

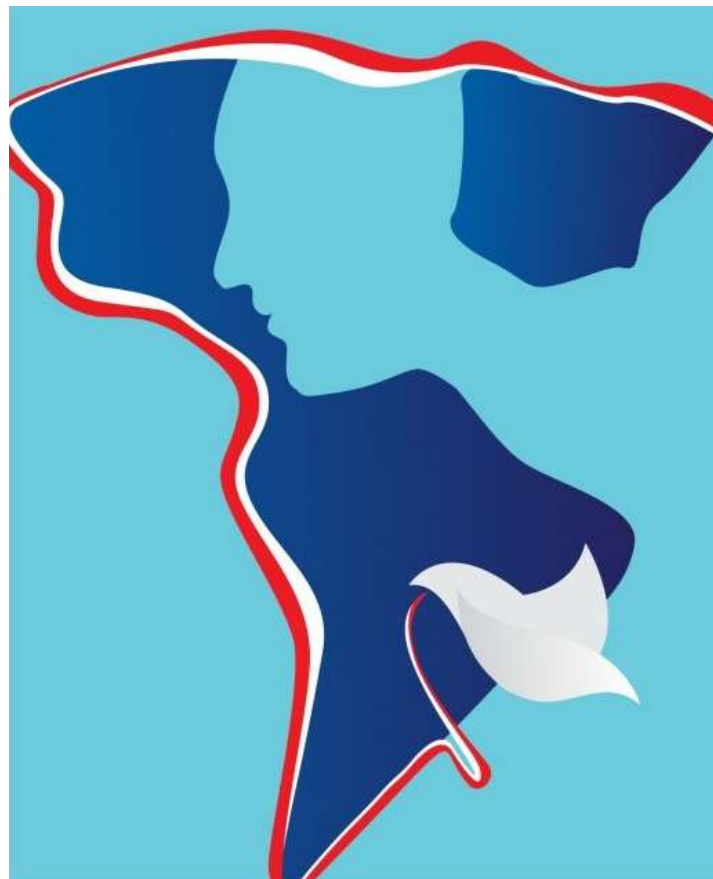


ANEXO IV A LA DECLARACIÓN FINAL

Asamblea Plenaria XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Informe Comisión de Seguimiento de las Reglas de
Brasilia

13 al 15 de abril de 2016
Paraguay



XVIII CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

PARAGUAY 2016

**INFORME DE GESTIÓN
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO 2014-2016
100 REGLAS DE BRASILIA**



Rosa de Lourdes Paz Haslam, Corte Suprema de Justicia, Honduras, (Coordinadora de la Comisión); D.^a Carmen María Escoto Fernández, Corte Suprema de Justicia, Costa Rica; D.^a Irma Alfonso de Bogarín, del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia, Paraguay; D. Juan Martínez Moya Consejo General del Poder Judicial, España y Rafael Francisco Gutiérrez Junta Federal de Cortes y Tribunales de Justicia de la Provincias CABA de Argentina

**Miembros de la Comisión de Seguimiento
de las 100 Reglas de Brasilia sobre las
Personas en Condición de Vulnerabilidad**

Coordinadora de la Comisión (Hasta 11-02-2016):

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Corte Suprema de Justicia, Honduras

Dra. Carmen María Escoto Fernández
Corte Suprema de Justicia, Costa Rica

Dra. Irma Alfonso de Bogarín
Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia, Paraguay

Dr. Juan Martínez Moya
Consejo General del Poder Judicial, España

Rafael Francisco Gutiérrez
Junta Federal de Cortes y Tribunales de Justicia de la Provincias CABA, Argentina

Edición, Redacción, Diseño y Diagramación:

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Coordinadora

Abg. Fabiola Pineda
Asesora Técnica

Abg. Mario Cañas
Consultor

Abg. Marta Luz Ávila
Apoyo Técnico Especializado para la Investigación

Ing. Jonathan Agostinis
Asesor Informático

**Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia
sobre las Personas en Condición de Vulnerabilidad**

Palacio de Justicia, Centro Cívico Gubernamental, 3er Piso
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, CA.

www.poderjudicial.gob.hn

ÍNDICE

I.	Presentación.....	1-6
II.	Informe del Cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia.....	7-59
III.	Cuadros Resumen.....	60-64
IV.	Informe República de Chile.....	65-71
V.	Informe República de Argentina.....	72-95
VI.	Comunicados Solidarios.....	96-127
VII.	Anexos.....	128-379
	VIII.1 Plan de Acción	
	VIII.2 Cartas de Solicitud de Información sobre el Cumplimiento a las Reglas de Brasilia, por País y Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación	
	VIII.3 Reglamento Interno de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia	
	VIII.4 Cuadro Comparativo de la Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad	
	VIII.5 Actas de Sesiones de Trabajo de la Comisión de Seguimiento	
	VIII.6 Informes de Seguimiento a la Comisión de Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana	
	VIII.7 Propuesta de Modernización y Actualización de las Reglas de Brasilia	
	VIII.8 Informe de Acciones Realizadas por el Poder Judicial de Costa Rica, para la Atención de las Poblaciones Consideradas en Condición de Vulnerabilidad e Implementación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad	
	VIII.9 Comisión Centroamericana de Acceso a la Justicia para las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, en el Marco del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe	
	VIII.10 Formato del Instrumento de Recolección de Información de la Investigación	

I. PRESENTACIÓN

Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam
Corte Suprema de Justicia, República de Honduras
Coordinadora CSRB hasta el 11 de febrero de 2016



La Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia tiene su origen en la Regla número 100 del Capítulo IV: Eficacia de Las Reglas.

El capítulo antes citado contempla expresamente una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas, de tal manera que contribuyan de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y destaca como finalidades de la Comisión:

- a) Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las Reglas.
- b) Proponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las Reglas en cada país.
- c) A través de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.
- d) Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de estas Reglas.

Dispone además que la Comisión estará compuesta por cinco miembros designados por la Cumbre Judicial Iberoamericana pudiendo integrarse representantes de otras Redes Iberoamericanas del Sistema Judicial que asuman las Reglas pero que en todo caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve miembros.

En marzo del 2008 se suscribe la Declaración de Brasilia en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Brasilia, en la cual se acordó la constitución de la primera Comisión de Seguimiento prevista en el documento contentivo de las “Reglas de Brasilia”, cuyos integrantes fueron: Stella Maris Martínez (Argentina), Anabelle León Feoli (Costa Rica), Joaquín Delgado Martín (España), Edgar Raúl Pacay Yalibat (Guatemala) Cesar Esquinca Muñoa (México) cuya gestión finalizó en abril de 2014.

En la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santiago de Chile en abril de 2014 se integra la segunda Comisión de Seguimiento prevista para el período 2014-2016, siendo sus miembros: D.^a Carmen María Escoto Fernández, Corte Suprema de Justicia, Costa Rica; Thelma Aldana, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, sustituida por haber finalizado su gestión por la D.^a Irma Alfonso de Bogarín, del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia, Paraguay; D. Juan Martínez Moya Consejo General del Poder Judicial, España; Dra. Hilda García Galano Tribunal Supremo Popular, Cuba; Tania Lisbeth Arias Manzano, Ecuador; Rafael Francisco Gutiérrez Junta Federal de Cortes y Tribunales de Justicia de la Provincias CABA de Argentina y Rosa de Lourdes Paz Haslam, Corte Suprema de Justicia, Honduras, (Coordinadora de la Comisión).

En el presente informe se recoge, de manera sucinta, las actividades realizadas por la Comisión de Seguimiento hasta el día 11 de febrero de 2016, fecha en que la Coordinadora de la Comisión finaliza su gestión como Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y por ende también como integrante de la Comisión y de su Coordinación, con miras al informe que deberá presentarse en la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana a celebrarse en abril del presente año en Paraguay.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia 2014-2016 inició su gestión con la elaboración de un Plan Marco de Actividades, tomando como LINEA BASE las conclusiones y consideraciones finales del Informe de la anterior Comisión de Seguimiento presentado en la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Santiago de Chile. Este Plan Marco fue presentado para consideración, conocimiento y aprobación en la primera Reunión Preparatoria de la XVIII Edición de la Cumbre celebrada en Montevideo, Uruguay en el año 2014

El Plan Marco de Actividades contemplaba cuatro líneas estratégicas: 1) Desarrollar e Implementar las Reglas de Brasilia; 2) Informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios; 3) Formación y capacitación sobre el contenido de las Reglas a sus destinatarios, comunidad jurídica en general y; 4) Evaluar y dar seguimiento al proceso de cumplimiento de las Reglas y del Plan Marco. Para cada línea estratégica se establecieron objetivos, acciones e indicadores.

En cumplimiento del Plan se enviaron comunicaciones a los veintitrés (23) Poderes Judiciales que conforman la CJJ, informando sobre la integración de la Comisión 2014-2016 y el Plan de Acción aprobado, solicitando además la designación o ratificación del enlace de cada Poder Judicial con la Comisión que facilitara la comunicación e información sobre buenas prácticas y los avances en la implementación de las Reglas. Solo ocho Poderes Judiciales respondieron la solicitud.

También se trabajó en el fortalecimiento del funcionamiento interno y externo de la Comisión. A tal efecto, se aprobó el Reglamento Interno para facilitar su funcionamiento y se elaboró un logotipo con el propósito de darle identidad a la misma. Con el propósito de dinamizar su gestión, se aprobó la creación de dos (2) subcomisiones: a) La Sub-Comisión de Modernización y Actualización de las Reglas, cuya coordinación fue delegada en Costa Rica; y, b) la Sub-Comisión de Divulgación, coordinada conjuntamente por España y Honduras.

También, se aprobó la solicitud planteada por República Dominicana de actuar como miembro colaborador de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, situación que se dejó regulada dentro del Reglamento Interno. Se delegó en Costa Rica el enlace con la Comisión Permanente de Género y de Acceso a la Justicia, en vista de que el Poder Judicial de Costa Rica integra ambas comisiones y que tienen en común el estudio de los temas género y el acceso a la justicia, ello también para cumplir con el mandato de la Cumbre de que ambas Comisiones trabajaran de manera coordinada para aunar esfuerzos.

En relación al trabajo asignado a las sub-comisiones, la de Modernización preparó y presentó en el seno de la Comisión, para su revisión, análisis, estudio y discusión, un documento de propuesta de actualización y modernización del documento originario de las 100 Reglas de Brasilia, básicamente de las comprendidas en el Capítulo I, Preliminar, Sección 2ª. Beneficiarios de las Reglas. Se determinó que dicha propuesta de actualización debía realizarse en concordancia con la estructura del documento originario, dándole un lenguaje inclusivo, ampliando el concepto de destinatarios del sistema de justicia formal al no formal como una herramienta transformadora de convivencia y paz social y que al finalizar la discusión de la propuesta, se debía realizar una revisión filológica para asegurar la claridad y el máximo nivel de comprensión de las personas usuarias.

Es importante destacar que la intención original de la Comisión era elevar esta propuesta a consideración y aprobación de la Plenaria que se celebrará en Paraguay, sin embargo, tomando en cuenta la abundante participación de la mayoría de los miembros de la Comisión planteando sugerencias y recomendaciones y ampliando las Reglas a ser modificadas, además de la profundidad en el análisis que amerita una modificación y actualización de un instrumento de la naturaleza de la 100 Reglas de Brasilia, se acordó posponer su presentación hasta finalizar el estudio mediante el consenso y consolidación de la propuesta de reforma de las Reglas, informando a la plenaria de la Cumbre sobre el avance del trabajo.

Por su parte, la Coordinación de la Comisión, como miembro de la Sub-comisión de Divulgación, encargada informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios, ejecutó, entre otras acciones, la recopilación de información conforme a una MATRIZ aprobada en el seno de la Comisión y enviada mediante oficio el 13 de enero de 2015 a todos los miembros de la Cumbre, así como a los destinatarios de las Reglas: Poderes Judiciales, Defensorías Públicas, Ministerio Público y Ombudsman. Dicho trabajo se inició, en una primera fase, con el análisis de la información recabada en 12 de los 23 miembros de la Cumbre que respondieron la solicitud de información, siendo éstos: Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, México, República Dominicana, Puerto Rico, España, Panamá, Chile y Argentina. En algunos casos, por lo conciso de la respuesta, se tuvo que complementar la información mediante documentación oficial electrónica.

En cuanto a los países que no respondieron, la Coordinación de la Comisión procedió a ejecutar una fase de investigación por diferentes medios, tales como las páginas Web de los destinatarios, de EUROsociAL y de la misma CJI.

Algunos de los aspectos que se pretendía cubrir con la investigación y recolección de información son los siguientes:

- a) Contribuir a la elaboración de un documento que se constituya en una base de datos de buenas prácticas.
- b) Dar a conocer los avances de los países miembros de la Cumbre en facilitar espacios institucionales dedicados a la atención del acceso a la justicia de grupos vulnerables.
- c) Destacar los grupos vulnerables más atendidos de manera común por varios países, así como resaltar otros grupos vulnerables que requieren de atención, según la realidad de cada país.
- d) Identificar nuevos grupos vulnerables de acuerdo a la realidad y diversas condiciones de cada país, como ser aspectos socioeconómicos, culturales, medioambientales, y; en relación a las víctimas, aquellas producto de la violencia por la inseguridad, conflicto armado, terrorismo y otros.
- e) Destacar el papel de las Reglas de Brasilia en el reforzamiento de la aplicación práctica de la normativa internacional de los derechos humanos a favor de los grupos vulnerables: mujer, niñez pueblos indígenas, discapacidad, entre otros.
- f) Permitir que los destinatarios de cada país puedan identificar sus fortalezas y debilidades en el cumplimiento del derecho humano de Acceso a la Justicia, con énfasis en grupos vulnerables, para promover políticas públicas, medidas y/o directrices en favor de los mismos, tomando como punto de partida la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia.
- g) Evidenciar que el concepto de acceso a la justicia trasciende la naturaleza del sistema Judicial en la búsqueda de la justicia como derecho natural.
- h) Sustentar y motivar, junto con la información recabada por la Comisión anterior, la labor de la Subcomisión de Modernización en el proceso de actualización de las 100 Reglas de Brasilia.

Este informe recoge el fruto de ese arduo trabajo de investigación y recolección de información, siendo oportuno manifestar que no fue posible incluir a todos los integrantes de la CJI por diversas razones, entre ellas, la falta de respuesta oportuna de los destinatarios de las Reglas, el idioma distinto al español en el que algunos países publican las acciones relativas a las Reglas y la falta de actualización de la información en las páginas web, entre otros.

Otras de las actividades de divulgación que realizó la Coordinación de la Comisión fue el envío de comunicaciones a organismos internacionales relacionados con la cooperación, apoyo y/o financiamiento sobre la implementación de las Reglas: Corte Centroamericana de Justicia, Sistema de Integración Centroamericano, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial; Parlamento Centroamericano y Banco Centroamericano de Integración Económica.

En el marco del Proyecto de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), componente del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) se planteó recomendación especial a los expertos de considerar las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia en la elaboración del Compendio de Buenas Prácticas en el ámbito Centroamericano para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Igualmente se realizaron diversas disertaciones sobre el tema, entre ellas: en la “Cátedra Virtual sobre las Reglas de Brasilia y los Derechos Humanos de las Mujeres” convocada por la Fundación Justicia y Género; en el Parlamento Centroamericano, en ciudad Guatemala; en la Organización de Naciones Unidas, sede Honduras; ante la Comisión Especial de Género integrada por el Congreso Nacional de la República de Honduras; en el Congreso Nacional de Defensores Públicos de la Corte Suprema de Justicia de Honduras; en el curso internacional “Valores Humanos, Ética y Lucha contra la Corrupción” auspiciado por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe; Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, (SG-SICA); Corte Centroamericana De Justicia, (CCJ); Unión Europea (UE) celebrado en Tegucigalpa, Honduras; en las Jornadas de Acceso a la Justicia y presentación del libro “Acceso a la Justicia”, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. También se prologó el Libro “Acceso a la Justicia” escrito por la Doctora Agustina Olivero Majdalani, del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de Buenos Aires. Desde la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, como Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, se participó en la publicación de la revista número 22 de la Cumbre, con un artículo sobre la situación de la Comisión, los objetivos perseguidos, la evolución actual de los trabajos, el plan de acción y las perspectivas de futuro.

Deseamos destacar la labor dedicada a inspirar, promover y recordar permanentemente la necesidad sobre la implementación de las Reglas de Brasilia y del cumplimiento del Plan Marco de Actividades, mediante la publicación de los Comunicados Solidarios con las Personas Vulnerables en sus días Internacionales Declarados por la ONU.

En el marco del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, en sesión celebrada el día miércoles 15 de abril de 2015, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua se aprobó la Propuesta planteada por la Coordinación de la Comisión para la creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia, contenida en la “Declaración de Managua”. Esta Comisión regional ha presentado un trabajo de investigación y recolección de información sobre la implementación de las Reglas de Brasilia en dicha región que forma parte integrante del presente Informe.

Y para finalizar, deseo expresar, en representación de la Comisión de Seguimiento, un profundo agradecimiento a la Cumbre Judicial Iberoamericana por depositar su confianza en las y los integrantes de la Comisión para el cumplimiento de la labor delegada; a su Secretaría Permanente por su apoyo constante; a los miembros de las diferentes comisiones de la Cumbre que nos ayudaron a promover nuestra misión desde distintos foros, un fraternal reconocimiento. Asimismo, en mi condición personal, deseo manifestar mi gratitud a las y los compañeros miembros de la Comisión de Seguimiento y a todos y todas las personas que de una u otro forma contribuyeron a culminar con éxito esta gestión.

Rosa de Lourdes Paz Haslam

II. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD POR PAÍS

GUATEMALA

PUERTO RICO

MÉXICO

NICARAGUA

COSTA RICA

HONDURAS

REPÚBLICA DOMINICANA

EL SALVADOR

ESPAÑA

PANAMÁ

INTRODUCCIÓN

El presente informe recoge el trabajo de investigación realizado los meses octubre-diciembre de 2015. El mismo intenta reflejar los avances de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia de las personas en condición de vulnerabilidad específicamente recoge elementos relevantes expuestos por los destinatarios de las Reglas en documentos informativos del 2014 al 2015, a los que se tuvo acceso.

El informe de avances presentado y aprobado el 2014 en la Cumbre Iberoamericana es un valioso insumo que comprende antecedentes y algunos elementos investigativos de tipo teórico, legislativo y de jurisprudencia.

Tomando en cuenta que el presente informe se trabajó, en su mayor parte, con documentos publicados por los destinatarios de cada país en sus páginas web, debido a la ausencia y/o brevedad de su información, se recomienda que en el futuro cada país al enviar tales documentos parta de formatos unificados de fácil aplicación, para que la Comisión de Seguimiento pueda cumplir de mejor manera con el informe general a presentar en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Debe observarse que en el presente informe en los casos de acciones relacionadas con varias reglas, se decidió seleccionar las más compatibles entre sí, sin perjuicio de que cada país al estudiar el mismo comunique a la Comisión de Seguimiento en que regla considera más apropiada la acción, para que sea corregida y se incluya en el próximo informe. Además, es recomendable que en el futuro los informes que se remitan a la Comisión, sean elaborados señalando la acción con la regla que corresponda.

Cabe mencionar que el presente informe está referido a 10 de los 23 países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana debido a la falta oportuna de respuestas de los países a la solicitud de información, el corto tiempo para realizar la investigación, el idioma distinto al español en el que algunos países publican las acciones relativas a las Reglas, en la página web, la ausencia o insuficiente información actualizada disponible en los sitios electrónicos de algunos destinatarios de cada país

Objetivos

General

1. Dar seguimiento a los avances alcanzados por los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el cumplimiento las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, para contribuir a materializar la defensa de sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Específicos

1. Recolectar la información proporcionada por los destinatarios de las 100 Reglas de Brasilia, por país para el monitoreo de su cumplimiento.
2. Identificar acciones realizadas, reglas cumplidas y grupos de personas en situación de vulnerabilidad atendidos, por los destinatarios de las 100 Reglas de Brasilia, por país para establecer los avances obtenidos, así como los retos y los desafíos que deben afrontarse para lograr su cumplimiento.
3. Identificar grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos por los destinatarios, que no aparecen identificados en las 100 Reglas de Brasilia, para proponer modificaciones y/o actualizaciones al contenido de las mismas.
4. Registrar hallazgos de las actividades realizadas en cada país por los destinatarios de las Reglas de Brasilia, que pueden constituir buenas prácticas para facilitar el acceso a la justicia a grupos de personas en condición de vulnerabilidad; con el propósito de que sean estudiadas por el medio que se considere conveniente para elaboración de manuales, intercambio de experiencias u otras acciones en lo posible, por los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Metodología

Revisión documental: informes, memorias y/o publicaciones de los destinatarios de países de las Reglas de Brasilia, información procedente de entidades de cooperación internacional relacionada con el derecho al acceso a la justicia impresos, contenidos en las páginas web o vía correo electrónico. La información se vació en un instrumento de recolección de datos de fácil manejo o cuadro matriz fue elaborado según el objetivo general y específicos del presente estudio.

Procedimiento de Trabajo:

- Solicitudes de información a países
- Análisis exhaustivo de los informes recibidos por país y sus destinatarios
- Complementación de los informes mediante la búsqueda de información de los destinatarios de países que respondieron y por medio de investigación vía internet mediante las páginas web disponibles(Cumbre Judicial Iberoamericana; b) Poder judicial, Defensa Pública, Ministerio Público, Ombudsman; c) Federaciones y Asociaciones de los destinatarios; d) EUROsocial de la Cumbre)
- Análisis de los datos y hallazgos
- Informe de la investigación

Países analizados para el período octubre-diciembre 2015

Los países comprendidos en la investigación el período octubre-diciembre 2015: Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, México, República Dominicana, Puerto Rico, España y Panamá. En el caso particular de Argentina y Chile por razones del cambio de la Corte Suprema de Justicia de Honduras que incidió en la coordinación de la comisión, se adjunta la información en un formato distinto para que la comisión le de continuidad al trabajo iniciado.

Estructura de Informes de país

Los informes de país contienen la estructura siguiente:

1. Introducción
2. Actividades realizadas
3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos
4. Reglas aplicadas
5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia
6. Hallazgos particulares
7. Fuentes



REPÚBLICA DE GUATEMALA

1. Introducción

Guatemala a través del Organismo Judicial aprobó las 100 Reglas de Brasilia. El mismo designó como enlace con la Comisión de Seguimiento de las Reglas, a la Señora Magistrada Vocal IX de la Corte Suprema de Justicia, Silvia Verónica García Molina.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

Las acciones del Poder Judicial para el cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia, comprenden acciones de **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales** como forma de facilitar el acceso a la justicia, que incluyen algunas medidas de organización y gestión judicial. El Organismo Judicial de Guatemala tiene como un eje transversal la política de acceso a la justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad. Por esto, son varias las dependencias o unidades competentes para darle cumplimiento a las Reglas de Brasilia. Cuenta con unidades especializadas en asuntos indígenas, niñez, género; así como la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los órganos especializados. Además, se tiene la transversalización del enfoque de género en la institución; formación inicial y continua especializada en materia de género, de niñez y adolescencia, de pueblos indígenas; así como intérpretes y facilitadores judiciales. También se han creado juzgados especializados. Se crearon 10 juzgados de la niñez y adolescencia en los últimos dos años, haciendo un total de 24 Juzgados en el país; se crearon juzgados especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, inclusive en segunda instancia (la Sala de Corte de Apelaciones) en dos regiones del país, considerado único en Latinoamérica; se creó el primer juzgado de turno, permitiendo a las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia tener acceso a la justicia 24 horas al día.

Respecto a la **comparecencia en dependencias judiciales**, y **seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad**, se ejecuta el Sistema de Atención Integral -SAI- para víctimas y sobrevivientes de violencia, mediante el cual se informa a las víctimas sobre el proceso penal que se está realizando y se brinda un acompañamiento directo. En la justicia especializada para la protección a la víctima y lograr la participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales, de conformidad con sus condiciones, se realizan las declaraciones a través de la utilización de biombos para no permitir el contacto visual con el agresor o en su caso a través de cámara Gesell.

En lo relativo a las personas indígenas, en cumplimiento del **derecho a intérprete**, se ha fortalecido el Centro de Interpretación Indígena, para facilitar el acceso a la justicia en el propio idioma a través de la proporción de intérpretes y traductores judiciales.

En cuanto a **medios alternativos de resolución de conflictos**, se dispone del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

En relación a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, se han realizado estudios de análisis de sentencias emitidas en los delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Como manuales de buenas prácticas se han creado instrumentos de actuación judicial con enfoque de género y victimológico. Además, se realizó la difusión de las Cien Reglas de Brasilia.

Defensa Pública

El Instituto de la Defensa Pública ha brindado **asistencia legal y defensa pública a personas en situación de vulnerabilidad**; ha impulsado **medios alternativos de resolución de conflictos**, estimulado formas de **resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas** y se ha garantizado el **derecho a intérprete**. Lo anterior se aprecia en asistencia de calidad, especializada y gratuita, que incluye las tareas de los Defensores Interculturales en las distintas sedes de Defensorías Indígenas, que realizan defensa en los órganos jurisdiccionales con pertinencia cultural y han efectuado mediaciones con el fin de que los conflictos suscitados dentro de los pueblos indígenas, sean resueltos satisfactoriamente dentro de las comunidades de acuerdo a sus propios principios y valores. También, se ha brindado servicio de defensa pública con pertinencia lingüística. En el año 2014 se facilitó el servicio de interpretación y traducción jurídica lingüística a idiomas indígenas en 2,255 casos. En el 2013 se publicaron 4 glosarios de términos jurídicos en idioma español y 4 en idiomas mayas. Además, se actualizaron y elaboraron veintidós Glosarios Bilingües de Términos Jurídicos en Idiomas Mayas y Garífuna.

La **eficacia de las Reglas de Brasilia** se identifica en actividades de colaboración, cooperación internacional, sensibilización y formación profesionales.

De conformidad con el principio de colaboración entre los destinatarios de las Reglas, la Dirección General de la Defensa Pública conforma la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para la ejecución de acciones y proyectos conjuntos. Se desarrollaron diversos talleres, charlas, dirigidos a la formación, capacitación y sensibilización de defensores públicos entre otro personal, sobre temas vinculados a grupos vulnerables, como mujer, víctimas de violencia, pueblos indígenas, genero, VIH, interculturalidad, entre otros.

La cooperación internacional de EUROsocial, ha permitido lo siguiente: dotación a la Defensoría Pública de una entidad especializada para el seguimiento de la fase de ejecución de la pena, a través de la definición de un modelo integral de atención a privados de libertad; un protocolo de atención individual e interdisciplinario en el proceso de separación entre las mujeres privadas de libertad y sus hijos menores de edad; y apoyo a la Dirección General del Sistema Penitenciario en la elaboración de una nueva Política Pública Penitenciaria.

Ministerio Público

El Ministerio Público ha realizado actividades para el **efectivo acceso a la justicia para la defensa de derechos** en lo atinente a **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales**. Tiene entre las propuestas para mejorar el servicio en materia de derechos humanos y justicia de transición, institucionalizar la política de derechos humanos como parte integral de la Política de Persecución Penal Democrática; fortalecer el análisis criminal para establecer patrones sistemáticos de violaciones a los derechos humanos; e incorporar a la política de atención a víctimas, a las víctimas del enfrentamiento armado interno, con protocolos especializados.

Otras actividades realizadas corresponden a cultura jurídica, prioridad, especialización, proximidad, como: elaboración y distribución de materiales educativos sobre violencia contra la mujer y una campaña radial de prevención de la misma, como atención integral a las víctimas; fortalecimiento de la Fiscalía de Sección de la Mujer; servicio de bus para el traslado a sus casas o al lugar donde las mujeres víctimas indiquen; reestructuración orgánica y fortalecimiento de la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas; ampliación de la cobertura fiscal en coherencia con la implementación de juzgados y tribunales especializados contra el femicidio en ciertos departamentos; fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e informáticas. También se brinda capacitación tecnológica para todos los fiscales; se extendió la atención integral en hospitales; se ha fortalecido la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, estructural y técnicamente; es parte de ello la Unidad de Delitos Contra Sindicalistas y la Unidad Contra la Discriminación; fue creada la Agencia Especial de Asesinatos Cometidos contra Abogado/as, con el objeto de investigar los casos de muertes violentas; se creó una Agencia Fiscal para Investigar Delitos Cometidos contra Turistas Extranjeros; se ha propuesto incorporar a la política de atención a víctimas, a las víctimas del enfrentamiento armado interno con protocolos especializados.

Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), ha realizado acciones de **asistencia legal y defensa** (de los derechos humanos) de grupos en situación de vulnerabilidad. Reconoce que el Estado de Guatemala ha realizado diversos esfuerzos contra la discriminación respecto de pueblos y mujeres indígenas, niñez, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas privadas de libertad, migrantes, y víctimas de trata. Sin embargo, como resultado de su labor de supervisión revela serias carencias de la acción estatal en evitar la discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad: adulto mayor, niñez, discapacidad, pueblos indígenas, mujeres indígenas, personas de la diversidad sexual, privados de libertad, migrantes, niñez migrante no acompañada, defensores y defensoras de derechos humanos. También la PDH ha acompañado a grupos vulnerables a través de la Defensoría de la Diversidad Sexual, y ha acompañado activamente el proceso de elaboración de la propuesta de política pública en favor de personas LGTBI.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, género, niñez y adolescencia, indígenas, mujeres víctimas de la violencia, víctimas de la violencia, pobreza, privados de libertad, personas de la diversidad sexual.

4. Reglas aplicadas

3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30, 31, 32, 33, 40, 48, 49, 63, 65, 75, 76, 90, 93, 94.

5. Grupos personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Personas LGTBI, Garífunas, víctimas de violencia: sindicalistas, defensores de derechos humanos, abogados y turistas extranjeros, víctimas de enfrentamiento armado interno.

6. Hallazgos particulares

El sistema judicial de Guatemala cuenta con juzgados especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, inclusive en segunda instancia (la Sala de Corte de Apelaciones) en dos regiones del país, considerado único en Latinoamérica; además, dispone de Defensores Interculturales en las distintas sedes de Defensorías Indígenas, víctimas del enfrentamiento armado interno; asimismo ha creado unidades especializadas de investigación de delitos contra sindicalistas, abogados y turistas extranjeros. La PDH ha brindado apoyo a la elaboración de una propuesta de política pública en favor de personas LGTBI. También se tiene la propuesta del Ministerio Público para mejorar el servicio en materia de Derechos Humanos y Justicia de Transición, de fortalecer el análisis criminal para establecer patrones sistemáticos de violaciones a los derechos humanos e Incorporar a la política de atención a víctimas de la institución a las víctimas del enfrentamiento armado interno con protocolos especializados. Se cuenta también con el servicio de defensa pública con pertinencia lingüística, y la elaboración, actualización y publicación de glosarios de términos jurídicos bilingües en Idiomas Mayas y Garífuna.

7. Fuentes

1. Documento de respuesta a la solicitud de información.
2. Memoria de Labores 2014-2015. Justicia para el Desarrollo. Organismo Judicial de Guatemala.
3. Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014.
4. Guatemala EUROsocial (página web)
5. Informe de labores del Ministerio Público de Guatemala
6. Memorias 1 y 2 de la Defensa Pública de Guatemala



PUERTO RICO

1. Introducción

El Poder Judicial de Puerto Rico aprobó las Reglas de Brasilia el 2008.

2. Actividades realizadas

PODER JUDICIAL

La **finalidad** de las Reglas de Brasilia se encuentra en la planificación del Poder Judicial de Puerto Rico, en cierta forma. El Plan Estratégico de la Rama Judicial de Puerto Rico 2012- 2015 contempla el acceso a la justicia para todos y todas, considerado éste el centro de las áreas en que trabajan por el efecto que tienen para la población las barreras para su ejercicio, las que “se pueden manifestar por razones de indignancia, diferencias de género, condiciones de salud mental, edad avanzada, entre otras.” En el mismo se expone que para asegurar el derecho humano de acceso a la justicia se requiere reconocer las diferencias que existen entre los ciudadanos y ciudadanas que acuden al sistema para resolver algún problema o necesidad. Dicho Plan contiene las propuestas: Reforzar los medios y procedimientos para hacer efectiva la política pública de acceso a la justicia; garantizar la equidad de género; asegurar trato sensible y agilizar los procesos judiciales a las personas víctimas sobrevivientes de la violencia doméstica y agresiones sexuales; facilitar el acceso y el trato sensible, justo y equitativo a las personas de escasos recursos económicos, y a la población con condiciones limitantes, asegurar instalaciones y servicios accesibles a todas las personas.

Por otra parte, el Informe de la Rama Judicial 2012- 2014 también inserta tal finalidad. El mismo apunta que “El objetivo final es el logro de la equidad en el proceso de impartir justicia, subsanando, mediante la adopción de nuevas actitudes por parte de jueces, juezas, funcionarios (as) y todos los interventores en el proceso judicial, la desventaja que tienen ciertos sectores de la sociedad para poder comprender la complejidad de los procesos judiciales y muchas veces, el resultado de los mismos.”

Como parte de las consideraciones para facilitar el acceso a la justicia, en dicho informe se plantea que se ha profundizado en el país la brecha de desigualdad y marginación los últimos años; y que tal realidad social ha provocado un impacto creciente en la actividad y los servicios que se prestan en los tribunales de justicia, que ha hecho inminente la segmentación de ciertos servicios para atender a poblaciones de números crecientes y con necesidades específicas y particulares. Entre estas poblaciones se incluyen los menores maltratados, los usuarios de drogas (en particular los más jóvenes), las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, personas de edad avanzada, personas sin hogar, personas con situaciones de salud mental, o quienes enfrentan procesos traumáticos como la ejecución de las hipotecas de sus hogares, entre otros. También se considera impostergable la adopción de nuevas herramientas tecnológicas e innovaciones diversas, que permitan a la Rama Judicial ofrecer sus servicios de con más agilidad y eficiencia, así como la transformación

de los procesos en las salas de los tribunales para hacerlos más asequibles, entendibles y cercanos a las poblaciones vulnerables.

En materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, en lo relativo a **cultura jurídica**, la Rama Judicial brinda varios servicios. Para educar a la población sobre sus derechos y sobre los procesos judiciales, tiene un segmento televisado donde se discuten temas y se aclaran dudas de importancia para la ciudadanía sobre los procedimientos judiciales y los programas y proyectos disponibles en la Rama Judicial. También se publican columnas y avisos sobre distintos temas en los medios de prensa y radio, así como ediciones en el canal de You Tube. Se ha orientado al público en temas de equidad de género, el Protocolo para las Personas sin Hogar, la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada y su acceso a los tribunales para la expedición de órdenes de protección. El 2013 se creó el Programa Educativo de la Rama Judicial, que aspira a que todo ciudadano y ciudadana comprenda los derechos contenidos en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que conozca su Sistema Judicial a fin de promover un mayor acceso a la justicia y una cultura de respeto y convivencia pacífica. El Programa Educativo consiste en el desarrollo de materiales, la capacitación de recursos y el ofrecimiento de actividades en instalaciones judiciales y otros espacios comunitarios.

Como parte de la **asistencia legal y defensa pública, mediante la Promoción de la asistencia técnica jurídica** (el informe no dice que es específico para personas en vulnerabilidad), la Rama Judicial tiene el Programa Pro Se, que fomenta el acceso de la ciudadanía al sistema de justicia. Una de las iniciativas emblemáticas de este programa es la creación de los Centros Pro Se. Los mismos tienen el propósito esencial de orientar a toda persona sobre las alternativas de representación legal e informarle de manera eficaz e imparcial sobre los procedimientos judiciales.

La Rama Judicial también ha realizado acciones dirigidas a la **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**, como parte de las **medidas de organización y gestión judicial**.

La capacitación especializada se ha brindado en varias materias. La Academia Judicial capacitó en el tema de la adicción a drogas a los jueces y juezas que atienden las Salas Especializadas en Sustancias Controladas. En el Programa de Formación Inicial para Jueces y Juezas de Nuevo Nombramiento, se incluyeron los temas; justicia terapéutica, salud mental y las salas especializadas en sustancias controladas; además de los temas: el manejo de sala en los casos de violencia doméstica; la violencia doméstica y los menores, la violencia doméstica e inmigración; últimamente se añadió el tema violencia doméstica entre las parejas del mismo sexo. La Academia Judicial ofreció a jueces el Currículo de Violencia Doméstica durante el año fiscal 2012-2013, también previsto ofrecerlo para el año fiscal 2013-2014. También, ofreció siete actividades educativas sobre el tema de género y capacitación en el Currículo Especializado en Asuntos de Familia a jueces y juezas. Una de las tareas de la Academia Judicial es fijar en la práctica diaria de los jueces y juezas el concepto de "equidad procesal", con el objetivo de mejorar el entendimiento y aceptación de los procedimientos judiciales por parte de una ciudadanía no necesariamente versada en temas y procesos jurídicos.

La atención especializada y proximidad de los servicios judiciales se observa en temas de personas en vulnerabilidad por razones de drogas y violencia doméstica. Desde varios años se ha desarrollado (Programa Drug Courts). Estas se han convertido en la respuesta de la Rama Judicial a la violencia y criminalidad que se vive en el país, aparte de que su enfoque de justicia terapéutica ha logrado la rehabilitación efectiva de cientos de usuarios(as) de drogas y ha reducido la reincidencia criminal asociada al uso y abuso de sustancias controladas. En la Región Judicial de San Juan se ha implantado un Proyecto Piloto de Cortes de Drogas

Juvenil, con intervención judicial temprana y eficaz, dirigido a la población menor de edad entre las edades de 12 y 17 años. Además, se tiene implementado el Programa de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (iniciado el 2007). Actualmente se ha extendido a Regiones Judiciales y se cuenta con seis salas.

Para la atención especializada, la Rama Judicial ha desarrollado proyectos y programas dirigidos a determinados grupos o situaciones de vulnerabilidad. Forman parte de los mismos, el Programa de Equidad de Género para la promoción del trato igualitario; el Proyecto Justicia para la Niñez, para agilizar y mejorar el manejo de los casos que involucran a menores víctimas de maltrato y negligencia; el proyecto de Salas Integradas de Familia y Menores es ofrecido desde hace una década, para atender integrada y sistemáticamente los asuntos legales y los factores psicosociales de la población a la que sirve, con un enfoque humanista y multidisciplinario; se creó el Proyecto de Personas sin Hogar y el Programa para el Acceso a la Justicia de Personas con Condiciones de Salud Mental (en este se atienden aquellas situaciones que inciden en el manejo adecuado de los procesos de ingreso involuntario).

En materia de coordinación interinstitucional se ha brindado atención en temas como violencia doméstica, justicia para la niñez y personas sin hogar. El Comité para el Análisis del Manejo, Prevención y Procesamiento de Casos de Violencia Doméstica constituyó un esfuerzo coordinado por la Rama Judicial que integra dependencias de la Rama Ejecutiva con el propósito de optimizar la respuesta gubernamental en situaciones de violencia doméstica. El Programa de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica es un esfuerzo coordinado entre todas las Ramas del Gobierno de Puerto Rico con el fin de proveer servicios de orientación y ayuda a las víctimas de violencia doméstica. El Proyecto Justicia para la Niñez lo integra un equipo interdisciplinario del que forma parte una Junta asesora integrada por representantes de la Rama Judicial, de agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, entidades académicas y voluntariado de la comunidad. El funcionamiento del Proyecto de Personas sin Hogar está sujeto a las coordinaciones necesarias entre la Rama Judicial con el sector gubernamental, corporaciones públicas y organizaciones sin fines de lucro. Cuenta con una Red Colaborativa a Nivel Multisectorial de más de diecisiete organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La Rama Judicial contempla **medios alternativos de resolución de conflictos**. Una de las mayores herramientas para el acceso a la justicia ha sido la ampliación de métodos alternos y, en particular, de los Centros de Mediación de Conflictos, los cuales fueron extendidos a las 13 regiones judiciales del país. Esta es una alternativa de diálogo y consenso para que partes en una controversia obtengan justicia para sus participantes, sin necesidad de llegar a la sala del Tribunal. En el 2013 a raíz de una ley emitida en el país, los tribunales pueden referir a los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial, aquellos casos de ejecución de hipoteca o de venta judicial que involucren la residencia principal del deudor. Esto, como medida para facilitar que el dueño de la vivienda y el acreedor hipotecario puedan llegar a una solución razonable antes de proceder a la ejecución de una hipoteca.

La **eficacia de las Reglas de Brasilia**, se puede relacionar con algunas acciones de la Rama Judicial orientadas al acceso a la justicia de los grupos vulnerables. En lo relacionado con la cooperación internacional, la Rama Judicial colaboró en la capacitación judicial a funcionarios y funcionarias de otros sistemas judiciales, como parte del Programa de Cooperación Jurídica Internacional de la Academia Judicial Puertorriqueña. Entre ellos: Il Encuentro Académico Iberoamericano: Transversalización de la Perspectiva de Género en el Currículo de Estudio, en Asunción, Paraguay. También se ha recibido cooperación del personal del Instituto Nacional de Cortes de Drogas de los Estados Unidos. Si bien es cierto que este país no forma parte de la Cumbre Judicial

Iberoamericana, ha desarrollado el adiestramiento especial titulado Operational Tune Up para el personal de las Cortes de Drogas de San Juan, y otras ciudades, contribuyendo en los propósitos de la Rama Judicial.

En lo atinente a la sensibilización y formación de profesionales, en el marco del Proyecto Justicia para la Niñez se desarrolló el 2013 una conferencia en la que participaron funcionarios de distintas entidades relacionados con los casos de niñez. El propósito esencial de dicha conferencia fue enfatizar a los participantes la importancia de sus funciones en el proceso de protección de la niñez.

La Rama Judicial ha realizado actividades para continuar utilizando las nuevas tecnologías. El 2013 continuó el desarrollo de las funciones de la herramienta tecnológica Sistema Unificado para el Manejo y Administración de Casos (SUMAC); también se ha extendido el uso del moderno sistema de grabación digital “For the record touch” a todas las Salas de Investigaciones del Tribunal de Primera Instancia, salas municipales, salas de vista preliminar, salas de menores y vistas ante examinadores de pensiones alimentarias. El mismo permite la grabación de los procesos judiciales desde su inicio, promoviendo el acceso a la justicia y la transparencia de los procesos judiciales. Además, la Academia Judicial ofreció el primer curso a distancia para jueces y juezas de la Rama Judicial en su Aula Virtual, como parte del Proyecto de Educación a Distancia del Programa de Tecnología Educativa.

La Rama Judicial cuenta con manuales de buenas prácticas sectoriales. Como resultado de la coordinación entre la Rama Judicial y la Rama Ejecutiva, se adoptó el Protocolo Interagencial para proveer Orientación a las Víctimas de Violencia Doméstica y Coordinar Intercambio de Información, en el que se establecen procedimientos uniformes para compartir y divulgar información de manera segura y efectiva.

La Procuraduría del Ciudadano (Ombudsman)

El Procurador del Ciudadano realiza el papel de Ombudsman en Puerto Rico.

La Procuraduría del Ciudadano brinda **asistencia legal y defensa de derechos humanos**. Parte de esta labor es la **promoción de la asistencia técnico jurídico** (de la persona en condición de vulnerabilidad). El año Fiscal 2013-2014 la Procuraduría del Ciudadano coordinó y participó diversas actividades en los diferentes pueblos de Puerto Rico con el propósito de dar a conocer los servicios que ofrece a la ciudadanía. Participó en más de treinta y cinco (35) actividades en los diferentes municipios; entre ellas, Talleres, Ferias de Servicios, Ferias de Salud. La Procuraduría del Ciudadano también brinda **asistencia de calidad, especializada y gratuita** a las personas que plantean reclamos. Se atendió en todo el país casos de niñez, mujer, pobreza, migración, violencia doméstica, derechos sociales a servicios de agua y sanidad, electricidad, salud, educación, vivienda; personas de edad avanzada, entre otros.

En relación a la **eficacia de las reglas de Brasilia**, la Procuraduría del Ciudadano ha realizado actividades mediante la Cooperación Internacional, de sensibilización y formación de profesionales y con utilización de nuevas Tecnologías

En materia de cooperación internacional, el Ombudsman de Puerto Rico tiene a su cargo la formalización de los trabajos de la nueva Red de Migrantes y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). En noviembre de 2013, se logró que se llevara a cabo en Puerto Rico la XVIII Asamblea Anual de la FIO. En este evento se discutieron varios temas, destacando las nuevas estrategias que serán la inversión altruista de la FIO, que propenderá hacia el bienestar del desvalido, del infortunado, de aquellos sin voz ante los desmanes de poder y de la apatía general. Como parte de los trabajos que realiza la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO, el Ombudsman ha realizado la actividad “Brindando Alegría en la Navidad para

la niñez afectada por el maltrato y el abandono en algunas comunidades. En el XIX Congreso y Asamblea General de la FIO, dicha Red presentó sus logros del año 2014, entre los que destacó la culminación de la investigación sobre “Los Alcances y las limitaciones de las inspecciones laborales en la erradicación del Trabajo Infantil en los países que conforman la FIO”.

Además de lo anterior, la Oficina del Procurador del Ciudadano se propuso implementar un Plan de Política Institucional de Género con miras de ampliarlo a otras entidades del Estado, en unión con las Defensorías del Pueblo de Costa Rica, Bolivia, Argentina y de la Comunidad Valenciana en España, así como la colaboración de la Red de Defensoría de Mujeres de la FIO. Inició un Proyecto para transversalizar el enfoque de género, cuyo plan de acción incluye acciones afirmativas iniciadas el 2014. También, el Ombudsman de Puerto Rico colaboró en el desarrollo del “Taller de Capacitación sobre Políticas Institucionales de Género”, en el marco del XIX Congreso y Asamblea General de la FIO, celebrados en Ciudad de México, discutiéndose los manuales y diagnósticos institucionales de género. Además, fue presentada y ratificada por la Asamblea General de la FIO la Declaración sobre “La participación política de las mujeres y el sistema interamericano de protección de los derechos humanos”, aprobada y firmada el año 2014.

Dentro de dicho marco de cooperación internacional, la Procuraduría del Ciudadano participa en tareas de difusión de la Red ComFIO, mediante la creación y publicación de una revista digital. En noviembre de 2013 se logra la primera edición, que tuvo una salida simultánea en todos los países de Iberoamérica, con una cobertura periodística importante en medios de prensa nacionales. En esa edición la revista abordó el tema de la violencia contra la mujer, y su lanzamiento se dio el Día internacional contra la violencia hacia la mujer. El eje temático del segundo número de la revista fue la situación del sistema penitenciario en Iberoamérica, desde la visión de las defensorías.

En materia de sensibilización y formación de profesionales, la Procuraduría del Ciudadano coordinó un Taller de capacitación a los funcionarios de la Oficina del Procurador del Ciudadano sobre las Leyes de Protección Laboral a Menores de Edad.

En cuanto al uso de nuevas Tecnologías, el Ombudsman de Puerto Rico tiene disponible información en el portal electrónico www.ombudsmanpr.com. Además, en el ámbito internacional se mantiene presencia de la Red ComFIO en las redes sociales, fundamentalmente en Facebook y Twitter. Iberoamérica Habla, es un programa televisivo on-line de entrevistas a defensores, procuradores, comisionados, mismo que se amplió a ejes temáticos abordados por las organizaciones de la FIO y transmitido por DHNET de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, México.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Los grupos en situaciones vulnerables más atendidos son: Niñez, mujer, género, violencia doméstica, víctimas de la violencia, usuarios de drogas, personas en condiciones de salud mental, personas sin hogar

4. Reglas aplicadas

1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 15, 17, 18, 19, 20, 26, 39, 40, 42, 91, 93, 95.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Personas sin hogar, pacientes (en victimización puede ir), usuarios de drogas (en particular los más jóvenes), personas que enfrentan procesos traumáticos como la ejecución de las hipotecas de sus hogares, personas con condiciones de salud mental, especialmente con ingreso a internamiento involuntario.

6. Hallazgos particulares

De la información de la Rama Judicial se identifican persona y grupos en condiciones de vulnerabilidad en el país: existe normativa jurídica en favor de los pacientes como grupo vulnerable. Se cuenta con un Protocolo para las personas sin hogar; la Rama Judicial creó el Proyecto de Personas sin Hogar que es un esfuerzo coordinado con diversos sectores. También creó el Programa para el Acceso a la Justicia de Personas con Condiciones de Salud Mental, especialmente en procesos de ingreso involuntario. Como parte del enfoque de la denominada justicia terapéutica de las Cortes de Drogas, se tiene un Proyecto Piloto de Cortes de Drogas Juvenil, con intervención judicial temprana y eficaz, dirigido a la población menor de edad entre las edades de 12 y 17 años. Se identifican situaciones de vulnerabilidad al incluirse el tema de violencia doméstica entre las parejas del mismo sexo y el tema violencia doméstica e inmigración en el programa de formación inicial de jueces y juezas. Los Centros de Mediación de Conflictos fueron extendidos a las 13 regiones judiciales del país; los tribunales pueden referir a los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial casos de ejecución de hipoteca o de venta judicial que involucren la residencia principal del deudor, buscándose puedan llegar a una solución razonable antes de proceder a la ejecución de una hipoteca.

7. Fuentes

1. Informe de labores de la Rama Judicial de Puerto Rico 2012-2014
2. Informe Anual Ombudsman de Puerto Rico 2013-2014
3. Plan Estratégico de la Rama Judicial de Puerto Rico 2012-2015



REPÚBLICA DE MÉXICO

1. Introducción

México a través del Poder Judicial aprobó las 100 Reglas de Brasilia en el 2008. La Suprema Corte de Justicia de la Nación nombró una funcionaria como enlace entre el Alto Tribunal y la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con las Reglas de Brasilia, ha desarrollado acciones relativas al **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, en cuanto a la **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales** para facilitar el acceso a la justicia, a través de **medidas de organización y gestión judicial** relacionadas con sus resoluciones en casos específicos. En este trabajo, las mismas se ubican de manera general en la Regla 25 y más específicamente en la Regla 40, atinente a especialización.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante las Salas correspondientes, ha dejado establecido en sus resoluciones lo siguiente: en temas de la niñez, que de oficio se acumulen juicios para evitar se dicten sentencias contradictorias, el impedimento de la prueba pericial genética y la irrevocabilidad del reconocimiento de un hijo, entre otros. En materia de igualdad de género, que en las sentencias debe tenerse en cuenta resolver con perspectiva de género. Sobre derechos de personas con discapacidad, en relación a una plaza laboral no otorgada, que el carácter excluyente no solamente lleva la carga personal de la discapacidad física, sino que ésta había trascendido a que le fuera negada de manera ilegítima e ilícita, la oportunidad y aspiración de desarrollarse profesionalmente. En cuanto a derechos de adultos mayores, que en los casos en los que las partes pertenezcan a un grupo vulnerable, el juzgador deberá tomar las medidas necesarias para descartar situaciones que supongan un riesgo para las mismas.

Además de los casos expuestos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante las Salas respectivas, ha establecido en sus resoluciones respecto a derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas lo siguiente: que debe cumplirse la obligación estatal de respetar el derecho a la consulta establecido en el Convenio 169 de la OIT; el deber de agotar las vías para obtener un traductor profesional, conforme al derecho de los indígenas a ser asistidos por intérpretes que conozcan su lengua y su cultura, y que el derecho a traductor o intérprete no debe condicionarse al nivel de castellanización que tenga la persona que se reconoce como indígena y solicita ejercer tal derecho; revocación de un auto de prisión contra una persona indígena por considerarse que un tribunal indígena tenía competencia para resolver el recurso de apelación.

Aparte de lo anterior, en aplicación del derecho al acceso a la justicia y el principio pro persona, en un juzgado se determinó que el presunto incapaz fuese oído en caso de que solicitara su declaración, aunque el Código de Procedimientos Civiles (del Estado de Nuevo León) no establecía tal posibilidad.

En materia de **eficacia de las Reglas de Brasilia**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplió con su difusión, mediante su publicación y distribución en forma impresa en todos los juzgados federales del país, el 2008.

Defensa Pública

El Instituto Federal de la Defensa Pública del Poder Judicial de la Federación, en materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, ha brindado servicios de **asistencia legal y defensa pública** a personas en situación de vulnerabilidad. En el ámbito federal brinda servicios legales gratuitos en materia fiscal, administrativa, civil, mercantil, derivada de causas penales, extinción de dominio, y para la atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de secuestro; además, tratándose del juicio de amparo, en todas las materias, siempre que el asesor jurídico sea designado como representante especial de un menor o de quien no tenga capacidad y no pueda asumir su propia defensa, independientemente de otorgar orientación legal a cualquier persona sin importar la materia o fuero a través de los asesores jurídicos. En defensa penal a través de defensores públicos se promovió juicios de amparo, se practicó visitas a detenidos así como diversas acciones de defensa y entrevistas a detenidos y asistidos; se asumió la defensa de 2,469 personas indígenas en toda la República; defensores públicos federales han solicitado ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la expedición de billetes de depósito para garantizar los beneficios de la libertad provisional y de condena condicional en casos de personas indígenas.

En cuanto al **derecho a intérprete**, en beneficio de personas de pueblos indígenas, se cuenta con servicio de intérpretes en la Defensa Pública. El Cuerpo de Defensores Públicos Bilingües asciende a 25 integrantes, que en su conjunto hablan 21 lenguas; se ha integrado al cuerpo bilingüe indígena a oficiales administrativos que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena y hablan una lengua de esa índole, a efecto de que asistan a los defensores públicos como intérpretes o traductores.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Niñez, mujer, género, discapacidad, personas adultas mayores, pertenencia a comunidades indígenas, víctimas de la violencia (secuestro), pobreza.

4. Reglas aplicadas

1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 22, 26, 28, 31, 32, 48, 49, 79, 90, 98.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Ninguno

6. Hallazgos particulares

El Sistema Judicial Federal de México dispone de un Cuerpo de Defensores Públicos Bilingües; se ha integrado al cuerpo bilingüe indígena a oficiales administrativos que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena y hablan una lengua de tal índole, a efecto de que asistan a los defensores públicos como intérpretes o traductores. En el ámbito federal se brinda servicios legales gratuitos en materia fiscal, administrativa, civil, mercantil, derivada de causas penales, extinción de dominio, y para la atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de secuestro; además, tratándose del juicio de amparo, en todas las materias, siempre que el asesor jurídico sea designado como representante especial de un menor de edad o de quien no tenga capacidad y no pueda asumir su propia defensa.

7. Fuentes

1. Carta enviada por la Secretaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Magistrada Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia 2014-2016.
2. Informe de Labores 2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3. Informe del Instituto Federal de Defensoría Pública
4. Página web de EUROsocial, en ficha de país.



REPÚBLICA DE NICARAGUA

1. Introducción

La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua ratificó el 6 de octubre de 2008 las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad", por Acuerdo de Corte Plena No. 83, mismo en que también se dispuso publicarlas y hacer efectiva su implementación en la medida de las posibilidades presupuestarias. Por Acuerdo No. 48 del 11 de mayo de 2015, se reiteró el compromiso con el contenido de las mismas, se ratificaron y designó al enlace del Poder Judicial con la Comisión de Seguimiento a las 100 Reglas.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

En relación con la **finalidad de las Reglas de Brasilia**, el Plan Estratégico Decenal 2012-2021 del Poder Judicial pretende la modernización de los servicios judiciales para aumentar el acceso a la justicia de la población, y en especial de las personas en estado de vulnerabilidad. Además, este Poder cuenta con una política de género.

En lo atinente a la **asistencia legal y defensa pública**, el Poder Judicial aplica el beneficio de pobreza a personas que acreditan no poder pagar los servicios judiciales.

En cuanto a la **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia** se ha cumplido con algunas **medidas de organización y gestión judicial**. Entre las acciones y servicios de este Poder se encuentran: capacitaciones al personal judicial; dotación de facilitadores judiciales; eliminación del principio de fianza de costas; juzgados especializados en niñez y adolescentes; profundización y ampliación del programa de género, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, combatir la violencia en contra de estas y sus familias; se busca modernizar la legislación y crear juzgados especializados; se cuenta con una comisión de género, se constituyó una secretaría técnica de género y un Observatorio Judicial contra la Violencia de Género en Nicaragua. Además, se han realizado acciones de coordinación interinstitucional entre el sector justicia y otros poderes del Estado, en especial, con todas las instituciones que velan por los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En relación a la **resolución alterna de conflictos**, existen medios alternativos de carácter familiar, dentro de las comunidades indígenas y los facilitadores judiciales en todo el país. En los casos de adolescentes privados de libertad solamente es aplicable la conciliación.

En lo concerniente a la **eficacia de las Reglas**, en materia de investigación y estudios, en coordinación con el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia en el año 2014 realizó estudios sobre la mediación y el delito de Femicidio. También se realizó tarea de Difusión, al publicarse las Reglas de Brasilia en el 2008.

Defensa Pública

La Defensa Pública brinda servicios **de asistencia legal y defensa pública** mediante la representación en juicio a personas que no pueden pagar abogado. En especial, atiende toda la ruta de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. En cuanto a la **celebración de actos judiciales**, brinda información procesal o jurisdiccional a personas privadas de libertad, quienes, reciben información de los avances del proceso en todas las etapas, de su situación jurídico-procesal y su asesoramiento técnico para la estrategia de su defensa. La información se brinda al privado de libertad de manera periódica desde el inicio del proceso. Se utiliza la visita y entrevista individuales para el suministro de información.

Ministerio Público

El Ministerio Público ha realizado actividades propias de **asistencia legal, organización, especialización, prioridad, actuación interdisciplinaria**. Ha organizado cinco Unidades Especializadas, que incluyen justicia Penal de Adolescentes, Violencia de Género y Atención a Víctimas. La unidad especializada en Violencia hacia las mujeres se fortaleció a nivel nacional al designarse fiscales auxiliares. Se creó la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia de Género, con competencia a nivel nacional, con el objetivo de brindar acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas. Se creó la Secretaría de Género para contribuir a la implementación de la política de género institucional de manera transversal. Se asignó un Fiscal especializado en materia de género en segunda y tercera instancia. Se han rescatado y atendido víctimas del delito de trata de personas, entre ellos menores de edad. Se presentó a la Asamblea Nacional, la iniciativa de Ley contra la Trata de Personas que entró en vigencia el 2015.

El Ministerio Público mediante la coordinación interinstitucional realiza parte de su trabajo. Las coordinaciones entre operadores de justicia y la presencia de fiscales en municipios de alta incidencia delictiva han contribuido a superar la problemática de inseguridad ciudadana en los mismos. Se han establecido convenios que han permitido una mejor organización en la programación de audiencias entre jueces y fiscales. El tema de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes se coordina con el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

En cuanto a la **Eficacia de las Reglas**, el Ministerio Público participa en actividades de colaboración con los destinatarios, cooperación internacional, sensibilización y formación de profesionales y manuales de buenas prácticas.

La colaboración se expresa en la participación del Ministerio Público en varias instancias. Participa mediante el Observatorio Judicial de Violencia de Género, comisiones interinstitucionales para atender problemas de privados de libertad, la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, el Consejo Nacional contra el Crimen Organizado y la Coalición Nacional contra la Trata de Personas.

El Ministerio Público participa en actividades de Cooperación internacional sobre movimientos migratorios, antecedentes delictivos, estado de causas, entre otras. Ha mantenido relaciones de cooperación con Belice, Costa Rica, Guatemala, Panamá, España y México, en requerimientos de asistencias penales internacionales, atención y formulación de solicitudes de extradiciones. Estas se refieren a delitos de trata de personas, tráfico de migrantes ilegales, lesiones psicológicas, homicidio, incumplimiento de deberes alimentarios y violencia doméstica e intrafamiliar.

También el Ministerio Público ha participado en eventos, capacitaciones y trabajo en coordinación con países, agencias de cooperación e instituciones internacionales. Además, forma parte de la Red de Fiscales Contra el Crimen Organizado de Centroamérica y El Caribe, REFCO, que ha permitido capacitación a fiscales y participación en el proyecto de armonización de la definición penal para el combate del crimen organizado en Centroamérica. Asimismo, participó en la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB) en El Salvador el 2014, en la cual se establecieron los criterios para la armonización de los nuevos tipos penales (medio ambiente, propiedad intelectual, secuestro, desaparición forzada, sicariato, extorsión, cyber delitos, delitos contra el patrimonio histórico y cultural y femicidio).

Como parte del trabajo de sensibilización y formación de profesionales, el Ministerio Público ha desarrollado capacitaciones. Se ha capacitado en servicio para las víctimas, manejo y abordaje del delito de incumplimiento de deberes alimentarios, la mediación como forma de acceso a la justicia, criminalidad organizada, derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, cambio actitudinal y climas organizacionales.

El Ministerio Público cuenta con manuales de buenas prácticas. Ha emitido protocolos, guías y flujos sobre la ruta de atención y derivación en cada institución en materia de consejería de familia, dirigido a mujer, niñez y adolescencia; aprobó la Directriz que regula el “Procedimiento para la Derivación a Consejería Familiar Institucional a Víctimas de Violencia de Género de Delitos Menos Graves”; se adecuaron y actualizaron el Protocolo de la Actuación de la Gestión Fiscal en materia de Violencia de Género y el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en lo atinente a **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, ha realizado acciones que se ubican en **cultura jurídica**, en **asistencia legal y defensa** (de los derechos humanos). Particularmente ha enfatizado en trabajo de diversidad sexual y educación inclusiva-discapacidad.

Forman parte de **cultura jurídica** las acciones de la PDDH en materia de promoción y educación en derechos humanos y de poblaciones vulnerables específicas, como mujer, niñez, diversidad sexual, discapacidad. Parte de las actividades de promoción y educación para el fortalecimiento de una cultura de respeto de los derechos humanos se han dirigido a la población organizada, como foros, charlas, seminarios, talleres y encuentros. También se han elaborado, reproducido y distribuido materiales educativos y promocionales, leyes de bolsillo, afiches alusivos a la diversidad sexual en español, miskito e inglés. El Ombudsman ha desarrollado distintas acciones de comunicación para divulgar y comunicar la denuncia ante casos de violación de derechos humanos y los procesos de fiscalización y resultados de la misma. En las comparecencias los temas más abordados fueron discapacidad, violencia contra niñas y niños, derechos humanos de las mujeres, la homofobia, trata de personas y trabajo infantil, violencia de género, derechos de las personas VIH+, derechos de las trabajadoras sexuales.

Entre las acciones de **asistencia legal y defensa** (de los derechos humanos) desarrolladas por la PDDH, se encuentran la creación de defensorías especializadas, recepción y trámite de denuncias. De los grupos en situación de vulnerabilidad que más denuncias presentan siguen siendo el de las mujeres, seguido de privados de libertad, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, aparte de un incremento porcentual de denuncias en los grupos de personas con discapacidad, Comunidad LGBTI, personas que viven con el VIH y trabajadoras sexuales. Destacan como logros el fortalecimiento de la simplificación de trámites en los procesos de atención a las denuncias, privilegiando las diligencias no formales, como la vía telefónica y el cumplimiento en un 74% de las recomendaciones realizadas por la PDDH en distintos procesos de fiscalización.

La coordinación interinstitucional ha permitido a la PDDH obtener avances en los procesos de fiscalización. Se han fortalecido las coordinaciones con los delegados y delegadas de las instituciones públicas a nivel nacional. Se ha obtenido mayor aceptación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas. El año 2014, con la finalidad de estrechar las relaciones bilaterales, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de acuerdos de trabajo en conjunto se desarrolló encuentros con oficiales del ejército, de la policía, líderes de organizaciones de la diversidad sexual y organizaciones de personas con discapacidad.

En cuanto a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, la PDDH desarrolló actividades relacionadas con la cooperación internacional, Investigación y estudios, sensibilización y formación de profesionales, nuevas tecnologías y manuales de buenas prácticas.

Durante el período noviembre 2013-octubre 2014, la PDDH mantuvo cooperación internacional en diversas acciones efectuadas a través de los Sistemas de Derechos Humanos Universal, Regional y Sub Regional. También, contó con el apoyo significativo y la participación de forma indirecta de organismos pertenecientes a la cooperación externa en la ejecución de los recursos financieros y actividades por realizar. Mediante el Programa EUROsocial Justicia, se logró la elaboración e implementación de 3 protocolos para una atención integral a las víctimas de violencia de género; la aprobación y puesta en marcha del Plan Nacional Estratégico para el Fortalecimiento de los "MASC"; la implementación de las Reglas Regionales para la reinserción de personas privadas de libertad, para la reinserción laboral y productiva de mujeres.

El Ombudsman en materia de Investigación y estudios, en el 2014 realizó un proceso de investigación sobre el derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación inclusiva en las escuelas regulares; además realizó el Estudio “Evaluación del estigma y discriminación en instituciones prestadoras de servicios de salud pública, centros alternativos y población en general hacia las personas con VIH”.

En cuanto a tareas de sensibilización y formación de profesionales, la PDDH fortaleció el trabajo con las universidades, teniendo participación e incidencia para la incorporación de los derechos humanos en los currículos de formación en el Instituto de Altos Estudios Judiciales, y continuándose dichas tareas en las carreras de ciencias policiales y militar. En el 2014 se ejecutó un plan de formación para los funcionarios/as de las instituciones que registraron mayor número de denuncias por la población ante la PDDH. Parte de las actividades de promoción y educación para el fortalecimiento de una cultura de respeto de los derechos humanos se han dirigido a tomadores de decisión, a funcionarios/os estatales (el 77% de 207 talleres). Se incorporó como una nueva actividad la que corresponde al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

La PDDH, en el marco de las nuevas tecnologías, mantiene la actualización y presencia de sus acciones en materia de defensa y promoción en el portal de la Web institucional y en redes sociales. En particular, se utilizan los medios de comunicación y redes sociales como canales estratégicos para devolverle a la población los resultados del trabajo.

En relación a manuales de buenas prácticas, la PDDH avanzó en el conocimiento y puesta en práctica de los diferentes protocolos de atención. Forman parte de ello, los 3 protocolos para una atención integral a las víctimas de violencia de género, con el apoyo de EUROsocial Justicia: 1) investigación de los casos de violencia de género en los Ministerios Públicos; 2) mejorar la atención a víctimas por parte de los Ministerios de Justicia; 3) coordinar la intervención de todos los actores implicados en la protección de la víctima. Además, cuenta con la “Metodología para Fiscalizar y Promover la Restitución de los Derechos Humanos”. Como producto de las recomendaciones de la PDDH, se elaboró el “Módulo Instruccional de Capacitación en Materia de Derechos Humanos en la función Policial”, impartido en el programa curricular de la Academia de Policía Walter Mendoza.

Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, niñez y adolescencia, género, víctimas de la violencia, indígenas y afrodescendientes, privados de libertad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de pobreza, Comunidad LGBTI, personas que viven con el VIH y trabajadoras sexuales. Destacan actividades contra la violencia de género, contra la mujer.

4. Reglas aplicadas

3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 28, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 75, 76, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Comunidad LGBTI, personas que viven con el VIH y trabajadoras sexuales.

6. Hallazgos particulares

Se ha configurado el delito de incumplimiento de deberes alimentarios; se eliminó el principio de fianza por costas; el Ombudsman atiende a las trabajadoras sexuales como grupo en condiciones de vulnerabilidad; se incluye al ejército en el trabajo interinstitucional del Ombudsman; se ejecutó un plan de formación para los funcionarios/as de las instituciones que registraron mayor número de denuncias por la población ante la PDDH; el Ministerio Público asignó un fiscal especializado en materia de género en segunda y tercera instancia; y, la verificación “in situ” del Ombudsman ha permitido constatar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

7. Fuentes

1. Documento de Respuesta a solicitud de información: Informe Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial (incluye parte de información sobre la Defensa Pública)
2. Ministerio Público de Nicaragua. Informe de Gestión Anual. Año 2014
3. Informe Institucional PDDH. Noviembre 2013-Octubre 2014.
4. Página web de EUROsocial, ficha de país Nicaragua.

(Nota: El informe de la Defensa Pública al que se tuvo acceso es de 2012, por ello no se incluyó).



REPÚBLICA DE COSTA RICA

1. Introducción

El Poder Judicial de Costa Rica aprobó las Reglas de Brasilia y las ratificó el 2008.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

El Poder Judicial de Costa Rica en concordancia con la **finalidad** de las Reglas de Brasilia, cuenta con una Comisión de Acceso a la Justicia, desde el año 2005. La misma (desde su origen en el año 2005, en ese tiempo denominada Comisión de Accesibilidad), se propone implementar y promover políticas, directrices, circulares y lineamientos en general, para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

El Poder Judicial en materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, ha realizado actividades atinentes a cultura jurídica, derecho a intérprete y revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia.

Entre las actividades de **cultura jurídica**, se elaboró un documento sobre derechos fundamentales que servirá de base para un curso virtual que se impartirá al personal de las cárceles. En cumplimiento del **derecho a intérprete**, se tiene un Protocolo para la Acreditación de la Idoneidad de Intérpretes Judiciales de LESCO.

En cuanto a **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**, como parte de las medidas de **organización y gestión judicial**, se tiene las siguientes: entre las actividades de especialización, se organizó la Unidad de acceso a la Justicia y subcomisiones para el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Dicha Unidad realizó una sesión de trabajo con las Unidades de Capacitación de la Institución, con el objetivo de estandarizar los planes de trabajo en dichas Unidades, incorporando transversalmente el enfoque de derechos humanos.

La capacitación del personal judicial se ha relacionado con diversos temas. Entre ellos, migración y refugio; trata de personas; personas adultas mayores; fortalecimiento de especialización en la materia penal juvenil y sobre la violencia contra los niños; sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género; y otra dirigida a las jefaturas y mandos medios del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes. Asimismo, a funcionarios judiciales y líderes indígenas sobre los modelos y mecanismos no indígenas y la justicia indígena. Capacitación mediante el curso “Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en la Policía Judicial”, dirigido a investigadores e investigadoras judiciales. Capacitaciones a personal judicial mediante el curso “Igualdad y no Discriminación” en apoyo a la Plataforma Integrada de Servicio de Atención a la Víctima (PISAV). Exposición de experiencia de perita experta en el primer juicio disciplinario por acoso laboral en razón de la orientación sexual, donde la persona denunciada fue sancionada. Aprobación de un documento para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugio y refugiados.

También se han desarrollado diversas actividades de coordinación interinstitucional. Entre ellas, con el Ombudsman en materia de capacitación, con instancias judiciales para el mejoramiento del servicio de la administración de justicia para personas menores de edad en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil. También, visitas de monitoreo a los diversos centros penitenciarios del país para vigilar las condiciones de la privación de libertad, plantear y gestionar las acciones para la efectiva vigencia de los derechos fundamentales de la población penitenciaria. Con entidades relacionadas con el tema discapacidad en materia de competencias laborales de personas intérpretes en LESCO; entre la Unidad de Justicia, y la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad con la Defensa Pública, en el marco de la Comisión de Alto Nivel sobre el Hacinamiento Carcelario; la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas menores de edad en conflicto con la Ley Penal Juvenil y los nuevos representantes de gobierno, en las carteras de Justicia, Niñez y Seguridad se reunió con instancias de la OEA, Embajada de Holanda y Centro de Prevención de la Violencia de Nicaragua, con el objetivo de intercambiar información y la posible coordinación de acciones conjuntas.

En cuanto a la **celebración de actos judiciales**, en lo relativo a la información procesal o jurisdiccional, se han desarrollado setenta y seis charlas en centros penitenciarios, con el propósito de informar a la población privada de libertad de sus derechos fundamentales dentro del proceso y resolver sus dudas en relación con éste.

La **eficacia de las reglas de Brasilia** se ha expresado en el Poder Judicial mediante algunas actividades de cooperación internacional, investigación y estudios, sensibilización y formación de profesionales, difusión y manuales de buenas prácticas.

En relación a la cooperación internacional, en el tema discapacidad, la agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) brindó apoyo para capacitación a personal judicial y mediante el Proyecto Eurosocial se ha realizado investigaciones y estudios. Por su parte, la Unidad de Acceso a la Justicia, el 2014 brindó apoyo a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), para la organización del Congreso Internacional “Inclusividad, No Discriminación y Acceso a la Justicia”.

Las acciones de sensibilización y formación de profesionales se han manifestado a través de capacitaciones, concienciación y sensibilización, campañas informativas, Conversatorio, cine foro, charlas, boletines, talleres, divulgaciones, ferias de artesanía, exposiciones, celebración de días dedicados a ciertos grupos vulnerables, entre otras actividades.

En tales actividades figuran los temas: Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia, Política de Igualdad para Personas con Discapacidad, derechos de las personas con discapacidad y legislación de las Naciones Unidas, conmemoración del Día Nacional y el Día Mundial de las Personas con Discapacidad, el Día Mundial de la Salud Mental, Día Internacional de la Persona Adulta Mayor, Día Internacional contra la Homofobia, Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, Día Internacional de los Derechos Humanos; divulgación de la Política Judicial dirigida al mejoramiento del Acceso a la Justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes en Costa Rica, circulares en relación con el Protocolo de Oralidad en materia penal juvenil, divulgación para motivar la aplicación aspectos de la Ley de Migración y Extranjería en beneficio de trabajadores y extranjeros con procesos judiciales, Personas Migrantes y Refugiadas, derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, en relación a los menores de edad en conflicto con la Ley Penal Juvenil, discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, exposición y venta de productos y textiles elaboradas por mujeres afrodescendientes, Cine Foro “Las Hermanas de la Magdalena”, actividad en que se realizó un análisis de los abusos vividos por las mujeres internadas en el Convento de la Magdalena en Irlanda; dos Ferias de Artesanías, con el objetivo de promover el trabajo de personas con discapacidad.

En cuanto a acciones de investigación y Estudios, se realizó un diagnóstico para detectar las barreras que afectan a las personas con discapacidad, así como un plan de monitoreo y evaluación sobre la aplicación del Protocolo para el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad psicosocial (Proyecto EUROsocial); así como un diagnóstico que representa una fotografía integral de las barreras de acceso a la justicia para la población con discapacidad auditiva. (Proyecto EUROsocial). Además, todas las Subcomisiones de Acceso a la Justicia remitieron a la Unidad de Acceso a la Justicia para su sistematización y posterior envío al INAMU, los informes sobre la aplicación de la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW) en el quehacer de cada Subcomisión.

La difusión de las Reglas de Brasilia la realizó el Poder Judicial a través de una segunda impresión con un diseño más amigable, realizado por la Unidad de Acceso a la Justicia en coordinación con la Comisión para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Los manuales de buenas prácticas sectoriales, formulados por el Poder Judicial son: el Protocolo de atención para el efectivo acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial y el Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO; Manual para operadores jurídicos en resolución de casos indígenas” (con el apoyo del PNUD); y cinco documentos para mejorar el acceso a la justicia para Mujeres Migrantes en el Cantón de Upala.

Ministerio Público

El Ministerio Público en lo relativo a **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, ha realizado actividades de cultura jurídica y revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia.

En cuanto a **cultura jurídica**, el Ministerio Público Penal Juvenil, mediante el Programa de Prevención con Proyección Comunitaria ha impartido 180 charlas en todo el país, dirigidas a personas menores de edad en escuelas y colegios, con propósitos de prevención del delito.

En **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**, se encuentran acciones relativas a organización, especialización y prioridad, el Ministerio Público estableció un modelo de gestión en la Fiscalía de Asuntos Indígenas; diseñó el método para las propuestas de Políticas de Persecución Penal, Incidencia Criminal, Gestión del caso penal con pertinencia cultural, Seguimiento y supervisión de circulares indígenas. Además, el Ministerio Público Penal Juvenil desarrolla un proyecto de promoción de un modelo de atención prioritaria a víctimas de hechos ilícitos, tanto en protección, atención y abordaje en crisis.

En cuanto a **medios alternativos de resolución de conflictos**, el Ministerio Público Penal Juvenil, tiene previstas acciones relacionadas con el fin de implementarlos, a través de un proyecto para el fortalecimiento del modelo de salidas alternas. Se ha pactado un total de 1306 suspensiones de proceso a prueba y un total de 1104 conciliaciones. También Se ha logrado estructurar una red de apoyo con 26 instituciones. Esta red actualmente está en crecimiento.

En relación a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, son parte de las acciones de sensibilización y formación de profesionales, el componente capacitación, que el Ministerio Público ejecutó el año 2014 para su personal a través de la Unidad de Capacitación y Supervisión. Extendió 1.132 certificados a sus empleados. Desarrolló un total de 53 acciones de capacitación, que incluye cursos, talleres y charlas.

Defensoría de los Habitantes

En relación con la **finalidad** de las Reglas de Brasilia, la Defensoría de los Habitantes ha adoptado un enfoque de promoción a la igualdad y combate a toda forma de discriminación. Este es un derecho y un principio transversal a todas las obligaciones de Derechos Humanos, consagrado también en la Constitución Política. Asimismo, expresa que las quejas recibidas son mayoritariamente de aquellas personas más excluidas de la sociedad y para quienes “la Defensoría es su voz”. Sin embargo, este organismo hace la crítica que Costa Rica carece de un marco jurídico adecuado para el combate de la discriminación. Esto se refleja en la ausencia de políticas públicas integrales dirigidas a asegurar el pleno disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Dentro de la misma finalidad se puede ubicar la acción de la Defensoría de remitir su criterio sobre el Proyecto de reforma a la Ley de Migración y Extranjería y dar seguimiento a este proceso con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas que ingresan y permanecen en el país. El tema incluye el Derecho al reconocimiento de la Identidad de Género a las personas extranjeras transexuales. Además, el Ombudsman ha contribuido al reconocimiento de los aportes de los distintos credos a las reflexiones nacionales sobre la pobreza.

En materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, el Ombudsman ha realizado acciones que se ubican en cultura jurídica, en asistencia legal y defensa.

En **cultura jurídica**, se ha brindado capacitación a los pueblos indígenas sobre el Programa de Vivienda Indígena. En materia de capacitación se realizaron 147 actividades y lograron una asistencia de 3421 personas procedentes de todo el territorio nacional. En divulgación y actividades de difusión se contabilizan 47 actividades con una asistencia de 2469 personas. La Defensoría ante de la demanda de educación en derechos humanos de diferentes colectivos y del sector público ha establecido una estrategia de acompañamiento y oferta educativa adaptada a los distintos grupos y sectores. En materia de Justicia Penal Juvenil, se desarrolló un módulo de capacitación, denominado: Buenas Prácticas para un Derecho Penal Garantista, que se implementó en tres comunidades. También se continúa con los procesos de formación en materia de diversidad sexual con enfoque de derechos humanos. En el tema Discapacidad y no discriminación se ha trabajado de manera constante a partir de solicitudes de distintos sectores de la sociedad. Se desarrollan diferentes acciones orientadas a brindar información sobre los instrumentos de derechos humanos nacionales e internacionales. Además, la Defensoría de los Habitantes ha participado en la Campaña de promoción de la denuncia en radio, TV y medios escritos, contra la violencia hacia niños y niñas.

Las acciones **de asistencia legal y defensa** (de los derechos humanos) desarrolladas por la Defensoría de los Habitantes se han expresado en favor de diversos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

En favor de los pueblos indígenas, se ha instado a las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a emprender de manera prioritaria las acciones necesarias para garantizarles el goce efectivo de su derecho a la propiedad de sus tierras y territorios; así como se planteado el deber del Estado de formular un proyecto para tal fin, con participación de estos pueblos, incluyéndose de manera primordial la visión de las mujeres. También ha advertido que la ausencia de medidas estatales provoca un estado de desprotección.

En beneficio de los Afrodescendientes, la Defensoría da seguimiento y acompaña los procesos de la Subcomisión de Asuntos Afrodescendientes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Además, ha participado en diversos espacios donde se abordó el problema de la discriminación racial y el racismo. Se ha profundizado sobre el enfoque de derechos humanos de afrodescendientes (Región Caribe), en materia de derechos culturales. Recomendó al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar una presentación

de la Política y del Plan de Acción de implementación de la Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia y de su primer Plan ante el Consejo de Gobierno con la finalidad de conseguir un compromiso al más alto nivel para su ejecución. Además, ha recomendado la incorporación de contenidos contra toda forma de discriminación racial en el Curso Básico Policial y en cursos especializados, con el fin de erradicar las formas de discriminación.

Respecto a las personas adultas mayores, se ha velado por el cumplimiento del derecho a una tarifa diferenciada para las usuarias del servicio de Transporte Público. Seguimiento a situación de falta de cuidado integral a las personas adultas mayores en situación de riesgo y de abandono social. La Defensoría recomendó que desde la Política Nacional de Vejez y Envejecimiento se consolide la Red de Cuido como un sistema de gestión eficaz y capaz de armonizar lo público y lo privado, el voluntariado, las redes informales de apoyo a las comunidades y a las familias.

La Defensoría mantiene seguimiento de las recomendaciones emitidas, en el 2013, a la CCSS (Caja Costarricense de Seguridad Social) para que eleve el nivel de eficiencia y efectividad de la gestión del Régimen No Contributivo (RNC) de frente al derecho de las personas con discapacidad y adultas mayores que requieren apoyo económico estatal, atendiendo sus condiciones particulares y situación de pobreza.

El tema de mujeres es atendido mediante la Dirección especializada de la Defensoría de los Habitantes para la defensa de los derechos de las mujeres. Se ha impulsado el trabajo con la perspectiva de género, promoción y divulgación, defensa, procesos de redacción e impulso a leyes, seguimiento y fiscalización de compromisos y gestión pública, acciones jurisdiccionales y, la intervención en comisiones de trabajo, a través de las múltiples denuncias de mujeres que llegan a la Defensoría. Otras acciones desarrolladas son: investigación de denuncias de mujeres embarazadas que acuden a los Hospitales para el parto y que se constituyen en violencia obstétrica, brindándose las respectivas recomendaciones a autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social y hospitalarias y al Instituto Nacional de Mujeres; vigilancia del cumplimiento de una sentencia de la CIDH sobre la atención en salud para las personas que presentan infertilidad y que requieren servicios de reproducción asistida; acompañamiento a mujeres con discapacidad en rompimiento de barreras físicas, culturales y actitudinales que les dificulta su acceso a la vida social en igualdad de condiciones; formulación de una Agenda Política de Mujeres con Discapacidad. La Defensoría también enunció las deudas del Estado con las mujeres, al enlistar los pendientes país en el ámbito laboral, salud sexual y reproductiva y acceso a la justicia en violencia.

En materia de personas migrantes, la Defensoría remitió su criterio sobre el Proyecto de reforma a la Ley de Migración y Extranjería. Promete continuar dando seguimiento a este proceso con el fin de insistir sobre la necesidad de llevarla a cabo para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas que ingresan y permanecen en el país. El tema incluye el Derecho al reconocimiento de la Identidad de Género a las personas extranjeras transexuales. Asimismo, se participa en el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, Participación en la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

En lo relacionado con las personas privadas de libertad, se trabajó el problema de hacinamiento carcelario y condiciones de atención, en el transcurso del 2014 la Defensoría realizó en nueve visitas a diferentes centros penitenciarios, con el fin de mejorar el servicio médico en esos centros. Además, se atendió quejas de abuso de autoridad de policías penitenciarios, y de la situación de una cárcel psiquiátrica improvisada. También se trabaja de manera conjunta con el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, en un protocolo de atención médica.

En su intervención en la actividad judicial, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, participa en los procesos judiciales en que intervenga en ejercicio de la función de defensa, como a través de la interposición de recursos ante Tribunales Administrativos. Las intervenciones de la Defensoría de los Habitantes desde distintas condiciones: actora en procesos de amparo o de hábeas corpus; coadyuvante desde una condición pasiva o activa en procesos de amparo interpuestos por terceros; como parte recurrida a partir de recursos de amparo interpuestos en su contra por habitantes y; desde una condición de asesora técnica, cuando la Sala Constitucional le solicita en el marco de procesos constitucionales pendientes de resolución, información o la posición institucional ante determinado tema como un insumo de prueba para mejor resolver. En tal sentido, atendió diferentes casos.

Otros asuntos atendidos por la Defensoría incluyen pronunciamiento respecto a manifestaciones de la población recomendando a la autoridad que se debe adoptar las acciones y medidas tendientes a garantizar los derechos a la libertad de expresión de los manifestantes y la libertad de tránsito de las personas.

En lo concerniente a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, en cuanto al Principio general de colaboración, la Defensoría de los Habitantes se vincula en su trabajo con destinatarios de las Reglas. Con el poder judicial, ha contribuido mediante talleres dirigidos a aspirantes a la judicatura. Ha procurado un mayor acercamiento a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y mantiene los derechos a un recurso efectivo y la reparación integral del daño como ejes esenciales de su participación en la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), otros órganos judiciales y en su relación con la Justicia Administrativa. Ha brindado contribución judicial en procura del ejercicio de la libertad de expresión sin discriminación por razones religiosas. Se apoyó la iniciativa de la sociedad civil en la organización de la Marcha contra la violencia contra la niñez y la adolescencia. La Defensoría convocó a una Comisión de Alto Nivel con el fin de garantizar la capacidad de respuesta institucional frente a las denuncias de tal naturaleza; además, invitó a las instituciones competentes en protección de este grupo poblacional para trabajar en la definición de estrategias y acciones conjuntas.

Además de lo anterior, la Defensoría ha realizado actividades de coordinación interinstitucional, que han permitido la colaboración de los destinatarios de las Reglas de Brasilia y otros actores. Parte de estas son las siguientes: fortalece los lazos de cooperación con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa; se desarrollaron cuatro conversatorios dirigidos a representantes de todas las fracciones y representantes de sociedad civil; participa en el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada y en la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas; se construye una alianza con la Radio de la Universidad de Costa Rica, con el fin de abrir un espacio para la difusión e información en materia de derechos humanos; inicio de un proceso de diálogo con diferentes sectores del Estado, con actores sociales, organizaciones no gubernamentales para la protección, defensa y promoción de derechos de la niñez y la adolescencia para estudiar y analizar el acatamiento de las recomendaciones al país del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; impulsa la iniciativa de la Red de Educación en Derechos Humanos que pretende integrar a todos los actores públicos y algunos privados con responsabilidades en este campo, para compartir experiencias, sistematizar las iniciativas emprendidas, aprovechar esfuerzos, eliminar duplicidades y mejorar los niveles de coordinación, los resultados y proponer los cambios que el país requiere en la materia.

La Defensoría en materia de cooperación internacional, ha participado en distintas actividades. Participó como ponente en el Encuentro Binacional sobre Políticas Culturales “Revitalizando las Culturas Originarias y Afrodescendientes de Costa Rica y Nicaragua con visión intercultural” realizado en la ciudad de Bluefields,

Nicaragua. Se está considerando la posibilidad de construcción de una Agenda Afro costarricense y una Agenda desde la Población Indígena. También ha contribuido con el seguimiento del cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el monitoreo de la situación de Derechos Humanos en el país que realiza cotidianamente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e incidencia en la aplicación en el ámbito nacional de los estándares internacionales de Derechos Humanos. La Defensoría de los Habitantes participa también en un proyecto de formulación de indicadores iberoamericanos de derechos humanos con la participación de todas las instituciones homólogas en la región, para dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por los Estados. Se ha recibido cooperación del UNICEF en la Campaña de promoción de la denuncia en radio, TV y medios escritos, contra la violencia hacia niños y niñas.

EL Proyecto EUROsocial, brinda la cooperación siguiente: Articulación de actores institucionales para dar asistencia legal a mujeres migrantes con la creación de un modelo de orientación y atención a mujeres migrantes para acceso al derecho a nivel nacional. Diseño y puesta en marcha de una estrategia y un plan de divulgación de derechos de las mujeres migrantes. (Creación de una casa de orientación y asistencia legal para mujeres migrantes en situación de violencia (Upala)). Diseño de protocolos de actuación (y coordinación) y capacitación de los actores judiciales para mejorar el acceso a la justicia a personas con discapacidad auditiva y psico-social. Apoyo a la implementación del plan estratégico para el desarrollo de los MASC y diseño de una estrategia de difusión y divulgación sobre los MASC. Elaboración de módulos formativos específicos y formación de formadores en justicia restaurativa y mediación comunitaria. Elaboración de un protocolo institucional para unificar los parámetros de la conciliación penal. Creación de una red nacional de derivación que atiende a necesidades de las mujeres privadas de libertad en relación con la situación de dependencia en la que quedan sus familiares. Implementación de 3 protocolos elaborados en 2013 para fortalecer la capacidad de investigación de los casos de violencia de género de los Ministerios Públicos; mejorar la atención a víctimas por parte de los Ministerios de Justicia, coordinación de todos los actores para la protección de la víctima. Mejora del modelo de gestión productiva y comercial del sistema penitenciario, que permita aumentar significativamente la oferta de espacios laborales para las personas privadas de libertad y en el sistema semi-institucional. Elaboración de un programa modelo de reinserción socio-laboral específicamente destinado a mujeres privadas de libertad. Apoyo a la Política Nacional Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz (POLSEPAZ).

Respecto a tareas de sensibilización y formación profesionales, la Defensoría formuló un curso sobre derechos humanos, sexuales y reproductivos, a instancia de la Escuela Judicial que tenía el mandato de cumplir con esta acción derivada de la sentencia condenatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También la Defensoría ha capacitado en los temas de hostigamiento sexual y Lenguaje inclusivo (impartida a un grupo de 60 auditores de todas las municipalidades).

En lo relacionado con investigación y estudios, la Defensoría de los Habitantes inicia en el año 2011 con un proceso de denuncia sobre la necesidad de la recolección y sistematización de datos estadísticos en materia de derechos humanos de las mujeres. También, solicitó la rectificación de la categoría estadística de femicidio en el registro de datos estadísticos del Poder Judicial, tomando en cuenta el concepto ampliado contemplado en la Convención de Belém do Pará, que permite identificar una relación de asimetría de poder del hombre sobre la mujer. En relación al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género, que es un acuerdo interinstitucional, hizo un llamado a las autoridades del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) - en su calidad de entidad coordinadora – a fin que dicha iniciativa se reactive y opere en favor de la construcción de cifras oficiales conteste con la realidad del país.

En cuanto a manuales de buenas prácticas, la Defensoría de los Habitantes trabaja de manera conjunta con el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, en un protocolo de atención médica que venga a solucionar el problema de la falta de lineamientos para garantizar un mejor servicio médico.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, niñez y adolescencia, discapacidad, adulto mayor, Migrantes y Refugiados, indígenas, afrodescendientes, víctimas de la violencia, personas víctimas de violencia obstétrica, afro descendientes, víctimas de violencia por acoso laboral en razón de la orientación sexual.

4. Reglas aplicadas

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Personas extranjeras transexuales, personas víctimas de violencia obstétrica, víctimas de violencia por acoso laboral en razón de la orientación sexual, afro descendientes

6. Hallazgos particulares

En el caso de Costa Rica se ha encontrado: atención a personas víctimas de violencia obstétrica, el derecho al reconocimiento de la Identidad de Género a las personas extranjeras transexuales; se está considerando la posibilidad de construcción de una Agenda Afro costarricense y una Agenda desde la Población Indígena entre Costa Rica y Nicaragua; se tiene un Protocolo para la Acreditación de la Idoneidad de Intérpretes Judiciales de LESCO; la Defensoría de los Habitantes trabaja de manera conjunta con el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, en un protocolo de atención médica que venga a solucionar el problema de la falta de lineamientos para garantizar un mejor servicio médico; y esta institución se ha pronunciado respecto a manifestaciones de la población, recomendando a la autoridad que se debe adoptar las acciones y medidas tendientes a garantizar los derechos a la libertad de expresión de los manifestantes y la libertad de tránsito de las personas; además, se conoció experiencia de primer juicio disciplinario por acoso laboral en razón de la orientación sexual.

7. Fuentes

1. Informe de labores 2014 de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial
2. La Defensoría de los Habitantes. Informe Anual de Labores 2014-2015
3. Memoria Anual Ministerio Público. 2014.
4. Página web de EUROsocial (Justicia y Seguridad Ciudadana)



REPÚBLICA DE HONDURAS

1. Introducción

La Corte Suprema de Justicia de Honduras el año 2008 aprobó las "100 Reglas de Brasilia y ratificó Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición Vulnerabilidad", las ratificó el 2015 mediante Acuerdo No. 05-15, ordenó su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El año 2014, el Poder Legislativo creó la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. En diciembre de 2015, se instaló en el país el Consejo Nacional de Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, quienes en cualquier momento pueden convertirse en personas vulnerables por razón del ejercicio de sus funciones.

2. Actividades ejecutadas

Poder Judicial

El Poder Judicial acoge la definición de grupos vulnerables establecida en las 100 Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, y considera una de sus prioridades incrementar las facilidades para acceder al servicio de justicia. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó el 12 de enero del 2011 el Plan Estratégico del Poder Judicial 2011-2016, el que contempla directrices mediante las cuales alcanzará sus objetivos dirigidos hacia el fortalecimiento de la administración y del acceso a la justicia, en armonía con la **finalidad** de las Reglas de Brasilia. Asimismo, el Plan de Nación contempla principios orientadores para el Poder judicial en materia de acceso a la justicia.

En relación al **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, el Poder Judicial ha desarrollado acciones orientadas a cultura jurídica, asistencia legal y defensa pública, revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia y medios alternativos de resolución de conflictos.

Entre las acciones en materia de **cultura jurídica** se encuentran: mediante el Programa "Promoviendo una Justicia rápida y accesible en Honduras" EuroJusticia, se tiene la implementación de un programa de educación legal para grupos vulnerables; una estrategia de divulgación de derechos, a través de la escuela judicial, los jueces de paz y los facilitadores judiciales quienes nos ayudarán a identificar las necesidades de las personas que pertenecen a grupos vulnerables.

La Unidad de Género realiza tareas de **promoción de la asistencia técnico jurídico de la persona en condiciones de vulnerabilidad**. Tiene por finalidad brindar asesoría, asistencia y orientación jurídica a personas usuarias externos e internos del sistema judicial, en diferentes temas como denuncias de violencia doméstica, pensiones alimenticias, reconocimientos forzosos de paternidad, discriminación, mala atención a la usuaria(o), así como casos en materia laboral y penal.

Se desarrolla el Proyecto “Empoderamiento a Mujeres Sobrevivientes de Violencia Doméstica e Intrafamiliar”, dirigido aproximadamente a 500 mujeres que acuden a centros de salud, CESAMOS, CLIPERS, postas policiales de las colonias más populares de la capital. Se les informa de la existencia del Centro de atención y Protección de los Derechos de las Mujeres, CAPRODEM; se les capacita sobre los temas de violencia doméstica e intrafamiliar, trata de personas; se hace entrega de trifolios, stickers posters, folletos de *Auto Cuido*, y de “antes de casarse” dirigido a las mujeres previo al matrimonio o Unión de Hecho, para que identifiquen tipos de violencia en sus parejas. También se desarrolla el Proyecto “Como Ejercer Nuestros Derechos”, enfocado en sensibilizar, capacitar en derechos de pensiones alimenticias, violencia domestica e intrafamiliar, trata de personas, y como ejercerlos. La Unidad de Género diseña e imprime trifolios, con información sobre derechos y qué hacer en casos de pensiones alimenticias, víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar, discapacidad, tercera edad y otros temas que interesan a las usuarias. Este material se entrega en la oficina y en diferentes lugares, como centros de salud, institutos de enseñanza públicos, universidades y sitios públicos en donde se congregan multitud de usuarias, especialmente a los y las jueces de paz en donde existe facilitador judicial para su capacitación y sensibilización. Aparte de lo anterior, se atienden diariamente a usuarias por denuncias remitidas a la Inspectoría de Juzgados y Tribunales y al Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, para su investigación y posible sanción.

El Poder Judicial ha realizado una serie de acciones atinentes a la **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**. En materia de **organización y gestión judicial**, se encuentran las actividades de especialización y capacitación, coordinación intra e interinstitucional, prioridad, agilidad y proximidad, como las siguientes:

La Corte Suprema de Justicia creó la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia, como entidad multidisciplinaria responsable de dar seguimiento a la implementación de las Reglas el año 2015. Dicha Comisión sostuvo su primera reunión de seguimiento el 25 de noviembre del mismo año; creación y fortalecimiento de la Unidad de Fase de Ejecución de Pena; capacitación y especialización a los Defensores(as) Públicos(as) asignados a dicha Unidad; coordinaciones estratégicas entre autoridades penitenciarias, jueces de ejecución de pena, fiscales del Ministerio Público, demás actores involucrados en el tratamiento a las personas privadas de libertad y con estas, para obtener beneficios legales; proyecto Juzgados de Paz Móvil, para resolver conflictos menores en las zonas de pobreza que tienen dificultades de acceso a los servicios judiciales; la Unidad de Género de la CSJ desarrolla el Proyecto “Formación Mujeres Emprendedoras”, destinado a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar. Se tiene el apoyo de la Escuela judicial Salomón Jiménez Castro y el acompañamiento de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. En el 2014 se obtuvo 1593 beneficios, que incluyen libertades condicionales, conmutas de Pena, entre otros; y hasta el mes de junio de 2015 se alcanzó 973 beneficios legales, que derivan en la excarcelación de personas privadas de libertad.

En cuanto a la implementación de **medios alternativos de resolución de conflictos**, el Poder Judicial cuenta con el servicio nacional de Facilitadores Judiciales. Es un mecanismo de participación ciudadana y de acceso a la justicia que se expresa a través de la figura del Facilitador Judicial, quien es un miembro electo por los pobladores de las aldeas o barrios por su liderazgo y que deberá realizar funciones de asesoramiento, gestiones y mediaciones solicitadas por la población. Se han impartido Diplomados para la profesionalizando de los actores sociales facilitadores en el sistema alterno de resolución de conflictos.

En cuanto a la **comparecencia en dependencias**, para garantizar la **seguridad de las víctimas**, la Unidad de Género Coordina con la sociedad civil, la protección de víctimas, cuando estas se encuentran en crisis y aún no conoce el Ministerio Público.

En relación a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, se ejecutan acciones mediante la colaboración de destinatarios de las Reglas, la Cooperación Internacional, manuales de buenas prácticas sectoriales y difusión

Una acción que se tiene con la colaboración de destinatarios es el Sistema de Auditoria Penitenciaria, constituido por representantes técnicos de la Defensa Pública, Juzgados de Ejecución, Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencias, Corte de Apelaciones y la Coordinación del Programa de Apoyo de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal del Poder Judicial, para la vigilancia, monitoreo y supervisión de la condición jurídica y otros aspectos relacionados con las personas privadas de libertad.

Forman parte de las acciones con apoyo de la cooperación internacional: el Programa “Promoviendo una Justicia rápida y accesible en Honduras” EuroJusticia, para combatir la impunidad de la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia eficiente, eficaz, transparente y confiable; que tiene el pilar de la promoción de iniciativas que garanticen un mayor acceso a la justicia para los grupos vulnerables. El año 2014 con el apoyo de la Asociación Interamericana de Defensorías “AIDEF” y mediante Convenio suscrito por dicha Asociación con ERO Social Justicia II, se apoyó la Defensa Pública para brindar atención integral a personas privadas de libertad. Este apoyo se complementa con un Proyecto Regional que comprende a todas las instituciones de Defensa Pública. - El diseño e implementación inicial del Centro de atención y protección de los Derechos de las Mujeres, CAPRODEM, forma parte del programa para la Cohesión Social en América Latina (EURO Social-II) con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Derecho para el Desarrollo (IDLO). El Poder Judicial cuenta con el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos. La asistencia técnica proviene del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA. El mismo tiene el objetivo primordial de garantizar un genuino y eficiente acceso a la justicia, así como promover una cultura de paz y fortalecer mecanismos de prevención y solución alternativa de conflictos entre los habitantes de la comunidad, particularmente en sectores que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En materia de difusión, la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia ha coordinado el diseño de boletines en torno a las Cien Reglas de Brasilia para su difusión.

Defensa Pública

Las acciones relacionadas con **asistencia legal y defensa pública**, en relación a la **Asistencia de calidad, especializada y gratuita** están a cargo de la Dirección Nacional de la Defensa Pública, entidad adscrita al Poder Judicial. Se cuenta con 30 oficinas de la Defensa Pública en el país.

Entre las tareas ejecutadas por la Defensa Pública, se encuentran: dispone de Mecanismos de Coordinación de los servicios de asistencia legal gratuita (desde 1989), que incluyen servicio a grupos vulnerables; el año 2014 se creó y fortaleció la Unidad de Fase de Ejecución de Pena, como se expuso anteriormente. Parte de los grupos vulnerables atendidos son: mujeres, niños(as), personas adultas mayores (o de la tercera edad), personas que forman parte de grupos étnicos y población privada de libertad.

Respecto la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, en cuanto a manuales de buenas prácticas sectoriales, la Defensa Pública cuenta con un Protocolo de Actuación que contiene los acuerdos para mejorar la atención a personas privadas de libertad y la Guía Regional Para la Defensa Pública y la Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad. La Memoria Explicativa de esta guía fue elaborada tomando en cuenta los objetivos estratégicos para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia y otros instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables. También, dispone de un Reglamento que está regido por el principio de no discriminación. El mismo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de los servidores judiciales de la Defensa Pública, así como los derechos y obligaciones de los usuarios, a fin de brindar un servicio técnico –legal, responsable, gratuito y diligente, dentro de los límites que establece la ley.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Víctimas de la violencia, mujer, trata de personas, género, víctimas de la violencia doméstica, discapacidad, personas adultas mayores, personas de poblaciones étnicas, pobreza, personas privadas de libertad, defensores de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas y comunicadores sociales.

4. Reglas aplicadas

1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 75, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 96, 98.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Los defensores y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas y comunicadores sociales.

6. Hallazgos particulares

Entre los hallazgos particulares encontrados se tiene: La Defensa Pública cuenta de un Reglamento regido por el principio de no discriminación que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los servidores judiciales de la Defensa Pública, así como los derechos y obligaciones de los usuarios; la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia ha coordinado el diseño de boletines en torno a las Cien Reglas de Brasilia para su difusión; la Colaboración de destinatarios en el Sistema de Auditoría Penitenciaria; el país cuenta con una Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, para cuya aplicación se instaló el Consejo Nacional de Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

7. Fuentes

1. Documento de respuesta del Poder Judicial a la solicitud de información de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia
2. Ficha país Honduras (www.erosocial-ii.eu)



REPÚBLICA DOMINICANA

1. Introducción

La República Dominicana aprobó las Reglas de Brasilia el 2008.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

El Poder Judicial desarrolló actividades relacionadas con el cumplimiento de las Reglas de Brasilia. En materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, forman parte de las actividades en **cultura jurídica**, capacitaciones sobre el abuso infantil, a niños, niñas y adolescentes en distintas escuelas y colegios, enfocados en la prevención, derechos y mecanismos de protección; se ha brindado servicio al público mediante el Centro de Información de Niñez y Familia (CINFA), con apoyo de la OEA; actividades de difusión para la población informativas sobre temas de interés judicial, que incluyeron remisión de documentos judiciales por medio del correo electrónico del poder judicial; se impartieron 22 charlas educativas sobre la Justicia, en el marco del proyecto Justicia y Sociedad.

En **asistencia legal**, como parte de la promoción de la asistencia técnico jurídica de la persona en condición de vulnerabilidad, el Poder Judicial brindó orientaciones y asesorías legales a usuarios y usuarias, por la vía telefónica y de manera personal. Este servicio incluyó los temas de pensión alimentaria, guarda y regularización de visitas, adopción, abuso infantil, reclamación y denegación de paternidad. Además, el Poder Judicial cuenta con ocho Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), que tienen por finalidad ofrecer servicios de información y orientación sobre la administración de justicia de manera presencial, telefónica, fax o correo electrónico. Se ha fortalecido el sistema informático de los CIOC y se ha diseñado material informativo para el público sobre diversos temas del procedimiento judicial, para información.

En materia de **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**, forman parte de las **medidas de organización y gestión judicial** varias acciones del Poder Judicial. Una línea de acción del Plan Estratégico de este Poder es reorientar los tribunales ordinarios y especiales en espacio y tiempo para obtener una mayor eficiencia y productividad. Se inició gestiones para la creación de nuevas salas y tribunales para una administración de justicia ágil y expedita. Se implementó el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en distintas jurisdicciones a nivel nacional, con el objetivo de eliminar la mora judicial y la pronta salida de los casos decididos. Además, hay otros planes de descongestionamiento en proceso. Un objetivo del Poder Judicial es la modernización de la gestión de los órganos de dirección. Este incluye entre las líneas de acción, profundizar la implementación de la política de igualdad de género, aplicación y seguimiento de compromisos nacionales e internacionales. En el 2014 se reactivaron las Subcomisiones Departamentales para la Igualdad de Género en cada uno de los Departamentos Judiciales.

En materia de capacitación del personal, el Poder Judicial ha tenido avances. Mediante la Escuela Judicial ha brindado capacitación continua a jueces, formación a aspirantes a jueces y aspirantes a defensores públicos, ampliación de los espacios de reflexión de la Escuela Nacional de la Judicatura con especialistas nacionales e internacionales, ejecución del proyecto de intercambio entre la comunidad y el sector justicia, mejora de la gestión de procesos de ascensos, promoción, traslados y cambios de jueces, así como el fortalecimiento de los sistemas de evaluación del desempeño. Además, se realizó adiestramiento y capacitación de las supervisoras de los Centros de Información y Orientación Ciudadana a nivel nacional; se cuenta con un Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, para facilitar el acceso al conocimiento de los servidores judiciales, del que forma parte la creación de BIBLIOJUEZ, espacio bibliográfico actualizado de fácil uso para juezas y jueces, que integra la asistencia especializada. En particular, la Suprema Corte de Justicia puso en funcionamiento la Unidad Académica, la cual tiene como objetivo fortalecer los conocimientos de los jueces, juezas y abogadas y abogados ayudantes que conforman el alto tribunal. También, se desarrollaron conferencias, paneles y charlas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en distintas áreas del derecho. Los y las mediadoras de los Centro de Mediación Familiar recibieron varias capacitaciones en el año con el propósito de estar en posición de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

El Poder Judicial tiene como una línea de acción del Plan Estratégico es ampliar la aplicación de **medios alternativos de resolución de conflictos**. Se han creado y están en funcionamiento los Centros de Mediación Familiar (CEMEFA), para brindar a familias y parejas en conflicto las herramientas y técnicas de la mediación que propician el diálogo y la comunicación para que puedan llegar a acuerdos consensuados y satisfactorios. El CEMEFA realizó tareas de **difusión e información** tendientes a ampliar su el conocimiento de la mediación en la comunidad. Se desarrolló la charla sobre las Facilidades de la Mediación Familiar en los Procesos de Pensión Alimentaria, en la feria Lex-Unibe 2014. En cuanto a la **participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la resolución alternativa de conflictos**, se logró la selección de aproximadamente 35 estudiantes para mediar conflictos escolares entre pares mediante un proyecto de Mediación Escolar en el Colegio Crossover, realizado por el CEMEFA que funciona en la Casa Comunitaria de Justicia del sector Las Caobas, del Municipio Santo Domingo Oeste.

Sobre la **comparecencia en dependencias judiciales**, el Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad, Víctimas o Testigos de Delitos, entre enero y septiembre de 2014, atendió 260 personas, de las cuales el 68% era de sexo femenino y el restante 32% era masculino.

La **eficacia de las Reglas de Brasilia** se manifiesta en actividades de Cooperación Internacional, sensibilización y formación de profesionales y uso de nuevas tecnologías.

En materia de cooperación internacional, el Poder Judicial sostuvo reuniones con técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el fin de definir las actividades en las que este Poder pudiera tener participación del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Reforma Judicial.

Entre las actividades de sensibilización y formación de profesionales, el CEMEFA desarrolló dos jornadas de socialización y sensibilización a lo/as aspirantes a juez sobre la mediación y la conciliación en el Poder Judicial. Se desarrollaron Cátedras Virtuales que tienen como objetivo facilitar un espacio de reflexión y análisis de la justicia con perspectiva de género en la administración de justicia, intercambiar ideas dirigidas a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres. En octubre de 2014 se planificó la capacitación en la Escuela Nacional de la Judicatura, respecto al fortalecimiento de las capacidades del sistema jurisdiccional, a través de la formación de formadores, sobre temas de la infancia, talleres de sensibilización a jueces, sobre delito de trata, derivado del Programa de cooperación suscrito con el UNICEF.

El Poder Judicial ha hecho uso de nuevas tecnologías en varias actividades: creación de una versión móvil de la página web institucional para fortalecer el acceso a la información de los usuarios y usuarias internos y externos: relanzamiento del sitio web del Observatorio Justicia y Género; publicación del Boletín Judicial enero-diciembre 2013 en formato digital; y mediante las redes sociales se ha mejorado la comunicación interna y externa con los usuarios, satisfaciendo dudas e inquietudes y manteniéndolos informados y actualizados sobre el quehacer judicial.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, género, niñez y adolescencia, víctimas de la violencia

4. Reglas aplicadas

5, 10, 17, 18, 19, 20, 26, 40, 91, 92, 93, 95, 96

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

No aparece ningún grupo no especificado en la información única del Poder Judicial disponible.

6. Hallazgos particulares

Experiencia de participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la resolución alternativa de conflictos, con estudiantes seleccionados para mediar en conflictos escolares entre pares, a instancias de un proyecto de Mediación Escolar. Creación y funcionamiento de los Centros de Mediación Familiar (CEMEFA), que propician el diálogo y la comunicación para llegar a acuerdos consensuados y satisfactorios. El Poder Judicial dispone de un Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, para facilitar el acceso al conocimiento de los servidores judiciales. El Poder Judicial cuenta con Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOOC), que ofrecen servicios de información y orientación sobre la administración de justicia de manera presencial, telefónica, fax o correo electrónico.

7. Fuentes

-Poder Judicial. Resumen año de trabajo, 2014. En ocasión de la Conmemoración del Día del Poder Judicial. Audiencia Solemne 7 de Enero de 2015.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

1. Introducción

El Poder Judicial de El Salvador aprobó las 100 Reglas de Brasilia el 2008.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

El Poder Judicial de El Salvador en relación a la **finalidad** de las Reglas de Brasilia, la Corte Suprema de Justicia aprobó la Política Institucional de Igualdad de Género, con énfasis en poblaciones vulnerables, tanto para el funcionario judicial, como para usuarios/as a nivel nacional. Además, se está trabajando en el plan de acción de dicha política, para fortalecer la transversalidad en el enfoque de Género a nivel nacional en sus planes anuales operativos, con énfasis en los grupos vulnerables. También ha brindado aportes al anteproyecto de Ley Especial contra la Trata de Personas.

En materia de **eficacia de las Reglas**, el Poder Judicial ha ejecutado acciones de investigación y estudios como los siguientes: Estudio diagnóstico de la problemática derivada de la aplicación del Código Procesal Penal, identificándose problemas relativos a los derechos de las víctimas, especialmente niños, niñas y adolescentes, así como la declaración de estos; también, se han realizado talleres diagnósticos para identificación de posibles falencias de aplicación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y Ley Especial para una Vida Libre de Violencia; taller diagnóstico para identificar posibles problemas de aplicación del Código de Familia y la Ley contra la violencia intrafamiliar.

Procuraduría General de la República (Defensa Pública)

La Procuraduría General de la República (PGR), en materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, brinda **asistencia legal y defensa pública**.

La PGR durante el período de junio de 2013 a mayo de 2014 ha realizado acciones como las siguientes: la Unidad de Familia brindó 91,424 asistencias legales y psicosociales, con la participación de equipos de trabajo multidisciplinarios destacados en las Unidades de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia; mediante resolución administrativa, En las Unidades de Familia (sujetas a Auditoría Externa) se aplicó el Procedimiento de Fijación, Modificación y Cesación de Cuota Alimenticia; especialistas en Trabajo Social realizaron 4,801 procesos de investigación respecto a la situación socio familiar y económica de la población usuaria de esta Unidad; desde el año 2008, mediante la Unidad Financiera Institucional se maneja y controla administrativamente el Sistema de Cuotas Alimenticias denominada “La Contable”, con oficinas en los catorce departamentos del país; a partir del año 2009, se amplió la función de

dicha Unidad cuando el Procurador General de la República, suscribe la creación de la Unidad de Control de Fondos de Terceros, teniendo como función el manejo administrativo financiero de los fondos derivados de obligaciones alimenticias, arreglos conciliatorios en material laboral, Derechos Reales y Otros, debiendo gestionar de oficio el pago de las cuotas alimenticias, pudiendo apertura de cuentas y establecer fondos en beneficios de los menores y adultos mayores beneficiarios por el régimen de cuotas alimenticias provenientes de intereses, saldos bancarios, donaciones y subsidios del gobierno. Mediante la Unidad de Derechos Reales y Personales se proporciona asistencia legal y administrativa de carácter legal, a las personas de escasos recursos económicos que lo soliciten.

La PGR ha brindado representación legal y judicial de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de delito de Trata de Personas; atención legal especializada en los Tribunales de Niñez y Adolescencia y en las 15 Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia en todo el territorio nacional; la Defensoría Pública en las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres ha brindado atención legal que permita a las mujeres reconocer sus derechos a una vida libre de violencia.

También, la PGR mediante la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador ha dado asistencia y representado judicialmente a las personas de escasos recursos económicos en la defensa de sus derechos laborales; la conciliación administrativa iniciada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que son representados/as por Defensores/as Públicos/as Laborales de la PGR.

La PGR permite el uso de **medios alternativos de resolución de conflictos**, brindando los servicios de mediación y conciliación. Facilita la solución de conflictos de naturaleza familiar, patrimonial, convivencia, laboral, discriminación, comunitarios y otros, que puedan resolverse a través de estos mecanismos. Para tal fin cuenta con una Unidad de Mediación y Conciliación. La conciliación ha sido la medida alterna utilizada en los tribunales para evitar la prisión en muchos casos.

En cuanto a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, en materia de cooperación internacional, PGR en el marco del Convenio Sobre Aspectos Civiles de Sustracción Internacional de Menores, ha logrado retornar a niños y niñas a sus países de origen. Entre las actividades de sensibilización y formación profesionales, la PGR mediante la Política de Género Institucional que se aplica desde enero del 2014 ha desarrollado procesos en la prestación de servicios Externos y una cultura organizacional de implementación del enfoque de género al interior de todas las Unidades con la finalidad de generar un ambiente laboral libre de todo tipo de violencia entre el personal, y de este a la población usuaria. También incluye Jornadas de Formación y Sensibilización dirigidas al personal de las Unidades de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia, Defensa de los Derechos del Trabajador, Control de Fondos de Terceros, y Recursos Humanos; con la temática de violencia hacia las mujeres, la finalidad es mejorar la calidad en la atención que se brinda a los tipos de violencia en las diferentes Unidades de Atención al Cliente. Además, se creó un Plan de Comunicaciones Anual, en el que se han desarrollado 18 campañas a nivel interno con una diversidad de temáticas relacionadas con la protección de los derechos humanos de las mujeres.

La PGR ha utilizado nuevas tecnologías en la creación del Sistema Informático de Género, con el objetivo de proporcionar datos, estadísticas e información relevante sobre los hechos de violencia contra las mujeres registrados a nivel nacional en las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres. Respecto a manuales de buenas prácticas sectoriales, la PGR participó en la elaboración de la “Guía para garantizar una adecuada recepción de la opinión de niños, niñas y adolescentes” en el ámbito nacional; y también participa en el Proyecto de preparación de guías didácticas para capacitaciones técnicas especializadas de formación inicial, continua y especializada para defensores/as públicos.

Fiscalía General

La Fiscalía General de la República ha desarrollado tareas relacionadas con el **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**. En materia de **cultura jurídica** se encuentran acciones de divulgación y educación legal popular, en las que destacan los temas relativos a la legislación sobre derechos de la mujer y de la niñez y adolescencia.

En lo relativo a **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia**, la Fiscalía ha tomado **medidas de organización y gestión**. Se cuenta con tres unidades de atención al delito especializada para las mujeres. La misma tiene el objetivo de combatir el delito en perjuicio de las mujeres y la niñez en todo el país, lográndose la condena a prisión a varios autores del delito de feminicidio; también, se han creado unidades para atención a víctimas de la violencia.

En cuanto a la **celebración de actos judiciales**, a través de la Unidad de Atención al Delito Especializada para las mujeres, la institución facilita la **información procesal** al promover que las víctimas (mujeres y niñez) conozcan sus derechos y el proceso a seguir. Respecto a la **comparecencia en dependencias judiciales**, se facilitan las **condiciones de la comparecencia** en cuanto a **la forma, seguridad de las víctimas en condiciones de vulnerabilidad y protección de la intimidad**. La Fiscalía dispone de dos equipos de cámaras Gessel en las oficinas fiscales de San Miguel y Usulután. Estos permiten mejorar la investigación de delitos cometidos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, protegiendo su integridad física y mental. Particularmente en cuanto a la **reserva de las actuaciones judiciales** para la protección de la intimidad, en el proceso judicial de un caso por el delito de trata de personas, la Fiscalía ha protegido a la víctima evitando su comparecencia pública para no revictimizarla.

La Fiscalía aplica **medios alternativos de resolución de conflictos**. La Unidad de Solución Temprana y Sala de Atención en Crisis para Víctimas permite acuerdos entre demandante y demandado facilitando la solución de conflictos en casos de denuncias de delitos menores como amenazas, daños, lesiones simples y conducción temeraria.

En **eficacia de las Reglas de Brasilia**, la Fiscalía ha desarrollado acciones de sensibilización y formación de profesionales, cooperación internacional y nuevas tecnologías.

Entre las acciones de cooperación internacional, se encuentran apoyos en materia de formación profesional; también, la Fiscalía con el Gobierno de Canadá ha constituido una mesa de trabajo para dar seguimiento al plan de exhumaciones de los cuerpos de las víctimas del conflicto armado del país; a la vez, recibe apoyo del Gobierno de Canadá mediante tecnología de punta y asistencia de profesionales de antropología, exhumaciones y ADN; además, el Fondo de Población de las Naciones Unidas donó los equipos de cámaras Gessel.

En materia de sensibilización y formación de profesionales, se cuenta con un Plan de Formación para Fiscales. El mismo busca la especialización para brindar atención de calidad a las víctimas del país. Es desarrollado con apoyo de países cooperantes. La Escuela de Capacitación Fiscal ha recibido apoyo de cooperantes internacionales y nacionales. Parte de los temas de formación son el tráfico ilegal y trata de personas, los feminicidios y la antropología forense.

El uso de nuevas tecnologías se observa en una Biblioteca y aula virtual inaugurada el 2014, a cargo de la Escuela de Capacitación Fiscal para la formación y especialización del personal.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), ha realizado actividades en cumplimiento de las Reglas de Brasilia en relación a su finalidad, efectivo acceso a la justicia para la defensa de derechos (cultura jurídica, asistencia legal y defensa-de derechos humanos) y eficacia de las Reglas.

En relación a la **finalidad de las Reglas**, la PDDH informa que durante el período 2009-2014 se crearon y ejecutaron leyes, políticas y planes nacionales en favor de la igualdad derechos de la mujer. Tras dicha finalidad, en el 2010 se organizó y desarrolló el Encuentro Sub Regional “Lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Mayores de Edad”.

En materia de **cultura jurídica**, se realizaron 2,896 actividades de promoción y educación en derechos humanos; impresión y distribución de la normativa especializada en derechos de mujeres; divulgación comunitaria de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

En cuanto a la **asistencia legal y defensa** (de derechos humanos), la PDDH ha denunciado acciones contra defensores de derechos humanos y contra de archivos de memoria histórica, en atención a denuncias a violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado; a la vez, se ha pronunciado sobre la importancia de acabar con la impunidad e investigar el destino de fondos públicos para su devolución y utilización en proyectos para los que estaban destinados, con el propósito de garantizar los derechos humanos de las víctimas de la vulnerabilidad socio ambiental; también ha emitido juicio en cuanto a la necesidad de reconocimiento explícito constitucional del derecho a un nivel de vida adecuado, su desarrollo en legislación secundaria y en la jurisprudencia, estableciéndose mecanismos para su exigibilidad y justiciabilidad; ha expresado el criterio de la necesidad de atender los determinantes estructurales de la pobreza para superar las medidas asistencialistas que prevalecen en la acción gubernamental; considera que debe tipificarse específicamente el delito de negligencia médica en el Código Penal; ha recomendado que en las políticas de seguridad se priorice la atención a las víctimas de la violencia y el delito; ha abierto expediente sobre casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidos a supuestos “grupos de exterminio” clandestinos, cuya investigación y erradicación de los mismos en caso de existir se ha pedido a las autoridades; considera necesaria la adopción de medidas integrales orientadas a respetar los derechos de las personas privadas de libertad y garantizar condiciones de reclusión compatibles con la dignidad humana; ha recomendado al Estado que adopte todas las medidas para la protección de los defensores del medio ambiente.

También, la PDDH ha expresado su preocupación respecto a que el Estado no adopte medidas contundentes en favor de las víctimas en general y especialmente sobre niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de trata y explotación económica; ante la situación de violencia e inseguridad imperante en el país y reconociendo la complejidad del problema, la PDDH ha demandado medidas estructurales que eliminen tal flagelo del país, mediante una política de seguridad ciudadana integral y eficaz, basada en un enfoque de seguridad humana; ha expresado que el incremento del número de años como medida de internamiento no contribuye a bajar los niveles de homicidios y de la criminalidad en general; ha generado diferentes acciones institucionales en favor de defensores y defensoras de derechos humanos, a partir de los hechos denunciados.

Además de lo anterior, la Procuraduría ha insistido en la necesidad de avanzar hacia una efectiva protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes; ha exhortado a las autoridades a continuar realizando esfuerzos para construir mecanismos legales e idóneos y adoptar iniciativas regionales con aquellos países de destino, para que al abordarse la migración de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes,

se priorice la satisfacción de los principios universales del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el principio y derecho de no devolución y el inderogable derecho de mantener sus relaciones familiares, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos correspondientes; ha pedido se profundicen las políticas integrales y acciones de protección estatales destinadas a las mujeres migrantes, especialmente a las personas migrantes retornadas para su incorporación a su entorno familiar, social y laboral.

La PDDH ha acompañado diferentes acciones y gestiones gubernamentales para la protección y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI. En el acceso a la justicia, ha observado que no existen garantías para las personas con VIH en cuanto al resarcimiento de daños cuando han sido víctimas de actos discriminatorios en los diferentes ámbitos de la vida social, puesto que la Ley solamente estipula sanciones de carácter administrativo.

La PDDH además ha acompañado a los pueblos indígenas en diferentes reivindicaciones; entre ellas, la aprobación en el 2012 en la Asamblea Legislativa de la reforma a la Constitución de la República, en la que se reconoce su existencia y derechos.

La PDDH forma parte de las entidades que integran el Banco de Datos Forenses de Migrantes. Dicho banco requiere ser fortalecido con personal especializado y presupuesto, porque constituye un mecanismo de apoyo a los familiares, garantizando un servicio eficiente, con un enfoque de protección y de reparación a las víctimas y a sus familiares. En relación a personas que solicitan refugio y/o se desplazan de otros países centroamericanos en búsqueda de trabajo, la Procuraduría considera necesario aprobar el Proyecto de Ley de Migración y Extranjería, armonizándola con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, de la (ONU), así como ratificar otros instrumentos internacionales que protegen sus derechos.

La Procuraduría ha planteado que es necesario el desarrollo de acciones con perspectiva de derechos humanos, gerontológica y de género, que incidan en la reducción de la pobreza en la que viven muchas personas adultas mayores. La PDDH considera que el país debe disponer de un sistema de implementación de la Convención de las personas con discapacidad y de supervisión de su observancia.

En cuanto a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, se encuentran acciones relativas a sensibilización y formación profesionales, y manuales de buenas prácticas.

En materia de sensibilización y formación profesionales, se han desarrollado jornadas de capacitación dirigidas a: personal de la Unidad de Género Institucional, Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, Unidades de Atención al Cliente y de Apoyo Institucional y a Instituciones Gubernamentales o Centros Escolares con los que se trabaja en forma conjunta para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Respecto a manuales de buenas prácticas sectoriales, el país cuenta con un Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, niñez y adolescencia, víctimas de la violencia de género, víctimas de feminicidio, mujeres y niñez migrantes, mujeres y niñez migrantes víctimas de delito de trata de personas, víctimas de la violencia, personas víctimas de la vulnerabilidad socio ambiental revictimizadas por la corrupción, víctimas de praxis o negligencia médica, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, defensores de derechos humanos, trabajadores migrantes, trabajadores sin recursos para defensa de sus derechos (pobreza), Comunidad LGBTI y Personas con VIH, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, defensores del medio ambiente, sindicalistas víctimas de violencia y víctimas del conflicto armado interno.

4. Reglas aplicadas

3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 33, 38, 40, 43, 50, 53, 62, 75, 76, 78, 80, 90, 92, 93, 94, 95, 96.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Comunidad LGBTI y Personas con VIH, víctimas del feminicidio, víctimas del conflicto armado interno, víctimas de la vulnerabilidad socio ambiental revictimizados por el delito de corrupción (víctimas de la corrupción), víctimas de praxis o negligencia médica, trabajadores sin recursos para defensa de sus derechos (pobreza), niñez víctima de explotación económica. Defensores y defensoras de derechos humanos: activistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil que trabajan los temas de memoria histórica, medio ambiente, seguridad ciudadana, sindicalistas, los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación que son vulnerables a violaciones a sus derechos humanos.

6. Hallazgos particulares

En relación a las Reglas de Brasilia en El Salvador se han realizado acciones que destacan la atención de manera particular: a defensores y defensoras de derechos humanos, a víctimas del conflicto armado interno, a víctimas de la vulnerabilidad socio ambiental revictimizados por el delito de corrupción (al ser afectados en el acceso a sus derechos), a víctimas de praxis o negligencia médica, así como la tipificación específica del delito de negligencia médica en el Código Penal; la defensa de los derechos de los trabajadores sin recursos. Además, la PDDH ha abierto expediente sobre casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidos a supuestos “grupos de exterminio” clandestinos; asimismo, la PDDH se ha pronunciado contra la criminalización a mujeres por pobreza en casos de delito de aborto y conexos, a la vez que ha insistido en la efectiva protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las adolescentes. La PDDH acompañó a los pueblos indígenas en la aprobación en el 2012 de la reforma a la Constitución de la República, en la que se reconoce la existencia y derechos de los mismos. La PDDH forma parte de las entidades que integran el Banco de Datos Forenses de Migrantes y se ha pronunciado respecto a tomar medidas regionales en la materia en los países de tránsito, así como en apoyo a los retornados, especialmente mujeres.

También, la PGR aplica el Sistema de Cuotas Alimenticias, que se maneja y controla administrativamente. El mismo permite gestionar de oficio el pago de las cuotas alimenticias. Su funcionamiento deriva de la creación de la Unidad de Control de Fondos de Terceros, que tiene a cargo el manejo administrativo financiero de los fondos derivados de obligaciones alimenticias, arreglos conciliatorios en material laboral, derechos reales y otros. Además la PGR cuenta con la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador. Por su parte, la

Fiscalía dispone de un Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio; también, capacita a su personal en dicho tema, así como en antropología forense. Además de lo anterior, el país cuenta con Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia en todo el territorio nacional.

7. Fuentes

- [Documento de respuesta a la solicitud de información](#): *Informe sobre las 100 reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*

- Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2013-2014.

- Memoria 2014 de la Unidad Técnica del Sector Justicia.

-Informe de Labores 3013-2014. Una Fiscalía Fuerte y Justa. Procuraduría General de la República.

- Memoria de Labores 2014-2015. Fiscalía General de la República.



REINO DE ESPAÑA

1. Introducción

España por medio del Consejo General del Poder Judicial aprobó las 100 Reglas de Brasilia en el 2008.

2. Actividades realizadas

Poder Judicial

El Consejo General del Poder Judicial ha desarrollado acciones encaminadas a lograr la **finalidad** de las Reglas de Brasilia. Entre ellas, se aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de las Víctimas del Delito; se ha preparado un anteproyecto de ley orgánica para la protección del concebido y de los derechos de la mujer embarazada; se diseñó un anteproyecto de ley orgánica complementaria de la ley de protección a la infancia; se trabajó en la modificación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En dirección del **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos** de las personas en situación de vulnerabilidad, el Consejo General del Poder Judicial ha ejecutado medidas de **organización y gestión**. En tal sentido, mediante la Unidad de Atención Ciudadana se coordina el funcionamiento de las oficinas de atención ciudadana de las distintas sedes judiciales. Además, el Poder Judicial pretende que uno de los principales objetivos organizativos de las oficinas judiciales debe ser el cumplimiento de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que incluye a grupos vulnerables.

En materia de especialización, dicho Consejo a través de la Comisión de Igualdad, procura garantizar formación transversal adecuada en normativa antidiscriminatoria tanto en el programa de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, como en las pruebas de especialización del orden social y contencioso administrativo; con especial mención a la integración del principio de igualdad como informador del ordenamiento jurídico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. También desarrolló actividades formativas relacionadas con el análisis de la incidencia y aplicación práctica del principio de igualdad y de los derechos de conciliación; así como especialización en protección frente al acoso.

Además de lo apuntado, se brinda formación obligatoria para los y las titulares de plaza, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales; se impartieron cursos sobre violencia de género a miembros de la carrera judicial. Se han introducido modificaciones en el Plan Inicial de Formación con el fin de proporcionar formación obligatoria a los/las jueces/zas sobre eliminación de la discriminación contra la mujer, sobre los estereotipos de género y el Convenio de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo y las recomendaciones de Naciones Unidas. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de

Género ha participado en el desarrollo de cursos y ha propuesto temas para capacitación, como violencia intrafamiliar, mujer, niñez, derechos de la niñez.

El Consejo Supremo del Poder Judicial en materia de **resolución alterna de conflictos**, dispone de una Unidad de Mediación Intrajudicial. Esta se ha consolidado como sistema de resolución de conflictos complementario a la jurisdicción. El Poder Judicial presta el servicio de mediación penal consolidado (aunque no está en Ley). En el 2014 reporta buenos resultados relativos a la atención, cuidado y posible “reparación” de la víctima, principal destinataria de este proceso.

En cuanto acciones de coordinación institucional, se creó en el 2003 el Foro Justicia y Discapacidad con la finalidad básica de coordinar las Instituciones Jurídicas del Estado para lograr la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad. También se creó en el 2002 el Observatorio contra la Violencia Doméstica de Género, integrado coordinadamente por distintas instituciones del sector justicia.

La **eficacia de las Reglas** de Brasilia, se observa en cooperación internacional, a través de la participación del Consejo Superior como socio operativo en la ejecución del proyecto de la Unión Europea para Latinoamérica “EUROsocial II”, en el que se ha continuado trabajando el año 2014.

Defensor del Pueblo

El Ombudsman de España en materia de **asistencia legal y defensa** (de los derechos humanos) de personas en condiciones vulnerables, ha desarrollado acciones, como: declaración relativa a que la protección de los menores ha sido su prioridad en 2014; **actuaciones de oficio en temas de inclusión educativa** de alumnos con discapacidad, supervisión de acogida de inmigrantes, entre otros; actuaciones relacionadas con la pobreza y la nutrición infantil, así como **ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para conocer si está habiendo retrasos en la incorporación de nuevos medicamentos innovadores**; ha velado para que se cumplan los derechos humanos en centros de privación de libertad; supervisión y acompañamiento de vuelos de repatriación de extranjeros; continúa la atención a personas extranjeras que intentan acceder a territorio español de manera irregular; especial seguimiento de la situación en Ceuta y Melilla donde la tramitación de las solicitudes de protección internacional ha mejorado.

En las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo, las cuestiones que más preocuparon a los ciudadanos fueron las relacionadas con asuntos sociales (rentas mínimas, prestaciones de dependencia), problemas sobre impuestos estatales, autonómicos y locales, y retrasos en la administración de justicia. Continúa con la tramitación de las quejas y la solicitud de información relacionada con el aumento considerable de quejas sobre las prestaciones denominadas genéricamente rentas mínimas de inserción.

En la lucha contra la violencia de género, el Ombudsman formuló en 2014 recomendaciones al Ministerio de Justicia para reforzar la protección de los menores hijos de víctimas de violencia de género; respecto a los centros penitenciarios, ha recomendado que se dicten normas internas para establecer un procedimiento flexible y normalizado de comprobación de denuncias sobre los funcionarios; respecto a víctimas del terrorismo, ha brindado recomendaciones a las autoridades; también ha realizado visitas a presos españoles en varias prisiones en el extranjero. En relación a la entrada de extranjeros por puestos no habilitados, se ha reiterado la preocupación por estas actuaciones que impiden identificar y proteger a personas especialmente vulnerables.

El Defensor del Pueblo intervino ante la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; también emitió dos recomendaciones dirigidas a acabar con los obstáculos que afectan a los residentes legales extranjeros con discapacidad psíquica que solicitan la adquisición de la nacionalidad española por residencia, que el Ministerio de Justicia las ha aceptado; se ha continuado con la supervisión de los organismos competentes en la erradicación de la segregación escolar del alumnado gitano en España; además, tuvo actuaciones para sensibilización contra la discriminación por orientación sexual y la identidad de género dirigido a adolescentes; así como actuaciones para la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la administración general del Estado, y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

También el Ombudsman ha formulado a las administraciones educativas una recomendación, para que la atención educativa a las personas con discapacidad se produzca atendiendo los derechos definidos en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, y se ha trabajado en establecer cupos de reserva para estudios universitarios de esta población; además recomendó que el acoso laboral se tipifique autónoma y específicamente como infracción laboral en la Ley y que se estudie la posibilidad de incluir entre las enfermedades profesionales los padecimientos derivados del acoso laboral, de acuerdo con los criterios de la Unión Europea y de la OIT; asimismo, formuló dos Sugerencias al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), a fin de garantizar la efectividad del derecho al control y seguimiento de los procesos de salud de migrantes; a la vez, se reunió con los representantes de la Mesa Estatal por los Derechos de las Personas Mayores, que pidieron a la Institución apoyar la aprobación de una Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Mayores; y además formuló una recomendación a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para que se adoptaran las iniciativas necesarias para proporcionar o reforzar la alimentación de los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad durante el período estival.

En los casos de los embargos de viviendas familiares, habituales y únicas, por deudas de escasa cuantía a la Seguridad Social, el Ombudsman hizo una recomendación a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a fin de establecer un sistema que evite el inicio del procedimiento de desahucio de la vivienda habitual de dichos deudores en especial situación de vulnerabilidad. Por otra parte, en 2014 el Defensor del Pueblo insistió en la necesidad de regular un procedimiento de segunda oportunidad para particulares de buena fe sobreendeudados usuarios de bancos, frente a sus deudas hipotecarias.

El Defensor del Pueblo también ha realizado actuaciones mediante coordinación institucional. Entre ellas, con las autoridades respectivas del Gobierno, de la Fiscalía, policía, responsables de operativos; se ha visitado los centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI) y se ha hecho recomendaciones para mejorar las condiciones de los mismos; se están realizando seguimientos de la llegada de menores en situación de riesgo cuyas madres son víctimas de trata y para comprobar que los menores no se encontraban en situación de desamparo.

En cuanto a la **eficacia de las Reglas de Brasilia**, el Ombudsman ha realizado acciones de cooperación internacional, investigación y estudios, y manuales de buenas prácticas.

En materia de cooperación internacional, el Ombudsman formuló recomendaciones para conseguir un mejor conocimiento en los foros internacionales del daño causado por el terrorismo, e impulsar en el Estatuto de la Víctima medidas para facilitar la personación de la representación de las víctimas del terrorismo, en los procesos que se desarrollen ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos u otros tribunales con sede fuera del territorio nacional; además, efectuó reunión con el Embajador de los Países Bajos en España, previo a la

visita de trabajo a la Institución de miembros de la Comisión de Asuntos Europeos del Congreso de los Diputados neerlandés, para tratar las consecuencias de la crisis económica en España en el ámbito social, en el desempleo –en particular entre los jóvenes–, los desahucios y la migración irregular; también estableció contacto con instituciones internacionales de derechos humanos, para lograr la liberación inmediata e incondicional de las niñas nigerianas secuestradas el 14 de mayo por un grupo radical islámico.

Forma parte del trabajo de investigación y estudios lo siguiente: estudio sobre presos españoles en el extranjero, estudio sobre Urgencias hospitalarias en el Sistema Nacional de Salud: derechos y garantías de los pacientes (en elaboración, iniciado en 2014), estudio monográfico sobre la situación de los ciudadanos españoles que se encuentran privados de libertad en prisiones extranjeras; un estudio -en proceso de elaboración- sobre el funcionamiento del sistema de asilo en España, ante las pocas solicitudes de protección internacional mediante tal vía.

En cuanto a manuales de buenas prácticas, se publicó el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados, para la determinación de la edad.

3.-Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Mujer, género, niñez, víctimas de violencia, migrantes, privados de libertad, pacientes, discapacidad, personas mayores, personas sujetas a desahucio, deudores hipotecarios, gitanos, discriminación por orientación sexual e identidad de género, personas en situación de acoso laboral.

4. Reglas aplicadas

3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 90, 91, 92, 96.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Víctimas del terrorismo, deudores hipotecarios, personas en situación de vulnerabilidad sujetas a desahucios, pacientes, niñez migrante irregular no acompañada, gitanos, personas en situación de acoso laboral.

6. Hallazgos particulares

España presenta situaciones particulares especialmente en el trabajo del Ombudsman. El Defensor del Pueblo recomendó que el acoso laboral se tipifique autónoma y específicamente como infracción laboral en la Ley y que se estudie la posibilidad de incluir entre las enfermedades profesionales los padecimientos derivados del mismo; también se ha trabajado en atención a personas extranjeras que intentan acceder a territorio español de manera irregular; así como por los derechos de los pacientes; se cuenta con un estudio sobre el funcionamiento del sistema de asilo en España y un Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados, para la determinación de la edad; se da seguimientos a la llegada de menores en situación de riesgo cuyas madres son víctimas de trata y para comprobar que no se encontraban en situación de desamparo; se atienden quejas sobre las prestaciones denominadas genéricamente rentas mínimas de inserción, y también se brinda atención especial en casos de los embargos de viviendas familiares por deudas de escasa cuantía a la Seguridad Social, de deudores en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de que se evite el inicio del procedimiento de desahucio; además, el Ombudsman insistió en la necesidad de regular un procedimiento de segunda oportunidad para particulares de buena fe sobreendeudados usuarios de bancos, frente a sus deudas hipotecarias; asimismo ha intervenido ante la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y también ha buscado la erradicación de la segregación escolar del alumnado gitano. Por su parte, el Poder Judicial brinda capacitación especializada en protección frente al acoso a su personal.

7. Fuentes

1. Memoria sobre el Estado, Funcionamiento y Actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales en el año 2014.
2. Defensor del Pueblo. Resumen del Informe Anual 2014.



PANAMÁ

1. Introducción

El Poder Judicial de Panamá aprobó las Reglas de Brasilia en el año 2008.

2. Actividades realizadas

Ministerio Público

En materia de **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, el Ministerio Público ha realizado actividades de **Cultura Jurídica y asistencia de calidad, especializada y gratuita**. Como actividad de cultura jurídica ha capacitado a jóvenes en riesgo social, en relación a las habilidades para la vida, necesarias para la prevención de drogas. La población beneficiada resultó con 87 jóvenes entre 12 a 18 años de edad. La asistencia de calidad especializada y gratuita se manifiesta en acciones como las siguientes: tramitación de **denuncias** de violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. En la atención de los **menores de edad se procura el respeto de sus derechos y en especial, el relativo al interés superior del niño**.

El Ministerio Público ha realizado actividades de relacionadas con la **revisión de los procedimientos y los requisitos procesales para facilitar el acceso a la justicia de grupos vulnerables**. En el Cuarto distrito judicial de Panamá (Herrera y Los Santos), el aspecto funcional va dirigido a implementar mecanismos que permitan una persecución penal más eficaz y eficiente, mejorando la atención a víctimas y protección a testigos, tratando de satisfacer las expectativas del contexto social en su comprensión territorial, disminuyendo el número de causas por archivo provisional y potenciando los métodos alternos de resolución de conflictos penales.

En relación a la comparecencia en las dependencias judiciales, el Ministerio Público en el Cuarto distrito judicial de Panamá (Herrera y Los Santos), cuenta con una Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal (SEPROVIT), brindando servicios a víctimas directas e indirectas durante todo el proceso penal y estableciendo como principales pilares de trabajo el respeto a los derechos humanos, el interés superior del menor, la no discriminación, el resguardo de la privacidad y la no revictimización. Se ofrecen atenciones primarias, por un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales y asesores legales, a fin de contener a la víctima emocionalmente. La atención incluyen: privados de libertad, niños y niñas o adolescentes, violencia de género y doméstica y delitos sexuales.

En relación a la comparecencia en dependencias judiciales, el Ministerio Público brindó seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad, durante el período de junio 2014 a mayo 2015, mediante la aplicación de 1025 medidas de protección, de las cuales 845 fueron por violencia doméstica, 79 por Maltrato al menor, 21 por delitos sexuales, 16 de lesiones personales psicológicas y 64 por otros delitos. El Ministerio Público en el Cuarto distrito judicial de panamá (Herrera y Los Santos), el aspecto funcional va dirigido a implementar mecanismos que permitan una persecución penal más eficaz y eficiente, mejorando la atención a víctimas y protección a testigos.

El Ministerio Público, en relación al **efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos**, mediante la Fiscalía Superior de Adolescentes del Segundo Circuito Judicial de Panamá (San Miguelito) realiza actividades especializadas y de coordinación interinstitucional. Se aplica el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, mediante el cual se crea un Fiscal por cada Juez Penal de Adolescentes; se realizan diligencias de conciliación, se da seguimiento del adolescente y su familia, desde el inicio de la investigación hasta el cumplimiento de la sanción; se atiende y orienta a las víctimas hasta el cumplimiento de la sanción; se coordinan reuniones periódicas con la Policía Nacional, Policía de Niñez y Adolescencia, Unidad Especial de Adolescentes de la Policía Nacional y la División Especializada en Adolescentes de la Dirección de Investigación Judicial, a efectos de fortalecer la dinámica de trabajo, desde el inicio o conocimiento de la comisión del delito, hasta la culminación del proceso.

Esta Fiscalía de San Miguelito, a diferencia de los otros despachos del Ministerio Público, permite mantener los sumarios en investigación hasta por el término de 6 meses, luego de que se haya aplicado la medida cautelar permite también solicitar una prórroga por dos meses más, en casos de necesidad de practicar diligencias solicitados por la defensa técnica o cualquier otra diligencia para lograr la acusación del adolescente imputado. Además, el Ministerio Público en la Provincia de Chiriquí, en la actualidad mantiene cinco fiscalías de circuito ordinarias y con cierta clase de especialidades adicionales, una fiscalía de adolescente y una fiscalía de drogas, una fiscalía especializada en asuntos de familia y el menor.

En **eficacia de las Reglas** de Brasilia, el Ministerio Público ha realizado acciones de colaboración, cooperación internacional, manuales de buenas prácticas investigación y estudios.

En materia de cooperación, se participó con una consultoría sobre la Elaboración del Manual y Plantilla Digital para las Unidades de Atención a Víctimas. Mediante la cooperación del UNICEF, ha participado en el análisis de la propuesta del sistema de protección integral de la niñez y la adolescencia. Con el apoyo del Proyecto EUROsocial, el Ministerio Público ha logrado lo siguiente: elaboración e implementación de tres protocolos para fortalecer la capacidad de investigación de los casos de violencia de género de los Ministerios Públicos, mejorar la atención a las víctimas por parte de los Ministerios de Justicia y coordinar la intervención de todos los actores implicados en la protección de la víctima; diseño de un Plan Estratégico de inserción socio-laboral de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en contexto de encierro y creación de oficinas de inserción socio-laboral;

Respecto a investigación y estudios, el Ministerio Público diseñó una Encuesta de Percepción para medir el grado de conocimientos y la aplicación del tema de derechos humanos, acceso a la justicia y género de los/as operadores/as y administrativos, tomando en cuenta los usuarios/as del Ministerio Público de Panamá. También se diseñó una plantilla digital y formulación de indicadores con las fiscales de delitos sexuales. Además, se realizó un Diagnóstico Integral sobre Flujo de Datos y Procesos de Información Estadística en Materia de Crimen y Droga en Panamá.

3. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad atendidos

Niñez y adolescentes, género, mujer, víctimas de la violencia, víctimas de violencia (doméstica o de género, delitos sexuales, maltrato a niña, niño, adolescente y femicidio) privados de libertad, identidad de género u orientación sexual.

4. Reglas aplicadas

5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 33, 39, 40, 41, 42, 75, 85, 92, 96.

5. Grupos de personas en condición de vulnerabilidad no especificados en las Reglas de Brasilia

Violencia de género: víctimas de femicidio; personas discriminadas por identidad de género u orientación sexual

6. Hallazgos particulares

Elaboración de Manual y Plantilla Digital para las Unidades de Atención a Víctimas; diseño de un Plan Estratégico de inserción socio-laboral de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en contexto de encierro y creación de oficinas de inserción socio-laboral; existencia de fiscalía especiales de adolescentes por circuitos judiciales; mediante la Fiscalía Superior de Adolescentes del Segundo Circuito Judicial de Panamá (San Miguelito), presenta permite mantener los sumarios en investigación hasta por el término de 6 meses, luego de que se haya aplicado la medida cautelar permite también solicitar una prórroga por dos meses más, en casos de necesidad de practicar diligencias solicitados por la defensa técnica o cualquier otra diligencia para lograr la acusación del adolescente imputado.

6. Fuentes

- Ministerio Público. Informe de Gestión. Sobre la Marcha de la Administración de Justicia
- Ministerio Público. Informe de Gestión Junio 2014-Mayo 2015 (CEMP: Centro de Estadísticas del Ministerio Público)
- Ficha país Panamá (www.erosocial-ii.eu)

III. CUADROS RESUMEN

- 1. Cuadro Resumen por País de Grupos Vulnerables Atendidos**
- 2. Cuadro Resumen por País de Grupos Vulnerables no Mencionados Expresamente en las Reglas de Brasilia**

Cuadro Resumen por País de Grupos Vulnerables Atendidos

Costa Rica	El Salvador	España	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana
<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, personas con discapacidad, persona adulta mayor, migrantes y refugiados, personas extranjeras, transexuales, pueblos afrodescendientes, víctimas de la violencia, personas víctimas de violencia obstétrica, víctimas de violencia por acoso laboral en la razón de la orientación sexual.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, víctimas de la violencia de género, víctimas de feminicidio, mujeres y niñez migrantes, víctimas de delito de trata de personas, víctimas de la violencia, personas víctimas de la vulnerabilidad ambiental revictimizadas por la corrupción, víctimas de praxis o negligencia médica, persona adulta mayor, personas con discapacidad, migrantes, trabajadores sin recursos para defensa de sus derechos (pobreza), Comunidad LGBTI y Personas con VIH, víctimas del conflicto armado interno, defensores de derechos humanos y periodistas y comunicadores sociales, defensores del medio ambiente, sindicalistas víctimas de violencia,</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, víctimas de violencia, migrantes, privados de libertad, pacientes, personas con discapacidad, persona adulta mayor, personas sujetas a desahucio, deudores hipotecarios, gitanos, discriminación por orientación sexual e identidad de género, personas en situación de acoso laboral.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia y pueblos indígenas, mujeres víctimas de la violencia, víctimas de la violencia, pobreza, privados de libertad, personas de la diversidad sexual, personas LGTBI, Garífunas, víctimas de violencia sindicalistas, defensores de derechos humanos, abogados turistas extranjeros, víctimas de enfrentamiento armado interno,</p>	<p>Victimas de la violencia, mujer, trata de personas), Género (mujer), víctimas de la violencia doméstica, personas con discapacidad, persona adulta mayor, personas de poblaciones étnicas, pobreza, personas privadas de libertad, defensores de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas, comunicadores sociales.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos indígenas, víctimas de la violencia (secuestro), personas en situación de pobreza, víctimas de la violencia.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, víctimas de la violencia, pueblos afrodescendientes, es, privados de libertad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de pobreza, Comunidad LGBTI, personas que viven con el VIH y trabajadoras sexuales.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, víctimas de la violencia, víctimas de la violencia, (doméstica) género, delitos sexuales, maltrato a niña, niño, adolescente y femicidio) privados de libertad, identidad de género u orientación sexual.</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, la violencia doméstica, víctimas de la violencia, usuarios de drogas, personas en condición de salud mental, personas sin hogar,</p>	<p>Género (mujer), niñez y adolescencia, víctimas de la violencia.</p>

Cuadro Resumen por País de Grupos Vulnerables no Mencionados Expresamente en las Reglas de Brasilia

Otros grupos en condición de vulnerabilidad	Costa Rica	El Salvador	España	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana
1. Pueblos afrodescendientes	X						X			
2. Gitanos			X							
3. Orientación sexual e identidad de género/ Personas de la diversidad sexual/ Comunidad LGBTI	X	X	X	X			X	X		
4. Personas con el VIH		X					X			
5. Trabajadores sin recursos para defensa de sus derechos (pobreza)		X								
6. Trabajadoras sexuales		X					X			
7. Usuarios de drogas									X	
8. Personas en condiciones de salud mental									X	
9. Personas sin hogar (pobreza)									X	
10. Pacientes (en servicios de salud)			X							
11. Personas sujetas a desahucio (de su única vivienda- pobreza)			X							
12. Deudores hipotecarios (pobreza)			X						X	
13. Personas en situación de acoso laboral (violencia de género)			X							
14. Operadores de justicia					X					
15 Defensores de derechos humanos (con variantes por país)		X		X						

Otros grupos en condición de vulnerabilidad	Costa Rica	El Salvador	España	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana
15. Víctimas de violencia por acoso laboral en razón de la orientación sexual.	X									
17. Periodistas y comunicadores sociales		X			X					
18. Garifunas				X						
19. Sindicalistas víctimas de violencia			X							
20. Víctimas del terrorismo			X							
21. Niñez migrante irregular no acompañada			X							
22. Mujeres víctimas de violencia obstétrica	X									
23. Víctimas de femicidio/feminicidio (violencia de género)		X						X		
24. Personas extranjeras transexuales	x									
25. Víctimas de conflicto armado interno		X		X						
26. Abogados víctimas de la violencia				X						
27. Turistas extranjeros víctimas de la violencia				X						

Otros grupos en condición de vulnerabilidad	Costa Rica	El Salvador	España	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana
28. Víctimas de la vulnerabilidad socio ambiental re victimizadas por el delito de corrupción (víctimas de la corrupción)		X								
29. Víctimas de praxis o negligencia médica		X								
30. Niñez víctima de trata, de explotación económica		X								

IV. INFORME REPÚBLICA DE CHILE



REPÚBLICA DE CHILE

Santiago, 13 de Marzo de 2015.

Sra.
Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada
Corte Suprema de Justicia
República de Honduras
Presente

Estimada señora,

Acudo con saludos cordiales, y, en mi calidad de Ministro coordinador nacional de Chile para la Cumbre Judicial Iberoamericana, me dirijo a Ud. para confirmar la recepción de la información respecto a la reunión sostenida por la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia en el mes de enero recién pasado, la cual nos llevó a reafirmar el compromiso permanente que este Poder Judicial adquirió con la difusión e implementación de este importante instrumento para el quehacer judicial y administrativo.

En respuesta a lo solicitado, en cuanto a señalar un punto de enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación, se informa que ha sido designada como punto de contacto técnico a la abogada Constanza Reyes Saubaj, Jefe de Relaciones Internacionales y Proyectos, de esta Corte Suprema (correo electrónico: creyes@scj.cl). En cuanto a la solicitud de información sobre la ratificación interna de las Reglas de Brasilia, se adjunta resolución de fecha 16 de Diciembre de 2013 del Pleno de la Corte Suprema, en la que se acuerda difundir las "Cien Reglas de Brasilia" y de instruir a todos los Tribunales de la República que consideren dichas reglas respecto de personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, o sea un cuerpo normativo que constituye un referente desde el punto de vista interpretativo.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, atentamente



Milojko Jucic Arancibia
Ministro

Coordinador Nacional Cumbre Judicial Iberoamericana
Corte Suprema de Justicia de Chile

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA ABRIL 2015

PAIS: CHILE RESPUESTA Y FECHA: RESPONDÍO, SI NO FECHA, DE 2015, ENLACE (S) NOMBRADO (S): Abogada Constanza Reyes Sabag, Jefa de Relaciones Internacionales de la Corte Suprema de Justicia de Chile, CORREO ELECTRONICO: creyes@pjud.cl TELEFONO: _____

RATIFICACION: SI NO DECLARACION: SI NO DETALLES: (Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Chile del 16 de diciembre de 2013. El Pleno de la Corte Suprema de Chile acordó difundir las 100 Reglas de Brasilia e instruir a todos los Tribunales de la República que consideren dichas reglas respecto de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como un cuerpo normativo que constituye un referente desde el punto de vista interpretativo.

DESTINATARIOS _____ COOPERANTES _____

REGLAS	IMPLEMENTACION		ACCION	BENEFICIARIOS																
	SI	NO		Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niños	Pobreza	Privados de Libertad	Víctimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento Interno	Todos u otros grupos						
II.- EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS - Cultura jurídica	X																			
-Asistencia Legal y Defensa Pública	X		Colomara con la primera sala de la justicia, en la Comunidad de Valle Viejo, 2011. Córdoba y Ciudad de Buenos Aires abrieron oficinas multipuertas (2010). Tierra del Fuego creó una Oficina Multipuertas (2009). Trasladó una Oficina de Violencia Doméstica (2009), la Oficina de Atención al Ciudadano (2012) y desarrolló acciones para garantizar el acceso a justicia de niños y niñas víctimas de delitos sexuales. Córdoba experimentó piloto para la creación de juzgados Menores Causas en modalidad grupo obligatoria (2015)																	

REGLAS	IMPLEMENTADA	ACCION	BENEFICIARIOS										
			Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobrería	Privados de libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento	Grupos y otros
	SI	<p>Se ha creado una Casa de Justicia en el departamento de Sacramento (2014).</p> <p>San Luis del Palmar en función dentro la Oficina de Orientación al Justiciable (OJUL).</p> <p>Santa Cruz inauguró una Oficina de Violencia Doméstica (2009).</p> <p>Santiago del Estero creó cuatro Oficinas de Violencia Doméstica en la provincia (2011) y la Oficina Central de Mediación (2012).</p> <p>Oficina de Violencia Doméstica</p> <p>A través de la Acordada n° 31/04, de fecha 22 de septiembre del año 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso constituir un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de una oficina para la atención de casos de violencia doméstica, con funcionamiento los 24 horas del día, todos los días del año. El proyecto fue aprobado mediante la Acordada n° 20 del año 2008 donde se le otorgó el funcionamiento el 15 de septiembre del año 2008, reglamentada por la Acordada n° 48/08.</p> <p>Oficina de la Mujer</p> <p>La Oficina de la Mujer (OM) se propone, a través de diversas tareas, impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos a fin de alcanzar la equidad de género tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes emplean/din, funcionaria/os y magistrado/os que allí se desempeñan.</p> <p>Plan de Género de Jurisdicción: El objetivo de este programa es incrementar la conciencia y derechos reconocidos por las mujeres, en los ámbitos laborales, educativos y personales vinculados con los derechos de las mujeres, en los diversos ámbitos, todo en pos de mejorar la calidad de vida de las mujeres, en el ámbito de las jurisdicciones del país, a una base de datos elaborada por la Oficina de la Mujer. Al día de la fecha hay más de 1.200 decisiones judiciales cargadas pertenecientes a casi todas las jurisdicciones del país.</p> <p>Sensibilización y capacitación</p> <p>Se orienta a la realización de talleres y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres.</p> <p>Seguimiento del Plan para incorporar la perspectiva de género en la Justicia. Desde 2012, un grupo de personas regularmente informadas realiza los talleres en sus propios ámbitos empleando material elaborado por la Oficina de la Mujer y validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.</p> <p>Plan de trabajo en talleres sobre género y todo de personas con fines de capacitación usual, se trata de un programa específico elaborado en conjunto con la Unidad Fiscal de Asistencia en Sociedades Estables y Trato de Personas (UFAS) del Ministerio Público Fiscal, vinculando a la trama de personas con fines de capacitación usual, dirigida a las personas de la justicia que trabajan con este tema. Los talleres apuntan a los talleres en que se entregan a las personas que asisten un Compendio normativo y técnico que contiene los 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, CEDAW, Bolson de París y el Protocolo de Palermo.</p> <p>En el ámbito de algunos territorios de algunas jurisdicciones y a la necesidad de fortalecer el acceso a estas capacitaciones, los talleres para introducir la perspectiva de género en la Justicia argentina fueron adaptados en el año 2011 a la realidad uruguaya y se capacitaron cinco parejas de trabajo para su réplica. Ya se realizaron desde entonces 7 ciclos de talleres virtuales.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REGLAS	IMPLEMENTADA	ACCION	BENEFICIARIOS														
			Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niños	Pobreza	Privados de Libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento	Grupos u otros				
	SI	Violencia intrafamiliar. El ciclo de violencia intrafamiliar se repite todos los meses desde 2015, orientado a profundizar y fortalecer los debates en torno a temas de género. Participar además de todas las jurisdicciones involucradas, organismos de la sociedad civil y universidades. La Oficina de la Mujer ha realizado una serie de Encuentros de Altas Autoridades sobre Evidencias Necesarias e Intervenciones en Temática de Género. Durante ellas se realiza una revisión de cuentas sobre las principales programas de la Oficina de la Mujer y sus resultados y se abordaron diferentes temas mostrados las líneas jurisprudenciales existentes en el país y en el ámbito transaccional. Con el fin de promover a todos los niveles del estado de información cuantitativa y cualitativa confiable en materia de género, la Oficina de la Mujer presentó el proyecto de fortalecimiento de la cultura de gestión de estadísticas en el Poder Judicial.	X														
	NO	Elaboración de propuestas para la transmutación de la perspectiva de género. Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad. El apoyo para la creación fue implementado de acciones: promoción, evaluación y reformulación. El apoyo para la creación fue modificado para facilitar su replicación en las jurisdicciones en donde fuera necesario. Hasta la fecha se han abierto 8 acciones en el país.	X														
		El proyecto de la Guía Interactiva sobre estándares de OJHR de los países se centra al desarrollo de una guía adaptada que constituya un mecanismo simple y eficiente de obtención de información sobre estándares internacionales de los derechos de las mujeres.	X														
		En octubre de 2013 se realizó una capacitación de replicadores de países de la región en el uso del Protocolo de Trabajo en talleres sobre perspectivas de género, roles de personas y explotación sexual. Participaron 12 países de la región y también organismos gubernamentales y ONGs pertenecientes al espacio creado por la Oficina de la Mujer "Diálogos entre la OIM y la Sociedad Civil", especializadas en cuestiones de género.	X														
		Mesa de género de la región, junto a la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, se ofreció adaptar las herramientas diseñadas en el marco de la Primera Investigación de la Oficina de la Mujer, Mesa de Género de la Justicia Argentina, a fin de proyectar su empleo en otros países. Hasta el día de la fecha, se han sumado a la propuesta 9 países de la región. En junio de 2013 se desarrolló el primer encuentro de diálogo entre la Oficina de la Mujer y la Sociedad Civil. Actualmente, varias ONG replican en el país y en el exterior muchas de los programas elaborados.	X														
-Defectivo a intérprete	X	El Chaco trabaja el Código de Trabajo provincial al Toba.															X
Revisión de sus procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia.	X	Comisión investigó el primer Juzgado de Paz Rural (2012). Comisión implementó el Programa Facilitador Judicial de la OGA (2011) Necesario erigir la Oficina de Atención Jurídica de Violencia contra la Mujer -OIAVWV- (2012). Necesario incorporar la mediación penal en el Código Procesal Penal (2014).															X
Módulo alternativo de resolución de conflictos	X	Se han Organizado Talleres sobre actualización interaccional de recursos e investigación de Mediación en San Martín, dependiente del Centro de Mediación Judicial y Conciliación de Comandante La Cerna (2014). Comisión realizó prácticas de actuación para la Justicia de paz en casos de violencia doméstica y menor en riesgo. Comisión de servicio de mediación a distancia con otros jurisdicciones en conflictos familiares por sistema de videoconferencia. Se inauguró el Centro Judicial de Santo Tomé. Por el Superior Tribunal de Justicia provincial (Acuerdo	X														X
	CG																X

REGLAS	IMPLEMENTADA	ACCIÓN	BENEFICIARIOS																						
			Mujer	Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobreza	Privados de libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento interno	Todos u otros												
	M		4/2013 creó una Oficina de Atención a la Víctima y a la Ciudadanía (2013).																						
	HO		Chaco creó equipos de negociadores de conflictos intermedios judiciales (2013).																					X	
			Formosa creó el primer Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (2010) e implementó un Servicio de Atención al Ciudadano (2012).														X							X	
			La Asunción inauguró la Oficina de Mediación Penal en la Fiscalía de General Puro (2012), sancionó una ley de mediación penal obligatoria (2012) y realizó su primera reunión a distancia en un caso de régimen de visita y alojamiento a través del sistema informático (2014).																					X	
			No Hague inauguró casa de justicia en San Cederick (2008), legesimos Juvencos (2008), Dreyfus (2012) y Ciudad Guay (2012) en el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo en el Poder Judicial (2011) y el Poder Ejecutivo (2011). También se creó la Oficina de Atención a la Víctima y a la Ciudadanía en la Fiscalía de General Puro (2012) y se realizó una reunión de mediación penal obligatoria y mediación a través del sistema informático en el ámbito de la igualdad y mediación para jueces de paz e integrantes de casa de justicia (2014).	X									X										X		
			Saltó creó un Centro de Mediación (2006), una Oficina de Atención al Ciudadano y una la Oficina de Víctimas Familiares -OVF- (2010). La Corte provincial solicitó a los jueces del Poder Civil y Comercial a recibir de oficio al Centro Judicial de Mediación las promesas de dación y permuta en accidentes de tránsito, cualquiera sea su vinculación en tránsito. Se elaboró un Protocolo para la atención en causas judiciales de personas con discapacidad de otorgamientos y se incorporó el uso de la Cámara Gasek. Introducción Acuerdo 11.401 en el registro de partes la especialidad de tramitar es luego Cuernavaca (2013).	X									X											X	
			El Poder Judicial de la Nación elaboró el Plan Estratégico Nacional en Resolución Alterna de Conflictos, que incluye los marcos que han llevado a cabo el trabajo específico en los tribunales como ellos para resaltar los mejores prácticas en sector y justicia en todo el país.																					X	
			El Chaco creó una Delegación Provincial en el barrio Marquense, una comunidad de parishes originarios al norte de la provincia (2012).																						X
-Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas																									
III. CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES																									
-Información Procesal o Adicional		X																							
-Congresión De Asociaciones Judiciales																									
-Congresos En Dependencias Judiciales		X GC																							

REGLAS	IMPLEMENTADA	ACCION	BENEFICIARIOS																					
			Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobreza	Privados de libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento Interno	Todos u otros Grupos											
Protección de La Intimidad	SI																							
IV. EFICACIA DE LAS REGLAS -Principio General De Colaboración - Cooperación Internacional - Investigación Y Estudios	X	La Comisión DE Acceso a la Justicia elaboró un Mapa Latinoamericano de Resolución Alternativa de Disputas (www.misparagonalgiat.org) con el objetivo de difundir y compartir información sobre la implementación y desarrollo de vías alternativas de acceso a justicia en la región. Integran el proyecto las cortes supremas de justicia y los ministerios de justicia de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.																						
	X	La actualización del Mapa Regional sobre Mujer contó con el apoyo del Programa ELIBROSOCIAL.																						
	CG	Elaboración de diagnósticos El Mapa de Género de la Justicia Argentina es un relevamiento que da cuenta de la distribución de hombres y mujeres trabajados en la Justicia Argentina en cada una de las jurisdicciones del país y según los cargos en que se desempeñan.	X																					
	X	La investigación sobre violencia laboral y mercantilismo de rúbrica en la Justicia se llevó adelante entre octubre de 2013 y febrero de 2014. Muestra cómo se manifiesta la violencia laboral en el Poder Judicial a través de los mecanismos existentes para dar respuesta a los planteos formulados.																					X	
	X	La investigación El cuidado en la agenda judicial está orientada a profundizar el conocimiento acerca de cómo se expresan los problemas de compatibilización entre las tareas de cuidado y el trabajo remunerado en el ámbito del Poder Judicial y las posibles acciones a emprender para lograr una mayor compatibilización entre ambos espacios. La publicación está disponible desde noviembre de 2014.																					X	
	CG	La investigación sobre resiliencia, efectuada conjuntamente con el Programa sobre Políticas de Género de la Procuración General de la Nación (PGN) y la Comisión sobre Tendencias de Género de la Delictología General de la Nación (DGN), busca analizar el tratamiento dado a las víctimas, tanto en el fuero civil como de expedientes judiciales sobre la temática, entrevistas a actores clave y a usuarios del servicio de Justicia.																						
- Sensibilización Y Formación De Profesionales	X	Miliones creó un canal de TV a través de la Web para capacitar a empleados y funcionarios y acercar información y servicios a la comunidad (2012).	X																					
Nuevas Tecnologías		Tierra del Fuego desarrolló un sistema informático de medición del impacto de la mediación en Tierra del Fuego (2014) con la colaboración de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.																						X

REGLAS	IMPLEMEN- TADA	ACCION	BENEFICIARIOS																			
	SI	NO																				
-Manuales De Buenos Prácticas Sectoriales -Oración			<p> Difusión de RAD (resolución Alberna de Disputas) en diferentes ámbitos institucionales Universitario: Durante el corriente año se comenzó a implementar la tarea de difusión de los RAD en universidades públicas. En octubre, la Comisión fue invitada a disertar en el Taller Permanente de Métodos Alternativos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). El resultado del taller fue muy positivo, con una excelente recepción de los participantes. Prueba de ello es que las autoridades académicas de la universidad han ofrecido repetirlo en 2015. Campaña de difusión para el público en general: la Comisión, la Ju.Fe.Jus y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación definieron las bases para la elaboración de material de difusión en RAD para la comunidad. Dicha actividad surge del Plan Estratégico Nacional en RAD y cuenta con la financiación del Programa para la Cohesión Social de la Unión Europea –EUMDSocial. </p>																			
- Comisión De Seguimiento																						

V. INFORME REPÚBLICA DE ARGENTINA



REPÚBLICA DE ARGENTINA

Acceso a Justicia

La Comisión Nacional de Acceso a Justicia

La Comisión Nacional de Acceso a Justicia (en adelante “la Comisión”) fue creada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en septiembre de 2007 a través de la acordada 37/07, en cumplimiento de los objetivos contenidos en el **Plan de Políticas de Estado del Poder Judicial** y de las conclusiones alcanzadas en la **Segunda Conferencia Nacional de Jueces**, realizada ese mismo año en la Provincia de Salta.

En las últimas décadas, la creciente litigiosidad había generado el congestionamiento de los tribunales y la consiguiente demora en obtener pronunciamientos judiciales. Se advertía también la ausencia de políticas comunes en materia de resolución alternativa de conflictos y la dificultad que algunos sectores de la sociedad tenían en el acceso a justicia, sobre todo aquellos de bajos recursos o residentes en zonas alejadas de los tribunales. La gran extensión del país y las numerosas modalidades de los programas desarrollados en los distintos niveles (locales, provinciales o regionales) dificultaban su conocimiento por parte de la sociedad y de los propios operadores jurídicos. A ello se sumó la falta de estadísticas o de algún otro tipo de evaluación y/o seguimiento de los sistemas implementados.

Objetivos de la Comisión

Frente a la situación antes descrita, la Comisión se propuso como objetivos promover e incentivar el acceso a justicia a través de métodos alternativos de resolución de controversias, disminuir la litigiosidad judicial y optimizar el servicio de justicia que se brinda a los ciudadanos en todo el territorio argentino.

Para dar cumplimiento a esas metas, la Comisión elaboró —en la primera etapa de su trabajo— el **Mapa de Acceso a Justicia**, un exhaustivo relevamiento de los diversos métodos de acceso a justicia existentes en todas las jurisdicciones del país y los resultados obtenidos en su aplicación. El mapa, siempre actualizado, está disponible en la página Web de la Comisión (www.cnaj.gob.ar).

El **Mapa de Acceso a Justicia** permite aproximarse de manera rápida a la información y efectuar análisis y comparación de datos, lo cual brinda un conocimiento integral de la situación. Asimismo, muestra la forma de implementación de los distintos métodos alternativos de resolución de conflictos, tales como el arbitraje, la conciliación, la mediación y el funcionamiento de oficinas de atención al ciudadano, juzgados de paz, casas de justicia, servicios de justicia itinerante, etc.

Estadísticas: También contiene estadísticas con los resultados de estas prácticas, que se actualizan permanentemente. Esta información —que incluye material audiovisual— permite conocer las problemáticas en crecimiento y, a partir de allí, **establecer políticas de Estado comunes adaptadas a las diversas regiones**, según el caso.

En la segunda etapa, para cumplir los objetivos fijados por la Comisión, se trabajó en la **difusión de todas las prácticas**, con sus características y resultados. Era imprescindible que todos los jueces, los ministerios públicos y la ciudadanía en general tuvieran conocimiento

de los distintos sistemas que en materia de acceso a justicia se estaban desarrollando, especialmente de aquellos que habían arrojado resultados favorables.

Grupo de trabajo. Se llegó así a la tercera etapa, que consiste en el **diseño e implementación de las experiencias más exitosas**. A tal fin, se conformó un **grupo de trabajo** integrado por secretarios de los superiores tribunales provinciales, que actúan de nexo entre la Comisión y esos tribunales en la coordinación de acciones conjuntas **tendientes a la puesta en práctica de sistemas concretos en cada una de las jurisdicciones**.

Avances de los Superiores Tribunales de Justicia provinciales

La Comisión comenzó en 2008 un trabajo conjunto con los Superiores Tribunales de Justicia provinciales a fin de colaborar en la implementación de métodos alternativos de acceso a justicia.

En el período **2008-2014** se destacan los siguientes avances:

- › **Catamarca** creó la primera Casa de Justicia en la localidad de Valle Viejo (2011).
- › **Chaco** tradujo el Código de faltas provincial al Toba. Creó un Equipo de negociadores de respuesta inmediata judicial (2013).
- › **Córdoba** y **Ciudad de Buenos Aires** abrieron oficinas multipuertas (2010).
- › **Córdoba** experiencia piloto para la creación de Juzgados Minoris Causas en mediación previa obligatoria (2015)
- › **Corrientes** implementó el Programa Facilitadores Judiciales de la OEA (2011) e inauguró el primer Juzgado de Paz Barrial (2012). Incorporó el servicio de mediación a distancia con otras jurisdicciones en conflictos familiares por sistema de videoconferencia; estableció protocolos de actuación para la justicia de paz en casos de violencia doméstica y menores en riesgo y llevó a cabo las **V Jornadas Regionales**

- de Justicia de Paz y Faltas de la Región Noreste argentino** (2014). Se inauguró el Centro Judicial de Santo Tomé. Por El Superior Tribunal de Justicia provincial (Acuerdo 4/2015) creó una **Oficina de Atención a la Víctima y a la Ciudadanía** (2015).
- › **Entre Ríos** realizó el *II Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas* de la región destinado a jueces de paz, secretarios letrados y equipos interdisciplinarios de los Superiores Tribunales de Justicia provinciales (2014).
 - › **Formosa** creó el primer Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (2010) e implementó un Servicio de Atención al Ciudadano (2012). Creó una Delegación Vecinal en el barrio Namquom, una comunidad de pueblos originarios al norte de la provincia (2012).
 - › La Cámara Nacional Electoral creó un Programa de Capacitación para Pueblos Originarios con el objetivo de fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las comunidades “La primavera” –Qom- y “Las Lomitas”-Wichi. Implementó un protocolo para el abordaje de la violencia familiar y un programa de mediación barrial (2014).
 - › **Tierra del Fuego:** desarrolló un sistema informático de medición del impacto de la mediación en Tierra del Fuego (2014) con la colaboración de la **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil** de la Capital Federal.
 - › **La Pampa** inauguró la Oficina de Mediación Penal en la localidad de General Pico (2012). Sancionó una ley de mediación prejudicial obligatoria (2012) y realizó su primera mediación a distancia en un caso de régimen de visitas y alimentos a través del sistema informático *Skype* (2014).
 - › **Mendoza** creó la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra la Mujer – OFAVMU- (2012).
 - › **Misiones** creó un canal de TV a través de la *Web* para capacitar a empleados y funcionarios y acercar información y servicios a la comunidad (2012).
 - › **Neuquén** incorporó la mediación penal en su Código Procesal Penal (2014).

- › **Río Negro** inauguró casas de justicia en Río Colorado (2008), Ingeniero Jacobacci (2009), Chimpay (2012) y Choele Choel (2012) e **inició un Programa Piloto de Conciliación Laboral en General Roca (2010)**. Colaboró con el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa en la capacitación para la puesta en marcha del sistema de mediación prejudicial obligatoria y llevó a cabo diversos talleres de capacitación en arbitraje en equidad y mediación para jueces de paz e integrantes de casas de justicia (2014).
- › **Salta** creó un Centro de Mediación (2008), una Oficina de Atención al Ciudadano y una la Oficina de Violencia Familiar -OVIF- (2010). La Corte provincial autorizó a los jueces del Fuero Civil y Comercial a remitir de oficio al Centro Judicial de Mediación los procesos de daños y perjuicios en accidentes de tránsito, cualquiera sea su instancia en trámite. Se elaboró un *Protocolo para la atención en causas judiciales de personas consumidoras de estupefacientes* y se incorporó el uso de la Cámara Gesell. Introdujo (Acuerdo 11.804) en el registro de peritos la especialidad de traductor en lengua Chorote (2015).
- › **San Juan** creó de una Casa de Justicia en el departamento de Sarmiento (2011).
- › **San Luis** puso en funcionamiento la Oficina de Orientación al Justiciable (2011). Organizó un Taller sobre sustracción internacional de menores e inauguró salas de Mediación en San Martín, dependiente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de Concarán y La Calera (2014).
- › **Santa Cruz** inauguró una Oficina de Violencia Doméstica (2009).
- › **Santiago del Estero** creó cuatro Oficinas de Violencia Doméstica en la provincia (2010) y la Oficina Central de Mediación (2012).
- › **Tierra del Fuego** creó una Oficina Multipuertas (2009).
- › **Tucumán** creó una Oficina de Violencia Doméstica (2009), la Oficina de Atención al Ciudadano (2012) y desarrolló acciones para garantizar el acceso a justicia de niños y niñas víctimas de delitos sexuales.

Reglas de
BrasiliaBrasilia
58, 59, 90,91
43, 45, 47,
92

Diagnóstico de Situación

En 2013 la Comisión trabajó en la elaboración de un ***Diagnóstico de Situación sobre Resolución Alternativa de Disputas en la Argentina***, material que sirvió de instrumento para el **Plan Estratégico Nacional** diseñado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Junta Federal de Cortes (Ju.Fe.Jus) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El diagnóstico fue financiado por el Programa para la Cohesión Social de la Unión Europea (EUROSociAL). Este programa nació del mandato expreso de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y América Latina y el Caribe reunidos en mayo de 2004 en Guadalajara, México. Su objetivo es consolidar un espacio de diálogo euro-latinoamericano de políticas públicas en torno a la cohesión social.

Plan Estratégico Nacional

El **Plan Estratégico Nacional en Resolución Alternativa de Disputas** es un documento elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –a través de la Comisión –, la Ju.Fe.Jus y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Establece las estrategias que llevará a cabo el Estado argentino en los próximos cinco años para avanzar en políticas públicas en acceso a justicia en todo el país.

El objetivo principal del **Plan Estratégico** es la consolidación de la mediación y de los demás métodos alternativos de acceso a justicia. Se elaboró en el marco del proyecto de EUROSociAL para el “Fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en América Latina”.

Mapa Latinoamericano

La Comisión elaboró un **Mapa Latinoamericano de Resolución Alternativa de Disputas** (www.maparegional.gob.ar) con el objetivo de difundir y compartir información sobre la

Reglas de
Brasilia

implementación y desarrollo de vías alternativas de acceso a justicia en la región. Integran el proyecto las cortes supremas de justicia y los ministerios de justicia de **Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.**

El mapa latinoamericano surgió en el marco del acuerdo de “Fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en América Latina” celebrado en San José de Costa Rica el 12 de abril de 2013. Es esa oportunidad EUROsociAL propuso a la Comisión liderar el proyecto, que reproduce a nivel regional el Mapa de Acceso a Justicia que la Comisión había elaborado a nivel nacional. Participó en la ejecución del programa la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países de Iberoamérica (COMJIB).

El portal está pensado para abogados, mediadores, especialistas en resolución alternativa de disputas y para los ciudadanos en general. Su formato “amigable” lo pone al alcance de un usuario no especializado.

Reglas de
Brasilia

43, 45

El trabajo de la Comisión en la elaboración del mapa latinoamericano recibió diversos reconocimientos, entre ellos el del Senado de la Nación, en mayo de 2014.

Dado el éxito del trabajo, la Comisión comenzó el proceso de inclusión de nuevos países. Se invitó a los Poderes Ejecutivos y Judiciales de seis países de América Latina: Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Nicaragua y Panamá. Hasta el momento, han confirmado su incorporación Nicaragua y Bolivia.

Talleres de capacitación

Reglas de
Brasilia

26, 44, 52,

El Plan Estratégico Nacional contempló la realización de *Talleres de Fortalecimiento de las prácticas restaurativas en mediación penal comunitaria* dirigidos a jueces de paz e integrantes de justicias comunales de las distintas regiones del país. El primer

taller tuvo lugar a fines de diciembre de 2013 en Santa Fe, donde se capacitaron 40 jueces de paz de las regiones Noreste y Centro.

A comienzos del mes de abril de 2014 se dictó en la provincia de Salta el segundo taller para 30 jueces de paz de las regiones NOA y Cuyo.

Queda pendiente la realización del taller dirigido a la región Patagónica, previsto para comienzos de 2015.

Difusión de RAD en diferentes ámbitos institucionales

- ✓ **Universitario:** Durante el corriente año se comenzó a implementar la tarea de difusión de los RAD en universidades públicas. En octubre, la Comisión fue invitada a disertar en el *Taller Permanente de Métodos Alternativos* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). El resultado del taller fue muy positivo, con una excelente recepción de los participantes. Prueba de ello es que las autoridades académicas de la universidad han ofrecido repetirlo en 2015.
- ✓ **Campaña de difusión para el público en general:** la Comisión, la Ju.Fe.Jus y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación definieron las bases para la elaboración de material de difusión en RAD para la comunidad. Dicha actividad surge del Plan Estratégico Nacional en RAD y cuenta con la financiación del Programa para la Cohesión Social de la Unión Europea –EUROSociAL-

Oficina de Violencia Doméstica

A través de la Acordada n° 33/04, de fecha 22 de septiembre del año 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso constituir un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de una oficina para la atención de casos de violencia doméstica, con funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año, que garantizara el efectivo acceso a justicia de los peticionarios y proveyera a los jueces de los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional. El proyecto finalmente se concretó a través de la Acordada n° 39 del año 2006, que creó la **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)**. La Oficina comenzó a funcionar el 15 de septiembre del año 2008, reglamentada por la Acordada n° 40/06.

Reglas de Brasilia

2, 3, 4, 10,
11, 12, 17,
18, 20

La **Oficina de Violencia Doméstica** depende en forma directa de la Vicepresidencia del Tribunal. Funciona las 24 horas del día todos los días del año, con el objeto de permitir el *acceso a justicia* de quienes sufren situaciones de violencia doméstica. La Oficina de Violencia Doméstica realiza dos actividades fundamentales:

- a. informa acerca de la violencia doméstica y de los recursos para abordarla existentes tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en las demás provincias de las que se posea esta información;
- b. lleva a cabo una atención interdisciplinaria de las personas que se presentan a relatar hechos de violencia.

La Oficina de Violencia Doméstica se encuentra emplazada en un edificio que consta de una planta baja y dos pisos superiores con acceso directo a la calle en la zona de Tribunales, en diagonal al Palacio de Justicia. En la misma cuadra tienen su asiento los juzgados civiles con competencia en asuntos de familia y los juzgados penales se hallan también a corta distancia.

En la planta baja se realiza una primera etapa de admisión y se cuenta con un box de atención para las personas que no puedan ser trasladadas a pisos superiores, como así también sanitarios especialmente acondicionados para personas con movilidad reducida. A su vez, también en este sector de la dependencia, se cuenta con instrumental médico que permite el examen de la persona que no puede trasladarse a otras áreas de la Oficina.

Reglas de
Brasilia

5, 6, 7, 8

Tienen prioridad en la atención, además de los casos de mayor gravedad, los atinentes a mujeres embarazadas, personas con niños pequeños, personas adultas mayores, y personas que sufran alguna discapacidad.

Reglas de
Brasilia

33, 34

Reglas de
Brasilia

26, 37, 41

La información recibida en la Oficina de Violencia Doméstica tiene carácter confidencial y sólo puede ser suministrada a pedido de la autoridad judicial competente.

La atención de las personas afectadas por hechos de violencia doméstica se lleva a cabo por equipos interdisciplinarios integrados por profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social y la medicina. De esa manera, en un único momento, se escucha el relato de la persona, se labra un acta, se confecciona el informe que dará cuenta de la evaluación del riesgo del caso y se realizará un examen médico si resulta necesario constatar lesiones. En el transcurso de esa entrevista se informa a la persona acerca de cuáles son las opciones jurídicas y no jurídicas que tiene a su alcance para que pueda tomar una decisión acerca de la derivación del caso. Con el objeto de evitar la revictimización en los procesos judiciales, se dispone la utilización de medios técnicos para la grabación del audio de esa entrevista.

Si la persona afectada, luego de recibir la información vinculada con su situación, necesitara de la asistencia jurídica de expertos que la ayuden a tomar una decisión, en la misma sede de la Oficina de Violencia Doméstica se cuenta con un plantel de abogadas/os perteneciente a la Defensoría General de la Nación que pueden asesorarla al respecto.

Reglas de
Brasilia

12, 32

Desde la Oficina de Violencia Doméstica se efectúan derivaciones a la justicia civil y penal para la adopción de medidas de protección e investigación de los hechos relatados.

En el caso de que la persona que se presenta a la Oficina de Violencia Doméstica se expresara en algún idioma extranjero, se recurre a los intérpretes del Consulado del que se trate.

Para el ingreso de un caso, no resulta un obstáculo que la persona no pueda mostrar algún tipo de identificación. La entrevista se realiza de todas maneras.

Reglas de
Brasilia

5, 39, 40

También niñas y niños (0-18 años) pueden presentarse directamente en esta sede. Si así sucede, se procede a dar aviso inmediato al Defensor Público de Menores e Incapaces de la Defensoría General de la Nación y a la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se firmó un Convenio marco de cooperación con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de centralizar las derivaciones hacia los recursos gubernamentales, favoreciendo su adecuación en vista de las necesidades de la Oficina.

Reglas de
Brasilia

29, 51, 52,

Se llevan a cabo reuniones de trabajo periódicas con titulares y personal de juzgados civiles, penales, fiscalías y dentro de la misma oficina, con el objeto de coordinar acciones y sensibilizar acerca de la temática de la violencia doméstica y sus características.

Oficina de la Mujer

La Oficina de la Mujer (OM) se propone, a través de diversas tareas, impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos a fin de alcanzar la equidad de género tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para las/los empleadas/os, funcionarias/os y magistradas/os que allí se desempeñan.

Elaboración de diagnósticos

El **Mapa de Género de la Justicia Argentina** es un relevamiento que da cuenta de la distribución de hombres y mujeres trabajando en la Justicia Argentina en cada una de las jurisdicciones del país y según los cargos en que se desempeñan.

La **Investigación sobre violencia laboral y mecanismos de respuesta en la Justicia** se llevó adelante entre octubre de 2013 y febrero de 2014. Muestra cómo se manifiesta la violencia laboral en el Poder Judicial e indaga acerca de los mecanismos existentes para dar respuesta a los planteos formulados.

La investigación **El cuidado en la agenda judicial** está orientada a profundizar el conocimiento acerca de cómo se expresan los problemas de compatibilización entre las tareas de cuidado y el trabajo remunerado en el ámbito del Poder Judicial y las posibles acciones a emprender para lograr una mayor compatibilización entre ambos espacios. La publicación está disponible desde noviembre de 2014.

La **Investigación sobre revictimización**, efectuada conjuntamente con el Programa sobre Políticas de Género de la Procuración General de la Nación (PGN) y la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación (DGN), busca analizar el

tratamiento dado a las víctimas, tanto en el fuero civil como penal en el orden nacional, federal como provincial. Con este propósito se realizó un relevamiento y análisis de expedientes judiciales sobre la temática, entrevistas a actores clave y a usuarias del servicio de Justicia.

Base de datos de jurisprudencia: El objetivo de esta iniciativa es sistematizar las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas por los tribunales federales, nacionales y provinciales vinculadas con los derechos de las mujeres en los diversos ámbitos. Esto es posible merced a la carga de jurisprudencia que realiza cada una de las jurisdicciones del país a una base de datos elaborada por la Oficina de la Mujer. Al día de la fecha hay más de 1.100 decisiones judiciales cargadas pertenecientes a casi todas las jurisdicciones del país.

Sensibilización y capacitación

Se orienta a la realización de talleres y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres.

Seguimiento del Plan para incorporar la perspectiva de género en la Justicia. Desde 2010, un grupo de personas especialmente entrenadas replica los talleres en sus propios ámbitos empleando material elaborado por la Oficina de la Mujer y validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina. El objetivo de dicho material es que quienes se desempeñan en la Justicia adquieran las herramientas conceptuales que les permitan, por un lado, mejorar las relaciones interpersonales, ajustándolas a los estándares internacionales de igualdad y no discriminación, y por el otro, dar una respuesta acorde con el programa constitucional y los tratados internacionales firmados por nuestro país a quienes se presentan al sistema de Justicia. Al día de la fecha, más de 30.000 personas de la Justicia han participado de estos talleres.

Plan de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual: se trata de un programa específico elaborado en conjunto con la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal, vinculado a la trata de personas con fines de explotación sexual, dirigida a las personas de la Justicia que trabajan con este tema. Al igual que el programa anterior, se encuentra implementado en todas las jurisdicciones del país por replicadores/as entrenadas/os por la Oficina de la Mujer. Un detalle importante de los talleres es que se entregan a las personas que asisten un Compendio normativo y teórico que contiene las **100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad**, CEDAW, Belém do Pará y el Protocolo de Palermo.

En atención al amplio territorio de algunas jurisdicciones y a la necesidad de facilitar el acceso a estas capacitaciones, los talleres para introducir la perspectiva de género en la Justicia argentina fueron adaptados en el año 2011 a la **modalidad virtual** y se capacitaron cinco parejas de trabajo para su réplica. Ya se realizaron desde entonces 7 ciclos de talleres virtuales.

Videoconferencias. El ciclo de **Videoconferencias** se realiza todos los meses desde 2012, orientado a profundizar y enriquecer los debates en torno a temas de género. Participan además de todas las jurisdicciones interesadas, organismos de la sociedad civil y universidades.

Haciéndose eco de las profundas transformaciones sociales, políticas y económicas mundiales que han producido un trascendental cambio en el rol de los/as jueces/zas quienes ya no sólo se ocupan de los actos exclusivamente jurisdiccionales, sino que deben involucrarse en el diseño de las políticas de Estado que atañen al poder que integran, la Oficina de la Mujer ha realizado una serie de **Encuentros de Altas Autoridades sobre Estándares Nacionales e Internacionales en Temas de Género**. Durante ellos se realiza una rendición de cuentas sobre los principales programas de

la Oficina de la Mujer y sus resultados y se abordaron diferentes temas mostrando las líneas jurisprudenciales existentes en el país y en el ámbito internacional. En estos dos años se hicieron tres encuentros en la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde concurrieron cerca de 150 camaristas y ministras y ministros de Corte, un encuentro regional en La Pampa y Córdoba y están proyectados tres más en Santiago del Estero, Entre Ríos y Salta.

A partir de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer y los problemas detectados en torno al tratamiento de la Justicia en las causas de **violencia doméstica**, se desarrolló un material con el objeto de capacitar a las/os operadores que trabajan con esta temática. El material está disponible desde octubre de 2014.

Con el objetivo de proveer a todos los Poderes del Estado de información cualitativa y cuantitativa confiable en materia de género, la Oficina de la Mujer presentó el proyecto de **fortalecimiento de la cultura de gestión de estadísticas en el Poder Judicial**. El mismo responde a la heterogeneidad en las formas de recolección de la información acerca de causas judiciales que involucran a mujeres y a las dificultades para producir datos confiables, indispensables para la formulación de políticas públicas que den cumplimiento a los compromisos contraídos, específicamente, en lo relacionado con la vulneración de los derechos de la mujer. El programa se puso en marcha en noviembre de 2014.

Se procura desarrollar mediante este proyecto una sensibilización y capacitación en materia de género dirigida especialmente a sectores específicos del Poder Judicial (**Gestión, Recursos Humanos y Financieros**) y contendrá, además de los lineamientos generales comprendidos en la capacitación general, algunos elementos específicos que otorguen herramientas para que las áreas involucradas puedan aplicarlas en el ámbito de su incumbencia.

Elaboración de propuestas para la transversalización de la perspectiva género

Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad.

Implementación de lactarios: promoción, evaluación y reformulación. El espacio para la lactancia fue modelizado para facilitar su réplica en las Jurisdicciones en donde fuera necesario. Hasta la fecha se han abierto 8 lactarios en el país.

A fin de contribuir a generar un sistema eficiente en materia de **violencia laboral** se elaboró un proyecto conjuntamente con la Comisión Nacional de Gestión Judicial, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Recursos Humanos y la Secretaría General y de Gestión. El proyecto se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El proyecto de la **Guía interactiva sobre estándares de DDHH de las mujeres** apunta al desarrollo de una guía autoaplicativa que constituya un mecanismo simple y eficiente de obtención de información sobre estándares internacionales de los derechos de las mujeres. El objetivo es reunir en una guía interactiva todas las herramientas disponibles, para facilitar la búsqueda a fin de utilizarlas en casos concretos.

Cooperación internacional: liderazgo en buenas prácticas

En octubre de 2013 se realizó una capacitación de replicadoras/es de países de la región en el uso del **Protocolo de trabajo en talleres sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual**. Participaron 12 países de la región y también organismos gubernamentales y ONGs pertenecientes al espacio creado por la Oficina de la Mujer “Diálogos entre la OM y la Sociedad Civil”, especialistas en cuestiones de trata. Varios países de la región se encuentran replicando el programa. Esta versión para los países de la región también contaba con la entrega del Compendio normativo y teórico que contiene las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, CEDAW, Belém do Pará y el Protocolo de Palermo.

Mapa de género de la región. Junto a la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, se ofreció adaptar las herramientas diseñadas en el marco de la Primera Investigación de la Oficina de

la Mujer, Mapa de Género de la Justicia argentina, a fin de proyectar su empleo en otros países. Hasta el día de la fecha, se han sumado a la propuesta 9 países de la región.

La Oficina de la Mujer ha puesto especial énfasis en el registro pormenorizado de cada una de las actividades que realiza a fin de permitir su correcta evaluación y réplica. Esto ha permitido la elaboración de una **herramienta de sistematización de la experiencia de la** Oficina de la Mujer y de su Plan de Gestión que permite compartirla con quienes se propongan llevar adelante procesos de transversalización de género en los sistemas de Justicia u otras instituciones tanto a nivel local como en otros países.

Desde su creación, la Oficina de la Mujer ha trabajado para que los proyectos e iniciativas tengan carácter federal, esto es, para que puedan ser implementadas en todo el país tanto en el orden nacional, federal como provincial. En esta línea también se ha apoyado la **creación de Oficinas de la Mujer a nivel local**, en el convencimiento de que la transversalización de la perspectiva de género en la Justicia es un camino arduo que requiere una constante revisión de las prácticas judiciales que pueden ser detectadas y trabajadas por unidades locales con mayor efectividad. El contacto constante con estas dependencias es una tarea fundamental para el trabajo a nivel local. Al día de la fecha se han creado 11 Oficinas de la Mujer en todo el país.

El **Espacio de Articulación de Organismos del Estado Nacional por la igualdad de género** es una iniciativa conjunta del Consejo Nacional de las Mujeres y la Oficina de la Mujer. Supone la conformación de un espacio de intercambio de organismos públicos que establecen, diseñan y/o ejecutan políticas en materia de género, en torno a ideas, experiencias e información sobre las actividades que desarrollan y los recursos existentes. Actualmente se elaboró una página web de articulación, que está *on line* desde fines de 2014.

Dando continuidad al modelo de gestión elegido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación basado en la transparencia informativa, la participación social y la prioridad asignada al servicio que se brinda a la comunidad, desde la OM se presentó una nueva propuesta. En junio de 2013 se desarrolló el primer encuentro de **Diálogo entre la Oficina de la Mujer y**

la Sociedad Civil. Actualmente, varias Ongs replican en el país y en el exterior muchos de los programas elaborados.

Buenos Aires, marzo de 2015.

Adhesión de la Justicia Argentina a las 100 Reglas de Brasilia. Acordadas y Resoluciones

- I. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada 5/2009
- II. Procuración General de la Nación (Resolución 58/2009)
- III. Defensoría General de la Nación (Resolución 1353/11)
- IV. Superior Tribunal de Justicia de Catamarca (Acordada 4102/09)
- V. Superior Tribunal de Justicia de Chaco (Acuerdo 3092/09)
- VI. Superior Tribunal de Justicia de Córdoba (Acuerdo 618-Seria A/2011)
- VII. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes (Acuerdo 34/2010)
- VIII. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (Acuerdo 27/2009)
- IX. Superior Tribunal de Justicia de Formosa (Acuerdo 2688/ 2011)
- X. Superior Tribunal de Justicia de Jujuy (Acordada 69/2012)
- XI. Superior Tribunal de Justicia de La Pampa (Acuerdo 3117/2011)
- XII. Superior Tribunal de Justicia de Mendoza (Acordada 24.023/2012)
- XIII. Superior Tribunal de Justicia de Misiones (Acordada 14/2011)
- XIV. Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (Acordada 1/2009)
- XV. Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz (Acuerdo 5/2009)
- XVI. Superior Tribunal de Justicia de Santa Fe (Acuerdo 14/2010)
- XVII. Superior Tribunal de Justicia de Tucumán (Acordada 515/2013)
- XVIII. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 30/2010)

**MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA
ABRIL 2015**

<p>PAIS: ARGENTINA RESPUESTA Y FECHA: RESPONDIÓ, SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> FECHA: 12 DE MARZO DE 2015. ENLACE (S) NOMBRADO (S): Doctor Roberto Saggese, Secretario Letrado del Tribunal, rsaggese@cnjm.gov.ar TELÉFONO: _____</p> <p>RATIFICACIÓN: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DETALLES: (I. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada 5/2009; II. Procuración General de la Nación (Resolución 58/2009); III. Defensoría General de la Nación (Resolución 1353/11); IV. Superior Tribunal de Justicia de Catamarca (Acordada 4102/09); V. Superior Tribunal de Justicia de Chaco (Acuerdo 3092/09); VI. Superior Tribunal de Justicia de Córdoba (Acuerdo 618-Serie A/2011); VII. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes (Acuerdo 14/2010); VIII. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (Acuerdo 27/2009); IX. Superior Tribunal de Justicia de Formosa (Acuerdo 2688/2011); X. Superior Tribunal de Justicia de Jujuy (Acordada 89/2012); XI. Superior Tribunal de Justicia de La Pampa (Acuerdo 3117/2011); XII. Superior Tribunal de Justicia de Mendoza (Acordada 24.033/2012); XV. Superior Tribunal de Justicia de Misiones (Acordada 14/2011); XVI. Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (Acordada 1/2009); XVII. Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz (Acuerdo 5/2009); XVIII. Superior Tribunal de Justicia de Santa Fe (Acuerdo 14/2010); XIX. Superior Tribunal de Justicia de Tucumán (Acordada 515/2013); XX. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 30/2010).</p>	<p>DESTINATARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional de Acceso a Justicia (en adelante "la Comisión") fue creada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en septiembre de 2007 a través de la acordada 37/07, en cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Políticas de Estado del Poder Judicial Mapa de Acceso a Justicia permite aproximarse de manera rápida a la información y efectuar análisis y comparación de datos Estadísticas: También contiene estadísticas con los resultados de estas prácticas, que se actualizan permanentemente. Difusión de todas las prácticas de acceso a la justicia. Grupo de trabajo. Consiste en el diseño e implementación de las experiencias más exitosas. Diagnóstico de Situación sobre Resolución Alternativa de Disputas en la Argentina, material que sirvió de instrumento para el Plan Estratégico Nacional en MASJ. Plan Estratégico Nacional en MASJ, Argentina. <p>COOPERANTES</p> <p>La Comisión cuenta con un Mapa Latinoamericano de Resolución Alternativa de Disputas (www.mspargenon.gov.ar) con el objetivo de difundir y compartir información sobre la implementación y desarrollo de vías alternativas de acceso a justicia en la región. Integran el proyecto las cortes superiores de justicia y los ministerios de justicia de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.</p>
--	---

REGLAS	IMPLEMENTADA		ACCION	BENEFICIARIOS											
	SI	NO		Mujer	Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobreza	Privados de libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento Interno	Todos u otros grupos	
			<p>Bases de datos de Jurisprudencia: El objetivo de esta iniciativa es administrar las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas por los tribunales federales, nacionales y provinciales vinculadas con los derechos de las mujeres en los diversos ámbitos. Esto es posible gracias a la carga de jurisdicción que realiza cada uno de los jurisdicciones del país a una base de datos elaborada por la Oficina de la Mujer. Al día de la fecha hay más de 1.100 resoluciones judiciales cargadas pertenecientes a casi todas las jurisdicciones del país.</p> <p>Sanctificación y capacitación Se orienta a la realización de talleres y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres.</p> <p>Seguimiento del Plan para incorporar la perspectiva de género en la Justicia. Desde 2013, un grupo de personas especialmente entrenadas realiza los talleres en sus propios ámbitos empleando material elaborado por la Oficina de la Mujer y validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.</p> <p>Plan de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual: se trata de un programa específico elaborado en conjunto con la Unidad Fiscal de Asistencia en Sacuenteros Extrinsecos y Trata de Personas (URAFI) del Ministerio Público Fiscal, vinculado a la trata de personas con fines de explotación sexual, dirigida a los personal de la justicia que trabajan con este tema. Un detalle importante de los talleres es que se entregan a los personal que asisten un Compendio normativo y técnico que contiene los 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, CEDAW, Rolón de País y el Protocolo de Palermo.</p> <p>En atención al amplio territorio de algunas jurisdicciones y a la necesidad de facilitar el acceso a estas capacitaciones, los talleres para introducir la perspectiva de género en la Justicia argentina fueron adelantados en el año 2011 a la modalidad virtual y se capacitaban cinco países de trabajo para su réplica. Ya se realizaron desde entonces 7 ciclos de talleres virtuales.</p> <p>Alianzas con la Justicia. El ciclo de virtualización se realizó todos los meses desde 2012, orientado a profundizar y ampliar los debates en torno a temas de género. Participan además de todos los jurisdicciones activadas, organizaciones de la sociedad civil y universidades.</p> <p>La Oficina de la Mujer ha realizado una serie de Encuentros de Alto Nivel sobre Género, Esclavitud, Migraciones e Interculturalidad y Tráfico de Personas. Durante ellos se realizó una revisión de cuentas sobre los principales programas de la Oficina de la Mujer y sus resultados y se abordaron diferentes temas vinculados con los temas de género en el país y en el ámbito internacional.</p> <p>Con el objetivo de promover a todos los Poderes del Estado de información confiable y transparente con respecto al estado de género, la Oficina de la Mujer presentó el proyecto de fortalecimiento de la cultura de gestión de estadísticas en el Poder Judicial.</p> <p>Elaboración de propuestas para la transversalización de la perspectiva de género Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa e indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad.</p> <p>Implementación de iniciativas, promoción, evaluación y reformulación. El espacio para la lección fue modelado para facilitar su réplica en los Jurisdicciones en donde fuera necesario. Hasta la fecha se han abierto 8 facturas en el país.</p> <p>El proyecto de la Guía Interactiva sobre estándares de DDHH de las mujeres apunta al desarrollo de una guía interactiva que constituya un mecanismo simple y eficiente de obtención de información sobre estándares internacionales de los derechos de las mujeres.</p>	X											X
				X										X	
				X										X	
				X										X	
				X										X	

REGLAS	IMPLEMENTADA	ACCIÓN	BENEFICIARIOS															
			Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobreza	Privados de libertad	Víctimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento Interno	Todos u otros grupos					
	B NO																	
		En octubre de 2013 se realizó una capacitación de replicadores de países de la región en el uso del Protocolo de Trabajo en talleres sobre percepciones de género, trata de personas y explotación sexual. Participaron 12 países de la región y también organismos gubernamentales y ONGs pertenecientes al espacio creado por la Oficina de la Mujer "Diálogo entre la OIG y la Sociedad Civil", especialistas en cuestiones de trata.	X															
		Miopa de género de la región. Junto a la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, se ofreció adaptar las herramientas diseñadas en el marco de la Primera Investigación de la Oficina de la Mujer, Miopa de Género de la Justicia argentina, a fin de proyectar los cambios en otros países. Hasta el día de la fecha, se han avanzado a la prospecta 9 países de la región. En junio de 2013 se desarrolló el primer encuentro de Diálogo entre la Oficina de la Mujer y la Sociedad Civil. Actualmente, varias ONGs replican en el país y en el exterior muchos de los programas elaborados.	X															
	X	El Ochoa trabajó el Código de Deberes profesional al Telleo.		X														
	X	Comienzo la impartir el primer Juzgado de Paz Rural (2012).																X
		Comienzo el implemento el Programa Facilitadores Judiciales de la OEA (2011)																X
		Ministerio creó la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra la Mujer –Grajeno- (2012).	X															X
		Nacupán incorporó la mediación penal en su Código Procesal Penal (2014).																X
		San Juan Organizó un Taller sobre capacitación internacional de jueces e investigadores de Medellín en San Martín, dependiente del Centro de Mediación Judicial y Especialidad de Conciliación y la Cebra (2014).																X
		Comienzo estableció protocolos de actuación para la justicia de paz en casos de violencia doméstica y menores en riesgo.																X
	X OG	Incorporó el servicio de mediación a distancia con otras jurisdicciones en conflictos familiares por sistema de videconferencia; Se inauguró el Centro Judicial de Santo Tomé. Por el Superior Tribunal de Justicia provincial (Acuerdo 4/2015) Se creó una Oficina de Atención a la Víctima y a la Ciudadanía (2015).	X															X
		Creó un equipo de negociadora de respuesta inmediata judicial (2013).																X
		Ferminosa creó el primer Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (2010) e implementó un Servicio de Atención al Ciudadano (2012).																X
		La Pampa inauguró la Oficina de Mediación Penal en la localidad de General Paz (2012). Sancionó una ley de mediación penal obligatoria (2012) y realizó su primera mediación a distancia en un caso de régimen de visitas y alimentos a través del sistema telemático Sipepe (2014).																X
		Rio Negro inauguró un caso de justicia en Rio Colorado (2008), Segundo Justicia (2009), Chomay (2012) y Chivilcoy (2012) e inició un Programa de Capacitación Judicial en General Boga (2010). Colaboró con el Superior Tribunal de Justicia de la Pampa en la capacitación para la paz en marcha del sistema de mediación penal obligatoria y llevó a cabo diversos talleres de capacitación en arbitraje en equidad y mediación para jueces de paz e integrantes de caso de justicia (2014).	X															X

REGLAS	IMPLEMEN- TADA	ACCION	BENEFICIARIOS																														
			Mujer	Pueblos Indígenas	Tercera edad	Niñez	Pobreza	Privados de libertad	Victimas	Minorías	Discapacidad	Desplazamiento	Interno	Todos u otros																			
- Investigación Y Estudios:	SI NO	Elaboración de diagnósticos El Mapa de Género de la Justicia Argentina es un relevamiento que da cuenta de la distribución de hombres y mujeres trabajando en la justicia Argentina en cada uno de los jurisdicciones del país y según los cargos en que se desempeñan. La Investigación sobre violencia laboral y mecanismos de respuesta en la justicia se llevó adelante entre octubre de 2013 y febrero de 2014. Muetra cómo se resuelve la violencia laboral en el Poder Judicial e indaga acerca de los mecanismos contados para dar respuesta a los plintos formulados. La investigación El estado en la agenda judicial está orientada a profundizar el conocimiento acerca de cómo se expresan los problemas de compatibilización entre las tareas de cuidado y el trabajo remunerado en el ámbito del Poder Judicial y las posibles acciones a emprender para lograr una mayor compatibilización entre ambos espacios. La publicación está disponible desde noviembre de 2014. La Investigación sobre reconvención, efectuada conjuntamente con el Programa sobre Políticas de Género de la Procuración General de la Nación (PGN) y la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación (DGN), busca analizar el tratamiento dado a los delitos, tanto en el fuero civil como penal en el orden nacional, federal como provincial. Con este propósito se realizó un relevamiento y análisis de expedientes judicializados sobre la temática, extrajudicial a actores clave y a unidades del servicio de justicia. Misiones creó un canal de TV a través de la Web para capacitar a empleados y funcionarios y acercar información y servicios a la comunidad (2012).	X																														
			CG																														
			X																														
			CG																														
-Sensibilización Y Formación De Profesionales	X																																
-Nuevas Tecnologías		Tierra del Fuego desarrolló un sistema informático de medición del impacto de la mediación en Tierra del Fuego (2014) con la colaboración de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.																															
-Manuales De Buenas Prácticas Sectoriales		Difusión de BAD (resolución Alternativa de Disputas) en diferentes ámbitos institucionales Universitario: Durante el corriente año se comenzó a implementar la tarea de difusión de los BAD en universidades públicas. En octubre, la Comisión fue invitada a disertar en el Taller Permanente de Métodos Alternativos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). El resultado del taller fue muy positivo, con una excelente recepción de los participantes. Proba de ello es que las autoridades académicas de la universidad han ofrecido repetido en 2015. Campaña de difusión para el público en general: la Comisión, la Ju.Fe.Jus y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación definieron las bases para la elaboración de material de difusión en BAD para la comunidad. Dicha actividad surge del Plan Estratégico Nacional en BAD y cuenta con la financiación del Programa para la Cohesión Social de la Unión Europea -EUROCOHES.																															
-Oleación																																	
- Comisión De Seguimiento																																	

VI. COMUNICADOS SOLIDARIOS CON LAS PERSONAS VULNERABLES EN SUS DÍAS INTERNACIONALES DECLARADOS POR LA ONU

21 de marzo: día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial



¿Qué puedes hacer TÚ para combatir el racismo?

La Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial que se celebra el 21 de marzo de cada año insta a los Poderes Judiciales de Iberoamérica y de la temática de la Cooperación Judicial Internacional ha implementar las Reglas de Brasilia como una práctica diaria en nuestra labor cotidiana personal y profesional para combatir la discriminación.

El racismo, la xenofobia y la intolerancia son problemas frecuentes en todas las sociedades. Todos y cada uno de nosotros jugamos un papel contribuyendo a la eliminación de los prejuicios raciales y las actitudes intolerantes que en el ámbito de nuestros Poderes Judiciales constituyen barreras de acceso a la justicia para las personas vulnerables beneficiarios de la Reglas.


Estas personas suelen ser más vulnerables al racismo y son beneficiarios de las Reglas de Brasilia.

- **LOS MIGRANTES**
- **LAS PERSONAS QUE VIVEN EN POBREZA EXTREMA**
- **LAS MUJERES**
- **LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA**
- **LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
- **LAS MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS.**

Este Día Internacional tiene su antecedente en 1960, cuando la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra las leyes de pases del apartheid que se realizaba en Sharpeville, Sudáfrica. Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial (resolución 2142 (XXI)).

Reuniones y eventos principales de las Naciones Unidas

En 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo elaboró el programa de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa: la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En el programa se hace énfasis en la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación racial.

El 22 de septiembre de este 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró una reunión de alto nivel de un día para conmemorar el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y el programa de acción de Durban .

La Asamblea General, en su resolución 68/237 de fecha 23 de diciembre de 2013, proclama:

El Decenio Internacional de los Afrodescendientes que comenzó el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024 con el tema «Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo».

¡ REFORCEMOS NUESTRO COMPROMISO!

Pongamos en práctica las Reglas de Brasilia para personas en condición de vulnerabilidad reforcemos nuestro compromiso con todas las víctimas que fueron identificadas en la Declaración y Programa de Acción de Durban, y enfoquemos nuestra la lucha y la prevención del racismo y la discriminación racial en todas sus manifestaciones!



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

COMUNICADO 15

REFLEXIÓN CONJUNTA SOBRE LAS REGLAS DE BRASILIA CON LAS NACIONES UNIDAS

El día martes 16 de Abril en la sede de la Organización de las Naciones Unidas de la ciudad de Tegucigalpa, la Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, y Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, Centroamérica, Rosa de Lourdes Paz Haslam, sostuvo una reunión con distintos representantes de esa importante organización global: Señor Nazario Esposito, Representante de La Organización Panamericana de la Salud (OPS) del Sistema de las Naciones Unidas, dedicada a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas especialmente hacia los grupos más vulnerables, en especial, a las madres y los niños, los trabajadores, los pobres, los ancianos, los refugiados y las personas desplazadas. Señora Christian Munduate, Representante Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, organismo de las Naciones Unidas que tiene como objetivo promover la defensa de los derechos de los niños y niñas, suplir sus necesidades básicas y contribuir a su desarrollo. Señora Margarita Bueso, representante de la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ONUMIJER y, la Señora Pasqualina Di Sirio, Representante del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas PMA/ONU Organismo de las Naciones Unidas que tiene por mandato erradicar el hambre y la pobreza a través de la utilización de los alimentos como instrumentos de seguridad

alimentaria, nutricional y humana, con especial dedicación hacia los sectores más pobres y vulnerables del mundo.



De izquierda a derecha: La Señora Christian Munduate, Señor Nazario Esposito, La Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam, Señora Pasqualina Di Sirio, y Señora Margarita Bueso.

La reunión tuvo por objeto la presentación de las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia, su misión, las personas vulnerables como beneficiarias y a partir de la misma, en el marco de los Artículos 90 y 91, tener una reflexión de los beneficios conjuntos que se pueden obtener. Finalmente se concluyó en sostener otras reuniones para unir esfuerzos en múltiples programas y proyectos a favor de las personas vulnerables; así mismo en la emisión conjunta de los comunicados de los días mundiales y/o internacionales declarados por las Naciones Unidas relativos a los sectores vulnerables.



comunicado 23


COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA 2016-2018

20 de
noviembre
Día Universal
del Niño
[A/RES/434 (IX)]




UNICEF mide la situación de los niños y las mujeres y registra los progresos por medio de la recopilación de datos y de su análisis. Mantiene y actualiza bases mundiales de datos y promueve la difusión de datos basados en pruebas para la planificación y la promoción. UNICEF es el organismo de las Naciones Unidas responsable del seguimiento mundial de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la infancia.

En septiembre de 2000, 189 países firmaron la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas [A/RES/55/2], en la que se comprometían a erradicar la pobreza extrema en todas sus formas para 2015. Con el fin de contribuir a registrar los progresos hacia estos compromisos, se establecieron una serie de objetivos y metas con un plazo específico y cuantificados, denominados los Objetivos de Desarrollo del Milenio, destinados a combatir la pobreza en sus numerosas dimensiones, entre ellas la reducción de la pobreza de ingresos, el hambre, la enfermedad, la degradación del medio ambiente y la discriminación entre los géneros. Entre sus metas están asegurar que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria, eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, entre otros.




comunicado 24

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer [A/RES/54/134]

- ONU Mujeres actúa en la región de América Latina y el Caribe a través de su oficina regional ubicada en la ciudad de Panamá, brinda apoyo a varios países en la ejecución de programas a través de las alianzas que mantienen con el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil.
- Sus iniciativas se centran en tres áreas prioritarias de intervención estratégicas para superar los desafíos comunes en los países de América Latina y el Caribe: Erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, participación política de las mujeres y el liderazgo y el empoderamiento económico de la mujer.
- En el tema de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas cuentan con múltiples programas que persiguen el objetivo de acabar con la violencia contra mujeres y niñas a través de la prevención y del acceso a los servicios para las sobrevivientes. Trabajan con los diferentes países para reforzar las leyes y las instituciones que protegen a las mujeres, e involucran a los hombres en las tareas de lucha contra la violencia. La mejora del acceso a la justicia y la erradicación de la impunidad exigen adoptar medidas encaminadas a aumentar la capacidad de respuesta de las y los agentes de policía y de las/os funcionarias/os judiciales.
- ONU Mujeres también tiene un papel protagónico en la campaña UNETE del Secretario General de las Naciones Unidas, que actúa en los 33 países de la región, haciendo hincapié en que la eliminación de la violencia es responsabilidad de todas y todos.



The graphic consists of four panels. The top two panels show a close-up of eyes with the text "NO SE TE OCURRA PONERME LA MANO ENCIMA JAMÁS" in bold, black letters. The bottom two panels show a woman's face with the same text. The woman has visible bruises on her shoulder and is holding her hand to her chest. The background of the bottom panels is a vertical striped pattern.



comunicado 16

23 DE JUNIO

DÍA INTERNACIONAL DE LAS VIUDAS. RESOLUCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS A/RES/65/189

Ausentes en las estadísticas, inadvertidas por los investigadores, abandonadas por las autoridades locales y nacionales y mayormente ignoradas por las organizaciones, se ven afectadas negativamente por distintos factores: económicos, sociales y culturales, como la falta de acceso a la herencia, a la tenencia de la tierra, al empleo y a los medios de subsistencia, a las redes de seguridad social, a la atención de la salud y a la educación, la situación de las viudas es, en efecto, invisible.

El abuso de las viudas y sus hijos constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos; soportan extrema pobreza, situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas, aislamiento, violencia, falta de vivienda, enfermedades y discriminación en lo que respecta a la ley y las costumbres obstaculizando su desarrollo actual.

A fin de darle un reconocimiento especial a la situación de las viudas de todas las edades y de todas las regiones y culturas, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al día 23 de junio de 2011 como el primer Día Internacional de las Viudas de la historia.

Ellos son un grupo con múltiples condiciones de vulnerabilidad. Prestemos especial atención a la situación de las viudas y sus hijos; implementemos para ellos las Reglas de Brasilia en los planes, programas y proyectos de los Poderes Judiciales de la Cumbre.

¡Generemos conciencia sobre la situación de las viudas y sus hijos en todo el mundo!



Mujeres viudas indígenas de Guatemala marchan por la conquista y el respeto de sus derechos.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA 2014- 2016

comunicado 25

Según el INFORME MUNDIAL ONUSIDA, sobre la epidemia mundial de sida 2013, los Estados Miembros de la ONU, con la aspiración de lograr la reducción de nuevas infecciones por el VIH y muertes relacionadas con el sida, y con el deseo de acabar finalmente con la epidemia de sida, aprobaron la Declaración Política de la ONU sobre el VIH/sida de 2011, que estableció varios objetivos ambiciosos y compromisos de eliminación para 2015.

Dentro de los logros históricos y desafíos constantes incluyen mejoras específicas en resultados de, por ejemplo, en el tema de salud: se han logrado reducciones de 50 % en la transmisión del VIH por vía sexual y relacionada con las drogas y la eliminación de nuevas infecciones por el VIH en niños; en cuanto a la cobertura y recursos, se han movilitado entre USD22 000 y USD24 000 millones para programas relacionados con el VIH.

Sin embargo a nivel mundial, se estima que en 2012 las personas que viven con el VIH eran 35,3 millones, lo que representa un aumento en comparación con años anteriores, ya que más personas reciben tratamiento antirretroviral que puede salvar vidas. Se notificaron 2,3 millones de nuevas infecciones por el VIH a nivel mundial, lo que representa una disminución de 13 %. Al mismo tiempo, el número de muertes por sida también disminuyó de 2,3 millones en 2005 a 1,6 millones en 2012. Tal como se revela en este informe, a pesar de que aún existen grandes obstáculos, se han obtenido resultados sorprendentes en muchos de los objetivos y compromisos de eliminación, para 2015.

Sobre el Liderazgo para terminar con la discriminación en muchos países, han tenido un efecto positivo sobre las respuestas al VIH basadas en los derechos humanos. Países de todo el mundo tomaron medidas para eliminar las leyes coercitivas que obstaculizan las respuestas al VIH.

Varios países han adoptado legislaciones para poner fin a la práctica de retener a los trabajadores sexuales en centros de detención administrativos, abolir las restricciones que impiden a las personas que viven con el VIH trabajar como maestros, para mejorar el cumplimiento y optimizar el acceso a la justicia para las personas que sufrieron discriminación, asimismo otros países han implementado programas para abordar las violaciones a los derechos humanos contra las personas que viven con el VIH y las poblaciones clave, ayuda legal y capacitación sobre derechos humanos y litigio estratégico a jueces, abogados y las personas que trabajan en el cumplimiento de la ley.

• A/RES/43/15]





Comunicado 26 Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

[A/RES/47/3]

3 de Diciembre Día Internacional de
las Personas con Discapacidad

Según informes de la ONU las personas con discapacidad constituyen un 15% de la población mundial. Casi una quinta parte del total mundial estimado de personas que viven con discapacidad, o entre 110 a 190 millones, enfrentan considerables dificultades y una cuarta parte se ve afectada directamente por la discapacidad, como las personas que cuidan de ellas o los familiares.

Las personas con discapacidad encuentran numerosos obstáculos en la sociedad y con frecuencia son objeto de estigma y discriminación. Siguen siendo en gran parte marginados, desproporcionadamente más pobres, a menudo desempleados y tienen mayores tasas de mortalidad.

La experiencia demuestra que cuando las personas con discapacidad están habilitadas para participar y liderar el proceso de desarrollo, toda la comunidad se beneficia, ya que su participación crea oportunidades para todos, con o sin discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es a la vez un tratado de derechos humanos y un instrumento de desarrollo en su Artículo 13: Acceso a la justicia, dispone que los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. Las Reglas de Brasilia fortalecen estas disposiciones. ¡Continuemos con su implementación!

Diversidad funcional Igualdad de derechos





Comunicado 27

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

10 DE
DICIEMBRE
DÍA DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
(A/RES/423
(VI))



El Día de los Derechos Humanos se celebra todos los años el 10 de diciembre. Se conmemora el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#). En 1950, la Asamblea adoptó la resolución 423 (VI), invitando a todo los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos.

En esta ocasión el Día está dedicado al lanzamiento de una campaña de un año de duración para conmemorar el 50 aniversario de los dos pactos internacionales de derechos humanos: el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) y el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), que fueron adoptados por la Asamblea General el 16 de diciembre 1966.

Los dos Pactos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos, que establece los derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales que tiene todo ser humano al nacer.

Nos unimos a la campaña [«Nuestros Derechos. Nuestras libertades. Siempre»](#) que gira en torno al tema de los derechos y libertades (la libertad de expresión, la libertad de culto, la libertad a vivir libres de la miseria y la libertad a vivir sin miedo).



COMUNICADO 22

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA 2014-2016

El Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires, Argentina por medio de la Doctora Agustina Olivero Majdalani, Magistrada Consejera y Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, invitó a la Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam Coordinadora de la Comisión De Seguimiento de las Reglas De Brasilia, 2014-2016, a participar como autora del Prólogo del Libro "Acceso a la Justicia" y a acompañar la presentación oficial del mismo y participar como conferencista en el tema las Reglas De Brasilia De Acceso A La Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, perspectivas y desafíos, el evento fue celebrado en la ciudad Buenos Aires, el día Jueves 29 de octubre de 2015.

El objetivo del Libro es poner a disposición de la ciudadanía un material que difunda los principios de la Justicia, tanto del acercamiento temprano a través de los derechos y la prevención de su vulneración, como del acompañamiento cuando esa vulneración exista.

El Presidente del Consejo de la Magistratura Doctor, Juan Manuel Olivos, en la presentación de la citada Obra, destaca que desde ese órgano se propusieron encarar el acceso a la justicia a través de una publicación diferente no por su contenido sino, por los destinatarios que apunta.

Por su parte la Magistrada Paz Haslam, en el Prólogo del Libro exalta la obra como un esfuerzo y preocupación en lograr un acercamiento de la justicia humanizada y fraterna con los más débiles representados por las niñas y niños, mujeres y adultos mayores de la ciudad Buenos Aires.



prensa@jmbaires.gov.ar

De izquierda a derecha la Dra. Agustina Olivero, Mag. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Dra. Marcela Bastera, durante la presentación del Libro *Acceso A La Justicia*

COMUNICADO

PRESENTACIÓN DE LAS REGLAS DE BRASILIA Y SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ÓRGANOS COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

El día viernes 20 de febrero de 2015, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador la Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, y Magistrada del Poder Judicial de la República de Honduras, Centroamérica, Rosa de Lourdes Paz Haslam realizó una presentación, ante la Comisión Permanente de Órganos Comunitarios del Sistema de la Integración Centroamericana integrada por el Parlamento Centroamericano, la Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana y la Corte Centroamericana de Justicia en la sede de la Secretaría del Sistema de Integración Centroamericana SICA, sobre el contenido de las Reglas de Brasilia e hizo entrega personalmente de los oficios de presentación de la Comisión y solicitud de Cooperación Internacional, según los artículos 90 y 91 de las Reglas cuyo contenido se cita a continuación: (90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas. Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias

Asimismo la Señora Coordinadora propuso, para análisis y consideración de esa Instancia Comunitaria Regional, la creación de la Comisión y Observatorio Centroamericano de Acceso a la Justicia, en el marco de los Poderes Judiciales de Centroamérica y la Corte Centroamericana de Justicia.

Es oportuno manifestar que tanto la presentación como la propuesta fueron muy bien recibidas y forma parte de los acuerdos contenidos en la Declaración de cuyo texto se cita un fragmento:

Declaración de Órganos Comunitarios:

"...Recibir con sumo agrado el informe presentado por la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras y Coordinadora de la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia, Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam, que fortalecen la integración regional y la propuesta de creación de una Comisión y un Observatorio Centroamericano de Acceso a la Justicia, en el marco de los Poderes Judiciales de Centroamérica y la Corte Centroamericana de Justicia."

permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades, y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación



Por parte del Parlamento Centroamericano se le invitó para hacerles presentación a todos los Parlamentarios Centroamericanos; por su parte la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano accedió a la solicitud de la Coordinadora de la Comisión brindándole un espacio en la agenda de la próxima reunión del Consejo, a celebrarse en Managua, República de Nicaragua el próximo 15 de abril del año en curso, para hacer una presentación de las Reglas y promover la propuesta planteada ante la Comisión Permanente de Órganos Comunitarios.

4 DE ABRIL

DÍA MUNDIAL CONTRA LA PROSTITUCIÓN INFANTIL



¿Que hace que la niñez sea vulnerable a la explotación sexual?

Algunas de las causas: La pobreza, Abuso Doméstico, el Abandono de la Niñez, Vivir y Trabajar en las Calles, son algunas condicionantes que vuelven más vulnerable a este grupo de la población que requiere de especial atención por parte de nuestros sistemas de justicia. La Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia te invita a que te unas a la Campaña de Ratificación de las mismas para darle a todos y todas los niños y niñas un acceso a la justicia de calidad y eficacia, protectora de sus derechos humanos, contribuyendo al logro de un proyecto de vida digna de cada niño y niña.

COMUNICADO 6

CON EL AUSPICIO DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE (CJCYC); SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SG-SICA); CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ); Y LA UNIÓN EUROPEA (UE).

LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, PARTICIPA COMO CONFERENCISTA EN EL TEMA "LAS REGLAS DE BRASILIA DE ACCESO A LA JUSTICIA COMO VALORES HUMANOS" EN EL CURSO INTERNACIONAL "VALORES HUMANOS, ÉTICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

Tegucigalpa, Honduras. En la semana del 23 al 27 de febrero de 2015, en un hotel de la capital se realizó el curso Internacional "Valores Humanos, Ética y Lucha Contra la Corrupción", misma que va dirigida a un grupo de magistrados y jueces de los países de la región centroamericana: Honduras, El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana y Panamá.

La Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam, explicó que su participación tuvo por objetivo fortalecer los valores humanos, éticos de funcionarios de justicia y el compromiso con las Reglas de Brasilia, haciendo una relación en cuanto a que la falta de implementación puede afectar el disfrute de los derechos humanos de las personas, especialmente de las personas con múltiples condiciones de vulnerabilidad.

En su conferencia expuso, cómo se generaron las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia, su finalidad y

contenido esencial; sus destinatarios (funcionarios del sistema de administración de justicia y cooperantes) y los personas Beneficiarias (aquellas que por su condición de edad, sexo, discapacidad, pobreza o condición especial son proclives a tener dificultades de acceso a la justicia).

Así mismo, hizo énfasis en la necesidad que todos los poderes judiciales de Iberoamérica debemos trabajar de manera conjunta en el diseño de políticas públicas, orientadas a poner en práctica las Reglas para proteger los derechos humanos de las personas y brindar un servicio público de justicia accesible, efectivo, eficiente, con trato humano, digno y equitativo.



La Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam en el desarrollo de su exposición en "Las Reglas De Brasilia de Acceso a La Justicia como Valores Humanos".

COMUNICADO 7

El día martes 7 de abril de en la ciudad de Tegucigalpa, la Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, y Magistrada del Poder Judicial de la República de Honduras, Centroamérica, Rosa de Lourdes Paz Haslam, participo como expositora en la Video Conferencia denominada "La Implementación de las Reglas de Brasilia y los Derechos Humanos de las Mujeres" la cual compartió con el Doctor, Rodrigo Jiménez Sandoval, Director del Programa Mujer, Justicia y Género de ILANUD,.

La Conferencia de la Magistrada Paz Haslam como Coordinadora de la Comisión se intituló "Las Reglas De Brasilia Y Su Fuerza Vinculante Para El Efectivo Acceso A La Justicia De Las Mujeres Con Múltiples Condiciones De Vulnerabilidad" su objetivo principal fue establecer un diálogo abierto con los participantes acerca de los principales obstáculos que limitan el acceso a la justicia de las mujeres, según Informes Regionales de Derechos Humanos y Justicia de Género del 2011, y ; Continentales como, el Informe Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH), 2007, y las bondades que las 100 Reglas de Brasilia establecen, para que los poderes judiciales de Iberoamérica eliminen esas barreras estructurales para que ese sector vulnerable de la población pueda acceder a una justicia de calidad.

La Conferencia Virtual fue organizada por la Fundación Justicia y Género, la Universidad Estatal a Distancia de la República de la República de Costa Rica (UNED), el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para



La Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam impartiendo la Conferencia "Las Reglas De Brasilia Y Su Fuerza Vinculante Para El Efectivo Acceso A La Justicia De Las Mujeres Con Múltiples Condiciones De Vulnerabilidad".

la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro, por parte de la República de Honduras, por el mismo enlace participaron Magistrados, Jueces, de las Altas Cortes, Tribunales Supremos, Consejos de la Judicatura, personal de las Escuelas Judiciales y alumnos de la Universidad a Distancia de las Repúblicas de Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Chile, México, República Dominicana, Puerto Rico, Nicaragua, Argentina y Colombia.



Funcionarios judiciales hondureños participan de la Video Conferencia en la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro.

comunicado 6



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia 21 DE MAYO DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO

Instamos a los Poderes Judiciales de los países miembros de la Cumbre a promover el diálogo y la cooperación en la implementación de las Reglas de Brasilia, propiciando la equidad de las personas indistintamente de la raza, las discapacidades, la religión, el idioma, la cultura o las tradiciones. Cultivemos la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales de los derechos humanos.





Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

COMUNICADO 10

Enmienda al Comunicado 8

La Coordinación de la Comisión De Seguimiento de las Reglas De Brasilia por este medio enmienda el Comunicado Número 8, relativo a los acuerdos suscritos en la Declaración de Managua, punto número IV referente a la aprobación De la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad.

El día miércoles 15 de abril de 2015, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en el contexto de la reunión ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, la Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, de la Cumbre Judicial Iberoamericana Magistrada del Poder Judicial de la República de Honduras, Centroamérica, Rosa de Lourdes Paz Haslam, presentó Informe de los principales objetivos y actividades de la Comisión expresando a los asistentes la conveniencia e importancia de la implementación de dichas Reglas para garantizar el Acceso a la Justicia para las personas en condición de vulnerabilidad y su medición, para recopilar las Buenas Prácticas en el ámbito Iberoamericano, a la vez, propuso la creación de una *Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad*. Por su parte, los miembros del Consejo así

como sus participantes Observadores, dejaron constancia, del Informe presentado por la Señora Coordinadora de la Comisión de Seguimiento y de la importancia que reviste la compilación de las Buenas Prácticas que han desarrollado los Poderes Judiciales de los países que integran la Cumbre Iberoamericana, aprobando la creación de la *Comisión para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad*.

La Comisión quedó Integrada por un miembro de cada uno de los Poderes Judiciales del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a saber: La Doctora Alba Luz Ramos Venegas, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y Presidenta Pro - Tempore del Consejo, como Coordinadora de la Organización de la Comisión, y como integrantes, los señores (as) La Doctora María Luz Regalado, Por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Doctora Blanca Aída Stalling Dávila, por el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, La Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam, por la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras.

Los Representantes de las Cortes y Tribunales de Costa Rica, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana, se comprometieron a consultar y designar oportunamente a sus respectivas delegadas o delegados.



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

La primera reunión del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe del año 2015, se celebró con la presencia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Guatemala, Honduras, República Dominicana, el Magistrado Representante de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Magistrado Representante del Presidente del Organismo Judicial de Panamá; la Jueza Representante de la Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Vice Presidente del

Tribunal Supremo del Reino de España y el Representante del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, ambos como Observadores.

Así mismo estuvieron presentes el Representante de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Representante de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y el Coordinador del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (OEA).



COMUNICADO 11

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA

12 DE JUNIO DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Las convenciones 138 (1973) y 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro.

El Acceso a la Justicia que las Reglas de Brasilia brindan a todas las personas vulnerables es la llave para facilitar el reclamo de los derechos fundamentales de niños y niñas sometidos a cualquier situación de trabajo infantil.





Comunicado 12

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

13 de junio Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo



El albinismo es una condición genética en la que hay una ausencia congénita de pigmentación de ojos, piel y pelo en los seres humanos. Según los Informes de las Naciones Unidas en diversas partes del mundo, las personas con albinismo siguen encontrando barreras para participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Se infringen sus derechos humanos, entre los que se mencionan, ataques y vulneraciones generalizadas, en particular hacia las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Ellos también son beneficiarios de las Reglas de Brasilia.

La Organización de Naciones Unidas nos llama a prestar mayor atención a esos problemas y a poner en práctica todas las iniciativas y medidas adoptadas para abordar y combatir todas las formas de violencia y discriminación de que son víctimas las personas con albinismo, realizando investigaciones imparciales, prontas y efectivas de las agresiones que se produzcan dentro de su jurisdicción, haciendo comparecer a los responsables ante la justicia y a que velen por que las víctimas y sus familiares tengan acceso a los recursos apropiados.

La Comisión de Seguimiento sobre las Reglas de Brasilia, invita a sus Destinatarios a implementar las mismas con el enfoque hacia estas personas en particular, para asegurarles el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y garantizar a las personas con albinismo el pleno disfrute de sus derechos y libertades, sin discriminación.



comunicado 13
Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

15 de junio

Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez



La población mundial de las personas mayores de 60 años son el grupo de población de más rápido crecimiento en el mundo. A escala mundial, la proporción de personas mayores (de 60 años o edad superior) aumentó del 9 % en 1994 al 12 % en 2014, y se espera que alcance el 21 % en 2050. Se estima que entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato.

El maltrato de las personas de edad puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas. El maltrato de las personas mayores es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece de nuestra atención como grupo vulnerable al que están dedicadas las Reglas de Brasilia como medio de acceso a la justicia para el respeto y tutela de sus derechos humanos.

Expresamos nuestra oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores, sigamos trabajando en la implementación de las Reglas de Brasilia, para este grupo especialmente frágil.



COMUNICADO 14 Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

24 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS [A/RES/55/76]

Los movimientos migratorios mixtos en América Latina y el Caribe tienen más de 6 millones de desplazados, refugiados y solicitantes de asilo, se caracterizan por una pluralidad de causas: Crimen organizado, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, otros tipos de violencia, desastres naturales, el cambio climático, entre otros.

Entre los grupos particularmente vulnerables en contextos migratorios mixtos, se destacan: los solicitantes de asilo y los refugiados; las víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes, los migrantes varados, las mujeres víctimas de violencia, las personas víctimas de violencia y traumas psicológicos durante el proceso migratorio o con alguna Discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los adultos mayores, los indígenas, los afrodescendientes u otras personas en situación de vulnerabilidad como las mujeres embarazadas, los niños y las niñas acompañados y no acompañados.

El fenómeno de la migración en algunos países de América Latina y el Caribe ha propiciado que miles de personas, especialmente menores de edad, carezcan de registro de nacimiento con el riesgo de convertirse en apátridas.

La Declaración de Brasil y su Plan de Acción de 2014, presenta propuestas de programas para su implementación por parte de los gobiernos, tomando en cuenta los sistemas jurídicos y legislaciones nacionales en la materia, con el apoyo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y de la Sociedad Civil.

Las Reglas de Brasilia constituyen una buena práctica y un elemento de apoyo a estas importantes iniciativas para dar respuestas integrales a las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe.





comunicado 17

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

26 de junio

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

A/RES/52/149

Las Naciones Unidas han condenado la práctica de la tortura por ser uno de los actos más aberrantes que puede cometer un ser humano en contra de sus semejantes. En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.

El 10 de diciembre de 1984, se adopta la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La Convención entiende por "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Los Estados que la han ratificado se comprometen, entre otras cosas: a tipificar los actos de tortura como delitos en su legislación penal y a castigar esos delitos con penas adecuadas; a llevar a cabo una investigación pronta e imparcial de todo supuesto acto de tortura; a asegurarse de que ninguna declaración hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento y; a velar porque su legislación garantice a la víctima, o a las personas a su cargo, el derecho a su rehabilitación y a una indemnización justa y adecuada.





Comunicado 18

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA, MAGISTRADA, ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM EXPONE SOBRE LAS REGLAS DE BRASILIA EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

El pasado martes 23 de junio de 2015, La Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, Rosa de Lourdes Paz Haslam, Magistrada del Poder Judicial de la Republica de Honduras,

Realizo una presentación a los diputados y diputadas del Parlamento Centroamericano en torno a las Reglas de Brasilia Sobre el Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad, la cual fue acogida con complacencia reconociéndoles el gran valor e impacto que las mismas tienen en el fortalecimiento de los sistemas de justicia el ámbito nacional y regional.

La Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionalidad Regional del Organismo antes citado quedo comprometida a impulsar desde ese foro iniciativas que apoyen toda acción a favor de las personas menos favorecidas de la sociedad regional.



COMUNICADO 18

LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA, MAGISTRADA, ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM EN CONVERSATORIO SOBRE LAS REGLAS DE BRASILIA CON REPRESENTANTES DE FLACSO DE COSTA RICA Y DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EN CENTROAMERICA.

El pasado martes 23 de junio de 2015, La Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, Rosa de Lourdes Paz Haslam, Magistrada del Poder Judicial de la Republica de Honduras, La Consultora Mayrene Sánchez Zamora, Consultora de FLACSO de Costa Rica, Gustavo Alberto Bardales y Betzaida Merlo Rodríguez, encargados de Nacionales la ejecución en el marco del proyecto de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) componente del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

FLACSO de Costa Rica es la organización que está realizando la consultoria para recoger modelos de buenas prácticas que cada país centroamericano está realizando para la prevención de la Violencia Contra las Mujeres, con tres ejes principales que el proyecto cubre; para luego poder replicarlas en los diferentes países en el marco de esa estrategia de seguridad en el tema de prevención.



La
Se
re
Ce
la

Lo considero importante destacar el rol que tienen las Reglas de Brasilia como una *Buena Practica* en el ámbito administrativo y jurisdiccional de los Estados, ya que estas Reglas brindan directrices que buscan plantear cierto código de conducta y de reflexión para los servidores públicos sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, especialmente en Difusión, Cultura Jurídica Sensibilización y otros contenidos de las Reglas el tema de la Prevención de la Violencia Contra Mujeres, la Trata y el Femicidio, por lo que se está ante un instrumento que consagra el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Asimismo informó sobre los logros que hasta la fecha el Poder Judicial Hondureño ha tenido en el tema de la prevención contra la violencia hacia las mujeres, haciendo especial énfasis en la creación del primer *Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres*, (CAPRODEM) que funciona inicialmente capital del país, pero que se espera poder replicarlo en otras regiones.

Este Centro se ha complementado con el *Protocolo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica* financiados por la Unión Europea y fueron declarados como uno de los Proyectos con más éxito en Latinoamérica por el enfoque social que tienen y por el impacto que los mismos pueden tener en la población sobre todo en

Honduras*.

Por su parte la Consultora de FLACSO de Costa Rica, Mayrene Sánchez Zamora, sobre la visita a la Magistrada Paz Haslam expresó que considera de mucha trascendencia el modelo que Honduras ha implementado juntado en un mismo Centro a las instituciones del sistema de justicia en un esfuerzo interinstitucional e interdisciplinario, lo que para ella ha sido un factor de éxito para que el CAPRODEM funcione en beneficio de la población femenina, asimismo manifestó que tomaran en cuenta las Reglas como parte de las líneas buenas prácticas en la prevención de Violencia Contra las Mujeres en la región.



COMUNICADO 10

COMISION DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA

15 de octubre Día Internacional de las Mujeres Rurales

Según ONU- Mujeres, Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible pero su acceso limitado al crédito, la asistencia sanitaria y la educación se encuentra entre los muchos retos a los que se enfrentan. Estos se ven agravados además por las crisis mundiales —económica y alimentaria— y el cambio climático.

Empoderar a este colectivo no sólo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial.

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales, se observó el de 2008. Este día internacional nuevo, establecido por la Asamblea General en su [resolución 62/136](#), de 18 de diciembre de 2007, reconoce «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural».



COMUNICADO 28



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Mundialmente, la Organización de las Naciones Unidas ha establecido eventos especiales a celebrarse en decenios, lapso de tiempo en que los países debemos esforzarnos por cumplir metas que nos haga culminar con éxito cambios favorables para todos y todas, especialmente para las personas vulnerables. Durante el 2016 debemos dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones que motivaron estos decenios los mismos son:

***Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza**, década 2008-2018. (A/RES/62/205)



***Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación**, década 2010-2020. (A/RES/62/195)



***Decenio Internacional para los Afrodescendientes**, década 2015-2024, (A/RES/68/237).



¡El acceso a la justicia es la puerta de entrada al disfrute de los derechos humanos de los pueblos!



DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO 2015.

ÉSTE ES EL MOMENTO DE RECONOCER LOS DESAFÍOS Y DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO MOTIVANDO A TODAS LAS PERSONAS A HACER LA PARTE QUE LES CORRESPONDA.

LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING SE ENFOCA EN 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

- LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE
- LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES
- LA NIÑA
- LA MUJER Y LA ECONOMÍA
- LA MUJER Y LA POBREZA
- LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
- LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER
- MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER
- LA MUJER Y LA SALUD
- LA MUJER Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN
- LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

[HTTP://BEIJING20.UNWOMEN.ORG/ES/ABOUT](http://beijing20.unwomen.org/es/about)

ESTÁN INSPIRADAS EN UN MUNDO EN EL QUE TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS PUEDAN DECIDIR: PARTICIPAR EN LA POLÍTICA, EDUCARSE, OBTENER UN INGRESO Y VIVIR EN SOCIEDADES LIBRES DE VIOLENCIA E INTERVENIR PARA HACER FRENTE A LAS BRECHAS QUE AÚN EXISTEN PARA CONVERTIR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN REALIDAD. LAS NACIONES UNIDAS COMENZARON A CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL 8 DE MARZO EN 1975, AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER.

DOS AÑOS MÁS TARDE, EN DICIEMBRE DE 1977, LA ASAMBLEA GENERAL ADOPTÓ UNA RESOLUCIÓN PROCLAMANDO *UN DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PAZ INTERNACIONAL*, QUE LOS ESTADOS MIEMBROS PUEDEN CELEBRAR CUALQUIER DÍA DEL AÑO SIGUIENDO SU TRADICIÓN HISTÓRICA Y NACIONAL.

ESTA ADHESIÓN DE LA ONU LLEVÓ A VARIOS PAÍSES A OFICIALIZAR ESTE DÍA DENTRO DE SUS CALENDARIOS, LOS LOGROS HAN SIDO MUCHOS DESDE ENTONCES, SIN EMBARGO LAS BRECHAS QUE AÚN SON NUMEROSAS Y PROFUNDAS.

EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SURTIÓ DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MOVIMIENTOS OBREROS A FINALES DEL SIGLO XX EN AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA. DESDE ENTONCES, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER HA ADQUIRIDO UNA DIMENSIÓN GLOBAL PARA LAS MUJERES DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y EN DESARROLLO POR IGUAL.

EL CRECIENTE MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, FORTALECIDO POR CUATRO CONFERENCIAS MUNDIALES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MUJER, Y SU ACCIONAR CONSTANTE EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL, REGIONAL, Y MUNDIAL HA AYUDADO A QUE SU CONMEMORACIÓN OFREZCA LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR EL APOYO A LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ESFERAS POLÍTICA Y ECONÓMICA.

EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER HA PASADO A SER UN MOMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE LOS PROGRESOS ALCANZADOS, UN LLAMADO AL CAMBIO CONSTANTE A FAVOR DE LAS MUJERES, Y UNA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE VALOR, DETERMINACIÓN, HEROÍSMO Y SACRIFICIO TOMADOS POR MUJERES CORRIENTES QUE HAN TENIDO UN PAPEL EXTRAORDINARIO EN LA HISTORIA DE SUS COMUNIDADES, SUS PAÍSES Y EL MUNDO.

MANTENGAMONOS UNIDAS Y BELIGERANTES EN LA CONQUISTA REAL DE NUESTROS DERECHOS Y DE LA DIGNIDAD DE SER MUJERES!

"PARA QUE EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES PROSPERE Y PARA QUE EL CAMBIO OCURRA, TODAS Y TODOS DEBEMOS TENER MÁS VALOR Y DECISIÓN" – DIRECTORA EJECUTIVA DE ONU MUJERES.



[A/RES/66/170]

COMUNICADO 19

Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia 11 DE OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA

El 19 diciembre de 2011 en la 89ª sesión plenaria las Naciones Unidas Decide designar el 11 de octubre Día Internacional de la Niña, reconociendo que el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas, que son fundamentales para el crecimiento económico, el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema, así como la participación significativa de las niñas en las decisiones que las afectan, son clave para romper el ciclo de discriminación y violencia y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos, y que ese empoderamiento requiere su participación activa en los procesos de toma de decisiones y el apoyo y la participación activos de los padres, tutores, familiares y cuidadores, así como de los niños y los hombres y de la comunidad en general, e *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a observar el Día Internacional de la Niña y crear conciencia sobre la situación de las niñas en todo el mundo.





Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

17 de octubre
Día Internacional
para la
Erradicación de la
Pobreza
[A/RES/47/196]



Foto de Andy Bakeman

Según la ONU la desigualdad y pobreza conspiran contra el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe: 140 millones de habitantes (más de un tercio de la población total latinoamericana) vive en la pobreza. De ellos, 71 millones son indigentes. Latinoamérica es la zona más desigual del mundo. Y esto se observa no sólo en la distribución, sino además en las dificultades de acceso a bienes y servicios (educación, salud y financieros). El mayor reto para el acceso a la justicia radica en las dificultades económicas que padecen los ciudadanos, lo que refleja la situación de la resta de muchas comunidades latinoamericanas, donde la gente lucha diariamente para satisfacer sus necesidades básicas. La Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia exhorta a los destinatarios de los mismos a su implementación, para favorecer a la gran mayoría de nuestros ciudadanos en condiciones de pobreza.

VII. ANEXOS

VII.1 PLAN DE ACCIÓN

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (2014-2016)			
(100) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:			
<ul style="list-style-type: none"> a) Elevar a cada plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia. b) Proponer un plan marco de actividades a efecto de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación de las 100 Reglas de Brasilia. c) Por medio de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de las políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad. d) Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las 100 Reglas de Brasilia. 			
PLAN MARCO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA.			
Línea Estratégica	Objetivos	Acciones	Indicadores (se establecerán posteriormente)
Desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia.	Dar a conocer el alcance y la efectividad de las 100 Reglas de Brasilia.	<ul style="list-style-type: none"> a) Implementación de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe de la Comisión entregado en la XVII Cumbre celebrada en Chile. b) Gestionar el apoyo y la cooperación de instancias internacionales para la realización de las diferentes actividades del Plan Marco. c) Elaboración de una guía de implementación con indicadores de medición de avance. 	

	Identificar las actuaciones, políticas y buenas prácticas que se han implementado en las diferentes Redes	<p>d) Elaborar protocolos de actuación</p> <p>e) Elaborar resoluciones de aplicación obligatoria</p>	
	Difundir las Reglas de Brasilia entre organismos hemisféricos y regionales.	Presentación de las Reglas de Brasilia a los organismos hemisféricos y regionales (SICA, Parlacen, CCI, BCIE, OEA, BID).	
Informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios.	Destinatarios		
	Ratificar el compromiso público de los responsables judiciales.	<p>a) Se deberá generar una declaración oficial del Órgano Judicial ratificando el compromiso de implementar las Reglas de Brasilia como ejes transversales de políticas públicas.</p> <p>b) Realizar la declaración por cada país del día en contra de la vulnerabilidad de los derechos enmarcados en las Reglas de Brasilia</p> <p>c) Instituir un premio judicial sobre las buenas prácticas en contra de la</p>	

		vulnerabilidad de los derechos según las Reglas de Brasilia.	
	Designar los miembros que formaran la plataforma de trabajo o instancia nacional permanente para la implementación de las Reglas de Brasilia	Se establecerán los canales correspondientes de comunicación permanente entre los actores designados por cada país miembro para la implementación de las Reglas de Brasilia	
	Establecer espacios de coordinación permanente que faciliten el fortalecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales.	Se establecerán espacios de coordinación permanente que facilite el intercambio de buenas prácticas entre los diferentes actores.	
Medios de Comunicación			
	Establecer alianzas con medios de comunicación nacionales para la difusión de los materiales informativos sobre las 100 Reglas de Brasilia.	a) Se suscribirán convenios de difusión y divulgación con medios de comunicación masivos en cada país miembro con el fin de divulgar los materiales informativos sobre las 100 Reglas de Brasilia.	
	Difundir material informativo elaborado sobre las		

	100 Reglas de Brasilia en los medios de comunicación de cada país miembro.	b) Se diseñara un plan de difusión y divulgación masiva acerca de los alcances de las 100 Reglas de Brasilia.	
Beneficiarios de las Reglas			
	Proveer de materiales con contenidos específicos sobre las 100 Reglas de Brasilia a los sectores de la sociedad beneficiarios de las mismas en cada país con el fin de proteger estos derechos de las personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia.	Se dotará a la mayor cantidad posible de organizaciones de la sociedad civil involucradas en la protección de los derechos vulnerables, de materiales con contenidos específicos sobre las 100 Reglas de Brasilia.	
Formación y capacitación sobre el contenido de las Reglas a sus destinatarios, comunidad jurídica y en general.	Diseñar programas de capacitación con las diferentes redes en la aplicación de las Reglas de Brasilia a las y los servidores judiciales. Incluir la perspectiva de protección a las personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia en los diseños y contenidos curriculares de capacitación.	a) Se desarrollarán capacitaciones de diversa índole a nivel nacional e internacional con el apoyo de organismos internacionales y miembros de la red en la temática de aplicación de las Reglas de Brasilia. b) Dentro de los contenidos temáticos a desarrollar por las Escuelas y Academias Judiciales de la red, se deberá incluir como eje	

		transversal la perspectiva de personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia.	
Evaluación y Seguimiento	<p>Establecer mecanismos de seguimiento a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p> <p>Crear una base de datos de buenas prácticas en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p>	<p>Se crearán los indicadores de medición para cada una de las actividades a realizarse al marco del proyecto de implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p> <p>Se llevará un registro de buenas prácticas en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia por cada país miembro y será divulgado para su conocimiento y reproducción entre los mismos.</p>	

VII.2 CARTAS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA, POR PAÍS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Enric Casadevall Medrano
Consell Superior de la Justicia
Principado de Andorra
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápito 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Ricardo Luis Lorenzetti
Corte Suprema de Justicia de la Nación
República de Argentina
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Jorge Von Borries Mendez
Tribunal Supremo de Justicia
República de Bolivia
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Hyslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Enrique Ricardo Lewadoski
Conselho Nacional de Justiça
República de Brasil
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Sergio Muñoz Gajardo
Corte Suprema de Justicia
República de Chile
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. José Leónidas Bustos Martínez
Corte Suprema de Justicia
República de Colombia
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispones el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

**Magistrada Presidenta
Zarela Villanueva Monge
Corte Suprema de Justicia
República de Costa Rica
Presente**

Honorable señora Presidenta:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Ruben Remigio Ferro
Tribunal Supremo Popular
República de Cuba
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Sergio Muñoz Gajardo
Corte Suprema de Justicia
República de Chile
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Magistrado Presidente
José Armando Pineda Navas
Corte Suprema de Justicia
República de El Salvador
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4 Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.co.cr/acesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Carlos Lesmes Serrano
Tribunal Supremo de Justicia y
Consejo General del Poder Judicial
Reino de España
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

- a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

http://www.cumbrejudicial.org/ol/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4 Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

(1) "Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);

(2) "Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)".

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Maslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Magistrado Presidente
JOSUE FELIPE BAQUIAX
Organismo Judicial
República de Guatemala
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

- a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4 Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.co.cr/acesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápito 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Jorge Rivera Avilez
Presidente Corte Suprema de Justicia
República de Honduras
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispones el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por el poder judicial de la hermana república de Paraguay ver enlace: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápito 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Luis María Aguilar Morales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Estados Unidos Mexicanos
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrada Presidenta
Alba Luz Ramos Vanegas
Corte Suprema de Justicia
República de Nicaragua
Presente

Honorable señora Presidenta:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápito 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Héslam
Magístrada CSJ-Honduras

Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
José Ayú Prado Canals
Corte Suprema de Justicia
República de Panamá
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispones el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Antonio Silva Henriques Gaspar
Supremo Tribunal de Justicia
Consejo General del Poder Judicial
Reino de España
Presente

Honorable Señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

- a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

http://www.cumbrejudicial.org/ol/document_library/get_file?p_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4 Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) "Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);
- (2) "Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)".

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrada Presidenta
Liana Fiol Mata
Tribunal Supremo de Justicia
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Presente

Honorable señora Presidenta:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispones el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
Mariano Germán Mejía
Corte Suprema de Justicia
República Dominicana
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrado Presidente
D. Jorge Omar Chediak González
Suprema Corte de Justicia
República Oriental de Uruguay
Presente

Honorable señor Presidente:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Magistrada Presidenta
D. Gladis Maria Gutiérrez Alvarado
Tribunal Supremo de Justicia
República Bolivariana de Venezuela
Presente

Honorable Señora Presidenta:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza en pro del fortalecimiento del sistema de justicia de su país y a la vez presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad así como poner en su conocimiento las decisiones acordadas en la reunión de la Comisión, sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado, que permita la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, a saber:

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los nuevos miembros para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En su reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3. Contenido de la comunicación.

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLFE-6476.pdf



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando:

b.1 La ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento para facilitar la comunicación. Ver enlace en página web de la Cumbre y de la Comisión.

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/1265357

b.2 Remitan información para conocer la situación de la ratificación de las Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento, creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. Así mismo, si las han ratificado, nos informen al respecto, adjuntando el acta respectiva por este medio.

b.3 Enviar a todos los Poderes Judiciales el modelo seguido por Paraguay y Costa Rica.

b.4. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir el contenido de las Reglas a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1ª Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) *"Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...);"*
- (2) *"Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...)."*

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...)*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)*

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, me dirijo a Usted invitándole a apoyar el Plan Marco de Actividades ya referido, con especial prioridad a las acciones de difusión de las mismas entre los diferentes destinatarios estipulados en la Sección



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

III del Capítulo I, como lo dispone el Artículo 98 de las Reglas.

Para efecto de ilustración se recomienda ver la muestra de algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales de las hermanas repúblicas de Costa Rica, ver enlace http://portal.poderjudicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf así como Paraguay: <http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y <http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>

Será de mucha trascendencia contar con la información que nos pueda aportar en lo que se refiere a los incisos b1 y b2 del Acápite 3 de la presente, para compartirla a manera de enriquecedoras experiencias que nos conduzcan a un mismo fin. Tal información solicitamos sea enviada antes del 15 de marzo de 2015, a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, a la siguiente dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honéuras
Coordinadora Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

**Excelentísimo
Dr. Nick Rischbieth
Presidente Ejecutivo
Banco Centroamericano de Integración Económica
Presente**

Excelentísimo Señor Rischbieth:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza ese importante organismo regional (hemisférico) y a la vez dirigirme a usted para presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, importante foro de discusión e intercambio de buenas prácticas para la modernización y fortalecimiento de los sistemas de justicia en el ámbito iberoamericano, en el marco de su XIV edición celebrada en Brasilia en el año 2008, aprobó el documento intitulado "100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad", que como su nombre lo indica, desarrolla 100 reglas básicas cuyo objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial, encaminados a hacer una realidad "*Una justicia que protege a los más débiles*".

Este importante documento contempla en su Regla No. 100, la creación de una Comisión de Seguimiento cuyo propósito es el desarrollo de todas las actividades encaminadas a asegurar la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, mediante la implementación de las acciones contempladas en un Plan Marco de Actividades.

Asimismo, me place comunicarle las decisiones acordadas en la última reunión de la Comisión sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado.

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los (as) nuevos integrantes para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En la reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a organismo hemisféricos y regionales para difundir las 100 Reglas de Brasilia.

3. Contenido de la comunicación

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLEFE-6476.pdf

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar una comunicación a todos los organismos hemisféricos y regionales de desarrollo y cooperación a efecto de dar a conocer las reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en cuenta dichas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización de los sistemas de justicia en que participen.

c) El nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento que permita facilitar la comunicación.

d) Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir su contenido a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1^a Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).
- (2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

1.- Principio general de colaboración.

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...).

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

2.- Cooperación internacional.

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, me dirijo a Usted invitándole a que nos puedan brindar información sobre la situación de las Reglas de Brasilia en ese organismo, en el sentido de conocer si cuentan con políticas o programas a lo interno con enfoque hacia grupos vulnerables. Asimismo, si actualmente



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

apoyan proyectos relacionados con el fortalecimiento o modernización del sector justicia y si los mismos incorporan, como ejes transversales, políticas para garantizar condiciones de acceso efectivo al sistema de justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación.

En caso de que sea parte de su agenda lo anterior, invitarles a que tengan en cuenta el contenido de las 100 Reglas de Brasilia en sus actividades y además lo incorporen, de forma transversal, en los programas y proyectos de modernización del sistema de justicia en que participen. Asimismo, instándoles a que puedan destinar asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia y colaboren en la promoción e impulso para la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Para los propósitos antes mencionados esperamos contar con su importante información a más tardar el 30 de Marzo de 2015,

Será de mucha trascendencia contar con la designación de un enlace de ese organismo internacional que nos permita articular esfuerzos en favor del acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad. A tal efecto, por nuestra parte hemos designado como enlace a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, con las siguientes coordenadas: dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,


Rosa de Lourdes Paz Haslam
Coordinadora
Comisión de Seguimiento
Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

**Excelentísimo
Dr. Guillermo Pérez Cadalso
Magistrado Presidente
Corte Centroamericana de Justicia
Presente**

Excelentísimo señor Pérez Cadalso:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza ese importante organismo regional y a la vez dirigirme a usted para presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, importante foro de discusión e intercambio de buenas prácticas para la modernización y fortalecimiento de los sistemas de justicia en el ámbito iberoamericano, en el marco de su XIV edición celebrada en Brasilia en el año 2008, aprobó el documento intitulado "100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad", que como su nombre lo indica, desarrolla 100 reglas básicas cuyo objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial, encaminados a hacer una realidad "*Una justicia que protege a los más débiles*".

Este importante documento contempla en su Regla No. 100, la creación de una Comisión de Seguimiento cuyo propósito es el desarrollo de todas las actividades encaminadas a asegurar la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, mediante la implementación de las acciones contempladas en un Plan Marco de Actividades.

Asimismo, me place comunicarle las decisiones acordadas en la última reunión de la Comisión sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado.

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los (as) nuevos integrantes para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En la reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a organismos hemisféricos y regionales para difundir las 100 Reglas de Brasilia.

3. Contenido de la comunicación

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DILFE-6476.pdf

b) Que, para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar una comunicación a todos los organismos hemisféricos y regionales de desarrollo y cooperación, a efecto de dar a conocer las Reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en cuenta dichas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización de los sistemas de justicia en que participen.

c) El nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento que permita facilitar la comunicación.

d) Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir su contenido a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1^a Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).
- (2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

1.- Principio general de colaboración.

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...).

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

2.- Cooperación internacional.

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, me dirijo a Usted invitándole a que nos puedan brindar información sobre la situación de las Reglas de Brasilia en ese organismo, en el sentido de conocer si cuentan con políticas o programas a lo interno con enfoque hacia grupos vulnerables. Asimismo, si actualmente apoyan proyectos relacionados con el fortalecimiento o modernización del sector justicia y si los



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

mismos incorporan, como ejes transversales, políticas para garantizar condiciones de acceso efectivo al sistema de justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación.

En caso de que sea parte de su agenda lo anterior, invitarles a que tengan en cuenta el contenido de las 100 Reglas de Brasilia en sus actividades y además lo incorporen, de forma transversal, en los programas y proyectos de modernización del sistema de justicia en que participen. Asimismo, instándole a que puedan destinar asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia y colaboren en la promoción e impulso para la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Para los propósitos antes mencionados esperamos contar con su importante información a más tardar el 30 de Marzo de 2015.

Será de mucha trascendencia contar con la designación de un enlace de ese organismo internacional que nos permita articular esfuerzos en favor del acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad. A tal efecto, por nuestra parte hemos designado como enlace a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, con las siguientes coordenadas: dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,


Rosa de Lourdes Paz Maslan
Coordinadora
Comisión de Seguimiento
Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

**Excelentísimo
Dr. Armando Bardales Paz
Presidente
Parlamento Centroamericano
Presente**

Excelentísimo Señor Bardales:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza ese importante organismo regional y a la vez dirigirme a usted para presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, importante foro de discusión e intercambio de buenas prácticas para la modernización y fortalecimiento de los sistemas de justicia en el ámbito iberoamericano, en el marco de su XIV edición celebrada en Brasilia en el año 2008, aprobó el documento intitulado "100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad", que como su nombre lo indica, desarrolla 100 reglas básicas cuyo objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial, encaminados a hacer una realidad "*Una justicia que protege a los más débiles*".

Este importante documento contempla en su Regla No. 100, la creación de una Comisión de Seguimiento cuyo propósito es el desarrollo de todas las actividades encaminadas a asegurar la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, mediante la implementación de las acciones contempladas en un Plan Marco de Actividades.

Asimismo, me place comunicarle las decisiones acordadas en la última reunión de la Comisión sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado.

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los (as) nuevos integrantes para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En la reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a organismos hemisféricos y regionales para difundir las 100 Reglas de Brasilia.

3. Contenido de la comunicación

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DILFE-6476.pdf

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar una comunicación a todos los organismos hemisféricos y regionales de desarrollo y cooperación a efecto de dar a conocer las reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en cuenta dichas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización de los sistemas de justicia en que participen.

c) El nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento que permita facilitar la comunicación.

d) Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir su contenido a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1^a Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).
- (2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

1.- Principio general de colaboración.

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...).

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

2.- Cooperación internacional.

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, me dirijo a Usted invitándole a que nos puedan brindar información sobre la situación de las Reglas de Brasilia en ese organismo, en el sentido de conocer si cuentan con políticas o programas a lo interno con enfoque hacia grupos vulnerables. Asimismo, si actualmente apoyan proyectos relacionados con el fortalecimiento o modernización del sector justicia y si los



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

mismos incorporan, como ejes transversales, políticas para garantizar condiciones de acceso efectivo al sistema de justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación.

En caso de que sea parte de su agenda lo anterior, invitarles a que tengan en cuenta el contenido de las 100 Reglas de Brasilia en sus actividades y además lo incorporen, de forma transversal, en los programas y proyectos de modernización del sistema de justicia en que participen. Asimismo, instándole a que puedan destinar asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia y colaboren en la promoción e impulso para la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Para los propósitos antes mencionados esperamos contar con su importante información a más tardar el 30 de Marzo de 2015.

Será de mucha trascendencia contar con la designación de un enlace de ese organismo internacional que nos permita articular esfuerzos en favor del acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad. A tal efecto, por nuestra parte hemos designado como enlace a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, con las siguientes coordenadas: dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,


Rosa de Lourdes Paz Haslam
Coordinadora
Comisión de Seguimiento
Reglas de Brasilia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Tegucigalpa, MDC., 13 de Febrero de 2015

Excelentísima
Dra. Victoria María Velásquez de Avilez
Secretaria General
Sistema de Integración Centroamericano
Presente

Excelentísima Señora Secretaria:

Me complace saludarle deseándole exitosos logros en la importante y noble labor que realiza ese importante organismo regional y a la vez dirigirme a usted para presentarle la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, importante foro de discusión e intercambio de buenas prácticas para la modernización y fortalecimiento de los sistemas de justicia en el ámbito iberoamericano, en el marco de su XIV edición celebrada en Brasilia en el año 2008, aprobó el documento intitolado "100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad", que como su nombre lo indica, desarrolla 100 reglas básicas cuyo objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial, encaminados a hacer una realidad "*Una justicia que protege a los más débiles*".

Este importante documento contempla en su Regla No. 100, la creación de una Comisión de Seguimiento cuyo propósito es el desarrollo de todas las actividades encaminadas a asegurar la difusión y aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia, mediante la implementación de las acciones contempladas en un Plan Marco de Actividades.

Asimismo, me place comunicarle las decisiones acordadas en la última reunión de la Comisión sostenida el 13 de enero del 2015, a fin de impulsar la implementación del Plan Marco de Actividades aprobado.

1. Comisión e Integrantes.

La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia fue constituida durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, siendo renovados sus integrantes en la Asamblea Plenaria de cada periodo de dicho organismo.

La última renovación se produjo durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tuvo lugar en Santiago de Chile a principios de abril de 2014, designándose los (as) nuevos integrantes para un periodo de dos años a partir del 5 de abril de 2014. Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

D. Juan Martínez Moya (España)
D^a. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

2. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

En la reunión celebrada el día 13 de enero de 2015 la Comisión acordó remitir una comunicación a organismos hemisféricos y regionales para difundir las 100 Reglas de Brasilia.

3. Contenido de la comunicación

a) Informar que se ha elaborado un Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. En dicho Plan se desglosan detalladamente, por cada línea estratégica, los objetivos y las acciones que, dada su extensión, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DILFE-6476.pdf

b) Que para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y del Plan Marco de Actividades de la Comisión de Seguimiento, se acordó enviar una comunicación a todos los organismos hemisféricos y regionales de desarrollo y cooperación a efecto de dar a conocer las reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en cuenta dichas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización de los sistemas de justicia en que participen.

c) El nombramiento de un enlace con la Comisión de Seguimiento que permita facilitar la comunicación.

d) Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan Marco de Actividades para desarrollar e implementar las Reglas de Brasilia e informar y difundir su contenido a los destinatarios y beneficiarios

4. Fundamento del acuerdo.

La finalidad de las Reglas de Brasilia está recogida en la sección 1^a Capítulo 1, Preliminar, del texto oficial "Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", al establecer:

- (1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).
- (2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (...).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

Asimismo, en el Capítulo 4, del documento 100 Reglas de Brasilia, se alude a la eficacia contemplando lo siguiente:

1.- Principio general de colaboración.

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª. Del Capítulo I (...).

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior y que podrá establecerse de forma sectorial (...)

2.- Cooperación internacional.

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469

En atención a lo anterior, me dirijo a Usted invitándole a que nos puedan brindar información sobre la situación de las Reglas de Brasilia en ese organismo, en el sentido de conocer si cuentan con políticas o programas a lo interno con enfoque hacia grupos vulnerables. Asimismo, si actualmente apoyan proyectos relacionados con el fortalecimiento o modernización del sector justicia y si los



CUMBRE JUDICIAL
INTERAMERICANA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
100 REGLAS DE BRASILIA

mismos incorporan, como ejes transversales, políticas para garantizar condiciones de acceso efectivo al sistema de justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación.


En caso de que sea parte de su agenda lo anterior, invitarles a que tengan en cuenta el contenido de las 100 Reglas de Brasilia en sus actividades y además lo incorporen, de forma transversal, en los programas y proyectos de modernización del sistema de justicia en que participen. Asimismo, instándole a que puedan destinar asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia y colaboren en la promoción e impulso para la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas.

Para los propósitos antes mencionados esperamos contar con su importante información a más tardar el 30 de Marzo de 2015.

Será de mucha trascendencia contar con la designación de un enlace de ese organismo internacional que nos permita articular esfuerzos en favor del acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad. A tal efecto, por nuestra parte hemos designado como enlace a la Licenciada Gracia María Hernández Montoya, Técnico Especializado, con las siguientes coordenadas: dirección electrónica: ghernandez@poderjudicial.gob.hn Teléfono: 504 22757470.

De mi más alta consideración.

Cordialmente,


Rosa de Lourdes Paz Haslam
Coordinadora
Comisión de Seguimiento
Reglas de Brasilia

VII.3 REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

REGLAMENTO DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO PARA LAS CIEN REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

CONSIDERANDO: Que todo sistema de justicia debe configurarse como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas, especialmente para aquellas quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

CONSIDERANDO: Que los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, preocupados por las dificultades, obstáculos y barreras que enfrentan algunas poblaciones, que por la condición en que se encuentran, tienen dificultades para acceder a la justicia, aprobaron en la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Brasilia en el año 2008, las CIEN REGLAS DE BRASILIA sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad

CONSIDERANDO: Que las CIEN REGLAS DE BRASILIA tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

CONSIDERANDO: Que La Cumbre Judicial Iberoamericana enmarcada en el interés e importancia de la aplicación, seguimiento y evaluación de ese instrumento de acompañamiento internacional y estimando que a partir de su divulgación e implementación se puede lograr un cambio de paradigma en la cultura judicial existente; creó una Comisión de Seguimiento constituida por cinco personas integrantes designadas por la Cumbre Judicial Iberoamericana, indicando que podrán integrarse representantes de las otras Redes Iberoamericanas del sistema judicial que asuman las Reglas, pero que en todo caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve (9) integrantes.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er
nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Seguimiento a las Cien Reglas de Brasilia tiene como imperativo categórico el impulso, de manera plural y coordinado, de las actividades destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas.

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de organizar, dirigir y coordinar las acciones de la Comisión de Seguimiento a las Cien Reglas de Brasilia es necesario emitir un Reglamento que contemple su organización y funcionamiento, el cual será de carácter obligatorio a todos sus integrantes.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento en los términos siguientes:

REGLAMENTO INTERNO COMISION DE SEGUIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA

TÍTULO I DE LA COMISIÓN

Artículo 1. Fundamentación: El propósito de este Reglamento es regular el funcionamiento interno de la Comisión de Seguimiento para las Cien Reglas de Brasilia, creada en el marco de la aprobación de las Reglas de Brasilia en la XIV Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Artículo 2. Naturaleza.- La Comisión de Seguimiento fue creada como un órgano representativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para que contribuya al refuerzo, desarrollo, implementación y visibilidad de las Reglas de Brasilia,

La participación en la Comisión de Seguimiento será voluntaria y mantendrá un espíritu integrador y de apertura.

Artículo 3. Denominación.- Para efectos del presente reglamento, en lo sucesivo se denominará:

- Cumbre Judicial Iberoamericana: La Cumbre o Cumbre
- Red o redes Iberoamericanas de los sistemas judiciales: Red o Redes.
- Comisión de Seguimiento para las Cien Reglas de Brasilia: La Comisión.
- 100 Reglas de Brasilia: Las Reglas.

Artículo 4. Finalidades de la Comisión de Seguimiento - Son finalidades de La Comisión conforme con el numeral 100 de las Reglas:

- a) Elevar a cada plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia.
- b) Proponer un plan marco de actividades a efecto de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación de las reglas.
- c) Por medio de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes (as) y Jefes (as) de Estado de Iberoamérica, el mejoramiento del servicio público, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de las políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

- d) Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las 100 Reglas de Brasilia.

Artículo 5. Funciones. Para cumplir con la finalidad de su creación, la Comisión deberá asumir y ejercer, entre otras, las funciones siguientes:

1. Elaborar el Plan Marco de Actividades para la implementación y efectividad de las 100 Reglas de Brasilia para aprobación en la respectiva reunión Plenaria de la Cumbre.
2. Dar seguimiento al correspondiente Plan Marco de Actividades aprobado por la Cumbre y elaborar los respectivos informes de seguimiento para presentarlos en las reuniones plenarias de la Cumbre.
3. Recabar información de cada una de las partes, así como a las unidades involucradas en su aplicación. Esto no queda claro. ¿A cuáles partes se refiere a qué unidades? Comentario de Honduras para consideración: De acuerdo que no está claro. Se refiere a que podemos recabar informar de parte de todos los integrantes de la CJI y de las unidades de acceso a la justicia, género o cualquier otra relacionada con las Reglas de Brasilia.
4. Implementar las recomendaciones y conclusiones contenidas en los informes presentados ante las reuniones plenarias.
5. Gestionar el apoyo y cooperación ante instancias internacionales para la realización de las diferentes actividades del Plan Marco. (Parece que esto es potestad de la Cumbre) Comentario de Honduras para consideración: Estimo que nada impide que como Comisión se pueda gestionar alguna cooperación que permita la ejecución del Plan Marco. Lo dejo para decisión de la mayoría.
6. Apoyar la gestión ante instancias internacionales para aquellos Poderes Judiciales que cuenten con menos recursos para la realización de actividades directamente relacionadas con la efectividad de las Reglas de Brasilia.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

7. Promover la suscripción de alianzas publicitarias con medios de comunicación masivos en cada país miembro con el fin de divulgar los materiales informativos sobre las 100 Reglas de Brasilia.
Promover la dotación de materiales con contenidos específicos para la divulgación fomento y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia, a las organizaciones involucradas en la protección de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.
8. Promover el diseño de programas de capacitación en la aplicación de las Reglas de Brasilia para el mayor número de operadores (as) de justicia.
9. Coadyuvar con la Secretaría Permanente y Pro-Tempore de la Cumbre para la actualización de la página web en lo que corresponde a la Comisión.
10. Elaborar bases de datos de buenas prácticas en materia de acceso a la justicia de personas (o poblaciones) en condición de vulnerabilidad para promover su socialización e implementación en todos los Poderes Judiciales miembros de la Cumbre.
11. Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las 100 Reglas para elevarlo a consideración del Plenario de la Cumbre.
12. Promover la coordinación entre los diferentes órganos de la Cumbre para propiciar que en todos los proyectos que se ejecuten en la Cumbre, se contemple como eje transversal el acceso al derecho para las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
13. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento y reformarlo cuando así lo amerite.
14. Adoptar resoluciones y recomendaciones dirigidas a Presidentes (as) de Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de la Región Iberoamericana, para proponer lineamientos generales que evidencien y den solución a las barreras que dificultan o imposibilitan el acceso a la justicia de los sectores vulnerables en los Estados miembros.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

15. Cualquier otra actividad que la Cumbre o la Comisión estime necesaria realizar para el logro de su finalidad y objetivos.

TITULO II

DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN

Artículo 6. Integración. De conformidad con lo que dispone el numeral 100 de las Reglas, la Comisión estará integrada por cinco (5) integrantes designados (as) por la Cumbre Judicial Iberoamericana. En ésta podrán participar representantes de las otras Redes Iberoamericanas del sistema judicial que asuman las Reglas. En todo caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve (9) integrantes.

Artículo 7. Designación de las (os) integrantes de la Comisión. La candidatura de las personas que integrarán la Comisión, será propuesta por las (as) representantes de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre, y serán electos (as) mediante votación por simple mayoría de votos. En la medida de lo posible, en su seno deberá propiciarse una composición equilibrada de hombres y mujeres.

No podrán ser integrantes de la Comisión de Seguimiento, las personas investigadas o sancionadas por discriminación o violación a derechos humanos

Artículo 8. Coordinación. Una vez instalada la Comisión, designará de entre sus integrantes, un(a) Coordinador(a), a propuesta de cualquiera de los (as) integrantes y por simple mayoría de votos, quien será la persona responsable de coordinar y dar seguimiento a las actividades y funciones de la Comisión para el logro de su finalidad y objetivos.

Artículo 9. Funciones del (la) Coordinador(a):

- a) Designar una Secretaría dentro o fuera de la institución a la que pertenece.
- b) Realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

- c) Fijar la agenda.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento y demás disposiciones y resoluciones de la Comisión.
- f) Validar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión.
- g) Enviar, por medio de la Secretaría designada, con la mayor brevedad posible y preferentemente en formato electrónico la documentación, para su traslado a personas que integran la Comisión.
- h) Facilitar los medios para llevar a cabo las actividades de la Comisión.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Coordinador (a) de la Comisión.

Artículo 10. Sustitución de las personas integrantes de la Comisión. La sustitución de alguno (a) de los (as) integrantes de la Comisión, la realizará el Plenario de la Cumbre y se resolverá designando al (la) candidato (a) por el orden del número de votos que haya obtenido en la Plenaria que se haya realizado la elección y únicamente para completar el período de la persona que sustituye.

La sustitución podrá darse por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por renuncia presentada por escrito ante la Comisión quien la deberá elevar de inmediato a la Cumbre para su decisión.
2. Por haber finalizado su periodo en la Corte Suprema de Justicia o Consejo de la Judicatura.
3. Por incapacidad temporal o permanente que le impida cumplir con las obligaciones que derivan como integrante de la Comisión.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

4. Por revocatoria aprobada por el Plenario de la Cumbre por denuncia comprobada de violaciones graves a los derechos humanos.
5. Por muerte.

Artículo 11. Duración y representación de la Comisión.

La Comisión representa a todos los Estados miembros que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana y sus funciones tendrán el término de dos (2) años o el que medie entre la celebración de una cumbre y otra. Sus integrantes podrán ser reelectos por una sola vez.

Artículo 12. Integrantes Colaboradores (as). Para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, la Comisión podrá incorporar, en condición de integrantes colaboradores (as), a representantes de los Poderes Judiciales o Consejos de la Judicatura que formen parte de la Cumbre, o bien de Redes que aunque no formen parte de la Comisión, manifiesten su deseo de colaborar en la implementación de los proyectos y líneas de acción contempladas en el Plan Marco de Acción o que propendan el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad.

Una vez recibida la solicitud de colaboración, la Coordinación la someterá a decisión de los (as) restantes integrantes de la Comisión y si hubiese una decisión favorable la misma será comunicada a la persona interesada, a la Secretaría Permanente y Pro-tempore.

Artículo 13. Sub-comisiones Especiales. Para el efectivo cumplimiento de su finalidad y funciones, la Comisión podrá designar sub-comisiones especiales y delegar en ellas, el estudio, análisis y ejecución de proyectos, trámites, asuntos de especial interés para el cumplimiento de su finalidad y objetivos. Las sub-comisiones especiales deberán mantener debidamente informada a la Comisión y en su caso entregar el informe respectivo en el plazo que la misma le indique.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

TITULO IV

Comunicación con sus integrantes y otras entidades.

Artículo 14. Instrumentos de comunicación. Para el logro de sus objetivos la Comisión podrá disponer de los siguientes medios de comunicación:

1. Videoconferencias.
2. Teleconferencias.
3. Correo electrónico.
4. Página web de la Cumbre.
5. Cualquier otro de acuerdo con los avances tecnológicos.

Para una comunicación más fluida entre los integrantes y colaboradores (as) de la Comisión, se podrá establecer un espacio de comunicación interna de uso compartido y restringido, para lo cual se creará una dirección de correo electrónico propio de la Comisión, donde serán recibidas todas las sugerencias, observaciones y propuestas de actuación. Este correo electrónico deberá ser revisado permanentemente por la Secretaría designada.

Artículo 15. Con los Poderes Judiciales. La Comisión de Seguimiento deberá mantener estrecha y constante comunicación, con todos los Consejos de la Judicatura y los Poderes Judiciales que integran la Cumbre, por medio de la Secretaría Permanente y Pro-Tempore

Para tales efectos, la Comisión podrá solicitar la designación de un enlace que facilite dicha comunicación.

Artículo 16. Otras entidades. La Comisión estrechará relaciones con las instituciones y órganos participantes de la Cumbre Judicial como lo son las redes iberoamericanas de operadores y servidores del sistema judicial: la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados; asociaciones de Jueces y Defensores Públicos, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil defensoras de Derechos Humanos, con el fin de enriquecer el contenido y aplicación de las Reglas y de esta manera constituirse en un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad y remoción de los obstáculos para acceder a la justicia.

Las modalidades y condiciones de dicha cooperación se podrán explicitar mediante intercambio de memorandos o cartas de entendimiento.

Artículo 17. Con instituciones Educativas o de Formación. Para la difusión y fortalecimiento de la Reglas se precisa por parte de la Comisión una estrecha comunicación especialmente con las escuelas judiciales, a efecto de promover la integración en el currículo, el contenido de las Reglas en los distintos programas de formación y sensibilización dirigidos al personal judicial. También podrá establecer comunicación con universidades públicas y privadas para la difusión de las Reglas.

Artículo 18. Con Poderes Públicos y Agencias de Cooperación. La Comisión buscará que los otros Poderes Públicos de los Estados participantes, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promuevan reformas legislativas o administrativas y adopten medidas que hagan efectivo el contenido de las Reglas de Brasilia.

Asimismo, efectuará un llamamiento a las organizaciones Internacionales y agencias de cooperación, para que estas Reglas sean incorporadas en sus actividades, como parte de los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

TITULO V DE LAS SESIONES DE LA COMISION

Artículo 19.- De las sesiones. Las sesiones de la Comisión tendrán carácter ordinario o extraordinario.

1. Carácter ordinario, se celebraran al menos dos veces al año.
2. Carácter extraordinario, cuando exista una situación específica de urgencia.

Ambas serán convocadas por el (la) Coordinador(a) o a petición al menos de dos de sus integrantes, a través de la Secretaría designada, la convocatoria deberá efectuarse al menos con 7 días hábiles de anticipación. En caso de que exista la solicitud al menos de dos de sus integrantes, la sesión deberá celebrarse dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la solicitud.

Las sesiones podrán realizarse de manera virtual o presencial.

En ambos casos las convocatorias se realizarán por escrito y deberán acompañar la agenda y la documentación correspondiente, procurando que se encuentren en poder de cada una de las partes con al menos tres días hábiles de antelación, utilizándose preferentemente medios telemáticos.

Artículo 20. Dirección de la Sesión. La persona Coordinadora abrirá, suspenderá y levantará las sesiones; mantendrá el orden, concederá la palabra, someterá los asuntos a votación, proclamará el resultado de las votaciones y declarará el cierre de la sesión. El (la) Coordinador (a) podrá delegar en otro (a) integrante de la Comisión su representación por causa debidamente justificada.

Artículo 21. Quórum. La Comisión dispondrá de quórum suficiente cuando se hallen reunidos un mínimo de 3 de sus integrantes, cuando en su totalidad sean cinco (5), y seis (6) cuando en su totalidad sean 9.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Artículo 22. Desarrollo de las sesiones de la Comisión. La Secretaría de la Coordinación levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y, en su caso, las posiciones de las partes, remitiéndose a todas las personas que integran la Comisión, para su lectura, revisión y aprobación. Las actas se consideran aprobadas una vez transcurrido el plazo señalado por la Coordinación para remitir observaciones sin que se hayan recibido o habiéndose recibido, se incorporen al texto del Acta y esta se vuelva a circular para observaciones o comentarios. Las decisiones una vez firmes serán de ejecución inmediata.

La Coordinación dirigirá las sesiones y ordenará los debates, buscando el consenso entre las partes. Si éste no fuera posible, se procederá a la votación, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de las/los integrantes presentes. En caso de empate, la coordinación tendrá voto de calidad.

Se respetará el principio de confidencialidad de los asuntos tratados en la misma, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Espacio en las Cumbres. La Comisión, por medio de su coordinación tendrá un espacio en las Asambleas Plenarias de la Cumbre, para dar cuenta de las actividades realizadas.

Artículo 24. Declaraciones. La Comisión podrá, de forma individual o de manera conjunta con la Cumbre cuando sea posible, emitir declaraciones sobre toda cuestión de interés para la aplicación de las Reglas de Brasilia, así como en los casos de emergencias naturales, crisis sobrevenidas o estallido de conflictos, en los que se estime útil o necesaria, una urgente llamada institucional a la solidaridad con las personas y países afectados.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Artículo 25. Financiamiento de los gastos de organización, participación, interpretación y traducción.

1. Los gastos de viaje, estancia y transporte local de cada participante en las reuniones presenciales a los que sean convocados, correrán por cuenta de la Institución de origen, salvo ofrecimiento por parte del país organizador.
- 2.- Los gastos internos en que incurra la coordinación serán del país que la asuma.

Artículo 26. Asuntos no previstos en este Reglamento. El (la) Coordinador (a) con el acuerdo de los (as) integrantes se pronunciará sobre los asuntos que se planteen en las sesiones y no se hayan previsto en el presente Reglamento, los cuales se decidirán en votación por mayoría simple. En todo caso las decisiones tomadas serán base para la modificación del reglamento.

Artículo 27. La Coordinación velará por que los acuerdos adoptados sean hechos públicos para general conocimiento, por medio de la Secretaría Permanente y Pro-Tempore de la Cumbre, pudiendo utilizarse para ello medios telemáticos.

Artículo 28. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com

VII.4 CUADRO COMPARATIVO DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Informe Comparativo

Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
Definición Grupo Vulnerable	Se identifica a aquellas personas, que por su condición de su edad, género, sexo, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, se encuentran en especial condición o capacidad difícil para ejercer el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.	La definición es la consensada en las 100 Reglas de Brasilia que indica: "personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico."	Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razones de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.	Acoge la definición de las 100 Reglas de Brasilia, aunque también tiene definiciones complementarias como la siguiente: "... son vulnerables todas aquellas personas que no disponen de recursos para satisfacer las necesidades básicas para su desarrollo humano. También son vulnerables grupos especiales de personas de acuerdo a factores biopsicosociales, como otros el binomio madre-niño, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. (Ley 423, "Ley General de Salud")	Si bien diversas leyes panameñas definen la vulnerabilidad, el Acuerdo de la CSJ No. 245 del 2011, acogió el término de personas en condición de vulnerabilidad planteado en las 100 Reglas de Brasilia.	La Ilustre Fiscalía de Puerto Rico acoge la definición de grupo vulnerable dispuesta en la tercera Regla de Brasilia.	IND	El Poder Judicial de Costa Rica, al haber aprobado las Reglas de Brasilia, acoge al concepto de personas en situación de vulnerabilidad establecido en las Reglas que van de la N° 3 a la N° 23 inclusive. A la fecha el Poder Judicial ha determinado que se encuentran en condición de vulnerabilidad las poblaciones que se detallan. Asimismo, la Regla N° 4 establece que la condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico, lo que ha facilitado la

1

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
								identificación de otras poblaciones que no están claramente determinadas en las Reglas. Poblaciones en condición de vulnerabilidad identificadas por el Poder Judicial de Costa Rica: Personas con Discapacidad. Personas Adultas Mayores. Personas discriminadas por orientación o identidad de género. Personas Afrodescendientes. Personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas. Personas Migrantes y Refugiadas. Personas Privadas de Libertad. Personas mayores de edad en conflicto con la Ley Penal Juvenil. Niños, Niñas y Adolescentes. Víctimas del delito.

2

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
								Victimas de Violencia Domestica, Victimias de violencia sexual.
Buenas practicas aplicables a todos los grupos vulnerables	Ratificación y Difusión de Reglas de Brasilia por los Poderes Judiciales							
Las 100 Reglas de Brasilia surten efecto desde la ratificación en la Cumbre de Presidentes de los Poderes Judiciales. (Año 2008)	Desde la aprobación de las 100 Reglas de Brasilia (marzo de 2008), Guatemala quedó obligada al respecto e implementación de las mismas por su adhesión a través de la suscripción del documento. Se comenzó su difusión mediante la página del Organismo Judicial, publicaciones impresas y electrónicas y envío de extractos por correo interno a todos los empleados del Organismo Judicial.	Se ratifican las 100 Reglas de Brasilia mediante acuerdo No. 05-2015 y así mismo han sido publicadas en el territorio hondureño.	Por Acuerdo No. 83 del 6 de octubre del 2008 y raturado mediante Acuerdo No. 48 del 11 de mayo del 2015. Las Reglas de Brasilia han sido difundidas de manera impresa y online.	Ratificadas por Acuerdo del Pleno de la CSJ No 245 del 2011. Jornadas de divulgación de la política institucional de acceso a la justicia y las 100 Reglas de Brasilia. Ediciones físicas de material informativo sobre las 100 Reglas de Brasilia. Capacitaciones judiciales, jornadas de sensibilización, cine foro y otros.	Se reconocen desde que se suscribió la Declaración de Brasilia en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Forman parte del Plan Estratégico 2012-2013. Se han difundido por medio de capacitaciones de la Academia Judicial.	-Promoción de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad -Talleres y jornadas de Difusión	Las Reglas de Brasilia fueron aprobadas en forma unánime en la Sesión Extraordinaria de Corte Plena N° 17-2008, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del sesenta y cinco día de mayo de 2008, Artículo II. A la fecha se han realizado tres publicaciones de las Reglas de Brasilia para funcionarios públicos y sociedad civil, para ser utilizadas en diferentes procesos de capacitación, incluyendo una edición de bolsillo. Asimismo, las Reglas de Brasilia están incluidas en un libro que contiene	

3

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
								además todas las políticas institucionales aprobadas a favor de los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Para cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad el Poder Judicial cuenta con una política aprobada al más alto nivel jerárquico por la Corte Plena o el Consejo Superior. Política de equidad de género del Poder Judicial, aprobada en la sesión de Corte Plena N° 34-2005, celebrada el 7 de noviembre de dos mil cinco, artículo XIV. Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial, aprobada en la

4

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>sesión de Corte Plena N° 14-08, celebrada el cinco de mayo de 2008, artículo XXIII.</p> <p>Política institucional para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor, aprobada en sesión del Consejo Superior N° 21-08, celebrada el 15 de abril de dos mil ocho, artículo XLVI. Posteriormente, esta política fue actualizada y mejorada, en sesión del Consejo N° 90-15, celebrado el 8 de octubre de 2015, artículo CVIII, en la cual se acogió la propuesta de modificación de la política realizada por la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas adultas mayores.</p> <p>Política institucional para el acceso a la</p>

5

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>justicia por parte de la población marginada y estigmatizada, aprobada en sesión de Corte Plena, N° 32-10, celebrada el ocho de noviembre de 2010, artículo XXIV.</p> <p>Política institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, aprobada en sesión de Corte Plena celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, artículo XVII.</p> <p>Política Derecho de Acceso a la Justicia de personas menores de edad en condición de vulnerabilidad sometidas al Proceso Penal Juvenil en Costa Rica, aprobada en sesión de Corte Plena N° 4-11 celebrada el catorce de febrero de dos mil once, artículo XV.</p>

6

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>Reglas prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas, aprobadas en la sesión del Consejo Superior N° 77-08 de dos mil ocho, artículo XXI.</p> <p>Política respaldada de la diversidad sexual, aprobada en la sesión de Corte Plena N° 31-11, celebrada el 19 de septiembre de dos mil once, artículo XIII.</p> <p>Política institucional para el acceso a la justicia de personas afrodescendientes, aprobada por Corte Plena, en la sesión N° 35-15 celebrada el 21 de septiembre de 2015, artículo XXXIV.</p> <p>Reglas prácticas para facilitar la aplicación efectiva de la Ley contra la violencia</p>

7

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>destrucción, en la sesión de Corte Plena N° 32-99 celebrada el cinco de agosto de dos mil noventa y nueve, artículo XI.</p> <p>Acuerdo se cuenta con otros documentos que orientan la atención de personas en condición de vulnerabilidad tales como:</p> <p>Guía práctica por el abordaje e investigación de los delitos establecidos en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.</p> <p>Medios canchales - Medios de protección - Asesorías orgánicas.</p> <p>Política de atención a víctimas de violencia</p>

8

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>interfamiliares.</p> <p>Directivos para la intervención, atención, acompañamiento y seguimiento a todas las víctimas del delito.</p> <p>Capacitación de divulgación permanente sobre derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Definición y aprobación por parte de otros órganos de políticas instructivas específicas para cada población.</p> <p>Capacitación permanente en derechos humanos y de cada una de las poblaciones incluidas en la regla. Se requiere un cambio cultural</p>

9

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>dentro de los poderes judiciales.</p> <p>Adecuación o creación de los servicios a las necesidades particulares de las distintas poblaciones.</p> <p>Necesario identificar dentro de cada población, las necesidades particulares de las mujeres, niñas y niños, personas de la diversidad sexual.</p>
Oralidad							
Oralidad de los procesos en ramas del derecho público y social	Oralidad en las etapas del proceso	La Oralidad ha sido incorporada en todos los procesos penales, laborales, de meritos de edad, entre otros.	La Oralidad se ha implementado en diferentes procesos como en los penales, de familia, laboral y dentro de paz en los procesos civiles.	Implementación progresiva del Modelo Acusatorio en la justicia penal; desde el proceso se sostiene en el principio de oralidad, igualdad, eficacia.	Oralidad es materia penal, civil, laboral y otras.	INE	<p>instalación de cámaras de Gesel para la toma de testimonios a personas autoras y víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.</p> <p>Capacitación a fiscales sobre entrevista a personas de edad víctimas de delitos sexuales.</p>

20

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
				para una mejor implementación del Sistema Penal Acusatorio en algunas provincias.			Accompañamiento psicosocial a personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica en procesos judiciales y especialmente en juicio.
Separación de Funciones Jurisdiccionales y Administrativas							
Centros Judiciales Integrados, que separan funciones jurisdiccionales, administrativas y de apoyo jurisdiccional. El Consejo Nacional de la Judicatura es un órgano independiente de la Corte Suprema de Justicia, siendo el Consejo el encargado de los asuntos administrativos y la Corte de lo Jurisdiccional.	Se separan las gestiones administrativas de las jurisdiccionales.	La Corte Suprema de Justicia de Honduras cuenta con un Consejo de la Judicatura encargado de las funciones administrativas. Las funciones jurisdiccionales son ejercidas por los demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia.	Modelo de Gestión de Despachos, separa las funciones administrativas de las jurisdiccionales. La creación del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, de la CSI (creado por la Ley de Carrera Judicial) permitió la diferenciación de funciones para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, siendo los integrantes del CNACJ quienes se encargan de las funciones administrativas y el resto de los Magistrados de la	Ampliación de la plataforma de Servicios Comunes, a fin de costear las unidades de apoyo jurisdiccional: Registro único de entrada, Centro de información y atención ciudadana, Centro de custodia de expedientes, centro de comunicaciones judiciales Sistema Automatizado de Gestión Judicial (p.32)	La Constitución establece un Sistema judicial unificado en cuanto a jurisdicción y administración. El Juez Presidente dirige la administración de los tribunales.	INEJ	

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
			CSI vela por las funciones jurisdiccionales.				
Resolución Alternativa de Conflictos							
Se crea el sistema de resolución alterna de conflictos, afectivos	Se han creado 79 centros de mediación de	Los mecanismos alternos de solución de conflictos	Se crea con una Dirección de Resolución Alternativa	Dirección de Mediación a nivel nacional	Muchos alternos de resolución de conflictos	Cuatro Centros de Mediación, 3 de ellos establecidos por	A nivel de Centro de Centro de Conciliación ¹ del

*** Nota:**

El La Corte Suprema de Justicia, en sesión de Corte Plena celebrada el lunes 12 de marzo del 2000, aprobó la creación del Centro de Conciliación del Poder Judicial, el cual hoy tendió a convertirse a la obtención de una justicia de calidad y promover una cultura de paz, para la solución constructiva de los litigios. Desde entonces, responde a un cambio de mentalidad, luego de conocer los resultados de un pilotaje que se implementó en diferentes circuitos judiciales. Por esta mentalidad, la conciliación, que es reconocida legítimamente desde hace mucho tiempo en los diferentes cuerpos legales como una etapa procesal obligatoria que debe seguirse, está siendo ejercida por jueces y jueces conciliadores, quienes desarrollan un modelo comunicacional, diferente que permite el manejo de conflictos pacíficos para la resolución de los conflictos, modeló en el que las personas pueden obtener consenso de la importancia de su participación en la construcción de nuevos modelos para la solución de sus controversias.

2) Las personas que desean utilizar los servicios que ofrecen gratuitamente los centros del Centro de Conciliación del Poder Judicial, en principio y mientras no se aprueben los reglamentos normativos presentados ante la Asamblea Legislativa, deben pasar una revisión preliminar. Este paso es un proceso judicial preliminar de selección.

Todos aquellos que se encuentran en una conflictiva, pueden optar (pero no obligatoriamente) que dicha materia sea resuelta por un grupo de jueces y jueces especializados en la resolución alternativa de conflictos, capaces de establecer un modelo comunicacional del diálogo, encaminado al abordaje integral del conflicto.

Cualquier que tenga facultades del JMC, bajo el liderazgo de una competencia jurisdiccional, se pueden atender conflictos en las siguientes materias: Agrario, Civil, Contencioso, Comercial, Corte Judicial, Contractual, Laboral, Penal de Adulterio, Penal Juvenil, Política, Posesión, Mercantiles, Tributaria, Notarial.

Por regla general, para que un asunto sea atendido por el Centro de Conciliación debe poder legítimamente ser resuelto, a saber:

- Por medio de conciliación entre los diferentes despachos y el Centro, de manera que sea cada Despacho Judicial el que envía el expediente al Centro de Conciliación para la realización de la mediación, previa análisis de admisibilidad realizado por el juez que conoce del asunto.
- A solicitud del Centro de Conciliación, si ya tiene un conocimiento según expediente, para el cual la resolución integral del conflicto depende de la atención de otros procesos judiciales o si existe un otro despacho.
- A solicitud de ambas partes o de alguna de ellas que haya manifestado su expresa intención en que el asunto sea atendido por un juez conciliador, dadas las especificidades, tiempos y cuando cumple con los requisitos de admisibilidad que corresponden a la materia de que se trata.

Se debe recordar que, en virtud del principio de voluntariedad de las partes, queda a su criterio el comparecer o no a las audiencias que se celebran, en caso de que comparezcan. La toma de decisión es que en cada caso de dicho voluntariedad o libertad para comparecer.

Es importante que se tiene en cuenta que en los asuntos penales, existen una serie de consideraciones que establece la misma ley, por lo que NO SON TODOS los procesos de esa índole en donde es posible intentar una conciliación.

3) La cobertura que ofrece el Centro de Conciliación del Poder Judicial es nacional y actualmente se cuenta con diez centros ubicados en los siguientes lugares: San José, Alajuela, San Ramón, San Carlos, Patatecaba, Santa Cruz, Pérez Zeledón, Golfito, Puntarenas, Liberia.

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
especializadas para la aplicación de técnicas y métodos no adversariales.	conflictos a nivel nacional en materias civil, penal, familiar, laboral, mercantil y agrario. Cuentan con una Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos que asesora y evalúa, entre otros, mecanismos para la resolución alternativa de conflictos (ver pag. 3 del agregado)	permite el acceso a la justicia sin mayor costo para el usuario.	de Conflictos es una entidad encargada de dirigir, regular, promover y supervisar la aplicación y uso de los métodos de resolución alterna de conflictos. Nicaragua ha establecido la mediación como resolución alterna de conflictos en materias civiles, laborales, penales, de familia			acuerdo con ONGs, con participación ciudadana	Proder Judicial, y como buenas prácticas la tener en consideración, se han girado directrices que garantizan una atención prioritaria para las personas que pertenecen a un grupo identificado en condición de vulnerabilidad. Entre las acciones desarrolladas, cabe mencionar las siguientes: 1) En aquellas sentencias en las que consta que la persona usuaria pertenece a un grupo en condición de vulnerabilidad, se ha establecido la buena práctica de comunicarse con las personas usuarias de previo a realizar el señalamiento a audiencia, para coordinar con ellas la hora y fecha para el señalamiento, que

33

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							mejor se ajuste a su especial condición. 2) En todos los casos convocados a audiencia de conciliación, se estableció la buena práctica de comunicarse con las personas usuarias que participan en la sesión (partes y donatario asistente observadores) al menos con tres días de antelación a la fecha del señalamiento, e indagar, entre otras cosas, si por el momento de la convocatoria presentarían alguna especial condición de vulnerabilidad que deba atenderse por el Despacho. Gracias a esta práctica, ha sido posible identificar la condición de vulnerabilidad no en la persona usuaria, sino en el abogado o abogada que

34

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>accesible a las partes, lo que no había sido posible identificar en el expediente con anterioridad.</p> <p>3) Otras de las buenas prácticas implementadas es realizar las audiencias de conciliación en espacios que le garanticen el respeto, confort, comodidad y accesibilidad a las personas en condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo en el caso de algunas personas sordas mayores, a las que se les dificulta movilizarse, las audiencias de conciliación u otra medida alternativa ha sido realizado en su casa de habitación, previo acondicionamiento del espacio. La misma aplica para</p>

35

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							las personas con discapacidad.
Facilitadores Judiciales							
IND	<p>Cuentan con el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.</p> <p>Para regular y supervisar las actuaciones de los Facilitadores Judiciales se creó una Comisión Coordinadora.</p>	<p>Programa Institucional de Facilitadores Judiciales de la OEA (garantizar el eficiente acceso a la justicia, promover una cultura de paz y fortalecer asociaciones de prevención y solución alternativa de conflictos).</p>	<p>Mediante los Facilitadores Judiciales las personas en situación de pobreza y establecidas en lugares remotos, acceden a la justicia en temas de menor gravedad.</p> <p>Nicaragua ha sido acogido en el tema de facilitadores judiciales como un modelo a seguir por otros países de la región.</p>	<p>los Facilitadores Judiciales (Comunitarios) prevención del delito y mediación en faltos y delitos menores, conforme Decreto 777 de 2007 que regula la mediación comunitaria.</p>	<p>No se ha establecido el sistema de facilitadores judiciales en la Rama Judicial de Puerto Rico.</p>	IND	<p>El Poder Judicial de Costa Rica cuenta con el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales "Luis Paulino Mora Mora" creado en el año 2013, como una alternativa de acceso a la justicia para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con énfasis en las comunidades más alejadas de los centros de población.</p> <p>A finales de 2015 se contabilizaron 371 personas facilitadores (184 mujeres y 187 hombres), quienes durante ese mismo año realizaron</p> <p>Orientaciones: 3402</p>

36

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
								<p>Charlas: 553 (8420 participantes)</p> <p>Mediaciones: 160</p> <p>Acompañamientos: 118.</p> <p>En este proceso La Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, ha brindado capacitación a las personas facilitadoras sobre diversidad sexual, derechos humanos y violencia contra las mujeres e información sobre servicios presta el Poder Judicial y derechos asistidos a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>El proceso de elección de facilitadoras y facilitadores busca la representación de mujeres y hombres.</p>

17

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
Cultura Jurídica	<p>Creación de Centros de Atención al Usuario (CAU) para orientar y atender al público.</p> <p>Implementan el "Programa de Educación Popular en los Centros de Educación y Comunalidad" que proporciona información sobre los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad</p>	<p>Creación de Juzgado de Paz Comunitarios (se comunican en el idioma de la región y en español. Tienen funciones Conciliatorias)</p>	<p>Creación de un programa de atención preferencial a los grupos vulnerables (especialmente mujeres en estado de embarazo, adultos mayores y personas con capacidades especiales)</p> <p>Cuenta con diversos programas como:</p> <p>Programa "Promoción de una Justicia Rápida y Accesible en Honduras" (combate la impunidad, corrupción y garantiza el acceso a un sistema de justicia eficiente, eficaz, transparente y confiable).</p> <p>Programa de Educación Legal para grupos.</p>	<p>Se cuenta con los facilitadores judiciales en apoyo a divulgación.</p> <p>Mediante un programa radial que tiene el Poder Judicial se hace referencia a temas jurídicos actuales y se realizan consultas de la población.</p> <p>El Poder Judicial tiene oficinas de atención al público.</p>	<p>Acuerdo 806 del 11 septiembre 2008, con la Unidad de Acceso a la Justicia y Género.</p> <p>Atención de consultas solicitadas por personas que pertenecen a grupos vulnerables.</p> <p>Jornadas informativas de sensibilización y capacitaciones a través del Instituto Superior de la Judicatura.</p> <p>Elaboración de trípticos de orientación al público impreso y en la web.</p> <p>Impresión y distribución de material informativo, sobre política institucional de acceso a la justicia, manual de derechos humanos, carta de derechos de las personas ante la justicia, compendio de instrumentos de</p>	<p>Proyecto para atención salud mental. Proyecto Justicia para la Niñez, Programa de Acceso para litigantes por derecho propio, proyecto de equidad de género, protocolo para la atención de personas sin hogar.</p> <p>Acuerdo con el Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico, para facilitar por medio de su web, el acceso a personas con impedimentos la información de los tribunales.</p>	<p>Clases, talleres, difusión y brochures sobre prevención del abuso infantil, a miembros de centros Educativos Públicos y Privados</p> <p>Participación en la Feria Nacional del Libro</p> <p>Manual de Instrucción a la perspectiva de género en el poder judicial</p>	<p>Los esfuerzos orientados a provocar un cambio en la cultura judicial, abarcan los tres ámbitos judiciales: Jurisdiccional, Amálgam de Justicia y Administrativo; se realiza a través de acciones formativas dirigidas al personal judicial respecto a los derechos humanos en general y en particular en lo que compete a cada una de las poblaciones consideradas en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Asimismo, mediante campañas de concienciación y sensibilización, producción de material audiovisual, e impreso (desplegables, afiches, folletos, etc.</p> <p>Se han realizado</p>

18

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
			vulnerables.		desplazados.			<p>procesos de capacitación y sensibilización en los temas de acceso a la justicia, Reglas de Brasilia, migración y refugio por parte de CONAMIAJ con el fin de promover la paz social, tolerancia y lucha contra la xenofobia.</p> <p>Además campañas específicas de información sobre el tema de migrantes y refugiados.</p> <p>Se publicó como eje específico la Agenda de la CONAMIAJ 2016 cuyo tema central es Justicia Laboral Migratoria, y una campaña virtual.</p>
	Asistencia Legal y Defensoría Pública							

² Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
	IND	Cuentan con el Servicio de la Defensoría Pública Penal (No personas en situación de pobreza)	IND	Cuenta con la Defensoría Pública para las personas en condición de pobreza	-Fortalecimiento del Departamento de Asesoría Legal -Garantía para las Víctimas del Delito. -Instituto de Defensoría de Oficio	La Construcción establece como garantía al privado de libertad, depósitos de oficio a costa del Estado. En las universidades existe el programa Pro Bono, relativo a prestación de servicios legales a personas y comunidades de escasos recursos.	IND	
Niños y Adolescencia	En el Centro de Justicia Penal "Dr. Julio Méndez", se encuentra una oficina especializada para adultos y uno para menores.	Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia en conflicto con la Ley Penal. En algunos lugares existen Salas Mixtas de Apoderación. Juzgado Pluripersonales y de Justicia Juvenil (aquel se otorgan casos de niñez víctima y niños y niñas amenazados y vulnerados en	Se creó un sistema de calidad en el Despacho Judicial al Programa de Atención Preferencial a los grupos vulnerables (se enfoca en grupos vulnerables y en especial en mujeres en estado de embarazo, adulto mayor y personas con capacidades especiales).	Juzgados Especializados de la Niñez y la Adolescencia. Se aumentó comunicación con los menores durante los procesos judiciales: declaraciones o entrevistas, y en presencia de un(a) psicólogo(a). Nicaragua cuenta con leyes específicas que accogen a la niñez y la adolescencia como en el Código de	-Suscripción de Corromos del 28/12/2009, de alcance con la am Naciona de Apoyo a la Niñez y Adolescencia. -Jornada de Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, en 2009. -Taller de validación del Manual de aplicación de Convenios Internacionales en Materia de	-Ley de Menores -Proyecto utilización en casos que involucran menores víctimas de maltrato y negligencia, en orfanatos, (p.12) -Sistema Televisivo de Circuito Cerrado para seguimiento de menores o víctimas de maltrato. -Talleres y cursos Bienestar de la Niñez y Adolescencia. -Proyecto Justicia para la Niñez	Campaña de Prevención del Abuso Infantil. Promoción y Difusión de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Capacitaciones, Panel, y distribución de información impresa. Tercera Nacional de la Infancia. Talleres contra la explotación sexual y comercial y la trata. -Sistema de justicia se avoca a las Reglas de Beijing y las	

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
		<p>sus derechos.</p> <p>Unidad de la Niñez y Adolescencia en conflicto con la Ley Penal, es la encargada de que se aplique de forma correcta la Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia y da seguimiento a los Juzgados y Tribunales especializados en la materia.</p> <p>Cuentan con un Centro de Justicia de Familia, que consiste en órganos jurisdiccionales para la atención de casos de violencia intrafamiliar, niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos.</p>		<p>Familia</p> <p>Se realiza especial énfasis en la justicia penal juvenil (abordado posteriormente)</p>	<p>Protección de los derechos de la niñez y la adolescencia</p> <p>- Consultoría para analizar la situación de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.</p>		<p>Directores de la RIAD y la Convención sobre derechos del Niño.</p> <p>-Ley 136-03 establece la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, integrada por Tribunales de niños y adolescentes, Cortes de apelación de niños, niñas y adolescentes, la Segunda Corte de Justicia y los Tribunales de control de la ejecución de sanciones</p>	

21

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
Personas Adultas Mayores	IMD		<p>Se creó un sistema de calidad en el Despacho Judicial al Programa de Atención Preferencial a los grupos vulnerables (se enfoca en grupos vulnerables y en especial en mujeres en estado de embarazo, adulto mayor y personas con capacidades especiales).</p>	<p>Los procesos del Adulto Mayor se dilatan en los Juzgados de Familia.</p> <p>Los procesos son orales, cuyo duración no es mayor de 150 días.</p> <p>Ocasiones de: (1) Unidad de Derecho Penal Adulto que comprende Audiencias y Juicios; (2) Unidad Penal Local para la atención de los casos menos graves, y (3) la Unidad de Asuntos Laborales donde se presta la atención a los adultos mayores.</p>	<p>-Revisión periódica y mejora de la accesibilidad física a las instalaciones.</p> <p>-Disponibilidad de silla de mano y muletas para traslado de personas con necesidades, por razón de edad o discapacidad.</p>	<p>-Reubicación de las instalaciones para poblaciones de edad avanzada</p>	<p>Adecuación de infraestructura conforme estándares correspondientes.</p>	
Personas con Discapacidad	Cuentan con diseños especiales para seguridad, facilidad, movilidad y protección de las personas con discapacidades físicas y uso de criterios especiales en nuevas edificaciones del Órgano Judicial.	Se ha iniciado un proceso de formación y capacitación para servir mejor a los jueces y funcionarios judiciales en la aplicación de la justicia de	Se creó un sistema de calidad en el Despacho Judicial al Programa de Atención Preferencial a los grupos vulnerables (se enfoca en grupos vulnerables y en especial en mujeres en estado	Se han adecuando las instalaciones para un mayor acceso de las personas con alguna discapacidad física mediante la construcción y remodelación de las casas de justicia a nivel nacional.	-Ceremonio Marco de Cooperación Técnica entre el Órgano Judicial y la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), 2008. <p>-Acuerdo Especifico de Cooperación entre el Órgano Judicial y</p>	-Salas Especializadas en casos de Salud Mental <p>-Programa de Acceso a la Justicia para Personas con condiciones de Salud Mental</p> <p>-Normativa para contratación de intérpretes y para medio</p>	-Propuesta de Política sobre Discapacidad <p>-Capacitaciones con Sistema Braille adaptado a personas no videntes.</p> <p>-Norteameritiano de intérpretes ad hoc</p> <p>-Cooperación de intérpretes en lenguaje de señas</p>	

22

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
		personas con discapacidad.	de embarazos, adulto mayor y personas con capacidades especiales).	En caso de la necesidad de entornos de estas personas con el apoyo de la Escuela de Educación Especial.	SENADIS, 2009. -Programa Javis, que permite utilizar el equipo informático a personas con discapacidad visual. -Capacitación a servicios en Lengua de Señas. -Ediciones de leyes en sistema Braille. -Contratación de intérpretes en lengua de señas. - Encuesta de Discapacidad en el Órgano Judicial. -Desde 2010, adecuación de la infraestructura.	impedidos. -Se ha trabajado en plan para adaptar rotulación de las instalaciones. -Plan que asegura que la estructura sea cómoda y segura para la población con impedimentos físicos. (p.15) - Taller Justicia y Salud Mental (p.14 y p.7 anexo)	-Adecuación de infraestructura conforme estándares	
Personas pertenecientes a grupos indígenas y afrodescendientes		Se han creado Juzgados Conciliatorios en virtud de la diversidad cultural en Guatemala. Existe la Unidad de Asesoría Indígena con el propósito de fortalecer los derechos humanos y atender a los pueblos indígenas.		Esto es un tema actual, por el cual se han creado comisiones interinstitucionales con función de dar una mejor y mejor respuesta a esta población. Se ha mejorado el acceso al sistema de justicia y la resolución alternativa de	-Acuerdo 226 del 20/12/2008; creación de la Comisión Interinstitucional de Acceso a la Justicia y la Justicia Tradicional Indígena. -Acuerdo 424 del 22/05/2009; creación del Departamento de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, que está bajo la coordinación	Se considera que no hay personas pertenecientes a grupos indígenas	INEI	

23

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica	
		Se promueve y avanza en la implementación de políticas públicas de los derechos de los pueblos indígenas en los planes y proyectos del Organismo Judicial. Se Promueve la incorporación de programas de capacitación y sensibilización sobre el derecho de los pueblos indígenas. Cuentan con 101 funcionarios bilingües indígenas que son intérpretes a nivel nacional. A partir del 2012, La Corte Suprema de Justicia cuenta con una Unidad de Asesoría Indígena con el propósito de		conflictos en los territorios indígenas. Continuamente se llevan a cabo reuniones para la armonización de la legislación nacional y el derecho consuetudinario indígena. Se capacita a funcionarios de justicia y líderes indígenas en los marcos legales (genales, civiles y derechos del niño; derecho indígena, género, violencia, entre otros.) Se ha logrado una coordinación interinstitucional entre la Policía, Jueces Comarcales (Wilayas) y el Ministerio Público. Los indígenas y afrodescendientes se encuentran amparados por la Constitución	de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género. Capacitaciones. -Comisión: Mecanismos de mediación en territorios indígenas y normativas de acercamiento de la justicia ordinaria y tradicional indígena.				

24

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
		fortalece los derechos humanos y atiende la demanda de los pueblos indígenas.		Política, leyes especiales y Convenios Internacionales.				
Victimas	Se aplica tecnología para la prosecución de procesos en comparecencia anticipada ante tribunales de justicia.	Es un tema especializado. Dependiendo del grupo vulnerable al que correspondía se realiza un procedimiento pertinente. (No ejemplifican con ningún grupo)		A las víctimas de violencia se las reconoce informada sobre todos los etapas del proceso y sus derechos de intervenir y ser oída. Se garantiza el respeto y la no revictimización. Se cuenta con un Modelo de Atención Integral con el objeto de atender a las víctimas de delitos en diferentes sectores del país. A los menores de edad se les protege su identidad. A los discapacitados se les han mejorado las condiciones de infraestructura para un acceso asistido, se cuenta con	Capacitaciones en derechos humanos, violencia doméstica, género.	-Sistema Televisivo de Circuito Comado para víctimas de maltrato, evitando enfrentar a su agresor.	Centro de Entrevistas para víctimas o testigos de delitos (grabación en formato digital de una entrevista única como medio de prueba) -Talleres sobre trata, sobre explotación sexual de la niñez y sobre violencia intrafamiliar	

25

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
				traductores serios. Las víctimas tienen una oficina separada a los recintos de los Complejos Judiciales para no enfrentarse con sus agresores. La CSJ cuenta con un Instituto de Medicina Legal que da apoyo integral a las víctimas. Se realizan e juntas consultativas para administrar justicia.				
Victimas de violencia doméstica	Cuentan con Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Maltrato Infantil (brinda atención gratuita e integral adecuada a las víctimas de la violencia) Se creó un Departamento de	Cuentan con un Centro de Justicia de Familia, que consiste en órganos jurisdiccionales para la atención de casos de violencia intrafamiliar oíber y adolescencia amenazada o violada en sus derechos.	Creación de Comités Internacionales que intervienen en el sistema de justicia en materias de violencia doméstica, penal, entre otros. La Unidad de Género tiene diversos proyectos como:	Se cuenta con la Ley No. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y reformas a la Ley No. 661, Código Penal. Se tienen Salas y juzgados especializados en violencia Existe una Comisión Interinstitucional de	Las mujeres víctimas de violencia reciben patrocinio legal gratuito sin distinción de su situación socioeconómica.	-Sistema Televisivo de Circuito Comado para víctimas de maltrato. -Capacitaciones por la academia judicial puertorriqueña. -Salas Especializadas en casos de violencia doméstica	-Centros de entrevistas que dependen de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, destinado a personas en condición de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos. -Proyecto Mejoramiento del Acceso de la Mujer a	

26

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
	Coordinación de Atención Integral a Víctimas (otorga asistencia y acompañamiento gratuito de las víctimas, brindando apoyo técnico jurídico)		-Proyecto de "Formación de Mujeres Emprendedoras" en donde capacitan a mujeres sobrevivientes de violencia de género e intrafamiliar en áreas como Contabilidad y Modelo de Negocios. -Proyecto "Empoderamiento a las mujeres sobrevivientes de Violencia Doméstica e Intrafamiliar", donde se capacita en temas de violencia doméstica e intrafamiliar, trata de personas, entre otros. -Centro de Atención y Protección de los derechos de la Mujer; asiste y asesora a mujeres víctimas de violencia.	Lucha contra la Violencia hacia la Mujer coordinada por el Ministro de Familia. En materia de Violencia Intrafamiliar se cuenta con una defensora pública especializada.			la Justicia, en materia de violencia intrafamiliar. - Talleres en la Escuela Judicial, sobre violencia intrafamiliar y género	

27

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
			-Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de violencia doméstica y violencia intrafamiliar y Guía de Adecuación Técnica para su aplicación". Estos instrumentos son para mejorar la respuesta de las instituciones en la prosecución y sanción de los actos de violencia contra las mujeres.					
Género	Cuentan con una "Política Institucional de Igualdad de Género", que garantiza el acceso a la justicia a hombres y mujeres (se enfatiza en las poblaciones vulnerables).	Cuentan con Juzgados de Familia y otras formas de violencia hacia la mujer, con competencia para conocer de violencia sexual, explotación y trata, entre otros. Tienen Juzgados	Cuentan con una unidad de género que tiene por finalidad brindar asesoría, asistencia y orientación jurídica en diferentes temas como violencia sexual, doméstica y persona vulnerable. -Política de Género, para la protección de los derechos	Se cuenta con: Juzgados Especializados -Perspectiva de Género (se incorporan asesores para responder a las necesidades de las personas vulnerables) -Política de Género, para la protección de los derechos	Acuerdo No. 626 del 15/06/2009; Aprobación de la Política Institucional de Acceso a la Justicia y Género". Proyecto de Actuación Integral con Víctimas de Violencia de Género. Manual Buenas prácticas para	Proyecto de Igualdad de Género. Revisión de formularios y documentos para facilitar entendimiento y lenguaje inclusivo de género. -Reafirmación de la Política sobre Igualdad de Género en la Rama Judicial, hacia la modificación del "liberamen" por razón	Capacitaciones. Transversalización de género. <u>Observatorio de Justicia y Género</u> . -Introducción perspectiva de género en servicios y evolución del desempeño. Promoción de DDHH de las mujeres. -Revisión Poder	

28

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
		<p>pluriperspectivas de primera instancia, tribunales de sentencia y una sala específica para var temas de género.</p> <p>Poseo una Unidad de Género, Seguimiento y Evaluación de los órganos especializados en delitos de Delincuencia y otras formas de violencia contra la mujer (es un apoyo administrativo y legal, es un área de proyectos, de análisis e interpretación de datos y de análisis de procesos).</p> <p>Existe una Secretaría de la Mujer, que funciona como un instrumento para el desarrollo humano de las</p>	<p>La Unidad de Género tiene diversos proyectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyecto de "Formación de Mujeres Emprendedoras" en donde capacitan a mujeres sobre violencia de género e intrafamiliar en temas como Contabilidad y Modelo de Negocios. -Proyecto "Empoderamiento a las mujeres sobrevivientes de Violencia Doméstica e Intrafamiliar", donde se capacita en temas de violencia doméstica e intrafamiliar, más de personas, entre otros. -Programa "Como ejercer nuestros derechos" enfocado 	<p>humanos de los vulnerables y acción en la defensa de los derechos de la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comisión de Género (dirige todo el accionar en el tema de género del Poder Judicial) -Secretaría de Género (responsable de las acciones que pongan en marcha las políticas de género) - Observatorio Judicial contra la Violencia de Género. (le corresponde adoptar las medidas necesarias para mejorar la respuesta judicial y la coordinación interinstitucional en el sistema de la administración de justicia.) <p>Se cuenta con la Ley No. 779, "Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y reformas a</p>	<p>operaciones de justicia.</p> <p>Observatorio</p> <p>Panelero contra la violencia de género</p> <p>Centro de Atención Integral a la Mujer en la Provincia de Cebal</p> <p>Capacitaciones sobre violencia doméstica, contra las mujeres en las instancias judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acuerdo 896 del 11/09/2008: Creación de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género. -Acuerdo 327 Adopción del Proceso de Actuación Judicial en caso de violencia de Género contra las mujeres. -Convención 23/03/2015, con el Instituto Nacional de la Mujer, sobre establecimiento de oficinas de atención integral a la mujer -Acuerdo interinstitucional del 29/06/2015 para la 	<p>de género. Es parte del plan estratégico 2012-2015</p> <p>- Comisión Judicial Especial para investigar el Discrimin por razón de género en los tribunales.</p> <p>-Divulgación de la Política de Equidad de Género y de "Zero No Discriminatorio"</p> <p>-Incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de justicia</p> <p>-Comisión Permanente de Género del Tribunal Supremo.</p> <p>-Reafirmación</p>	<p>Judicial Proceadencia sobre "Investigación Efectiva de las Muertes Violentas de Género en República Dominicana"</p> <p>"Manual de Inducción a la Perspectiva de Género en el Poder Judicial"</p> <p>-2 talleres interinstitucionales "Estrategias para Visitar a las Mujeres y entender la Equidad"</p> <p>-Participación en comités del Ministerio de la Mujer- UNFPA, sobre Diagnóstico de Comportamientos</p> <p>-Actividad: Especificación de Mujer (mujeres del ámbito jurídico ejemplos de superación ante las dificultades).</p> <p>-Talleres Conferencias Fundación Justicia y Género de Costa Rica</p>	

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica	
		<p>mujeres a través de procesos de formación en la normativa nacional e internacional.</p> <p>Tienen un Sistema de Atención Integral que brinda apoyo a las víctimas.</p>	<p>es sensibilizar y capacitar en temas como violencia doméstica y trata de personas.</p> <p>-Centro de Atención y Protección de los derechos de la Mujer: asiste y asesora a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>-"Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de violencia doméstica y violencia intrafamiliar y Guía de Adhesión Técnica para su aplicación". Estos instrumentos son para mejorar la respuesta de las instituciones en la persecución y sanción de los actos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>la Ley No. 166, Código Penal.</p> <p>Se llevan a cabo constantes capacitaciones, post-grados y cursos relacionados a género.</p>	<p>prevención de los feminicidios.</p> <p>Participación: interinstitucional en temas de género.</p> <p>Encuentro de Magistrados por una Justicia de Género.</p> <p>Observatorio Regional de Justicia y Género. Clústeres virtuales con enfoque en género, organizado por Fundación Justicia y Género, de Costa Rica</p>				

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
			Posee centros de atención y protección de los derechos de las mujeres.					
Personas Migrantes				Se cuenta con la posibilidad de solicitar intérpretes en caso que un migrante no hable el idioma oficial del país. Montaña continúa sobre las áreas de trata de personas a través de la Código Penal, contra una Ley Especial contra la Trata de Personas, Estas leyes son aplicadas rigurosamente. Se cuenta con una Comisión Nacional contra la Trata, la cual es dirigida por el Gobierno y está conformada por instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil, la cual es una instancia de consulta y coordinación, para la formulación e implementación, evaluación y supervisión de políticas públicas de prevención.	-Capacitaciones sobre derechos humanos y trata de personas. -Órgano Judicial pertenece a la Comisión Nacional contra la Trata	-Actividades educativas en Academia Judicial. -Resolución Migratoria para víctimas. -Violencia doméstica, integración y estado migratorio. -Cooperación de intérpretes.	Talleres sobre trata de personas	Es importante señalar que en Costa Rica la población migrante y refugiada se atiende como una sola, con la especificidad del caso de las personas refugiadas. a. Nivel administrativo del Poder Judicial El Poder Judicial cuenta con una Política Institucional para el acceso a la justicia por parte de la población migrante y refugiada , aprobada en sesión de Corte Plena, N° 32-10, celebrada el ocho de noviembre de dos mil diez. Artículo XXIV.

31

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
				investigación, atención y protección a las víctimas, así como la persecución y sanción del delito de trata de personas. Nicaragua cuenta con la Ley No. 781 "Ley General de Migración y Extranjería".				Para atender específicamente las necesidades de esta población, se constituyó la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas migrantes y refugiada, la cual está integrada de forma intersectorial e interinstitucional, con representación de organizaciones, organismos internacionales y de la población civil migrante y refugiada (2012), con lo cual se logra construir un foro de discusión sobre esta materia y hacer las acciones correspondientes para eliminar las barreras que impiden el adecuado acceso a la justicia. Se tiene como miembro integrante de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas

32

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>migrantes y refugiadas a la Defensoría Pública con la cual se han coordinado cursos de capacitación sobre acceso a la justicia, Reglas de Brasilia, migración y refugio y la aplicación de normativa específica para dicha población. Así como el tema del acceso a la justicia laboral migratoria.</p> <p>b. Nivel normativo interno del Poder Judicial</p> <p>Das direcciones aprobadas por el Consejo Superior del Poder Judicial.</p> <p>1. Disposiciones sobre validez de Documentos de Identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes.</p>

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>refugiados y solicitantes de refugio, en lo conducente. Acuerdo firmado en la sesión del Consejo Superior N° 15-13, celebrada el 10 de abril de 2013, artículo IX.</p> <p>2. Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas. Circular No.220-2014</p> <p>Por de estas disposiciones se establecen los parámetros para la atención de las personas migrantes y refugiadas con especial atención en materia de violencia doméstica, preal.</p>

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>personeos orientados a y laboral. Se brinda especial atención a mujeres y personas mayores de edad, o con discapacidades.</p> <p>igualdad de trato están de forma regular en el país, o no lo están.</p> <p>e. Capacitación y sensibilización para funcionarios/as públicos/as y sociedad civil</p> <p>Se han realizado campañas de sensibilización tanto para funcionarios/as judiciales y públicos/as en la promoción del acceso a la justicia de las personas migrantes y refugiadas, con la colaboración de organizaciones internacionales (OIT, OIM y ACNUR). Así mismo, con</p>

35

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>organizaciones como CIDEHUM.</p> <p>Se han elaborado cursos de capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Laboral Migratorio para capacitadores/as con OIM, el cual sirve de base para capacitaciones a nivel internacional. 2. Curso virtual en Derecho "Entre otra Gente y otra Tierra", en coordinación con el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial. Su énfasis es la sensibilización y la capacitación a la población del personal interno del Poder Judicial, no obstante, puede ser utilizado como base para otros/as funcionarios/as públicos/as. 3. Curso de Actualización en

36

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>Derecho Laboral para Jueces y Juras, con apoyo de OIT.</p> <p>4. Curso de capacitación para capacitadores y capacitadores en materia de Acceso a la Justicia para Inocentes, Defensores Públicos, Organismo de Investigación Judicial, Discursos, y Policía Administrativa.</p> <p>5. Charlas a sociedad civil y a facilitadores del Poder Judicial, sobre acceso a la Justicia en general y justicia laboral.</p> <p>d. Comunicación e información.</p> <p>Se realizan campañas de información y</p>

37

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>sensibilización tanto a lo interno del Poder Judicial (tramite) como en redes sociales como ejemplo facebook, página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas.</p> <p>Estas informaciones se han compartido con otras instituciones e integrantes de la Subcomisión.</p> <p>e. Proyección Internacional</p> <p>Se ha participado a nivel internacional en:</p> <p>1. Foro Regional América Latina. La libertad, la proyección internacional de los países y los procesos de integración.</p>

38

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>Quito, Ecuador</p> <p>2. Fueron elaborados guías prácticas para la defensa de los derechos humanos en las personas migrantes y sujetas de protección internacional en Latinoamérica. Síaca.</p> <p>3. ELROSocial II, Madrid 2015. Determinó que el Modelo de actuación para orientar, asistir y proteger mujeres migrantes, latinoamericanas y refugiadas víctimas de violencia y la Casa de Derechos de Mujeres en Upala, como proyecto destacable y replicable en toda la región latinoamericana.</p>

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>Análisis de la Casa de Derechos y servicios se presentó en Madrid 2015 y su reporte en la Revista JUSTYS, sobre el trabajo realizado.</p> <p>E. Acción puntual</p> <p>Proyecto: Casa de derechos de la Mujer de Upala</p> <p>Se trabajó con apoyo de la Municipalidad de Upala, las fuerzas vivas de la zona y las instituciones locales en Upala en la atención de las mujeres víctimas de violencia doméstica, migratoria, transnacional y locales que eran afectadas por este flagelo. Se logró con el apoyo económico de ELROsocial y técnico de IDLE la</p>

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>constitución de una casa albergue transitorio para la atención de estas víctimas, incluyendo por medio de un modelo de atención a las instituciones públicas correspondientes.</p> <p>Además se elaboraron los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia de divulgación del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia Año: 2014 2. Documento base de replicabilidad del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia Año: 2014 3. Modelo de atención por

41

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	Costa Rica
							<p>orientar, asesor y proteger a mujeres víctimas de violencia Año: 2014</p> <p>Proyecto: Apertura de Juzgado Mixto en Uspulután</p> <p>Se coordinó con las autoridades judiciales la apertura de un Juzgado Mixto de nueva creación para el Cantón de Uspulután como parte del proceso de atención a la comunidad y las personas migrantes y refugiadas que debían recorrer casi 200 kilómetros para la atención de Justicia laboral, agraria, familia, civil y otras.</p> <p>g. Materiales de capacitación, análisis e información</p> <p>Se publicaron documentos de</p>

42

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<p>análisis de la situación de las personas migrantes y refugiadas en el país con la colaboración de la OIT:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico sobre acceso a la justicia laboral por parte de trabajadores migrantes y refugiados coordinado con OIT 2. Estado jurisprudencial: La persona migrante y refugiada en la jurisprudencia constitucional: Principio de igualdad y derecho al trabajo. OIT 3. Herramienta de acceso a la justicia con apoyo de ACNUR y la Dirección General de Migración y Ectourismo

43

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
							<ol style="list-style-type: none"> 4. Reglas de Brasilia. 5. Circular No.220-2014 Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados con apoyo de OIT 6. Elaboración de un manual de conciliación en materia laboral. 7. Elaboración de un documento sobre derechos laborales, con énfasis en población migrante y refugiada. 8. Un desplegable sobre derechos laborales para población migrante y

44

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
								refugiada 9. Dos afiches para promoción de derechos laborales de la población indígena y refugiada, uno dirigido a la población Níjbe y Hupú. 10. Estrategia de divulgación del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia Año: 2014 11. Documento de base implacibilidad del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia Año: 2014 12. Modelo de atención para orientar, asistir y proteger a mujeres víctimas de violencia

45

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
								Año: 2014
Personas Refugiadas				Las refugiadas cuentan con todos los medios y recursos para acceder a la justicia como cualquier nicaragüense. Asimismo los protegen leyes y acuerdos internacionales. Nicaragua cuenta con una Ley de Refugiados.	Se han propiciado el acercamiento del Órgano Judicial con la Oficina Nacional para Refugiados del Ministerio de Gobierno	En Puerto Rico se atiende a las poblaciones refugiadas.	IND	Ver apartado Personas Migrantes.
Personas en Situación de Pobreza		Cuentan con el Servicio de la Defensa Pública Penal, la cual representa a las personas de escasos recursos económicos sometidas a proceso penal. Además, asiste a cualquier persona de escasos recursos que solicite asistencia jurídica.	Asistencia legal gratuita (30 oficinas de Defensa Pública a Nivel Nacional). El Reglamento de la Defensa Pública está regido por el principio de No Discriminación. A través de los Juzgados de Paz Móvil se permite el acercamiento de los mecanismos de	Defensa Pública brindar asistencia legal gratuita a los usuarios del sistema de justicia que carecen de recursos. En materia de Violencia se cuenta con una delincuencia pública especializada. Mediante los facilitadores judiciales se ayuda a	Instituto de Defensoría de Oficio. Facilitadores Judiciales Comunitarios Centros de Mediación	-Protocolo para la Atención y Orientación de personas sin hogar en el tribunal de 1ª Instancia. -Programas de Educación Ciudadana en conocimiento básico del Sistema de Justicia -Revisión de formularios y documentos para facilitar su entendimiento -Creación de Oficina de Educación y relaciones con la comunidad.	IND	

46

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
			justicia al moroso.	resolver conflictos de las personas que se encuentran en situación de pobreza y/o ligeros recursos.				
Miembros (grupos religiosos)				Toda persona religiosa tiene el mismo acceso a la justicia que cualquier ciudadano. No hay discriminación alguna y las manifestaciones de odio por razón de religión son muy aisladas. El Poder Judicial considera que no hay ningún tipo de discriminación ni de imposibilidad de acceso a la justicia por esta condición.	IND	No hay personas pertenecientes a grupos religiosos que constituyan minorías vulnerables.	IND	
Miembros (personas sexualmente diversas)				El Poder Judicial no hace distinción ni discriminación por preferencia sexual. Las personas sexualmente diversas cuentan con los mismos derechos y garantías de cualquier persona en el territorio nacional.		En 2012 se desarrollaron estrategias para trabajar el discrimin por orientación sexual e identidad de género que experimentan las comunidades lesbica, gay, bisexual, transexual y transgénero (LGBTI).		Aprobación de una política respetuosa de la diversidad sexual. Corte Plena sesión 31-11 del 19 de septiembre artículo XII. Conformación de una subcomisión liderada por la

47

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
				Las manifestaciones de odio por razón de preferencia sexual son muy aisladas.		que son parte del Proyecto de Equidad de Género.		Magistrada Iva Camacho y la Secretaria de Género para desarrollar la política. Desde noviembre del 2009.
								Desarrollo de diversas actividades formativas e informativas sobre derechos de las personas de la comunidad LGBTTI en alianza con ONGs. Dirigidas de forma permanente a la policía judicial y personal de otras dependencias judiciales. Talleres de trabajo para el análisis del "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran la orientación sexual o la identidad de género" aprobado por la Corte

48

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
Personas Privadas de Libertad		Se está pluriando la necesidad de reformar el Código Procesal.	Se brinda atención integral a las personas privadas de libertad.	A los privados de libertad se les mantiene informado de los avances del proceso en las	-Acuerdo 273 del 15/05/2008 que crea la Dirección de Asuntos Penitenciarios a	1.Garantías constitucionales -Abogadía de oficio a costa del Estado. -Jefe rápido		Suprema de Justicia de México. Incorporación en la oferta formativa de la Escuela Judicial contenidos sobre derechos humanos de las poblaciones LGBTII. Reuniones con las mujeres trans a efecto de conocer sus necesidades y obstáculos para el acceso a la justicia. Reuniones de coordinación con la Defensoría de los Habitantes y la Segunda vicepresidente de la República para aunar esfuerzos en la lucha por los derechos de mujeres trans.

49

	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
		Generalmente cuenta con juzgados pluripersonales y salas tribales de Apelaciones. Se ha iniciado un proceso de formación y capacitación para sensibilizar y formar a los jueces en la aplicación de la justicia para las personas privadas de libertad con problema de deficiencia mental.	El sistema de auditoría penitenciaria garantiza los principios de transparencia, objetividad procesal, prohibición de doble juzgamiento, entre otros. Cuentan con un programa de auditoría penitenciaria que lleva el control de la población penitenciaria, vacante indolus, entre otros.	distintos etapas. En el caso de los y los privados de libertad condonados, se les informan del avance de sus procesos. Los defensores públicos realizan las visitas y entrevistas individuales obligatorias a los privados y privados de libertad, encaminados a garantizar un trato digno y respetuoso. Si los privados de libertad se sienten violentados en sus derechos dentro del sistema penitenciario, ellos pueden ante esos jueces de ejecución interponer quejas.	órdenes del órgano Judicial. -Se cuenta con una edificación ("el pabellón penitenciario") para audiencias presenciales ubicada en el Complejo Penitenciario La Joya -Jornada informativa sobre funciones de la Dirección, las reglas de la ONU para el Tratamiento de las Reclusos y Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) -Capacitaciones en DOBIL -Fortalecimiento del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito. -Instituto de Defensoría de Oficio -Contrataciones de intérpretes	- Juicio por jurado -No auto incriminarse -Producir prueba a su favor -Cura de la preservación de evidencia 2.Espacio privado para sus conversaciones con su representante legal, se les da al menos un día después de cierta cantidad de horas en el proceso. 3.Capacitaciones 4.Visitas privadas de la justicia a los correccionales 5.Creación del Comité Permanente para la Revisión de las Reglas de Procedimiento Criminal adscrito al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo.		
Penal Juvenil	Todavía niños, niñas y adolescentes son objeto de una reclusión	Generalmente cuenta con 17 Juzgados Especializados en		Nicaragua cuenta con 18 Juzgados Penales de Distrito	-Ley No. 14 de 1999, Régimen Especial de	- Acuerdo de colaboración con el Coronerario de	*Simera de justicia se avoca a las Reglas de Beijing y las	

50

El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Puerto Rico	República Dominicana	Costa Rica
<p>tráfico.</p> <p>Cuentan con la Unidad de Justicia Juvenil, para contribuir al desarrollo de condiciones que permitan la adecuada aplicación y ejecución de la legislación penal juvenil.</p>	<p>Justicia Juvenil</p>		<p>de Adolecentes a nivel nacional.</p> <p>El adolescente en un proceso penal tiene derecho de estar asistido por sus padres.</p> <p>Se posee una Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal del Adolescente (OTCSIPA) que acompaña en la implementación del procedimiento judicial en materia penal.</p>	<p>responsabilidad Penal para la Adolecencia, -Jurisdicción de Niñez y Adolecencia (juzgados penales de adolescentes y Tribunal Superior de Niñez y Adolecencia, -12 comités de mediación para adolescentes en conflicto con la ley, -Acuerdo 244 de 2011, ratificación de la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia.</p>	<p>Música para la recuperación de jóvenes en libertad condicional -Acuerdo con el Museo de Arte para la rehabilitación de menores en libertad condicional al amparo de la Ley de Menores. -Salas Especializadas en Sanciones Controladas -Cursos impartidos por la Academia Judicial Puertorriqueña</p>	<p>Directores de la RIAD y la Convención sobre derechos del Niño. "Ley 136-03" establece la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, integrada por Tribunales de niños y adolescentes, Cortes de apelación de niños, niñas y adolescentes, la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales de control de la ejecución de sanciones. * Jefe de Control de la ejecución de la Sanción, responsable de velar por el cumplimiento de la pena, la protección de su integridad personal y de los derechos del privado.</p>	

VII.5 ACTAS DE SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

ACTA NO. 1

Reunión por Videoconferencia COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA

Día: Martes 28 de abril del 2015

Lugar: Aula de Videoconferencia de la Escuela Judicial

Hora: 10:10 AM (hora de Honduras)

Asistentes:

Por la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Honduras:

Rosa de Lourdes Paz /Magistrada Corte Suprema de Justicia y Coordinadora de La Comisión

Por España:

Juan Martinez Moya /Vocal del Consejo General del Poder Judicial

Por Costa Rica:

Carmen María Escoto /Magistrada Sala Primera Poder Judicial y Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Asistieron como apoyo:

Por Honduras:

Abogada Mildred Georgina Dubon / Directora de la Unidad de Proyectos Especiales

Licenciada Indira Toro / Directora Ejecutiva del CEDIJ
Doctor Juan Carlos Bustillo / Técnico Especializado Escuela Judicial

Licenciado Aarón García / Técnico de Apoyo Unidad de Genero
Abogado Anibal Gonzales y Luis Fernando Reyes Ponce de la / Técnico Especializado Unidad de Genero.

Abogado Randolpho Díaz Fernández / Oficina de Asuntos Internacionales y DDHH.

Ingrid Waleska Flores Sierra/Asistente de la Magistrada Paz Haslam y quien remite toda la información y comunicaciones a los miembros de la Comisión.
Hernán Zepeda/ Técnico Especializado de la Escuela Judicial, Francisco Salomón Jiménez Castro

Por Costa Rica:

Master, Abogada, Alejandra Monge, encargada del seguimiento a las reuniones de la Comisión, a cargo la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica en la que convergen todas la subcomisiones que las diferentes magistradas tienen a cargo, y quien ejecuta sus acuerdos y la que se va a dirigir a la Comisión de manera oficial .

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Magistrada Damaris Vargas, Encargada y Representante por Costa Rica en la Materia Ambiental para la Cumbre.

Abogada Marianela Cabos, Secretaria de la Oficina a cargo de la Magistrada Carmenmaria, quien cuenta con todo la información de archivo de la Comisión

Se dio por iniciada la sesión siendo las 10:00 de la mañana (hora de Honduras). Habiéndose verificado el quorum, se sometió a consideración y aprobación la agenda propuesta, habiendo quedado aprobada de la manera siguiente:

1.- Comprobación del Quorum de los y las integrantes de la Comisión de Seguimiento por parte los representantes de España, Costa Rica y Honduras excusando la magistrada Paz Haslam la ex Magistrada Tania Lisbeth Arias Manzano por quien se está a la espera de la integración de la persona sustituta.

...Ejecución de acuerdos de las distintas subcomisiones para las personas en estado de vulnerabilidad que emanan de la ejecución de acceso, por ende es trascendente contar con ella, para lo que ha bien podamos a futuro gestionar coordinar y ejecutar trascendentes gestionar, coordinar y ejecutar.

Alfonso de Bogarín, Paraguay, Ecuador, y; Dr. Juan Martínez Moya, España.
La de la

1. Discusión de la estrategia para la implementación de las actividades contempladas en el Plan Marco de Acción para la implementación y efectividad de las 100 Reglas de Brasilia, presentado en la primera reunión preparatoria de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

2. Propuesta de Reglamento de la Comisión.
3. Solicitud del Poder Judicial de la República Dominicana para colaborar con la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.
4. Puntos varios.

Seguidamente se procedió a la discusión de los temas de la manera siguiente:

A. Plan Marco de Acción:

1. Se ratificó el Plan Marco de Actividades presentado por la Coordinación de la Comisión en la reunión preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Montevideo en el mes de agosto de 2014.
2. Para iniciar la implementación del plan de acción la Coordinación propuso remitir a todos los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana una comunicación solicitando la ratificación o nombramiento de un enlace con la Comisión para facilitar la comunicación, a efecto de conocer la situación de la Reglas de Brasilia en todos los Poderes Judiciales, invitándolos si no lo han hecho, a que ratifiquen o asuman dichas Reglas como una política pública de obligatorio cumplimiento y creando la instancia necesaria para darle el debido seguimiento. A tal efecto, se les enviaría el modelo seguido por los Poderes Judiciales de Paraguay y Costa Rica. Estas acciones se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollar e Implementar las Reglas de Brasilia e Informar y Difundir el Contenido de las Reglas a los Destinatarios y Beneficiarios.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

3. Igual comunicación se iniciará con organismos regionales como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), (Sería prudente que además de las siglas consignen el nombre completo) que se encuentran en la región centroamericana, a efecto de darles a conocer las Reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en cuenta dichas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización de los sistemas judiciales en que participen. La Coordinación también indicó que la misma comunicación debería realizarse con las diferentes Redes Iberoamericanas del Sistema de Justicia, tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados; asociaciones de Jueces y Defensores Públicos, así como con otros organismos cooperantes.

Habiendo manifestado su aprobación, el Dr. Martínez Moya ofreció investigar a que otros organismos o redes podría dirigirse la comunicación para remitir la información a la Coordinación.

4. El Dr. Juan Martínez Moya al respecto propuso también se enviara comunicación a las personas coordinadoras de los grupos de trabajo de la Cumbre para impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia y a tal efecto recordar la relevancia de que en las áreas temáticas de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana se vinculen los trabajos al contenido de las Reglas de Brasilia en la medida y en la consideración.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Habiéndose aprobado la propuesta, se le encomendó al Dr. Martínez preparara un borrador de nota y la remitiera para observaciones de los (as) integrantes de la Comisión para su envío posterior por medio de la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro-tempore.

5. La Coordinación manifestó que era importante también mantener una coordinación y relación permanente con la Comisión Permanente de Género, puesto que en la reunión Preparatoria de la Cumbre celebrada en Montevideo en la que quedó aprobado el Reglamento e integración de dicha Comisión, se instó a trabajar de manera coordinada con la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

A tal efecto, el Dr. Martínez propuso que la Coordinación preparara una comunicación para ser enviada a la Comisión Permanente de Género a efecto de cumplir con el mandato de la Cumbre y de la Comisión. La Coordinación estuvo de acuerdo con la propuesta, la que una vez implementada será comunicada a quienes la integran para su conocimiento y seguimiento.

B. Proyectó de Reglamento:

6. La Coordinación informó que ya tiene un borrador de Reglamento, sin embargo, antes de enviarlo a los (as) demás integrantes debía hacerle unos pequeños ajustes. Se acordó remitirlo, para consideración de las personas integrantes de la Comisión, en esa misma semana y recibir las observaciones a más tardar el día viernes 23 de enero. Una vez incorporadas las observaciones se aprobaría por parte de la Comisión y se enviaría a la Secretaría Permanente y Pro-tempore para difusión y se incluiría en la página web de la Cumbre relativa a la Comisión de las Reglas de Brasilia.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

C. Solicitud de República Dominicana:

7. La Coordinación comunicó a las personas integrantes de la Comisión presentes en la videoconferencia sobre la comunicación recibida por parte de la Magistrada Miriam Fernandez Girat, Directora General Técnica del Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana, miembro del Poder Judicial de República Dominicana, presentando formal solicitud para formar parte de los proyectos que maneja la Comisión de las Reglas de Brasilia, ya que es de su interés aportar y colaborar en temas tan trascendentes como es lo relativo a las personas en condición de vulnerabilidad.

Después de discutir el tema, se acordó aceptar la colaboración de República Dominicana de formar parte de los proyectos que ejecute la Comisión, en su condición de “colaboradora” puesto que no se tienen facultades para incorporar miembros a la Comisión, la que le corresponde a la Cumbre; sin embargo, se considera factible aceptar esa y cualquier otra colaboración.

La Coordinadora explicó que esta colaboración de la República Dominicana con la Comisión de las Reglas de Brasilia, es similar a la que se está ejecutando en el Poder Judicial del Paraguay con un proyecto que inclusive fue presentado en la Reunión Preparatoria de Montevideo como parte del Plan Marco de Acción de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, puesto que está enfocado a facilitar el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad. Este proyecto después se replicaría en otros Poderes Judiciales.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Se propuso que esta situación de “Colaboradoras” se regule en el Reglamento que se está elaborando.

También se acordó que la Coordinación envíe comunicación a la Doctora Fernández Girat comunicándole que la Comisión ha aceptado su solicitud en los términos señalados.

D. Puntos Varios:

Se planteó la posibilidad de realizar una reunión presencial. La Coordinadora de la Comisión manifestó que como parte del plan de trabajo se tenía pensado realizar una reunión presencial durante el presente año ya sea en Honduras, Costa Rica o en cualquier otro país a efecto de preparar la presentación para la próxima Cumbre.

La Magistrada Carmenmaría Escoto comentó sobre el trabajo e informe que se había presentado por parte de la Comisión anterior en la que había participado activamente la Magistrada de ese país Anabelle León Feoli, que se encuentra recogido en una publicación efectuada por el ILANUD con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de Argentina y el Poder Judicial de Costa Rica. Se llama Informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Coordinadora le comunicó que conoce la publicación denominada Acceso a Justicia y Derechos Humanos y que sin duda alguna el trabajo realizado por la Comisión anterior, había tenido en cuenta para la preparación del Plan Marco de Acción. Además que la recopilación de información que se realizó en relación con el estado de las Reglas de Brasilia, constituye la línea de base para fijar los indicadores, a fin de darle el debido seguimiento a las actividades que también realizará esta Comisión.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

La Magistrada Carmen María Escoto manifestó que Costa Rica se ponía a la orden para realizar esta reunión presencial a efecto de conocer la Unidad de Acceso a la Justicia con que cuenta el Poder Judicial de aquel país.

No habiendo más de que tratar, se cerró la sesión siendo las 11:00 a.m. (hora de Honduras).

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

ACTA NO. 2

II Reunión por Videoconferencia COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA

Día: Martes 28 de abril del 2015

Lugar: Aula de Videoconferencia de la Escuela Judicial

Hora: 10:10 AM (hora de Honduras)

Asistentes:

Por la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Honduras:

Doctora, Rosa de Lourdes Paz Haslam /Magistrada Corte Suprema de Justicia y Coordinadora de La Comisión.

Por España:

Doctor, Juan Martínez Moya /Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España.

Por Costa Rica:

Doctora, Carmen María Escoto / Magistrada Sala Primera Poder Judicial y Coordinadora de La Comisión de Acceso a La Justicia Del Poder Judicial de Costa Rica.

Asistieron como apoyo:

Por Honduras:

Abogada Mildred Georgina Dubon / Directora de la Unidad de Proyectos Especiales.

Licenciada Indira Toro / Directora Ejecutiva del CEDIJ.

Doctor Juan Carlos Bustillo / Técnico Especializado Escuela Judicial.

Abogado Anibal Gonzales / Técnico Especializado Unidad de Genero.

Abogado Randolpho Díaz Fernández / Oficina de Asuntos Internacionales y DDHH.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670

Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Ingrid Waleska Flores Sierra/Asistente de la Magistrada Paz Haslam y quien remite toda la información y comunicaciones a los miembros de la Comisión.

Hernán Zepeda/ Técnico Especializado de la Escuela Judicial, Francisco Salomón Jiménez Castro.

Por Costa Rica:

Master, Abogada, Alejandra Monge, Encargada Del Seguimiento a las Reuniones de la Comisión, a cargo la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, en la que convergen todas las Sub-Comisiones que las diferentes magistradas tienen a cargo, y quien ejecuta los acuerdos y la que se va a dirigir a la Comisión de manera oficial.

Magistrada Damaris Vargas, Encargada y Representante por Costa Rica en la Materia Ambiental para la Cumbre.

Abogada Marianela Cabos, Secretaria de la Oficina a cargo de la Magistrada Carmen Maria Escoto, quien cuenta con todo la información de archivo de la Comisión.

Se dio por iniciada la sesión siendo las 10:10 de la mañana (hora de Honduras). Habiéndose verificado el **Quorum**, con la participación de los (as) miembros (as) de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia por parte de Costa Rica, España y Honduras, y agotado el punto **1. Bienvenida**, se sometió a consideración y aprobación la Agenda propuesta, a la cual le fueron incorporados los temas 3.1 y 5.1 y 5.2 quedando aprobada de la siguiente manera: 2.- **Informe de avances sobre actividades del Plan Marco**; 3.- **Designación de las Sub-Comisiones**, 3.1. Recomendaciones para modernizar o actualizar las 100 Reglas de Brasilia (a Propuesta de la Coordinación de la Comisión, por Honduras) (Incorporación de los pueblos afrodescendientes dentro de los sectores vulnerables) a propuesta de la Magistrada Carmen Maria Escoto de Costa Rica; 4.- **Reglamento Interno**; 5.- **Otros: 5.1 Buenas prácticas de las Cien Reglas de Brasilia para la visualización de las personas indígenas y la visualización de las mujeres indígenas migrantes y personas con discapacidad**. Cedida la palabra a miembro Juan Martínez Moya; 5.2 Definición de un logo que identifique

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

la documentación de La Comisión. Acto seguido se procedió a la discusión de los temas agendados, según su orden : **Punto 2.- INFORME DE AVANCES SOBRE ACTIVIDADES DEL PLAN MARCO** cedida la palabra a **Juan Martínez Moya** de España, informo que con el Consejo General del Poder Judicial han identificado 5 organismos de justicia que a nivel Europeo que están trabajando con las temáticas de las 100 Reglas de Brasilia, y Acceso a la Justicia en Europa a saber: a) **En el ámbito de la Unión Europea:** El Consejo de Europa, La Comisión para la Eficiencia de la Justicia, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, que están llevando trabajando en una Guía de Acceso a la Justicia en Ámbito Europeo Informo también que en el área de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales hay una sección específica dedicada al tema de Acceso a la Justicia en Europa relacionados con la inmigración, por otra parte destaco que regionalmente se están difundiendo mucho el tema de justicia y derechos fundamentales, que en el ámbito de la conferencia de la Haya de Derechos Privado hay seguimiento del Convenio Para Facilitar el Acceso Internacional de la Justicia. En ámbito multilateral se cuenta con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas que tiene áreas específicas sobre el tema de Acceso a la Justicia, identificados con sus páginas Web, para interrelacionarse. En el área Iberoamericana, la COMJIB que es la Comisión de Ministros de Justicia Iberoamericanos, tiene una línea de trabajo dedicada a este campo que se ha instrumentalizado en un Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, que fue aprobado en la Cumbre Iberoamericana del 2010 en Mar del Plata y en funcionamiento en 2011 con la participación de 8 países. Quedo en facilitar datos, hipervínculos, personas de contacto de estos organismos. Expuso que es importante saber que organismos están trabajando regionalmente, y destacar los esfuerzos que la Cumbre y la Comisión de Reglas de Brasilia, están realizando, que remitirá a la Coordinadora la información por escrito y que en la Reunión Preparatoria de Cumbre, que se celebrará a finales del mes de mayo en Colombia, intentara buscar un espacio para dar nuestra visibilidad al trabajo que está haciendo la Comisión. La Magistrada **Rosa de Lourdes Paz Haslam de Honduras**, en uso de la palabra resalto que uno de los temas del Plan Marco es la comunicación con los organismos que participaron en la creación de las Reglas de Brasilia, entre las cuales está la COMJIB, y conocer lo que están haciendo en el tema de Acceso a la Justicia. **Informó** como actividades de la Coordinación que se remitió el Primer Informe al Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera,

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Consejero de la Judicatura Federal de México quien recopila la información sobre el avance en la ejecución del Plan Marco de Actividades, considerando necesaria una actualización. Señalo como un desafío a resolver la falta de respuesta de los poderes judiciales en cuanto a la información que se les solicitará en enero de 2015. Sobre la visibilidad de las Reglas de Brasilia, expuso que se ha observado que algunos poderes judiciales no manejan los conceptos de la Reglas de Brasilia y vulnerabilidad. Lo que es preocupante porque son los poderes judiciales los obligados a difundirlas y no se puede difundir lo que no se maneja o no se conoce. Informo que como Coordinadora, en sus diversas reuniones y presentaciones ante organismos regionales, se ha puesto de manifiesto este desconocimiento y ha motivado un compromiso y apoyo a las Reglas. Como parte de los compromisos logrados el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en una reunión en mayo, de 2015 dará un espacio a la Comisión para presentar las Reglas. En su comparecencia ante el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe hizo un recordatorio a los poderes judiciales de la necesidad de respuesta a la nota del 13 de enero, obteniéndose pronta respuesta de Guatemala. Que se cuenta como miembro colaborador de la Comisión, a República Dominicana, en vista de solicitud oficial ante la Comisión, por medio de la Coordinación, la Enlace es la Doctora a Mirian Fernández Girart. Informo a la vez que presentó la propuesta para la Creación de una Comisión de Acceso a la Justicia a nivel Centroamericano y del Caribe y de un Observatorio que permita información sobre los avances que se van obteniendo en el tema de acceso a la justicia a los grupos vulnerables, lo que fue aprobada en la *Declaración de Managua*, agrego que la Presidenta Pro-Témpore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, Magistrada, Alba Luz Ramos, quedó a cargo de facilitar la creación de esta Comisión, para que las propuestas de Centroamérica y el Caribe se hagan ante la Cumbre Judicial Iberoamericana como Región y no por país. Dio a conocer que se logró agendar con el Programa Mundial de Alimentos sede Honduras, un espacio para realizar la presentación sobre las Reglas de Brasilia ante el grupo de países del "G-16", con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), está en proceso obtener un espacio para hacer una presentación acerca de las Reglas del Brasilia y solicitarles que las incorporen como eje transversal en sus programas y proyectos. Indicó que en estas rondas de seguimiento se acordó no enviar cuestionarios complejos para facilitar la respuesta de los poderes judiciales dada su alta carga de trabajo, solicitando que se hiciera constar en acta los avances alcanzados para que, por escrito, sea entregado a la representación de México

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

que está a cargo de la recopilación de información de seguimiento a la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia. En el uso de la palabra la Magistrada **Carmen María Escoto de Costa Rica** ofrece enviar en el curso de la tarde un resumen breve, preciso y conciso, por escrito, acerca de los avances logrados en Costa Rica. Cedió la a la Abogada **Alejandra Monge, de Costa Rica** encargada del seguimiento a las reuniones de la Comisión, y de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, expresó que existe una organización creada para la implementación de las Reglas de Brasilia, en sus ámbitos administrativo, judicial y auxiliar, y una base de organizaciones gremiales y de la sociedad civil integrada también en Sub-Comisiones para apoyar a las poblaciones vulnerables. Por otra parte informó que han realizado campañas permanentes de divulgación de las reglas de Brasilia dirigida a funcionarios y funcionarias y poblaciones en condición de vulnerabilidad a nivel interno del Poder Judicial, a través de la intranet, medios de comunicación, radio, televisión y del observatorio judicial. Sobre el concurso de buenas prácticas se hace anualmente premiando las mejores buenas prácticas que facilitan el acceso a la justicia. Expresó que este año van participar en el concurso relativo al Protocolo de Acceso a la Justicia para población con discapacidad psicosocial para atender sus necesidades. Sobre el tema de capacitación permanente han Coordinado con la Escuela de Capacitación del Poder Judicial y con las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, transversalice la perspectiva de género y la diversidad de todas las poblaciones destacó que se está elaborando un curso virtual de derechos humanos y con énfasis en cada una de las poblaciones vulnerables y otro específicamente sobre las personas privadas de libertad dirigido a personal de cárceles. Asimismo informó que cuentan con un *Plan de Equiparación de Oportunidades* para transversalizar en todas las instituciones la perspectiva de género y la diversidad de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, sus planes operativos anuales institucionales se realizan con la perspectiva de género y la diversidad de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, que cuentan con una política de acceso a la justicia aprobada para cada una de ellas, que se está en proceso la elaboración de la política de la población afrodescendientes. Que estas actividades las informaran por escrito y acompañaran la certificación que desde mayo del año 2008, de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Aprobó las Reglas de Brasilia. Continúa informando que con la Fundación Justicia y Género se realizó una videoconferencia sobre las Reglas y su fuerza vinculante, y que para ella su obligatoriedad dimana del

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Derecho Internacional de Derechos Humanos porque, el acceso a la justicia es un derecho humano, especialmente para las personas en condiciones de vulnerabilidad cedió la palabra a la Magistrada Damaris Vargas de Costa Rica, manifiesta que están esas reglas de carácter supraconstitucional que debemos aplicar y tener como norte para su valoración. La Magistrada Paz Haslam de Honduras señaló que es importante que se haga hincapié en la ratificación, porque de ese modo se puede exigir y hacer coordinaciones con otros poderes del estado. Conferida la palabra a Juan Martínez Moya, de España, hace el ofrecimiento que, en la próxima asamblea preparatoria de cumbre, requerirán un espacio para visibilizar la situación de los trabajos de la Comisión y sus resultados en vista que son muy importantes por lo que **se adopta la Resolución: 2.a** Delegar al Doctor Juan Martínez Moya, la representación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, para que en el próximo taller de la Cumbre, a celebrarse en Colombia, para que haga una presentación de los avances que ha tenido la Comisión hasta ahora; reiterar a los países que estén presentes dar respuesta a las notas remitidas en enero de dos mil quince, acerca de si han ratificado las Reglas, que Buenas Prácticas tienen y nombre del Enlace. Asimismo se le encomienda que les invite a incorporar y transversalizar en todos los proyectos las mismas. Para el fin antes mencionado la Coordinación le brindará al Doctor Martínez Moya la información de los países que no hayan respondido a la fecha. Así mismo se le delega recabar información en relación a las actividades que Paraguay está trabajando con la Comisión de Acceso a la Justicia a nivel Iberoamericano, **2.b** La Magistrada Rosa de Lourdes enviara al Doctor Martínez Moya, copia del II informe que se enviara a México, a través de la Secretaría Permanente, para la presentación sobre los Avances de la Comisión en Colombia. **2. c** La Magistrada Carmen María Escoto ofreció coadyuvar con España para este propósito y cualquier otro miembro de la Comisión que así lo considere. **2.d** Que previo la última reunión preparatoria, en Andorra, se realizará una reunión presencial en Costa Rica, para preparar un Informe de Cumplimiento del Plan Marco de Actividades y presentarlo en el citado Taller Preparatorio A continuación la Magistrada Paz Haslam tuvo **por evacuado el punto 2 de la Agenda.** Acto seguido se sometió **a discusión el punto 3. Designación de las Sub-Comisiones** La Magistrada Paz Haslam expuso que las mismas están contenidas en el Reglamento para hacer más eficientes en el cumplimiento del Plan Marco y cualquier otra actividad, por lo que **adoptan la resolución 3.a Una Sub-comisión de modernización y actualización de las Reglas,** que la

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

coordinara Costa Rica, para el estudio y renovación de las mismas con especial consideración a los pueblos indígenas, mujeres indígenas migrantes; personas con discapacidad en general, desplazados por condiciones climáticas y por pobreza, entre otras, los criterios de modificación deben ser amplios para abarcar cualquier otro grupo. **3.a.1** Este proyecto se presentará a la próxima plenaria; **3.b Una Sub-comisión de divulgación**, coordinada por España y Honduras que tendrán responsabilidades compartidas en la realización de reuniones virtuales para la actualización de la página Web y de la base de datos de buenas prácticas que servirán de referencia a otros poderes para su implementación asimismo, para verificar la información que se remite por la Comisión y tener contacto más estrecho con países que han ratificado las Reglas, dar respuesta a sus notas. Se acuerda desde coordinación programar reuniones virtuales, convocando por grupos a los países que no han respondido para que informen, si ya las ratificaron, que buenas prácticas tienen y quien es el enlace para la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, que les ayude a cumplir con su cometido. Queda anotado como una **Recomendación: En el tema de divulgación se incluirá como Buena Práctica la labor de Costa Rica en relación con la Transversalización de las Reglas de Brasilia, dentro de la gestión de los poderes Ejecutivo y Legislativo.** **3. c** Ambas comisiones podrán conformar redes internas de trabajo sobre la materia, determinar trabajos a seguir y su metodología para la consecución de las funciones asignadas **3. d** Se delegó a Costa Rica, en su condición de miembro de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia como Enlace con la Comisión Permanente de Género y de Acceso a la Justicia, para fructificar esfuerzos en vista que integra ambas comisiones, las cuales tiene en común los temas *genero y acceso a la justicia*. Dando por evacuado el punto 3 de la Agenda se sometió a **discusión el Punto 4. Reglamento Interno de la Comisión de Seguimiento a la Reglas de Brasilia:** La Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam explico que el documento ha sido revisado y se le han incorporado sugerencias de Costa Rica , pero que es necesario regular el funcionamiento interno de la Comisión, para darle mas dinamismo y clarificar procesos de trabajo de los miembros y Sub.-Comisiones , a continuación los miembros de la Comisión **adoptan la resolución 4.a** Tener por aprobado **Reglamento Interno** sujeto a reformas, se dejo a cargo de Honduras el análisis de las observaciones de la Republica de Ecuador y otras que surjan a futuro, asimismo se publicará en la página de la Comisión, para recibir sugerencias de otros países miembros para luego, tener una versión final. Por

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision.reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

evacuado el punto 4 de la Agenda se sometió a discusión el Punto 5 Otros: 5.1. **Buenas Prácticas de las Cien Reglas de Brasilia Para La Visualización De Las Personas Indígenas Y La Visualización De Las Mujeres Indígenas Migrantes Y Personas Con Discapacidad En General:** Expone la Magistrada Carmen María Escoto de Costa Rica, que cuentan con un sistema sobre buenas prácticas referentes a pueblos indígenas, mujeres indígenas migrantes y sector discapacidad en general, entre otros y un premio judicial para las mismas y ofrecen remitir dos propuestas a la Comisión de Seguimiento, a continuación los miembros de la Comisión **adoptan la resolución 5.1.a:** Costa Rica remitirá las dos propuestas relativas a la temática, se analizarán por los demás miembros de la Comisión e intercambiarán comunicaciones para acordar como se harían efectivas y una vez acordadas se elevarán como buenas prácticas en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la región Centroamericana y del Caribe. Teniendo por evacuado el punto 5.1 de la Agenda, se procedió a **discusión el punto 5.2 Logo de la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia:** La Magistrada Rosa de Lourdes Paz de Honduras explicó a los miembros se procedió a la usar el logo para darle identidad a la Comisión de las Reglas de Brasilia, a continuación los miembros de la Comisión **adoptan la resolución 5.2.a** Por parte de la Coordinación se les remitirá el logo ampliado a color, con una breve explicación de los significados, para que hagan todas las sugerencias para ser más inclusivos y se adopte seguir usándolo para los próximos comunicados, o no. Con esto se dio por concluida la Segunda Reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia siendo las doce del día, hora de Centroamérica, ocho de la tarde en España.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

ACTA NO. 3

III Reunión por Videoconferencia COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS REGLAS DE BRASILIA

Día: Martes 8 de septiembre de 2015.

Lugar: Aula de Videoconferencia de la Escuela Judicial

Hora: 9:30 AM (hora de Honduras)

Asistentes:

Por la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Por Costa Rica:

Doctora, Carmen Maria Escoto / Magistrada Sala Primera Poder Judicial y Coordinadora de La Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica.

Por España:

Doctor, Juan Martínez Moya /Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España.

Por Honduras:

Doctora, Rosa de Lourdes Paz Haslam /Magistrada Corte Suprema de Justicia y Coordinadora de la Comisión.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Asistieron como apoyo:

Por Honduras:

Abogada Fabiola Pineda/ Asesora de Comisiones de Justicia

Ingrid Waleska Flores Sierra/Asistente de la Magistrada Paz Haslam y quien remite toda la información y comunicaciones a los miembros de la Comisión.

Hernán Zepeda/ Técnico Especializado de la Escuela Judicial, Francisco Salomón Jiménez Castro.

Por Costa Rica:

Master, Abogada, Alejandra Monge, Encargada Del Seguimiento a las Reuniones de la Comisión, a cargo la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, en la que convergen todas las Sub-Comisiones que las diferentes magistradas tienen a cargo, y quien ejecuta los acuerdos y la que se va a dirigir a la Comisión de manera oficial.

Por España

Doctora Rosa María Pérez Solana.

Se dio por iniciada la sesión siendo las 9:30 de la mañana (hora de Honduras). Habiéndose verificado el **Quorum**, con la participación de los (as) miembros (as) de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia por parte de Costa Rica, España y Honduras, se sometió a consideración y aprobación la agenda propuesta,

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

AGENDA: 1.- Verificar los avances de las Sub-comisiones siguientes:

- a) Actualización y Modernización
- b) Divulgación

2.- Presentación de la propuesta: Plan de Acción a partir de la Comisión anterior como línea de base.

3.- Señalamiento de fecha de la reunión presencial en Costa Rica, como reunión preparatoria a la que se celebrará en Andorra

4.- Otros: 4.a) Observaciones Al logo de la Comisión de Seguimiento y su aprobación; **4.b)** Informe de la Coordinadora Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam sobre la creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia para las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad en el marco del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

Habiéndose aprobado la agenda propuesta, se procedió a su desarrollo de la manera siguiente:

Punto número 1: Cedió la palabra a la **Magistrada Carmen Maria Escoto** de la República de Costa Rica, para conocer la propuesta para modernizar y/o actualizar el documento contentivo de las 100 Reglas de Brasilia de 2008, realizó una presentación del documento propuesta que contiene una exposición de motivos, la versión actual de la regla a ser modificada y, la propuesta de modernización y/o actualización.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Se adoptan las siguientes resoluciones: **1.1.** Felicitar a la Subcomisión por la excelente labor realizada. **1.2.** En vista de la importancia que implica la modificación de un documento de relevancia a nivel iberoamericano, para su actualización y modernización mediante la incorporación de nuevos conceptos y grupos vulnerables, amerita una profunda revisión en la reunión presencial, de ser posible, por los cinco miembros integrantes. **1.3** Para tal efecto la Subcomisión remitirá el documento propuesta a la Coordinación, para hacerlo circular a los demás miembros de la Comisión, para su socialización para obtener sus observaciones y comentarios y su incorporación hasta obtener un documento final revisado que se presentará en la próxima Cumbre Judicial a celebrarse en el año 2016, en Paraguay. **1.4** La propuesta de documento deberá incorporar el respectivo pie de página donde se fundamentarán las actualizaciones y/o modernizaciones con base en los instrumentos internacionales que correspondan.

Punto número 2.- Presentación de la Propuesta: Plan de acción a partir del informe de la Comisión anterior como línea de base, por parte de la Coordinación de la Comisión de Seguimiento: Se presentó por la Coordinación una propuesta para la sistematización del avance en la implementación de las Reglas de Brasilia por cada país miembro de la Cumbre, de los países que respondieron a la comunicación de solicitud de información de fecha 13 de enero de 2015; de los que no respondieron se documentará toda la información posible desde las páginas Web, como punto de partida, para identificar temas y grupos vulnerables que se han tratado en diversos programas y proyectos y, cuales se requeriría hacer más énfasis. Este trabajo será parte del informe de actividades realizadas durante el periodo 2014-2016 que la Comisión de Seguimiento presentará en la Plenaria de la Cumbre Judicial que se celebrará en Paraguay en el año 2016. También este trabajo de sistematización de buenas prácticas, proyectos y actividades servirá de base para el establecimiento de los parámetros para el premio *Judicial Sobre Las Buenas Prácticas A Nivel Iberoamericano Y Nacional*. **Después de la discusión del tema** y de las observaciones por parte de las y los participantes en la reunión,

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Se adoptan las siguientes resoluciones: 2.1. Que para la consecución del proceso de sistematización se remitirán nuevas solicitudes de información acerca de las ratificaciones y cumplimiento de las Reglas a aquellos países que aún no han respondido. **2.2.** Si a pesar esos esfuerzos que se realicen no se obtiene información, se procedería a recopilar lo que se tiene de la Comisión anterior como línea de base, lo que se ha hecho estos dos últimos años por esta Comisión y como instancia complementaria las páginas Web de los Poderes Judiciales.

Punto número 3.- Señalamiento de fecha de la reunión presencial en Costa Rica, como reunión preparatoria a celebrarse en Andorra: Luego de deliberar, se señalaron, de común acuerdo, los días 16, 17, y 18 de noviembre como las fechas para la realización de la reunión presencial a verificarse en Costa Rica, las cuales se socializarán con los demás miembros de la Comisión de Seguimiento.

Punto número 4. Otros:

Punto 4.a) Observaciones al logo de la Comisión de Seguimiento y su aprobación.

Se adopta la Resolución: Se aprueba la propuesta presentada por la Coordinación de la Comisión, como logo permanente para ser utilizado en todos los documentos que emita la misma.

4.b) Informe de la Comisión de Divulgación: La Coordinadora Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam, informó acerca de la creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia para las personas en condiciones de vulnerabilidad en el marco del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe: La Magistrada Paz Haslam informó de la creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe de Acceso a la Justicia para las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, que responde al acuerdo adoptado por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe en el mes de abril de 2015, donde se comisionó a la Magistrada Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la Corte Suprema de

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Justicia de la Republica de Nicaragua su conformación, instalación y reglamentación. El 3 de septiembre de 2015, en Nicaragua se convocó para la instalación de la Comisión, conformada de la siguientes forma: Por Puerto Rico, Doctora Nereida Cortes Gonzales; Por Nicaragua, Doctora, Alba Luz Ramos Vanegas; por el Salvador, Doctora Maria Luz Regalado; por Guatemala, Doctora Blanca Aida Stalling Dávila; por Panamá, Doctora Neli Cedeño de Paredes; por Costa Rica, Doctora Carmen Maria Escoto; por República Dominicana, Licenciada Iluminada Gonzales y por Honduras, Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam. Continuó manifestando la Coordinadora que los informes por país presentados en la reunión referida servirán para el trabajo de sistematización que está realizando la Coordinación.

4.c. Otra actividad que se informó en relación con la Subcomisión de Divulgación es la actividad que está realizando el Poder Judicial de la República de Argentina, por medio de la Doctora Agustina Olivero Majdalani, Directora de Planificación Institucional y de Modernización del Poder Judicial, sobre la elaboración de un libro de acceso a la justicia, que fue prologado por la Magistrada Paz Haslam, en su condición de Coordinadora de la Comisión de las Reglas de Brasilia. En el mes de octubre, la Coordinadora ha sido invitada a disertar sobre las Reglas de Brasilia, en las Jornadas de Acceso a la Justicia, que se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4 Por otra parte el Doctor Juan Martinez Moya informó que asistió a la toma de posesión del nuevo Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos (COMJIB) Doctor Arkel Benitez quien está próximo a una visita institucional, y que es importante poner en conocimiento sobre la labor que ha venido realizando la Comisión para que se tenga en cuenta, ya que ellos están trabajando en un documento parecido al de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasil@gmail.com



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

4.5 El Doctor Martínez Moya Informó también que asistirá al taller de la Cumbre Judicial a realizarse en Panamá. A tal efecto, se le delegó representar a la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre las acciones que están realizando y también solicite que se incorpore como punto de agenda la presentación del informe preliminar en Andorra y en la agenda que se va a presentar en la plenaria de la cumbre en Paraguay. Asimismo expresó que España, como Secretaría Permanente, puede tener un importante papel como apoyo logístico en la elaboración del Informe para presentarlo en la Reunión Plenaria de Paraguay,

Con esto se dio por concluida la Tercera Reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia siendo las diez de la mañana con cincuenta minutos, hora de Centroamérica.

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Edificio Principal 3er nivel,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2275-7311, Telefax: 2275-7670
Email: comision_reglasdebrasilia@gmail.com

VII.6 INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Tegucigalpa M. D. C. 13 de febrero de 2015.

Magistrado
Manuel Ernesto Saloma Vera
Consejero de la Judicatura Federal
Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Honorable Magistrado:

Después de saludarlo atentamente, me dirijo a usted para darle respuesta a su Oficio No. SV/021/2015, en el que solicita información sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento celebrada el 12 de diciembre de 2012, en el marco de los trabajos de la Primera Ronda de Talleres de Quito, Ecuador, en mi condición de Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, me place informarle lo siguiente:

A. Respecto del avance en la implementación de las “100 Reglas de Brasilia” en los países que integran la Cumbre, de conformidad con el Plan de Trabajo 2014-2016, presentado por la Comisión, particularmente en lo relativo al apartado de “Evaluación y Seguimiento”.

- **Comisión e Integrantes.** Sus integrantes son los siguientes:

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
D. Tania Lizbeth Arias Manzano (Ecuador)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

- **Respecto del Plan Marco de Actividades.** La Comisión sostuvo el 13 de enero de 2015 una reunión de trabajo vía videoconferencia para tratar los temas siguientes: a) La discusión de la estrategia para la implementación del Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia. b) La propuesta de reglamentación de la Comisión, c) La solicitud del Poder Judicial de República Dominicana para colaborar con la Comisión de Seguimiento. En dicha reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Ratificar del Plan Marco de Actividades.
2. Revisar el borrador de Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión, preparado por la Coordinación.
3. Remitir a todos los Poderes Judiciales una comunicación para conocer la situación de las Reglas de Brasilia y la ratificación de los enlaces que facilite la comunicación entre ese Poder del Estado y la Comisión de Seguimiento.
4. Remitir comunicación a los organismos de desarrollo y cooperación regionales y hemisféricos.

5. Remitir comunicación de presentación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia al resto de miembros de las comisiones y de los grupos de trabajo de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
6. Responder la solicitud de la Suprema Corte de Justicia de República Dominicana sobre la posibilidad de incorporarse a los proyectos de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

1. Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

La Coordinación de la Comisión de Seguimiento sometió a consideración de las demás personas integrantes de la Comisión un borrador de Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión, para consideración de las personas integrantes y recibir las observaciones a más tardar el día viernes 23 de enero. Una vez incorporadas las observaciones se aprobaría por parte de la Comisión y se enviaría a la Secretaría Permanente y Pro-tempore para difusión y se incluiría en la página web de la Cumbre relativa a la Comisión de las Reglas de Brasilia.

2. Respeto de la comunicación con los (as) Presidentes de los Poderes Judiciales.

En cumplimiento del acuerdo adoptado y en el marco de la línea estratégica del Plan Marco de Actividades relativa a Desarrollar e Implementar las Reglas de Brasilia e Informar y Difundir su Contenido a los Destinatarios y Beneficiarios, se remitió a los Honorables Presidentes de los Poderes Judiciales de los países miembros una comunicación dirigida a solicitarles información sobre la situación de las Reglas de Brasilia, a promover la ratificación como una Política Pública de obligatorio cumplimiento y la creación de instancias para darle el debido seguimiento, en el caso que no se haya hecho efectiva, a motivar su implementación, así como la petición para que ratifiquen o designen funcionarios enlace que permitan y favorezcan la creación de vínculos de comunicación entre los Poderes Judiciales y la Comisión de Seguimiento. Asimismo se solicitó la remisión de información sobre buenas prácticas en la difusión de las Reglas para la creación de una base de datos para ponerla a disposición de todos los integrantes de la Cumbre. En cumplimiento del acuerdo y para facilitar el proceso de ratificación en aquellos Poderes Judiciales que todavía no lo hubiesen hecho, se remitió adjunto al documento algunos ejemplos de buenas prácticas sobre la difusión amigable de las 100 reglas, desarrolladas por los Poderes Judiciales de Paraguay y Costa Rica. En la comunicación se incorporaron los enlaces electrónicos que permiten visualizar los documentos a los que se hace referencia.

3. Respeto de la comunicación con organismos de desarrollo y cooperación regionales y hemisféricos.

Siempre en el marco de la línea estratégica del Plan Marco de Actividades relativa a: "Desarrollar e Implementar las Reglas de Brasilia e Informar y Difundir su Contenido a los Destinatarios y Beneficiarios", se acordó en la reunión dirigir una comunicación a los organismos hemisféricos y regionales con el propósito de dar a conocer las reglas de Brasilia e invitarles a que tengan en consideración dichas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización

de los sistemas judiciales en que participen. Se solicitó así mismo la designación de enlaces que permitan una comunicación más efectiva entre los referidos organismos y la Comisión de Seguimiento. También se solicitó información sobre proyectos o programas con enfoque a grupos vulnerables para incorporarlos a la base de datos para ponerlo a disposición de todos los integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

4. **Respeto de la comunicación al resto de miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.** Se remitió nota de presentación de la Comisión invitándolos a impulsar la implementación de las Reglas de Brasilia, recordándoles la relevancia de que en las áreas temáticas de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se vinculen los trabajos al contenido de las Reglas de Brasilia en la medida y en la consideración en que resulten aplicables. Asimismo, comunicándoles que desde la responsabilidad que nos ha sido asignada, nos ponemos a su disposición en cualquier cuestión que pudiese necesitar en estas materias y que desde la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia le pudiéramos facilitar, animándolos a trasladar cualquier sugerencia o proyecto que desee formular en esta materia.
5. **Respecto de la solicitud planteada por la Magistrada Miriam Fernández Girat, Directora General Técnica del Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana, miembro del Poder Judicial de República Dominicana.** La Coordinación comunicó a las personas integrantes de la Comisión presentes en la videoconferencia sobre la comunicación recibida por parte de la Magistrada Miriam Fernandez Girat, presentando formal solicitud para formar parte de los proyectos que maneja la Comisión de las Reglas de Brasilia, ya que es de su interés aportar y colaborar en temas tan trascendentes como es lo relativo a las personas en condición de vulnerabilidad. Después de discutir el tema, se acordó aceptar la colaboración de República Dominicana de formar parte de los proyectos que ejecute la Comisión, en su condición de "colaboradora" puesto que no se tienen facultades para incorporar miembros a la Comisión, la que le corresponde a la Cumbre; sin embargo, se considera factible aceptar esa y cualquier otra colaboración. Se propuso que esta situación de "Colaboradoras" se regule en el Reglamento que se está elaborando.

B. Respecto de la solicitud de información sobre la participación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia en los trabajos del grupo sobre el Protocolo Iberoamericano de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas (en atención a los acuerdos de asunción del 19 y 20 de junio 2014).

- Coordinación con la Comisión de Género de la Cumbre. Se estableció comunicación con la Presidencia de la Comisión de Género para compartir la propuesta de ruta del proyecto de Protocolo presentada por el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala, con el propósito de conocer, por medio del intercambio de información, las observaciones y sugerencias de la referida Comisión de Género sobre la estrategia a seguir para el desarrollo de dicho proyecto vis-a-vis los respectivos planes de trabajo de ambas Comisiones.

C. En lo relativo al apartado de "Evaluación y Seguimiento" del Plan Marco de Actividades.

En las comunicaciones remitidas tanto a los Presidente de los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, como a los organismos de desarrollo y cooperación regionales y hemisféricos, se solicitó la remisión de información y documentación sobre las acciones a efecto de lograr la difusión e implementación de las Reglas de Brasilia en sus respectivos Poderes Judiciales o países, para incorporarlos a un registro de buenas prácticas en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia que ser divulgado entre todos los miembros de la Cumbre, para su conocimiento y réplica en su caso y para alimentar la base de datos de la Comisión de Seguimiento en la página WEB de la Cumbre

Asimismo, este oficio constituye el primer informe de las actividades realizadas por la Comisión de Seguimiento presentado ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre.

La Coordinación de la Comisión también se encuentra trabajando con la Secretaría designada en la elaboración de los indicadores de seguimiento e impacto en la implementación del Plan Marco de Actividades, tomando como línea de base el trabajo presentado por la Comisión anterior, para ser presentado próximamente al Pleno de la Comisión de Seguimiento para su aprobación y seguimiento para acompañar los informes con información validada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora
Comisión Seguimiento Reglas de Brasilia

Enlaces a los documentos referidos.

1. El Texto completo de las Reglas de Brasilia se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.cumbrejudicial.org/web/quest/inicio/-/journal_content/56/10124/447469
2. Plan Marco de Actividades.
http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=76850&folderId=972081&name=DLE-6476.pdf
3. Para efecto de ilustración sobre algunas acciones ya iniciadas por los poderes judiciales recomendamos ver:
Costa Rica:
http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/images/documentos/reglas_de_brasilia.pdf

Paraguay:
<http://www.pj.gov.py/book/100reglas/reglas.html> y
<http://www.pj.gov.py/images/contenidos/acordadas/acordada633.pdf>



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Tegucigalpa, Honduras
15 de mayo de 2015

Magistrado
Manuel Ernesto Saloma Vera
Consejero de la Judicatura Federal
Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Honorable Magistrado:

Después de saludarlo atentamente, me dirijo a usted, en mi condición de Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, para actualizar la información remitida en informe de fecha 13 de febrero de 2015, sobre los avances logrados a la fecha.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS REGLAS DE BRASILIA:

Da. Carmenmaría Escoto Fernández (Costa Rica)
D. Juan Martínez Moya (España)
Da. Irma Alfonso de Bogarín (Paraguay)
Rafael Francisco Gutiérrez (Argentina)
Da. Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras) Coordinadora

RESPECTO DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "100 REGLAS DE BRASILIA" EN LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA CUMBRE, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO 2014-2016, PRESENTADO POR LA COMISIÓN:

1. SOBRE LA RATIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ENLACES

Países que han respondido las cartas de fecha 13 de enero sobre la solicitud de información y/o ratificación de las Reglas, sobre el avance de la implementación de las mismas y designación de enlaces respectivos para eficientar intercambio de comunicación: Argentina, Chile, Guatemala, Costa Rica, México, República Dominicana, España, Honduras.

Países que no han respondido:

Andorra, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. (Para generar respuestas, acordamos en la Segunda Reunión de Trabajo de la Comisión de Seguimiento, programar reuniones por medio de videoconferencias previamente agendadas, por grupos de países, para que nos brinden información solicitada)



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

2. SOBRE LA EFICACIA DE LAS REGLAS: PRINCIPIO GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COLABORACIÓN, MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS SECTORIALES, DIFUSIÓN:

2.1 Cartas enviadas a organismos internacionales relacionados con la cooperación, apoyo y/o financiamiento sobre lo relativo a las Reglas Corte Centroamericana de Justicia, Sistema de Integración Centroamericano, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Parlamento Centroamericano Banco Centroamericano de Integración Económica.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN O FINANCIAMIENTO A NIVEL DE LA UNIÓN EUROPEA CON QUIEN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ESTABLECERÁ CONTACTO PARA COORDINAR UNIR ESFUERZOS Y MAXIMIZAR LOS RESULTADOS DESEADOS:

El Consejo de Europa, La Comisión para la Eficiencia de la Justicia, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, en el área de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales hay una sección específica dedicada al tema de Acceso a la Justicia en Europa relacionados con la inmigración, regionalmente se está trabajando el tema de justicia y derechos fundamentales, a nivel de la conferencia de la Haya de Derechos Privado y con el seguimiento del Convenio Para Facilitar el Acceso Internacional de la Justicia.

En ámbito multilateral: se cuenta con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas que tiene áreas específicas sobre el tema de Acceso a la Justicia.

En el área iberoamericana: la COMJIB que es la Comisión de Ministros de Justicia Iberoamericanos, tiene una línea de trabajo dedicada a este campo que se ha instrumentalizado en un Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, que fue aprobado en la Cumbre Iberoamericana del 2010 en Mar del Plata y en funcionamiento en 2011 con la participación de 8 países.

2.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL AMBITO REGIONAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, EN REFORZAMIENTO DEL PLAN MARCO.

2.3.1 Dentro del marco del Proyecto de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), componente del Sistema de Integración Centroamericana (SICA):



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

En la actividad de elaboración del *Compendio de Buenas Prácticas Centroamericano para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, en reunión celebrada el 6 de marzo de 2015, personal de estos órganos y expertos en la temática recogieron la *Recomendación* de la Coordinación de la Comisión de Seguimiento de considerar las Buenas Prácticas que cada país Centroamericano está realizando relativo a las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia, para prevención de la Violencia Contra las Mujeres, ya que representan un sector vulnerable contenido en las mismas, para luego puedan ser replicadas en los diferentes países en el tema de prevención.

2.3.2 Ante la Comisión Permanente de Órganos Comunitarios del Sistema de la Integración Centroamericana, integrada por el Parlamento Centroamericano, la Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana y la Corte Centroamericana de Justicia en la sede de la Secretaría del Sistema de Integración Centroamericana (SICA):

El 20 de febrero de 2015, la Coordinadora de la Comisión se realizó una presentación sobre el contenido esencial de las Reglas de Brasilia e hizo entrega personalmente de los oficios de presentación de la Comisión y solicitud de Cooperación Internacional, según los artículos 90 y 91 de las Reglas. Asimismo se presentó la propuesta de creación de la Comisión y Observatorio Centroamericano de Acceso a la Justicia, en el marco de los Poderes Judiciales de Centroamérica y la Corte Centroamericana de Justicia, la que fue bien recibida y forma parte de los acuerdos contenidos en la **Declaración de Órganos Comunitarios**.

Asimismo, se está coordinando con el Presidente del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) una reunión para el día 23 de junio de 2015 para hacer una presentación de las Reglas de Brasilia, sus antecedentes, contenidos, beneficiarios destinatarios y principio general de colaboración, en la cual se solicitará el apoyo que pudiera dar este órgano ante diferentes Comisiones que integran ese Organismo.

2.3.4 En el curso internacional “Valores Humanos, Ética y Lucha contra la Corrupción” auspiciado por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, (CJCYC); Secretaría General Del Sistema De La Integración Centroamericana, (SG-SICA); Corte Centroamericana De Justicia, (CCJ); y la Unión Europea (UE) celebrado en Tegucigalpa, Honduras, en la semana del 23 al 27 de febrero de 2015.



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

La Coordinación de la Comisión participó como Conferencista en el tema **"LAS REGLAS DE BRASILIA DE ACCESO A LA JUSTICIA COMO VALORES HUMANOS"**. En el curso participaron magistrados, miembros de los órganos de la Judicatura y jueces de los países de la región centroamericana: Honduras, El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana y Panamá.

2.3.5 En la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCYC), día miércoles 15 de abril de 2015, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua:

La Coordinación de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, hizo una presentación acerca del contenido esencial de las mismas, y destacó la conveniencia e importancia su implementación para garantizar el Acceso a la Justicia a las personas en condición de vulnerabilidad e hizo un recordatorio a los representantes de los poderes judiciales de la necesidad de respuesta a la nota del 13 de enero, obteniéndose pronta respuesta de Guatemala.

Así mismo se propuso la creación de una Comisión Centroamericana y del Caribe Sobre Acceso a la Justicia en el seno del Consejo, para recopilar las Buenas Prácticas en el ámbito Centroamericano y del Caribe. Lo que fue aprobado en la **"Declaración de Managua"**.

La Comisión quedó Integrada por un miembro de cada uno de los Poderes Judiciales del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a saber: La Doctora Alba Luz Ramos Venegas, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y Presidenta Pro - Tempore del Consejo, como Coordinadora de la Organización de la Comisión, y como integrantes: los señores (as) La Doctora Maria Luz Regalado, Por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Doctora Alba Aida Stalling Dávila, por el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, La Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam, por la Corte Suprema de Justicia de la Republicade Honduras.

Los Representantes de las Cortes y Tribunales de Costa Rica, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana, se comprometieron a consultar y designar oportunamente a sus respectivas delegadas o delegados.

La reunión se celebró con la presencia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Guatemala, Honduras, República Dominicana, el Magistrado Representante de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Magistrado Representante del Presidente del Órgano Judicial de Panamá, la Jueza Representante de la Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Vice Presidente del Tribunal Supremo del Reino de España y el Representante del Ministro Presidente de la Suprema Corte de



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, ambos como Observadores.

Así mismo estuvieron presentes el Representante de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Representante de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y el Coordinador del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (OEA).

2.4 PROYECCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DE SUS ACTIVIDADES PARA SU FORTALECIMIENTO.

2.4.1 Participación en la elaboración de un artículo para la Revista Número 22 de la Cumbre Judicial Iberoamericana denominado "Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, 2014 -2016, *Un compromiso permanente para facilitar el derecho de acceso a la justicia a las personas en condiciones de vulnerabilidad*", donde se destacan las principales actividades de la comisión a la fecha y las perspectivas a futuro sobre su mandato al año 2016.

2.4.2 Envíos de **Comunicados Solidarios** permanentemente publicados en la página de la Comisión, Portal de la Cumbre, reiterando la necesidad de adopción de las Reglas para personas vulnerables, en sus días Internacionales o mundiales declarados por las Naciones Unidas.

El enlace de la página Web es el siguiente:

http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/97?p_p_id=62_INSTANCE_ktaH&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_62_INSTANCE_ktaH_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_ktaH_groupId=10124&_62_INSTANCE_ktaH_articleId=77015&_62_INSTANCE_ktaH_version=1.0

2.4.3 A invitación de la Fundación Justicia y Genero - Programa Mujer, Justicia y Genero, ILANUD y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la Coordinadora participo Como Conferencista en la Cátedra Virtual "La Implementación De Las Reglas de Brasilia y los Derechos Humanos de las Mujeres".

2.4.4 Se delegó en el **Doctor Juan Martinez Moya**, la representación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, para que en el próximo Taller de la Cumbre, a celebrarse en Colombia, a finales del mes de mayo de 2015,



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

para que haga una presentación de los avances que ha tenido la Comisión hasta ahora; reiterar a los países que estén presentes dar respuesta a las notas remitidas en enero de dos mil quince, sobre la situación de las Reglas de Brasilia en sus respectivos países, las buenas prácticas implementadas y la designación de un enlace que facilite la comunicación con la Comisión.

3. FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA, COMO ÓRGANO DE LA CUMBRE IBEROAMERICANA.

3.1 A la fecha se han realizado dos reuniones por videoconferencia. La segunda reunión fue celebrada el 27 de abril de 2015 donde se acordó darle mayor visibilidad a la Comisión de Seguimiento sobre las labores que se están realizando y se acordó de vital importancia establecer comunicación con los organismos que participaron en la creación de las Reglas, a saber

- La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos,
- La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas,
- La Federación Iberoamericana de Ombudsman,
- La Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados

Se desea conocer lo que están haciendo en el tema de Acceso a la Justicia y se involucren en los temas relacionados con la implementación que los mismos acordaron y aprobaron.

3.2 Se aprobó el **Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia.**

3.3 Se aprobó la incorporación a la Comisión de Seguimiento de la República Dominicana, como Miembro Colaborador.

3.4 Se crearon 2 subcomisiones dentro de la Comisión de seguimiento:

- a) La **Sub-Comisión de Modernización y Actualización de las Reglas**, que la coordinará la República de Costa Rica, para el estudio, con miras a elevar a la Cumbre una propuesta de actualización y modernización de las Reglas de Brasilia.
- b) La **Sub-Comisión de Divulgación**, coordinada por España y Honduras con responsabilidades compartidas en la realización de reuniones virtuales para la



Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia

actualización de la página web y base de datos de buenas prácticas que servirán de referencia a otros poderes judiciales, para su implementación.

3.5 Se delegó en Costa Rica, en su condición de *Miembro de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia*, el **Enlace** con la *Comisión Permanente de Género y de Acceso a la Justicia*, para fructificar esfuerzos en vista que integra ambas comisiones, las cuales tiene en común los temas *género y acceso a la justicia*.

3.5 Se sometió a consideración de los miembros de la **_Comisión la aprobación del un Logo de la Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia** para darle identidad a la Comisión de las Reglas de Brasilia, el cual pendiente de observaciones por los y las Miembros (as).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración.

Cordialmente,

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada CSJ-Honduras
Coordinadora
Comisión Seguimiento Reglas de Brasilia

VII.7 PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE BRASILIA



Propuesta de modernización y actualización
100 REGLAS DE BRASILIA

Contenido Actual de La Regla	Reglas Propuesta de Costa Rica	Observaciones y Fundamentos de Costa Rica	Observaciones de País Honduras	Fundamentos de Honduras	Observaciones República Dominicana	Observaciones Paraguay	Fundamento Paraguay	Propuesta consolidada CR, HND y RD Costarricense: ■ Costa Rica Hondureño: ■ Honduras Dominicana: ■ República Dominicana Paraguayo: ■ Paraguay
<p>Regla Finalidad</p> <p>(1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en discriminación alguna, reglándose el conjunto de políticas, medidas,</p>						<p>Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo al sistema de justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, en discriminación alguna, reglándose el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyo que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.</p>	<p>La regulación sistema de justicia se más duras y superior a otras vocales, estableciendo la superioridad en una regulación más precisa.</p>	



<p>facilitados y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.</p>								
<p>Regla 3 Actual</p> <p>(C) Se considerará en condición de vulnerabilidad aquella persona que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, físicas, ya culturales, muestran especiales dificultades para acceder con plenitud al sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.</p>	<p>Regla 3 Propuesta</p> <p>(C) Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad cuando su capacidad para prevenir, resistir o sublevarse a un impacto sin ser está desafiado o se encuentra limitada por circunstancias diversas, incluyendo inclusive al entorno socioeconómico y social, lo cual los coloca en una situación de riesgo.</p> <p>No se refiere en el párrafo anterior considerar incluir luego de signatura la siguiente "ambiental o política"</p> <p>En este contexto se considerará en</p>	<p>Se considera que ese concepto en algunos aspectos es más restrictivo que el actual y que el propósito. Por ejemplo al mencionar personas específicas, entre algunas falta como las personas adultas mayores, las indígenas, refugiados, víctimas, privadas de libertad, etc.</p> <p>Centro de lenguaje incluido el habla de "los" padres, "las" trabajadoras.</p> <p>Si es importante que considere el cambio gráfico.</p> <p>Otra cuestión a tener presente con ese concepto es que, no es la persona en sí misma quien es vulnerable, sino que existe una condición externa que lo coloca en esa situación.</p>	<p>Se sugiere adoptar el nuevo concepto de "vulnerabilidad humana" por el que aparece resultado en gris.</p>	<p>Nuevo concepto de vulnerabilidad según Informe de Desarrollo Humano, 2014 de la CEPAL. PSUO la vulnerabilidad humana es concebida como la posibilidad de deterioro de las capacidades y opciones de las personas por lo que estas experimentan diversos grado de integridad y tipos de vulnerabilidad en distintos momentos a lo largo de su ciclo de vida.</p> <p>++ ser caído al final del documento</p>	<p>Se considerará en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, físicas y/o culturales, muestran especiales dificultades para acceder con plenitud al sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.</p>	<p>Se considerará personas en situación de vulnerabilidad aquellas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, físicas, ya culturales, muestran especiales dificultades para acceder con plenitud al sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico ante el sistema judicial.</p>	<p>Se recomienda mantener los términos que son restrictivos, como por ejemplo "género" si se incluye por allá de un inclusivo, se corre el riesgo del efecto contrario. En sus redacciones se consideró la propuesta sostenida en gris, señalándose con un paréntesis.</p>	<p>REGLA 3</p> <p>Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad cuando su capacidad para prevenir, resistir o sublevarse a un impacto ambiental o político, no está desafiado o se encuentra limitado por circunstancias diversas, incluyendo inclusive al entorno socioeconómico y social, lo cual los coloca en una situación de riesgo.</p> <p>En este contexto se considerará en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado</p>



	condición de vulnerabilidad aquélla persona que, por razón de edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, físicas, y/o culturales, sucentra especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.							trato o sustrato, o por circunstancias sociales, económicas, físicas, y/o culturales, religiosas, políticas, arbitradas o cualquier situación de marginación, se encuentran en especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.
Regla 4 Actual (8) Podrán considerarse casos de vulnerabilidad, entre otros, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la	Regla 4 Propuesta (4) Podrán considerarse casos de vulnerabilidad, entre otros, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el	Se sugiere incluir lugar de desarrollo			Agencia ejecutora o se de religión, ambiental y político	Podrán considerarse casos de vulnerabilidad, entre otros, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento	Se sugiere agregar las siguientes: por considerarse que el término "genero" ya incluye todas las especificaciones relativas a la orientación o identidad sexual y que se conformará de acuerdo a la normativa y	REGLA 4 Podrán considerarse casos de vulnerabilidad los/as intermedios, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento



<p>poverty, el género y la privacidad de libertad. La concreta discriminación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.</p>	<p>deplazamiento interno, la pobreza, el género, la interacción social e identidad de género y la privacidad de libertad. La concreta discriminación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.</p>	<p>social, "político" y económico.</p>				<p>interno, la pobreza, el género, la vulnerabilidad de género y la privacidad de libertad. La concreta discriminación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.</p>	<p>características culturales de cada país o región.</p>	<p>interno, el género o la pobreza, el género, la interacción social e identidad de género y la privacidad de libertad. La concreta discriminación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social, económico y tecnológico.</p>
<p>Regla 5. O) Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en coordinación e</p>						<p>O) Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en</p>	<p>Se seguirá otorgar la especial "O" por ser dispositiva.</p>	



	su desarrollo cotidiano.					consideración a su desarrollo cotidiano.		
	<p>Regla 6 actual</p> <p>En ningún caso, ni en el presente ni en el futuro, podrá considerarse una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta sufra por razones especiales dificultades, sostenidas o sus capacidades funcionales, para ejercer sus derechos ante el sistema de justicia.</p>					<p>(6) 7 a persona adulta mayor</p> <p>Tratándose de un momento limitado o con especiales dificultades, respecto de sus capacidades funcionales, para el ejercicio pleno de sus derechos ante el sistema judicial, esta limitación o dificultad constituye una causa de vulnerabilidad que genera una especial y prioritaria atención, con facilidades para el acceso y respuesta del sistema de justicia.</p>	<p>Toda sociedad para poder avanzar que existe un respeto de la población, el de los adultos mayores, que permitan el disfrute de una atención integral oportuna y en condiciones dignas de parte del sistema judicial. En algunos países, o regiones, este grupo de personas en situación de vulnerabilidad va en aumento.</p>	
<p>Regla 7 Actual</p> <p>(7) Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno.</p>	<p>Regla 7 Propuesta</p> <p>(7) Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, o una o más de ellas, que pueden ser causadas o agravadas por el entorno.</p>	<p>(Esta propuesta toma como base la definición establecida en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU) y la armoniza con la definición actual de la RB. Es importante hacer una distinción entre discapacidad mental (psicosocial) e intelectual porque no es lo mismo y cada una se consideran.</p>			<p>Aunque entienda que las personas con discapacidad son aquellos que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, permanentes o temporales, o sea, no son consideradas y que al interactuar con diversos entornos humanos causados o agravados por el entorno físico o social, se participen plena y activa en la sociedad.</p>	<p>Esta propuesta define la discapacidad desde la perspectiva de la persona y no como el concepto abstracto. Se busca integrar las propuestas.</p>	<p>REGLA 7</p> <p>Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, o una o más de ellas, que causadas o agravadas por el entorno humano causada o</p>	



económico y social	Algunas barreras conexas o agradas por el sistema, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.					condiciones de igualdad	aprobada por el sistema, poder regular o participar en plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Regla 8 Actual	Regla 8 Propuesta						REGLA 8 Se [redacted] las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales disponibles y disponer de todos los recursos que permitan su seguridad, movilidad, accesibilidad, privacidad y comunicación.
Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales disponibles y disponer de todos los recursos que permitan su seguridad, movilidad, accesibilidad, privacidad y comunicación.	90 Se establecerán las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales disponibles y disponer de todos los recursos que permitan su seguridad, movilidad, accesibilidad, privacidad y comunicación.					Estademos no proceje pero todas las constituciones y códigos de los garantizan igual reconocimiento de personas con la ley. Lo que discutimos en este documento es el acceso a ejercer con la mayor autonomía. Nos quedamos con la persona veruna por ser abandonada y otra.	REGLA 8 Se [redacted] las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales disponibles y disponer de todos los recursos que permitan su seguridad, movilidad, accesibilidad, privacidad y comunicación.



	<p>comunicación, a través de cualquier medio tecnológico que requiera</p>						<p>COMENTARIO: Regla objeto a discusión de la Comisión: Se debe su adición al comentario de RD para aclarar la palabra preservar, establecer por cualquier propuesta CR o incluyendo el respeto a su autonomía prepararon por CR y RD</p>
<p>Regla 9 Actual (Pertinencia a comunidades indígenas) (9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden presentar en condiciones de vulnerabilidad causas operativas sus derechos ante el sistema de justicia oral. Se preservan las condiciones destinadas a permitir que las partes indígenas puedan ejercer sus plenas facultades de acuerdo a dicho</p>	<p>Regla Propuesta (Pueblos Comunitarios Indígenas, Personas Afiliadas indígenas, pertenencia a otras diversidades étnico-culturales.) (9) Asimismo, las personas afrodescendientes calificadas como discriminadas, racializadas o pertenencia humana es motivo de racismo, xenofobia</p>	<p>(Cambia el título para incluir otras peticiones, la Regla 9 original se deja tal cual, pero se adiciona un segundo párrafo) Con esta propuesta se incorpora en el apartado 4 anteriormente titulado "Pertinencia a comunidades indígenas" a la población afrodescendiente, en un contexto histórico cuando Naciones Unidas ha decretado el Decreto de las personas afrodescendientes. Dado el título se deja abierta la posibilidad en el futuro de incorporar otras diversidades étnico culturales. Se</p>	<p>1. Debe redactarse en que parte del párrafo de la Regla se agregará la propuesta o se incorporará a la redacción completa de la Regla 9. Partisan de que este párrafo es complementario al párrafo que se refiere a personas indígenas y que se encuentra en la redacción</p>	<p>Según el Comento 169 de OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas la Convención indígena debe ser inconstitucional.</p>	<p>De acuerdo,</p>		<p>REGLA 9 Pueblos Indígenas, Personas Afiliadas indígenas, pertenencia a otras diversidades étnico-culturales. Las personas integrantes de los pueblos indígenas pueden presentar en condiciones de vulnerabilidad causas operativas sus derechos ante el sistema de justicia oral. Se preservan las condiciones destinadas a permitir que las partes indígenas puedan ejercer sus plenas facultades de acuerdo a dicho</p>



<p>casos de justicia en discriminación alguna (se puede incluir en la identidad indígena). Los pueblos indígenas aspirarán que el trato que reciben por parte de las agencias de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idiomas y tradiciones culturales.</p> <p>Toda rta. en perjuicio de lo dispuesto en la Regla 44 sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciada u armonizada con el sistema de administración de justicia estatal.</p> <p>Se respaldará cualquier medida que la Regla de Brasilia ha establecido</p>	<p>origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado directa o indirecta el reconocimiento, que a efectos, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p>Se promoverá, todos los mecanismos necesarios para evitar discriminaciones, crímenes, o prácticas aparentemente similares que puedan afectar a personas de una etnia, en desventaja particular con respecto a personas de otra etnia, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima.</p>	<p>convendrá una armonización apropiada desde el punto de vista antropológico.</p> <p>(1) Adaptado de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación o Intolerancia.</p>	<p>Importante. La regla es una sola regla, con dos párrafos.</p> <p>2. Se sugiere agregar que los pueblos indígenas aspirarán a que el trato que reciben por parte de las agencias de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idiomas y tradiciones culturales, como un criterio más de su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.</p>	<p>particulares, se harán, en consonancia y armonía, un sistema de valores y todos sus demás expresiones: actitudes, costumbres y culturales, en su propia cultura y en su propio idioma, las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos.</p> <p>C. 100. Artículo 21. El Estado a la armonización indígena "Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma" (Artículo 14.2) Regreso de la armonización soberana de costumbres, tradiciones, expresiones</p>				<p>pueda ejercer con plenitud sus derechos ante dicho sistema de justicia, en discriminación alguna que pueda afectar en su origen</p> <p>Resolución 100</p> <p>Los pueblos indígenas aspirarán que el trato que reciben por parte de las agencias de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idiomas y tradiciones culturales, como un criterio más de su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.</p> <p>Toda rta. en perjuicio de lo dispuesto en la Regla 44 sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciada u armonizada con el sistema de administración de justicia estatal.</p> <p>Asimismo, las personas</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>esta población; que las autoridades se encuentran en condiciones de vulnerabilidad; al no reconocerse en forma expresa. En las poblaciones que habitan en zonas de conflicto se debe tener en cuenta que es el pueblo indígena (Artículo 40)</p>	<p>y que los medios para alcanzar dicha finalidad son necesarios y adecuados(1).</p>		<p>la relación originada en el día de la fecha, debe ser recibida en la propuesta.</p> <p>3. En los casos en que el documento original, electrónico o copia de un documento electrónico, no sea idéntico al original, deberá acreditarse la autenticidad del documento original.</p>	<p>o respecto de un documento de los pueblos indígenas en la administración de justicia. "Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos propios para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados o empresas, y a sus propios sistemas de justicia, en los casos de transacciones efectuadas de un documento electrónico. En sus decisiones se tendrán debidamente en consideración las tradiciones, las normas y los valores jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos" (Artículo 40)</p>				<p>afiduciamiento sobre las autoridades de jurisdicción nacional, entendido como discriminación como una distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos. Estados involucrados en los ámbitos política, económica, social, cultural o en cualquier otro área de la vida pública. Se promoverá todos los mecanismos necesarios para crear disposiciones, normas, prácticas gubernamentales que puedan servir a personas de esta</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	---



								<p>esta, en desarrollo particular con respecto a personas de esta edad salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.</p>
<p>Regla 10 Actual (Victimización)</p> <p>«10. A efectos de las presentes Reglas, se considerará víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que estén a cargo de</p>	<p>Regla 10 Propuesta (Se adiciona un segundo párrafo)</p> <p>« Para los efectos de esta Regla, las personas con discapacidad, sensible contra su voluntad a infortunios en centros hospitalarios, también deben ser consideradas víctimas.</p>		<p>Se sugiere abordar como una forma de discapacidad la posesión por sus propios caracteres las causas no necesariamente se derivan del infortunio en centros hospitalarios, sino de todas causas o hechos.</p> <p>La persona con discapacidad posesional al ser una condición de vulnerabilidad humana puede ser revictimizada por su discapacidad, la discriminación en escuela, o el infortunio en centros hospitalarios, por el tipo de</p>		<p>Formalmente de acuerdo con el comentario.</p>	<p>10) A efectos de las presentes Reglas, se considerará víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico o material de sus derechos fundamentales.</p> <p>El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que estén a cargo de la víctima directa, así como a las personas que estén a cargo de</p>	<p>La victimización se da muchas veces por otros causas que no son necesariamente consecuencia de una infracción penal, sino por catástrofes naturales, accidentes, entre otros.</p> <p>En esta redacción se pretende la propuesta ya dada, relacionada con nuestra sugerencia.</p>	<p>REGLA 10</p> <p>A efectos de las presentes Reglas, se considerará víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que estén a cargo de la víctima directa.</p>



<p>la víctima directa.</p>			<p>discapacidad que puede, por sí sola, ser considerada como sistema o hecho como se tiene en la Regla 7 propuesta dentro de las personas con discapacidad, como esta en su propio calificativo discapacidad psicosocial.</p>			<p>deber o falta en los centros penales. Las personas con discapacidad psicosocial, sometidas contra su voluntad a internamientos en centros hospitalarios, también deben ser consideradas víctimas.</p>	<p>COMENTARIO: Regla objeto a discusión de la Comisión: R11 se refiere al momento de denuncia. En tal sentido, se afirma respecto a la propuesta por CIL, por la dificultad de poder ejercer sus derechos ante el Sistema de Justicia si no encuentra apoyo de internamientos. Cabe puntualizar que respecto desde su propia normativa.</p>
<p>Regla II Actual (11) Se considera en condición de vulnerabilidad a aquella víctima del delito que tenga una situación particular o riesgo de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad</p>	<p>Regla II Propuesta (11) Se considera en condición de vulnerabilidad a aquella víctima del delito que tenga una situación particular o riesgo de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias</p>		<p>Se sugiere analizar la pertinencia de esta inclusión ya que los autores originarios de las reglas se refieren a víctimas de delito, si es así, la redacción podría ser, a manera de ejemplo: "... Aquellas personas que con conocimiento de una acción delictiva padecan de discapacidad psicosocial, discapacidad intelectual...". Ver resultado en giro en la propuesta. Podría ser que se añada que el hecho</p>		<p>De acuerdo con la propuesta.</p>	<p>La Regla II debería ser enmendada para no limitarse a la víctima del delito y abarcar también a aquellas personas que han visto sus derechos vulnerados por cuando tal violación no constituye un ilícito penal.</p>	<p>REGLA 11 Se considera en condición de vulnerabilidad a aquella víctima del delito que tenga una situación particular o riesgo de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias</p>



<p>puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Deben ser a estos efectos, entre otras personas, las víctimas de violencia doméstica o intimidación; las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.</p>	<p>características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Deben ser a estos efectos, entre otras personas, las víctimas de violencia doméstica o intimidación; las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.</p>		<p>de ser víctima del delito se puede agravar por circunstancias tales como: ser una persona con discapacidad intelectual, o persona con discapacidad intelectual, esto considerando sus niveles de dificultad para ejercer su defensa.</p>					<p>La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Deben ser a estos efectos, entre otras personas, las víctimas de violencia doméstica o intimidación; las víctimas de delitos sexuales, los familiares de víctimas de muerte violenta y aquellas personas que cuenten con presencia de una acción inhibitoria padecida de discapacidad intelectual o discapacidad intelectual.</p> <p>Además, la vulnerabilidad se puede ser agravada por circunstancias especiales como cuando la persona objeto de un delito pertenece al</p>
--	--	--	---	--	--	--	--	---



								<p>grupo vulnerable de personas con una discapacidad intelectual o mental.</p> <p>COMENTARIO: Regla sujeta a discusión de la Comisión. Incorporar la propuesta de Costa Rica y el comentario de Honduras y proyectar la actualización desde los artículos 17, discapacidad intelectual, como producto del delito y la posibilidad de agravar la victimización porque la persona objeto del delito permanece al grupo de vulnerable de personas con una discapacidad.</p>
	<p>Regla 12 actual (17) Se adoptará la adaptación de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria) Asimismo se presentará que el dolo se infiere por la víctima del delito o de cualquier otro</p>					<p>(17) Se adoptará la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria) Asimismo se presentará que el dolo se infiere por la víctima del delito o de cualquier otro</p>	<p>La victimización no debe circunscribirse a las circunstancias sufridas por las personas en conflicto con la ley sino también debe abarcar otras situaciones que devienen en resultado</p>	



<p>proceder que el dolo sufrido por la víctima del delito no se ven incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).</p> <p>Y, procurar garantías, en todos los casos de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquellas que corren riesgo de intimidación, de represalias o de victimización repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un período de tiempo). También podrá resultar necesario adoptar una protección particular a aquellas víctimas que van a presentarse en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de</p>					<p>circunstancia social o económica no se ven incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).</p> <p>Y, procurar garantizar, en todos los casos de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquellas que corren riesgo de intimidación, de represalias, o de victimización repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un período de tiempo). También podrá resultar necesario adoptar una protección particular a aquellas víctimas que van a presentarse en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de víctimas</p>	<p>intimidación, dolo o represalias que puedan afectar a las personas.</p>
---	--	--	--	--	---	--



<p>violencia intimidatoria, así como en los momentos en que una persona es liberada la persona a la que se le atribuye la comisión del delito.</p>					<p>este tipo de violencia no derivada de la comisión de un delito o falta o meros perjuicios.</p>	
<p>Regla 13 actual (13) El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los aspectos de los trabajadores migrantes y sus familiares. Se considera trabajador migratorio toda persona que vaya a realizar, realizar o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no es nacional. Asimismo se reconoce una protección especial a los beneficiarios del estatus de refugiado conforme a la Convención sobre</p>						<p>Nota: recomendable que se podría prestar atención a la realidad de los migrantes en situación irregular que no son tratados en ... como específicamente por los Regios que lo abordan específicamente en relación al trabajador migratorio. Muchos niños y niñas migrantes en situación irregular son consultados sus derechos humanos y existen numerosos casos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que resalta esta realidad. Uno de los más recientes es el caso de la Familia Pacheco Lino vs. Bolivia, que</p>



	<p>el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los solicitantes de asilo.</p>						<p>aborda la cuestión de los procedimientos y el tratamiento de los niños migrantes. (Ver sentencia www.corteidh.or.cr/docs/comunicacion/comunicacion_177_es.pdf).</p> <p>En atención a la crisis global de los refugiados, se considera apropiado agregar expresamente al texto "migrantes y refugiados".</p> <p>En su definición, los refugiados son personas que huyen de conflictos armados o persecución. La definición del asilo para ellos puede tener consecuencias mortales. Si bien la Regla 13 afirma que pertenece la potestad por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (o Protocolo de 1967) consideramos que por la naturaleza y propósito de las 100 reglas se debe hacer mención explícita de los refugiados en el</p>
--	---	--	--	--	--	--	---



							epígrafe de este artículo.
	<p>Regla 14 actual (14) También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, naturales y/o personas o grupos de personas que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su lugar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar las efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia de generalidad, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.</p>					<p>También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su lugar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia de generalidad, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Las normas deben ser acordes con las facultades y competencias cuando operen la intervención del sistema judicial.</p>	<p>Es sabido que la migración y desplazamiento interno produce grandes dificultades tales como la inseguridad, pérdida de patrimonio, mala alimentación, etc. Todo lo cual lleva a estas personas a la condición de vulnerabilidad siendo por ello necesario la respuesta oportuna del sistema judicial según la normativa de cada país o región.</p>
	<p>Regla 15 actual (15) Se prohíbe por discriminación:</p>					<p>(15) Se prohíbe por discriminación:</p>	<p>Se recomienda revisar las instituciones.</p>



	<p>contra la mujer raza - distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado mantener o aumentar el reconocimiento, prestigio o operación por el sexo, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y los Declarados fundamentales en los sistemas políticos, económicos, social, cultural y civil o en cualquier otro sistema.</p>					<p>distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado mantener o aumentar el reconocimiento, prestigio o operación de la mujer. Independientemente de su estado civil o de sus condiciones particulares, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y los fundamentales en los sistemas políticos, económicos, social, cultural y civil o en cualquier otro sistema.</p>	<p>detallado - dado que las Reglas son de carácter orientador.</p>
<p>Reglas 19 y 20 Actuales (Género)</p>	<p>Regla 19 Propuesta</p> <p>(19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante:</p>			<p>De acuerdo con la exclusión del dolo previsto y la función de las dos reglas.</p>	<p>20- Se propiciará iguales condiciones de acceso a la justicia a toda persona en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>No solamente la mujer puede ser sujeto de discriminación por género sino también otros.</p>	<p>REGLAS 19 y 20</p> <p>19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual, mental o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la</p>



<p>ambito público, como es el privado, al respecto de la violencia física o psíquica.</p> <p>(20) No impedirá las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.</p> <p>Se promueve una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.</p>	<p>el ámbito de la violencia física o psíquica.</p> <p>Se impedirá las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.</p> <p>Se promueve una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.</p> <p>Se sugiere incluir también el dolo moral, ya que es relevante al procedimiento.</p> <p>Regla Propuesta 20</p>					<p>condiciones de igualdad, en particular de identidad de género.</p>	<p>grupos vulnerables. Por ello es importante resaltar la condición de persona con riesgo sustantivo puesto de ser afectada en sus DDHH.</p>	<p>violencia física o psíquica.</p> <p>Se impedirá las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.</p> <p>Se promueve una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.</p> <p>(20) Asimismo, se evitará la discriminación por orientación sexual e identidad de género, entendiendo como tal el conjunto</p>
--	---	--	--	--	--	---	--	---



<p>100. Asimismo, se estimó la discriminación por orientación sexual e identidad de género, entendiendo esta como el conjunto de creencias, actitudes, opiniones, y comportamientos de apatía, odio, desprecio, ridiculización, etc., que se producen contra personas lesbianas, bisexuales, transgénero, travestis, transexuals, intersexos (no heterosexuales).</p> <p>La discriminación contra estas personas es una forma de violencia resultado de acciones o creencias, que puede ser intencional o no intencional, así o advertencia hostil, como odio y sufrimiento a quienes la sufren.</p> <p>La discriminación por orientación sexual e identidad de género, está fundamentada en prejuicios,</p>						<p>de creencias, actitudes y comportamientos de apatía, odio, desprecio, ridiculización, etc., que se producen contra personas lesbianas, bisexuales, transgénero, travestis, transexuals, intersexos (no heterosexuales).</p> <p>La discriminación contra estas personas es una forma de violencia resultado de acciones o creencias, que puede ser intencional o no intencional, así o advertencia hostil, como odio y sufrimiento a quienes la sufren.</p> <p>La discriminación por orientación sexual e identidad de género, está fundamentada en prejuicios,</p>
--	--	--	--	--	--	---



	<p>estereotipos sociales y la no aceptación de la diversidad humana y afecta el acceso a la justicia de este colectivo.</p> <p>En este caso, se analizan las Reglas 19 y 20, para tener la posibilidad de insertar una nueva sin modificar la numeración total (100), al modificarse se da la posibilidad de crear una nueva Regla 20. (Reglas 17 y 18 no se tocarán)</p>							
<p>Regla 21 Actual (21) Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debidamente respetar su dignidad cuando tenga contacto</p>	<p>Se señala la importancia de resaltar en esta línea, ya que no se conoce puede recibir discriminación. Al final, si se están las "minorías", estas constituyen una mayoría.</p>		<p>En cuanto al lenguaje el colectivo mencionado se considera que no se discriminación sino incluye un visto que siempre habrá grupo de personas que se pueden considerar vulnerables por distintos razones y que hasta ahora que desconocemos por lo que al diseñarse el sistema judicial</p>	<p>Declaración Sobre Los Derechos De Las Personas Pertenecientes A Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas Y Lingüísticas Aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 47/135 del 18 de diciembre</p>	<p>De acuerdo con lo actual, pues la palabra minoría en este sentido como está expresado refiere a personas o colectivos al grupo, pero lo también como colectivo con identidad.</p>		<p>Se sigue manteniendo la redacción actual de la Regla 21, dado que la misma es de carácter técnico y no discriminatorio</p>	<p>REGLA 21. Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debidamente respetar su dignidad cuando tenga contacto con el sistema de justicia.</p>



<p>con el sistema de justicia.</p>			<p>excluidas, lo que si sería discriminatorio. Por otra parte el Sistema de Naciones Unidas ha realizado estudios declarativos para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas y para el logro de una aplicación más eficaz de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El sistema que se está considerando dentro del derecho internacional de los derechos humanos</p>	<p>de 1990 a través de la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Promoción de la Igualdad de las Minorías, inmigrantes, indígenas, religiosas y lingüísticas, en lo que respecta los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.</p>			<p>COMENTARIO: Regla según a discusión de la Comisión. RD se refiere al comentario de Ecuador.</p>
<p>Regla 52 actual</p> <p>(32) Se garantizará el uso de intérprete cuando el acusado que no conozca la lengua o idioma oficiales es, en su caso, la lengua oficial propia de la comunidad, habiena de ser interrogado, o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darla a conocer personalmente.</p>						<p>Señala recomendación que se considere a las personas pertenecientes a comunidades indígenas o una minoría lingüística que requieren de intérpretes para comunicarse en nuestro país es muy importante que esto suceda con personas indígenas que en su propia lengua parlada. Esta regla solo se refiere al extranjero.</p>	



	Algunas resoluciones.						<p>palabra empleada en el caso de personas indígenas así como también personas con discapacidad (en el caso de las personas con discapacidad que requieren de un intérprete) para darse a conocer. Sería recomendable que esta regla se refiera expresamente tanto a víctimas como a personas sujetas a procedimientos.</p>	
	<p>Regla 34</p> <p>(34) Se proponen medidas para la simplificación y diversificación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de</p>					<p>(34) Se proponen medidas para la simplificación y diversificación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de</p>	<p>Estados que el Poder Judicial le compete la modificación de la interposición de ciertos casos "como 'casos individual' o 'casos jurídicos', así como también la disposición de recursos de carácter colectivo cuando correspondiere. Tener en cuenta ese espíritu a través de esta regla, promoviendo que funcionarios del Ministerio</p>	



	<p>otras instancias que puedan contribuir en el ejercicio de acciones en defensa de los derechos de estas personas.</p>					<p>estas personas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ancianos • discapacitados 	<p>El Poder Judicial y Defensoría Pública pueden aplicar instrumentos procesal para llevar por su rito la representación de miembros de grupos o colectivos, en pos de la agilidad procesal, uniformidad de decisiones y efectividad de los remedios judiciales.</p> <p>Otro punto relevante sería el fomento o la promoción de las actividades que en el campo del derecho internacional de los derechos humanos han ganado destaque, aceptado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su acceso a la materialidad de las 100 reglas cobra vital importancia en pos de facilitar</p>
--	---	--	--	--	--	--	---



							<p>el acceso a la justicia. En nuestro sistema el mecanismo formal de control legal, por la Ley N° 479 del 9 de octubre de 2007 sustituyó a los tribunales de apelación que no son parte de la colateralidad judicial, a preventas, ante los juzgados ordinarios o de alzada y los tribunales de apelación y agraves, para dar origen a los recursos de amparo.</p>	
<p>Regla 100 (100). Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:</p> <p>Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las presentes Reglas.</p> <p>Exponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de garantizar el</p>			<p>Se sigue incumpliendo en parte adicional en los ámbitos siguientes:</p> <p>Para garantizar y asegurar la eficacia de la labor de seguimiento a la implementación de las presentes Reglas e interacción de información y acciones preventivas, cada Poder Judicial de los países miembros de la Cumbre, propondrá la creación de una Comisión Institucional de Seguimiento a la Justicia</p>	<p>De conformidad con las normas Reglas de Brasilia, conforme a lo dispone la Regla No. 46 para la eficacia de las Reglas, cada Poder Judicial debe proponer la implementación de una instancia permanente en la que todos los participantes del Seminario, Asimismo, en la regla 57 se destaca la importancia de que los Poderes Judiciales colaboren con los</p>			<p>el acceso a la justicia. En nuestro sistema el mecanismo formal de control legal, por la Ley N° 479 del 9 de octubre de 2007 sustituyó a los tribunales de apelación que no son parte de la colateralidad judicial, a preventas, ante los juzgados ordinarios o de alzada y los tribunales de apelación y agraves, para dar origen a los recursos de amparo.</p>	<p>REGLA 100</p> <p>Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:</p> <p>Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las presentes Reglas.</p> <p>Exponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de</p>



<p>seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las presentes reglas en cada país.</p> <p>A través de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales, hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la difusión, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de</p>			<p>serán revisadas como propuestas a considerarse de una instancia permanente interinstitucional y se se verá se convierten en un código con la Constitución de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia.</p>	<p>como Poderes del Estado en la mejora del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Esta instancia nueva que se propone podría ser la central que afianza los lazos de coordinación institucional y se convierten a su vez en un código con la Cumbre de Seguimiento, lo que sin duda alguna sería un aporte de valor para la materialización de la información y seguimiento de la implementación de las Reglas y medidas de su impacto.</p>				<p>garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las presentes reglas en cada país.</p> <p>A través de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales, hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la difusión, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de estas</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	---



<p>estas Reglas.</p> <p>La Comisión estará compuesta por cinco miembros designados por la Corte Interamericana. En la misma podrá integrarse representantes de los otros Estados Iberoamericanos del sistema judicial que asistan en el presente Regla. En todo caso, la Comisión tendrá un sistema rotatorio de nueve miembros.</p>								<p>Reglas.</p> <p>La Comisión será compuesta por cinco miembros designado por la Corte Judicial Interamericana. En la misma podrá integrarse representantes de los otros Estados Iberoamericanos del sistema judicial que asistan en el presente Regla. En todo caso, la Comisión tendrá un sistema rotatorio de nueve miembros.</p> <p>Para garantizar la eficacia de la labor de seguimiento a la implementación de las nuevas Reglas, el secretario de administración y asuntos generales de la Corte Judicial de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, en coordinación con la Comisión, organizará la reunión de una Comisión Interamericana de Reglas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--



								<p>En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10.000/00, el Poder Judicial de la Nación, a través de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de las 100 Reglas de Brasilia, tiene el honor de presentar a la Comisión de Seguimiento de la Implementación de las 100 Reglas de Brasilia, el presente informe.</p> <p>COMENTARIO: Regla sujeta a discusión de la Comisión.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Cuadro 1



¿Quiénes son vulnerables, a qué y por qué lo son?



Figura 1. Víctimas del sistema judicial. Documento de trabajo

**VII.8 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS POR EL
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA, PARA LA
ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES CONSIDERADAS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN
DE LAS REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA
JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD**

Informe de Acciones realizadas por el Poder Judicial de Costa Rica, para la atención de las poblaciones consideradas en condición de vulnerabilidad e implementación de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández

Es importante iniciar señalando como una fortaleza, que el Poder Judicial de Costa Rica cuenta con una Comisión de Acceso a la Justicia¹, que es el órgano institucional rector en materia de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, y es coordinada por la Magistrada Carmen María Escoto Fernández. Esta Comisión es la encargada de dictar políticas y lineamientos institucionales para el mejoramiento del acceso a la justicia de estas poblaciones.

Está integrada estratégicamente por todos los ámbitos judiciales: Jurisdiccional, Auxiliar de Justicia y Administrativo, así como por representantes de las Subcomisiones designadas para trabajar por cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (Población con discapacidad, adulta mayor, privada de libertad, migrante y refugiada, discriminada por orientación sexual e identidad de género, indígena, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, afrodescendientes, niños, niñas y adolescentes y personas menores de edad en conflicto con la ley Penal Juvenil). Asimismo la integran representantes de organizaciones gremiales y representantes de la sociedad civil.

El órgano técnico executor de la Comisión es la Unidad de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión ordinaria N° 32 -2011, celebrada el tres de octubre del dos mil once, artículo VIII.

La misión de esta Unidad es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en todo el quehacer institucional, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales, para mejorar las condiciones de acceso a la justicia, garantizando así a las personas en condición de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos constitucionales, desde una perspectiva de derechos humanos y a través de un servicio público de calidad, que incluya transversalmente la perspectiva de género y diversidad.

La existencia tanto de la Comisión como de la Unidad de Acceso a la Justicia, brindan sostenibilidad a las acciones implementadas para que las poblaciones determinadas en condición de vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, al eliminar los obstáculos que enfrentan estas poblaciones y asegurar un acceso a la justicia de calidad.

Seguidamente se desarrollan las acciones realizadas según cada una de las poblaciones determinadas en condición de vulnerabilidad, o bien de las instancias a cargo de implementar las acciones.

Personas con discapacidad

Subcomisión para el acceso a la justicia de personas con discapacidad

La actual Subcomisión, nació en 2005, siendo denominada inicialmente Comisión de Accesibilidad, fue la primera creada con el fin de facilitar el acceso a la justicia de una población en condición de vulnerabilidad, en este caso, las personas con discapacidad. Es anterior incluso a la aprobación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, y desde su creación ha dictado políticas, lineamientos y directrices a la institución, sobre las acciones a realizar para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de esta población, trabajando por la eliminación todo tipo de barreras.

¹ <http://portal.poder-judicial.go.cr/accesoalajusticia/>

Objetivo

Subcomisión surgió con el objetivo de establecer políticas, lineamientos y directrices para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, y asegurar el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y de cualquier otra normativa nacional o internacional sobre la materia. Para ello, se realizó un diagnóstico institucional en 2006, que le permitió identificar las principales barreras para el acceso a la justicia, que debían enfrentar las personas usuarias con discapacidad: arquitectónicas, de información, comunicación y actitudinales. A partir de ahí se ha trabajado sistemáticamente para eliminar los obstáculos detectados y humanizar el servicio de administración de

Avances y resultados

- Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para poblaciones en condición de vulnerabilidad 2013 -2017. Cuyo objetivo es garantizar a las personas en condición de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos constitucionales, desde una perspectiva de derechos humanos y a través de un servicio público de calidad, que incluya transversalmente la perspectiva de género y diversidad. Contempla 9 dimensiones de acceso a la justicia: Actitudinal; Información y Comunicación; Servicios de Apoyos y Ayudas Técnicas; Jurídica, Políticas, Normas y Procedimientos Institucionales; Administrativa; Espacio Físico; Transporte; Tecnología. Lógicamente este Plan comprende a las personas con discapacidad.
- Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por unanimidad en la Sesión de Corte Plena, celebrada el 14-08 de 2008. Esta Política establece las líneas generales de acción para los tres ámbitos judiciales: Jurisdiccional, Auxiliar de Justicia y Administrativo.
- Construcción de edificios nuevos bajo los estándares internacionales de accesibilidad, a la fecha 5 en total. Departamento de Servicios Generales.
- Remodelación de edificios propios y alquilados para cumplir con las normas vigentes sobre accesibilidad, incluye construcción de rampas, mostradores, colocación de ascensores que incluyan sonido y relieves en Braille, señalización universal, oficinas de atención a personas con discapacidad, cuando las condiciones de la edificación no facilitan su desplazamiento a ciertas áreas (esta es una medida temporal con el fin de brindar el mejor servicio posible.) Departamento de Servicios Generales.
- Proyecto piloto de señalización universal para personas usuarias con discapacidad en el edificio de Tribunales de Goicoechea, que incluye señalación táctil, visual, auditiva, pictórica, maquetas y por medio de alfombras. Este modelo ha sido replicado en otros edificios y es un parámetro a ser tomado en cuenta, en todas las construcciones que desarrolla la institución. Departamento de Servicios Generales y Departamento de Artes Gráficas.
- Diseño y campañas de divulgación sobre los derechos de las personas con discapacidad y las necesidades particulares cuando se enfrentan a la administración de justicia. Incluye información sobre legislación nacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, cómo interactuar con las personas con diversas discapacidades, en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.
- Participación en la redacción de las "Directrices para evitar la revictimización de las personas con discapacidad adultas mayores y menores de edad en procesos judiciales", iniciativa gestada por la Comisión para el mejoramiento de la Administración de Justicia.
- Participación en la redacción del artículo 5 de la Ley de Notificaciones, para asegurar la accesibilidad a las notificaciones por el medio de su elección, a las personas con discapacidad.
- Participación en la elaboración del Proyecto de Ley de Autonomía Personal.
- Producción de gran cantidad de circulares relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, para orientar el servicio que debe brindar el personal judicial a esta población.
- Trámite de quejas presentadas por las personas usuarias con discapacidad sobre barreras de diferente índole cuando intentan acceder a la justicia, con el fin de brindar una solución adecuada.
- Trámite de casos presentados por personal judicial con discapacidad, por considerarse discriminado en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de buscar soluciones adecuadas.
- Elaboración de una guía que permite a las personas con discapacidad visual, firmar fácilmente los documentos judiciales, y que ha sido distribuida en todos los circuitos judiciales del país.

- Establecimiento del rubro "Ayudas económica", para solventar necesidades de las personas usuarias con discapacidad en condición de pobreza, tales como transporte y alimentación, Dirección Ejecutiva.
- Reglamento para regular la función de las y los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores del Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en la sesión número 10-12, celebrada el 12 de marzo de 2012, artículo XI.
- En coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información, adecuación de las páginas web del Poder Judicial bajo las normas de accesibilidad.
- En coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información, compra del software informático "JAWS" que permite la conversión del texto en voz, para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a los expedientes judiciales.
- En coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información redacción del Protocolo para garantizar la accesibilidad a los expedientes a las personas con discapacidad visual en el Poder Judicial.
- Modelo de Readecuación Laboral para personas funcionarias con discapacidad sobreviviente. Diseñado y ejecutado por la Dirección de Gestión Humana.
- Protocolo para la solicitud y entrega de equipo ergonómico. Salud Ocupacional- Dirección de Gestión Humana.
- Protocolo de atención para el efectivo acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial, elaborado con el auspicio del Programa EUROsociAL II.
- Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO, elaborado con el auspicio del Programa EUROsociAL II.
- Inclusión en el presupuesto institucional para compra de equipo, de un porcentaje destinado a la compra de equipo y mobiliario ergonómico. Departamento de Proveduría.
- En cumplimiento de la Ley N° 8862, Ley de Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, la Dirección de Gestión Humana, con la participación de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas con discapacidad, elaboró el Modelo para el Reclutamiento y Selección de Personas con Discapacidad.
- Incidencia en los procesos de capacitación de la institución, para la inclusión de cursos que contemplen los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos:
 - ❖ Curso virtual todas y todos somos igualmente diferentes. Aprendiendo acerca de la diversidad, en coordinación con Gestión Humana. Se imparte ininterrumpidamente desde su creación. 11.754 personas capacitadas a la fecha.
 - ❖ Curso acceso a la justicia y derechos humanos dentro de la Policía Judicial, que incluye un módulo sobre Derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial.
 - ❖ Curso "Acceso a la justicia y derechos humanos dentro de la Policía Judicial", el cual incluye un módulo dedicado a la población con discapacidad, con el objetivo de promover el conocimiento de sus necesidades específicas, y el respeto de sus derechos.
 - ❖ Curso virtual Sensibilización y Concienciación en Discapacidad Psicosocial: Derechos Humanos y su aplicación para el efectivo acceso a la justicia; Curso Derechos Humanos de las personas con discapacidad auditiva, ambos con el auspicio del Programa EUROsociAL II.
 - ❖ Curso de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), diseñado e impartido por la Sección de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana; está dirigido al personal judicial, para brindar atención primaria a las personas sordas que acuden a la institución, actualmente hay alrededor de 300 personas capacitadas en los cuatro niveles básicos.
 - ❖ Charlas y conversatorios impartidas anualmente por la Unidad de Acceso a la Justicia, en diferentes circuitos judiciales del país, con el fin de dar a conocer las Políticas institucionales incluyendo Reglas de Brasilia y las acciones concretas que coadyuvan a mejorar el acceso a la justicia de esta población.

- Remodelación de la Biblioteca Judicial, de acuerdo con las normas de accesibilidad vigentes, incluyendo mejoras en la infraestructura y material tiflotécnico. Asimismo, en la Biblioteca del Complejo de Ciencias Forenses y el Centro de Documentación de la Escuela Judicial. Dirección Ejecutiva.
- Coordinación con otras instituciones con objetivos afines, para brindar atención integral a las personas con discapacidad. Por ejemplo municipalidades en el tema de espacio físico y parqueos, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ente rector en esta materia, Defensoría de los Habitantes, Hospitales, Consejo Presidencial Social, Asamblea Legislativa, entre otras.
- Cooperación internacional para difundir logros alcanzados por nuestra institución sobre los derechos de las personas con discapacidad a través de acciones concretas. Visita de una delegación del Gobierno de Paraguay en el tema de discapacidad psicosocial. Cooperación con el Ministerio Público de Argentina para impartir un curso sobre los derechos de las personas con discapacidad

Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad del Poder Judicial

Concientes de las necesidades y demandas de la población con diversos tipos de discapacidad, fue necesario elaborar un instrumento con objetivos concretos, orientados a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en concordancia con los mandatos establecidos en los instrumentos internacionales y en la legislación nacional, garantizando de esta manera el acceso efectivo, en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. Como una iniciativa de la Comisión de Accesibilidad (así denominada en ese entonces), la Corte Plena en Sesión N° 14 -08, celebrada el 5 de mayo de 2008, artículo XIII, aprobó la Declaración de la Política de Igualdad para Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, propiciando así que de una manera transversal, prioritaria y sustantiva se incorpore la perspectiva de la discapacidad en todos los ámbitos del quehacer institucional del Poder Judicial, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los servicios judiciales, decisiones judiciales y funcionamiento interno de la institución.

Objetivo

El objetivo de la Política es incorporar de manera transversal, prioritaria y sustantiva la perspectiva de la discapacidad en todo el quehacer del Poder Judicial. Para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los servicios judiciales, decisiones judiciales y funcionamiento interno del Poder Judicial

Avances y resultados

Los resultados de la implementación de la Política Institucional, están ligados muy estrechamente, con el desarrollo de acciones impulsadas por la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas con discapacidad, tal y como se señaló supra. (Ver apartado “Subcomisión para el acceso a la justicia”)

En líneas generales, los principales avances y resultados se pueden resumir de la siguiente manera:

- Fortalecidos los mecanismos administrativos a través de la coordinación de la Subcomisión y la Unidad de Acceso a la Justicia como porgado técnico executor, con el Consejo Superior, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial y Unidades de Capacitación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Departamento de Artes Gráficas, entre otros, para incorporar la perspectiva de accesibilidad en el quehacer judicial, para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de esta población.
- Fortalecidos los mecanismos de coordinación externa, con diversas instituciones entre ellas; el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Consejo Presidencial Social, la Defensoría de los Habitantes, Hospitales Nacionales, el Centro de atención a personas con discapacidad mental en conflicto con la ley (CAPEMCOL), que comparten objetivos con la Subcomisión y la Unidad de Acceso a la Justicia.

- Elaborado y aprobado el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas en Condición de Vulnerabilidad, 2013-2017.
- Incorporada en los Planes Anuales Operativos y en el presupuesto institucional, la perspectiva de la discapacidad como eje transversal.
- Ejecutadas acciones concretas para la eliminación de barreras de acceso a la justicia que afectan a la población usuaria con discapacidad, (barreras arquitectónicas, actitudinales, de información y comunicación).
- Ejecutadas acciones concretas para mejorar las condiciones laborales, de las personas con discapacidad que prestan servicios en la institución.
- Tramitados casos presentados ante la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas con discapacidad y la Comisión de Acceso a la Justicia, por funcionarios (as) con discapacidad y personas con discapacidad usuaria de los servicios judiciales..
- Evacuadas consultas realizadas por personas con discapacidad.
- Procesos de reclutamiento y selección adaptados a las condiciones de las personas aspirantes con alguna discapacidad, en cumplimiento de la Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad N° 8862.
- Páginas web e información en general, accesible a las personas usuarias, según la discapacidad.
- Protocolos, circulares y directrices para mejorar la atención de las personas usuarias con discapacidad y la eliminación de barreras, según las necesidades particulares de esta población, aprobadas y publicadas por las instancias correspondientes.
- Incluida la perspectiva de la discapacidad, accesibilidad y derechos humanos, en el Programa de Formación inicial para aspirantes a la judicatura impartido por la Escuela Judicial.
- Incluida la perspectiva de la discapacidad, accesibilidad y derechos humanos, en las actividades de capacitación que desarrolla la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas con discapacidad.

- <http://portal.poder-judicial.go.cr/discapacidad/>

Personas Adultas Mayores

Subcomisión para el Acceso a la Justicia de las Personas Adultas Mayores

El Poder Judicial con una visión de futuro, anticipándose a compromisos internacionales que se asumirían oficialmente en 2008, al ser aprobadas por Corte Plena en forma unánime las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad, y de cara una filosofía humanista, en la que se considera a la persona como el eje central de la actividad que desarrolla la institución, merecedora de un servicio público de calidad y libre de obstáculos para hacer efectivos sus derechos al acudir ante la administración de justicia; consideró la condición etaria como una situación limitante para el acceso a la justicia, al encontrar las personas adultas mayores serios obstáculos en su interacción con el sistema.

Por ello se creó una Subcomisión para el Acceso a la Justicia de las Personas Adultas Mayores, que forma parte de la Comisión de Acceso a la Justicia, y que venía ejerciendo funciones – de hecho- desde 2005 dentro de esta Comisión, entonces llamada de Accesibilidad. La Coordinación en ese momento correspondió a una integrante del Consejo Superior, y hoy en día es coordinada por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales.

Objetivo

La Subcomisión surgió con el objetivo de establecer políticas, lineamientos y directrices para garantizar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores, y asegurar el cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor No. 7935 de 25 de octubre de 1999, y de cualquier otra normativa nacional o internacional sobre la materia.

La experiencia desarrollada en el abordaje de casos permitió identificar las principales barreras para el acceso a la justicia, que debían enfrentar las personas adultas mayores, en algunos casos similares a las barreras que afectan también a las personas con discapacidad: arquitectónicas, de información, comunicación y actitudinales. La conclusión más importante a la que se llegó en ese momento, fue la necesidad de redactar una política institucional que estableciera las pautas generales, para mejorar la atención de esta población y humanizar el servicio de administración de justicia.

Avances y resultados

Dentro de las acciones que ha realizado la Subcomisión, se pueden mencionar:

- Elaborada la Política Institucional para garantizar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores, y su posterior reforma.
- Elaborados y divulgados boletines informativos sobre el trato prioritario y atención preferente, así como boletines para conmemorar las efemérides relacionadas con las personas adultas mayores.
- Publicadas y divulgadas circulares para orientar las actuaciones del personal judicial, en cuanto a la prestación del servicio a las personas adultas mayores.
- Creado un directorio de albergues para personas adultas mayores en todo el país, cuyo propósito es brindar insumos a los despachos judiciales que requieran información relacionada con estos recintos, cuando se atiende personas adultas mayores que no tienen lugar donde residir.
- Fortalecidas las relaciones de cooperación interinstitucional con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, la Asociación Gerontológica Costarricense, y la Junta de Pensiones del Magisterio, como órganos encargados de velar por los derechos de las personas adultas mayores en diversos ámbitos.
- Capacitado y concienciado el personal judicial, sobre los derechos de las personas adultas mayores, a través de acciones concretas desarrolladas con la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.
- Capacitadas personas adultas mayores sobre sus derechos y la forma de acceder a la justicia.
- Servicio público mejorado a través del apoyo brindado por la Contraloría de Servicios, la cual realiza una función vigilante de la aplicación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de esta población.
- Atendidos casos en los que intervienen personas adultas mayores, que consideran violentados sus derechos.

Implementación de la Política Institucional para garantizar el acceso a la justicia de personas adultas mayores

La Subcomisión para el acceso a la justicia de personas adultas mayores, consciente del proceso de envejecimiento progresivo que vive la Región a través de estudios que señalan que para el año 2050, una de cada cuatro personas será adulta mayor (25% de la población), y que una importante cantidad de ellas, acuden a los servicios judiciales para ejercitar sus derechos, estimó necesario adecuar los servicios que se brindan, a las necesidades específicas de esta población, a través de la aplicación de una serie de lineamientos, compilados en una política institucional.

Es así como el Consejo Superior aprobó en la sesión No. 27-08 del 15 de abril de 2008, la Política para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor. Las directrices que de ella emanan, responden a necesidades detectadas por la Subcomisión en el ejercicio diario de sus funciones y son acordes con las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad (también aprobadas por la Corte Plena en 2008), que consideran el envejecimiento como una causa de vulnerabilidad, cuando una persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos frente al sistema de justicia.

Posteriormente, en sesión N° 60-15 celebrada el 30 de junio de 2015, artículo XX, se aprobó el texto que engloba la política actual y la complementa según la experiencia y requerimientos de la prestación del servicio de Justicia y los instrumentos internacionales.

Objetivo

El objetivo de la Política es adecuar los servicios del Poder Judicial a las necesidades de la población adulta mayor, a través de los diferentes despachos y oficinas judiciales, con el fin de marcar la ruta para orientar el correcto proceder del personal judicial y levantar cualquier obstáculo que impida mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

Avances y resultados

La implementación de la Política Institucional ha permitido desarrollar entre otras, las siguientes acciones:

- Colocada de manera visible en todos los despachos judiciales y debidamente rotulada la casilla especial para colocar expedientes judiciales, en los que se tramitan procesos donde una persona adulta mayor figura como parte, con el fin de facilitar y garantizar un efecto visual que conmine al personal judicial, a tramitar con la mayor celeridad posible, de forma tal que se cumpla con la aplicación de la política judicial y se tenga claridad en cuanto a la cantidad de procesos judiciales en los que participan personas adultas mayores.
- Implantado el uso de carátulas color terracota en los expedientes judiciales, en los cuales interviene una persona adulta mayor, con el objeto de diferenciarlos y brindar un trámite preferente.
- Instauradas alarmas en los sistema informáticos de la Sección de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial, en el Sistema de Gestión en los Despachos Judiciales y de Recepción de documentos. La alarma consiste en una alerta que advierte en el momento que se digita el número de cédula de identidad de la persona usuaria o la fecha de nacimiento, que se trata de una persona adulta mayor, lo que hace que la pantalla adquiera el color terracota, característico también de los expedientes físicos. A partir de ese momento, la persona recibe atención preferencial.
- Entregados carnés a las personas adultas mayores, para facilitar su atención en todas las etapas del proceso en el que interviene. El carné consigna datos personales, número de expediente, número de teléfono del despacho judicial, número de fax y dirección electrónica.
- Realizadas audiencias y trámites in situ por parte de la jueza o el juez a cargo de la diligencia, cuando la persona adulta mayor tenga una imposibilidad comprobada de comparecer en estrados o participar en alguna diligencia judicial.
- Establecida la obligatoriedad de brindar "Trámite preferente y Atención prioritaria" a las personas adultas mayores.²

² Trámite preferente: Cuando una persona adulta mayor sea parte en un proceso judicial, se deberá brindar un trámite preferente al expediente, el cual se traducirá en un trato diferenciado como resultado de la adecuación de los servicios desarrollados en el acápite anterior y en atención a la condición de vulnerabilidad que puede tener como efecto inclusive, que el proceso no finalice en un tiempo oportuno, en razón de la edad y estado de salud. Política institucional para garantizar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores. Ver apartado en la política que refiere los aspectos que constituyen el trámite preferente.

Atención prioritaria: El personal judicial, en especial aquellas personas que laboran en contacto directo con el público, deberán atender prioritariamente a las personas adultas mayores, exonerándolas del turno o de cualquier otro mecanismo de espera que corresponda por orden de llegada, o al hacer uso de la ventanilla de entrega de documentos o de casillas, a fin de evitar que esperen o hagan fila. En la medida de lo posible y, si por fuerza mayor no es posible atenderlas de forma inmediata, se invitará a las personas adultas mayores a tomar asiento mientras puedan ser atendidas. Política institucional para garantizar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

- Habilitada y actualizada la página web accesible con información sobre personas adultas mayores.
- Identificadas las necesidades de información y divulgación sobre los principales trámites, procedimientos y servicios que la persona adulta mayor requiere para acceder a la Administración de Justicia, con el fin de formular una estrategia de información mediante la elaboración de afiches, *brochures*, rotulación, boletines por Intranet y cualquier otro medio a disposición.
- Realizadas acciones de coordinación con la Contraloría de Servicios, para la verificación del cumplimiento en la implementación de la Política institucional y en su divulgación.

Apoyo al Magisterio Nacional para la ejecución del Programa de capacitación en derechos humanos.

El Magisterio Nacional, conocedor del trabajo realizado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de las personas adultas mayores, en el ámbito del acceso a la justicia y el ejercicio de todos los derechos inherentes, solicitó el apoyo de la Subcomisión y de la Unidad de Acceso a la Justicia, para impartir el Módulo sobre acceso a la justicia, dentro del programa de capacitación a personas adultas mayores, con el fin de crear un banco de formadores y formadoras en la temática.

Objetivo

Dar a conocer a las personas adultas mayores usuarias de los servicios judiciales, la Política Institucional para garantizar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

Avances y Resultados

- Ejecutados 7 talleres de capacitación en diversas zonas del país.
- Capacitadas las personas adultas mayores que asistieron a los talleres, en temas de derechos humanos de las personas adultas mayores y acceso a la justicia, y Política Institucional para facilitar el acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de las personas adultas mayores, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas adultas mayores.

- <http://portal.poder-judicial.go.cr/adultomayor/>

Personas Afrodescendientes

En el marco de la declaración de Naciones Unidas del año Internacional sobre los afrodescendientes, se creó en Costa Rica, la Comisión Nacional Afrocostarricense, mediante Decreto Ejecutivo número 36465, de 24 de febrero del 2011.

A solicitud de la Comisión Nacional Afrocostarricense presentada ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en el año 2013 se incluyó a los (as) afrodescendientes, entre las poblaciones denominadas en condición de vulnerabilidad, iniciando así las acciones a las tendientes a mejorar las condiciones de acceso a la justicia, que llevaron a la creación de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes.

Una vez creada la Subcomisión, inició sus labores para visualizar y trabajar por la eliminación la discriminación racial, prejuicios y estigma que pesan sobre esta población, velar por el respeto y difusión de sus derechos, por el conocimiento y aplicación de los convenios internacionales y la legislación nacional, asimismo, para promover el diseño de políticas y directrices institucionales ad-hoc.

Objetivo

- Erradicar toda forma de racismo y discriminación racial, incluyendo el racismo estructural y el racismo indirecto, para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de la población afrodescendiente y brindar un servicio de calidad, que se refleje en la atención de sus necesidades tanto en el ámbito jurisdiccional, como auxiliar de justicia y administrativo.
- Dictar las políticas, directrices y lineamientos al efecto, y monitorear su implementación con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia como órgano técnico ejecutor.

Avances y resultados

- Subcomisión debidamente constituida
- Realizadas actividades de concienciación y capacitación.
- Temática afrodescendiente posicionada institucionalmente.
- Participación en la elaboración de la Política nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia.
- Fortalecidas las relaciones con instituciones con iguales objetivos en relación con los derechos humanos de la población afrodescendiente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Comisión Nacional Afrocostarricense; Cátedra de Estudios de África y del Caribe de la Universidad de Costa Rica; Consejo Presidencial Social; Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO; Asociación Universal de Desarrollo Negro y la Liga de Comunidades Africanas (UNIA), Asociación Pueblo de los Pardos; Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa; Defensoría de los Habitantes.

La Subcomisión apoyada en la Unidad de Acceso a la Justicia, realizó una coordinación sistemática con diversas instancias judiciales, entre ellas la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como con la Cátedra de Estudios de África y el Caribe de la Universidad de Costa Rica y con líderes y lideresas afrodescendientes, con el objetivo de elaborar e implementar una política institucional.

Es así como la Subcomisión en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presentó una propuesta de proyecto ante la UNESCO, con el fin de elaborar la Política Institucional y un Plan de Acción.

El proyecto 7290116143 denominado "Promoción del acceso a la Justicia para Personas Afrodescendientes en el Poder Judicial" fue aprobado por UNESCO, considerándose un proyecto de la mayor relevancia. El Consejo Superior en sesión N° 15-15, artículo XLIV, celebrada el 19 de febrero de 2015, lo declaró de Interés Institucional.

La ejecución del proyecto se llevó a cabo de manera exitosa, mediante la ejecución de doce talleres, 4 de diagnóstico y 8 de validación. Con la propuesta de Política elaborada a partir del diagnóstico, el proceso de validación, resultó sumamente provechoso, pues brindó la posibilidad de enriquecer el documento con la perspectiva de las personas participantes, incluyendo representación de la comunidad afrodescendiente, creándose así un balance entre la demanda de servicios de ésta comunidad, y su prestación por parte de la institución, en función ya no de una mera percepción, sino a partir de la información recabada durante el desarrollo del proyecto.

Objetivos

- Mejorar el acceso a la justicia y el efectivo ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes en Costa Rica.
- Combatir la persistencia del racismo y la intolerancia aportando a la creación de una cultura de paz, convivencia e interculturalidad.
- Dirigir esfuerzos institucionales a la erradicación del racismo estructural, y los limitantes para ejercer los derechos humanos de las personas afrodescendientes en las fronteras nacionales.

Avances y Resultados

- Política institucional para el acceso a la justicia de personas afrodescendientes del Poder Judicial y su Plan de Acción aprobada por Corte Plena.
- Capacitadas y concienciadas durante el proceso de construcción y validación de la política, 496 personas funcionarias judiciales, personas afrodescendientes y representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

La página web de la Subcomisión se encuentra en construcción.

Personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas

Subcomisión para el acceso a la justicia de Pueblos Indígenas

Para el año 2000, la población indígena representaba el 1.6% de la población total (63.876 personas). El 43% habitaba en alguno de los 24 territorios protegidos por la Ley Indígena. Existen ocho diferentes etnias: bribri, cabécar, ngábe, malekú, teribe, brunca, huetar y chorotega. Se reconocen seis distintas lenguas indígenas, el 50% de la población sólo habla su lengua nativa, el 40% español y el 10% son bilingües.

Del total de las personas indígenas del país 30.996 son mujeres (48.5%) lo que representa el 1.62% de las mujeres costarricenses. El 77.3% de las mujeres indígenas viven en Limón, Puntarenas y San José. La cantidad de hijos (as) promedio que tiene una mujer indígena (4.1) es superior al promedio nacional (2.7). El porcentaje de mujeres indígenas con una o más carencias es del 76.23%, sólo el 23.77% tiene satisfechas sus necesidades básicas. El 40.7% de las mujeres indígenas no poseen ningún grado de educación, únicamente 62 mujeres estudian o han concluido la universidad (sólo el 2.68% de las mujeres indígenas acceden a ese tipo de educación).³

El Censo 2011 revela que la población indígena creció en un 39%, el aumento es de 40.267 personas, al pasar de 63.876 a 104.143 indígenas, siendo del total 51.709 mujeres y 52.434 hombres.

El Censo 2011 también indica que del total 1.211.964 de viviendas con servicios básicos existentes en el país, solamente 1.148 viviendas indígenas cuentan con esos servicios; de 1.127.991 acueductos únicamente 189 están en comunidades indígenas y 906 viviendas toman el agua de ríos o quebradas; de 1.158.902 alcantarillados, 108 son de viviendas indígenas y 982 casas tienen servicio sanitario de hueco, pozo negro o letrina; y de 1.194.999 servicios de electricidad que proveen las empresas, solo 7.581 son en los pueblos indígenas.

En síntesis, esta población carece en la mayoría de los casos de las oportunidades y ventajas que el resto de la población costarricense, enfrentando serios desafíos para su desarrollo y satisfacción de necesidades básicas, a las que no se sustrae el acceso a la justicia.

El Poder Judicial ante esta situación fue consciente de la necesidad de crear condiciones adecuadas para el acceso a la justicia de estas personas, para lo cual como una primera medida en el año 2005 constituyó la Subcomisión para el acceso a la justicia de los pueblos Indígena, coordinada por la Magistrada Carmenmaría Escoto, e integrada por representantes de diversas instancias judiciales, así como de otras instituciones tales como: Universidad de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Mujer, Patronato Nacional de la Infancia.

³ Información tomada de la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

Objetivo

La Subcomisión surgió con el objetivo de establecer políticas, lineamientos y directrices para garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, y asegurar el cumplimiento y aplicación de la legislación nacional y los convenios internacionales sobre la materia.

Asimismo, para identificar las principales barreras para el acceso a la justicia, que enfrenta esta población y realizar un trabajado sistemático para eliminar los obstáculos detectados, así como humanizar el servicio de administración de justicia, creando conciencia en el personal judicial para favorecer un cambio en la cultura judicial.

Avances y resultados

- Subcomisión debidamente constituida
- Elaborada la Política Institucional Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas
- Temática indígena posicionada institucionalmente.
- Participación en la revisión de proyectos de ley relacionados con la materia.
- Fortalecidas las relaciones con instituciones con iguales objetivos en relación con los derechos humanos de la población indígena, entre ellos la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Tribunal Ambiental Administrativo, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Nacional de la Mujer.

Implementación de la Política Institucional Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas

Tomando en cuenta que la diversidad de poblaciones en condición de vulnerabilidad, requieren un abordaje diferenciado y la especificación de reglas para poder dar respuesta a las necesidades de cada sector, pues cada grupo muestra sus propias particularidades y en estricto apego al Principio de Igualdad y al derecho efectivo a la accesibilidad, es que se consideró emitir las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas

Asimismo, se estimó que las reglas permitirían dar efectivo cumplimiento a las disposiciones establecidas en instrumentos tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en marzo de 2008, los cuales no deben limitarse a la letra de los textos normativos, sino que requieren medidas concretas que permitan su implementación, estimándose que a través de las Reglas se podría promover un cambio ideológico y cultural para asegurar el respeto pleno a la dignidad y derechos de población indígena.

Objetivo

El objetivo de la Política es adecuar los servicios del Poder Judicial a las necesidades de las poblaciones indígenas, con el fin de marcar la ruta para orientar el correcto proceder del personal judicial, levantar cualquier obstáculo que impida mejorar las condiciones de acceso a la justicia y brindar un servicio de calidad, que se refleje en la atención de sus necesidades tanto en el ámbito jurisdiccional, como auxiliar de justicia y administrativo.

Avances y resultados

La implementación de la Política Institucional ha permitido desarrollar acciones tales como:

- Diferenciados con un cintillo rojo los expedientes en los que interviene una persona indígena.
- Implementadas audiencias “in situ” tomando en consideración la distancia geográfica que separa a los pueblos indígenas de los circuitos judiciales a los que deben acudir.
- Asignadas ayudas económicas a las personas indígenas que lo requieran, para cubrir gastos que origine su traslado a los despachos judiciales, ello en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las Administraciones Regionales.
- Asignados en los casos que se requiere, personas intérpretes y traductoras en su lengua materna.
- Realizados peritajes antropológicos en los casos que se requiere.
- Concienciado el personal judicial para brindar un trámite respetuoso de la cosmovisión indígena.
- Elaborados y divulgados boletines informativos sobre el trato prioritario y atención preferente, así como boletines para conmemorar las efemérides relacionadas con las personas adultas mayores.
- Publicadas y divulgadas circulares para orientar las actuaciones del personal judicial, en cuanto a la prestación del servicio a las personas indígenas.
- Realizadas múltiples actividades de concienciación y capacitación no solo en los territorios indígenas, sino también en los diversos circuitos judiciales del país.
- Elaboradas cuñas radiales en la lengua materna de estas poblaciones, para difundir sus derechos.
- Mejorado el servicio público a través del apoyo brindado por la Contraloría de Servicios, la cual realiza una función vigilante de la aplicación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de esta población

Programa de Gobernabilidad democrática en Costa Rica: Fases I y II. Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas

Este Programa es un proyecto presentado por el Gobierno de Costa Rica, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 y representó un esfuerzo conjunto con la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACECID).

En ese marco, el proyecto sobre Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas, fue desarrollado por la Subcomisión para el acceso a la justicia de Pueblos Indígenas, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, y gracias al apoyo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Unidad de Acceso a la Justicia, la Escuela Judicial, el Departamento de Artes Gráficas, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Mediante la realización de talleres con participantes del Poder Judicial y personas indígenas Bribris, Cabécares, Ngöbe y Buglé, que tuvieron como objetivo analizar las barreras existentes para el acceso a la justicia y las acciones pertinentes para superarlas, surgió el documento denominado “Acceso a la Justicia para pueblos indígenas” que compila toda la información obtenida durante el proceso de capacitación, se consigna una sistematización de jurisprudencia del Tribunal Agrario de San José, acorde con los lineamientos internacionales sobre pueblos indígenas e incluye un capítulo sobre las principales líneas jurisprudenciales acorde con lineamientos internacionales.

Adicionalmente se obtuvo como producto el documento “Explicaciones útiles para una mejor comprensión de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas”, que permite una mejor comprensión de las Reglas, para su aplicación práctica en aspectos como la realización de diligencias “in situ”, asignación de ayudas económicas a personas usuarias indígenas, el trato prioritario a estas poblaciones, horarios accesibles para la fijación de señalamientos de audiencias y juicios, colocación de distintivos en los expedientes, el derecho a contar con una persona intérprete o traductor (a) y al peritaje antropológico/cultural.

Objetivo

- Mejorar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas, a través de la identificación y eliminación de obstáculos.

Avances y resultados

- Ejecutado el Proyecto Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.
- Realizados talleres de capacitación y concienciación como parte del Proyecto Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
- Elaborado el documento "Acceso a la Justicia para pueblos indígenas."
- Elaborado el documento "Explicaciones útiles para una mejor comprensión de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas."
- Elaborado el documento "Explicaciones útiles para una mejor comprensión de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas."

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de Pueblos Indígenas.

- <http://portal.poder-judicial.go.cr/indigenas/>

Personas discriminadas por orientación sexual e identidad de género.**Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.**

Las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, nacidas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2008 en Brasilia y aprobadas por la Corte Plena en mayo del mismo año, definen las poblaciones beneficiarias y las situaciones que potencian la vulnerabilidad, no obstante no referir en ellas a la población sexualmente diversa, el Poder Judicial de Costa Rica si la contempla mediante el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión 30-09 de 9 de noviembre de 2009, artículo XI, en el que se crea la Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del Poder Judicial. En ella se designa como coordinadoras a la Magistrada Eva Camacho Vargas y a la M.Sc. Xinia Fernández Vargas como funcionaria de la Secretaría Técnica de Género. Su nombre inicial fue, Subcomisión de diversidad sexual.

La Subcomisión inició sus funciones en enero del 2010 y desde esa fecha se reúne mensualmente. Está actualmente integrada por representantes de la Dirección General de Organismo de Investigación Judicial, el Servicio de Salud, la Secretaría de Género, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Judicatura, el Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Defensoría de los Habitantes

Objetivos.

- Elaborar un diagnóstico institucional sobre las dificultades que enfrentan las minorías sexuales para acceder al sistema judicial.
- Diseñar un proyecto de política institucional que será sometido a discusión y aprobación de la Corte Plena.
- Elaborar los planes de acción necesarios, con base en las áreas prioritarias de trabajo, dirigidos a brindar a las personas con una orientación sexual diversa a la heterosexual que acuden a los distintos despachos judiciales, un servicio ágil, efectivo y humano y una protección oportuna que garantice sus derechos.
- Monitorear la implementación de esa política institucional una vez aprobada y, en particular, las labores de los distintos despachos judiciales, con el fin de recomendar las medidas necesarias para que se brinde un servicio adecuado y oportuno a las minorías sexuales.
- Identificar y recomendar los ajustes necesarios a la política aprobada, así como las medidas, facilidades y apoyos que permitan a las minorías sexuales el pleno acceso a los servicios del sistema judicial.

- Diseñar, coordinar e implementar acciones de sensibilización y de capacitación al personal encargado de la atención de las minorías sexuales.
- Coordinar las acciones de los diversos ámbitos institucionales responsables de brindar atención a las minorías sexuales.
- Coordinar con la Escuela Judicial la adecuada capacitación de los funcionarios y funcionarias en esta materia.
- Establecer vínculos y alianzas estratégicas con otras instituciones, dependencias y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen programas relacionados con la protección de los derechos de las minorías sexuales.

Avances y resultados

- En los años de trabajo de la Subcomisión se han desarrollado bajo los lineamientos que establece la Política, múltiples acciones dirigidas a avanzar en la superación de los estereotipos y prejuicios presentes en el personal judicial y en colocar el acceso a la justicia de estas poblaciones como un derecho humano fundamental, debidamente posicionado en el quehacer institucional. Entre las acciones realizadas destacan: encuentros con representantes de organizaciones de lucha por los derechos de personas no heterosexuales, cine foros, paneles, talleres de sensibilización al personal de la Policía Judicial y del Ministerio Público que atienden delitos sexuales y violencia doméstica, aplicación de encuesta sobre conocimientos y actitudes del personal judicial sobre sus percepciones sobre la diversidad sexual.

Implementación de la Política respetuosa de la diversidad sexual

Uno de los logros más relevantes es la aprobación de la "Política respetuosa de la diversidad sexual" por parte de la Corte Plena, en la sesión 31-11, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil once, artículo XIII.I con la cual el Poder Judicial se compromete a la no discriminación por orientación sexual de personas usuarias, así como del personal judicial.

Objetivo

Velar porque se garanticen los derechos de la población discriminada por orientación sexual e identidad de género; desarrollar acciones afirmativas para eliminar las desigualdades y desarrollar procesos sostenidos de sensibilización y capacitación sobre el tema; prestar un servicio acorde con sus características y necesidades, brindando además información veraz y oportuna.

Avances y resultados

2010

- Realizada reunión con representantes (25 de febrero 2010) de varias organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de las poblaciones gay, lésbica, transexual, bisexual, transgénero e intersexo. Asistieron 22 personas quienes a partir de una guía de trabajo identificaron los obstáculos que para el acceso a la justicia han enfrentado en relación con: Información y divulgación; normativa, leyes y reglamentos; justicia comprensible y respetuosa reclamos por mal funcionamiento del sistema judicial; transparencia judicial; trato en casos de violencia sexual y doméstica; asesoría legal gratuita. Para cada tema plantearon además posibles soluciones.(ver anexo del cuadro de síntesis del trabajo grupal).
- La idea de esta primera actividad era contar con los insumos básicos que permitieran orientar el trabajo de la subcomisión en el entendido de que es la perspectiva de las personas directamente afectadas la que debe privar en la definición de las acciones que se realicen. Como parte de este diagnóstico se está coordinando con una estudiante de la maestría en administración de justicia a efecto de contar con la percepción que tiene el personal judicial de algunos despachos sobre las poblaciones sexualmente diversas.

- Realizada campaña de información y divulgación denominada: "Diversidad sexual: un tema de derechos humanos"; constó de cinco cápsulas que tuvieron muy buena acogida según se desprendió de los correos recibidos con comentarios al respecto. La campaña fue difundida por intranet.
- Realizado un cine foro el 19 de mayo con la película "Tres lamentos de amor" al que asistieron 25 personas. Como cierre de la actividad integrantes de la subcomisión realizaron un comentario y se abrió un foro virtual para que quienes asistieron hicieran comentarios o preguntas. Realizada el 25 de mayo una conferencia denominada "Diversidad sexual como derecho humano" a cargo de la Master Maureen Solís Madrigal, jueza del Juzgado de Familia de Desamparados.
- Realizado el 20 de agosto en conjunto con el CIPAC un conversatorio denominado "Derechos humanos y diversidad sexual en Costa Rica: estrategias para el reconocimiento de derechos" en que participaron: la Defensora de los habitantes, representantes de la Secretaría de Género y de la Asamblea Legislativa, integrantes de ONGs y público en general.
- Realizado en coordinación con el Servicio de Salud el 2 de noviembre un show de travestismo, y distribuido material impreso sobre derechos de las poblaciones sexualmente diversas. El día 3 se hizo un panel titulado diversidad sexual y derechos humanos.
- Realizada en el mes de noviembre una mini encuesta usando el "Sistema de encuestas de la Auditoría Judicial" explorando situaciones de discriminación laboral por orientación sexual.
- Aprobado el Plan de trabajo de la Subcomisión y se definieron las acciones concretas que se realizarán durante el 2011

2011.

- Realizada una mini encuesta a todas las personas con cuenta de correo. Se recibieron 1359 respuestas, de las cuales 1145 señalaron no conocer situaciones de discriminación laboral por orientación sexual y 214 sí señalan haber conocido alguna situación de este tipo. El propósito de este ejercicio fue contar con algunos datos que permitieran visualizar el tema en la institución.
- Realizada una campaña informativa y de sensibilización que constó de cuatro cápsulas divulgadas por intranet, con motivo de la celebración del "Día de la no homofobia"
- Realizado un cine foro con la película "Plegarias para Bobby", para concienciar a la población judicial sobre las consecuencias de la discriminación.
- Aprobada por mayoría de las Magistradas y los Magistrados presentes, la "Política de Acceso a la Justicia para personas sexualmente diversas", en la sesión de Corte Plena #31 del 19 de septiembre 2011, artículo XIII.
- Incluido como parte de la campaña de divulgación e información desarrollada por la Comisión contra el Hostigamiento Sexual, se incluyó en el material diseñado un cintillo con la leyenda: "el hostigamiento sexual puede darse independientemente de la orientación sexual de las personas, no solo entre hombres y mujeres".
- Aplicada una encuesta al personal de la Fiscalía Adjunta de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, la Sección de Delitos Sexuales del Organismo de Investigación Judicial y de la Oficina de Atención a Víctimas del MP. Para el caso de la Fiscalía fueron consultados cinco hombres y once mujeres, en la Sección de Delitos Sexuales fueron veinte y once respectivamente, y en la OAV 18 hombres, 36 mujeres y 6 personas no indicaron el sexo. En total se recibieron 107 encuestas llenas. La información recopilada tuvo el propósito de usarla de insumo para definir futuras acciones.
- Realizado un taller denominado: "*Estigma y discriminación: formas de violencia hacia las personas sexualmente diversas*" impartido por Manuel Abarca, promotor de salud de CIPAC. Participaron 40 personas. Está previsto realizar otro taller facilitado por esta misma persona el 7 de diciembre.
- Realizadas en Cartago y Santa Cruz Guaneaste dos conferencias sobre "*Diversidad Sexual como Derecho a la Salud*", en coordinación con los Comités de Género de Cartago y Santa Cruz de Guaneaste, fueron impartidas por Javier Sandoval y David Ramírez, ambos integrantes de la subcomisión

2012

- Atendidas dos situaciones específicas de funcionarios que presentaron denuncias o plantearon quejas.
- Aplicada y procesados los resultados de la encuesta "Conocimiento y actitudes respecto a la diversidad sexual y derecho de salud psicosexual". En Grecia y Limón.
- Ejecutados cuatro talleres de capacitación con funcionarios y funcionarias de Defensa Pública de San José, personal del Ministerio Público de II circuito judicial de San José, juzgado de Familia y Violencia Doméstica y otro en San Ramón facilitados por el CIPAC.
- Realizado un cine Foro en fecha 17 de mayo para conmemorar el día de la No homofobia proyectando la película "La otra Familia".
- Realizada reunión con la Defensora de los y las Habitantes de la República para elaborar una propuesta de trabajo conjunto.
- Actualizada la página web de la subcomisión.
- Realizada participación en panel organizado por CIPAC
- Ejecutada campaña de Divulgación "Diversidades sexuales y Derechos Humanos"
- Ejecutado taller de concienciación dirigido a personas integrantes de los Comités de Género
- Incorporada a la Subcomisión una persona representante de la Defensoría de los y las Habitantes de la República.
- Presentada la obra de teatro "Heridas al viento", como acción de concienciación sobre el tema.
- Realizada participación en el diálogo Nacional sobre VIH y el Derecho.

2013

- Ejecutado conjuntamente con la Defensoría de los y las Habitantes República un panel sobre Reglamentos de vestimenta en el sector público.
- Diseñado e impreso un desplegable con información general de la subcomisión con el apoyo de la Escuela Judicial.
- Asistencia a la exposición de los resultados de investigación sobre "Diagnóstico jurídico sobre DH de las poblaciones LGTB de Costa Rica", "Mapeo de actores estratégicos en materia de DH de la población LGBT en Costa Rica realizadas por el Equipo gay lésbico de investigación de Costa Rica.
- Realizada participación en el panel "La diversidad Sexual en América central con énfasis en Costa Rica: integración política Social y Jurídica". 11 de junio Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Realizada actividad conmemorativa del día de la No homofobia el día 17 de mayo con el apoyo de la Fundación Justicia y Género y la participación de la Dra. Catalina Castro Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador.
- Realizada participación en taller de capacitación impartido por la Defensoría de los y las Habitantes de la República, dirigido a integrantes de la Subcomisión.
- Realizada participación en actividad formativa para integrantes de Subcomisión a cargo de funcionarios de la Cancillería de la República.
- Gestionada solicitud de trabajo cooperativo a la Comisión de diversidad sexual del Colegio de abogadas y abogados de Costa Rica, con el objetivo de aunar esfuerzos para la promoción de los derechos de esta población.
- Se participó en el primer juicio originado en una denuncia por hostigamiento laboral y por orientación sexual, realizado por la Inspección Judicial.

2014

- Realizadas siete reuniones ordinarias de la Comisión.
- Realizados 4 talleres de capacitación dirigidos a integrantes del Consejo Consultivo de Género, investigadoras e investigadores del Organismo de Investigación Judicial.
- Incorporado a la Subcomisión el Subdirector del Organismo de Investigación Judicial.
- Incluida en la página web de la subcomisión lista de contactos sobre organizaciones no gubernamentales que trabajan a favor de los derechos de las poblaciones LGBTTI
- Ejecutada campaña de divulgación por medios electrónicos, para conmemorar el Día del No a la homofobia.

- Realizada participación como ponentes en el conversatorio sobre derechos de las poblaciones LGBTTI organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en razón de la celebración del 17 de mayo y asistencia a la actividad organizada por el Tribunal Supremo de Elecciones “Diversidad sexual y derechos humanos”.
- Capacitados en coordinación con la Defensoría de los y las Habitantes de la República, de las jefaturas y mandos medios del Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública.
- Modificado el nombre de la Subcomisión en la sesión del 10 de junio, punto 3, que en adelante se llamará “*Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del Poder Judicial*”.
- Realizada el 29 de octubre, en las instalaciones del Colegio de Abogadas y abogados y en coordinación con la Comisión de diversidad de ese colegio, la mesa redonda: “Situación actual y perspectivas legales en materia de orientación sexual e identidad de género”. Asistieron 40 personas.
- Coordinada la ejecución de 7 talleres de sensibilización a cargo del CICAP a personal del Organismo de Investigación Judicial de todas las delegaciones del país.
- Realizada participación de la Magistrada Eva Camacho coordinadora de la Subcomisión, en el XV Encuentro de Magistradas celebrado en Chile, con la ponencia “El derecho de las mujeres lesbianas y el acceso a la justicia”.
- Aprobado un permiso de un mes con goce de salario a un funcionario judicial para que cuide a su pareja enferma. Acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 94-14 del 28 de octubre, artículo LV.

Septiembre 2015.

- Ejecutada la campaña de divulgación sobre la política institucional y los derechos humanos de las personas LGBTTTI
- Elaborados y distribuidos 500 afiches que se colocaron en distintas oficinas y circuitos judiciales con el slogan: “zona libre de discriminación”.
- Realizadas tres actividades con la participación de representantes de la Escuela Judicial, funcionarios/as de distintas oficinas judiciales e integrantes de la Subcomisión, para el análisis y adaptación del “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual y la identidad de género”; a cargo de la maestra Estefanía Vela.
- Realizada reunión con la participación de representantes de la Defensoría de los y las Habitantes de la República, con mujeres trans para identificar los obstáculos que enfrentan para el acceso a la justicia.
- Realizada reunión con la Vicepresidenta de la República para coordinar acciones dirigidas a la atención de las necesidades señaladas por las mujeres trans.
- Presentada obra de teatro a cargo de grupo teatral integrado por funcionarios y funcionarias del Segundo Circuito Judicial de San José, la obra alude a la situación de discriminación que viven poblaciones de la diversidad sexual.
- Realizado conjuntamente con la Comisión de Diversidad Sexual del Colegio de abogadas y abogados, un panel en el Día de la No homofobia y lesbofobia, sobre derechos de las mujeres trans.
- Realizados e impartidos por el CIPAC diez talleres formativos sobre diversidad sexual y derechos humanos, dirigidos al personal del Organismo de Investigación Judicial, gestoras y gestores de capacitación de la Escuela Judicial y representantes de la Defensa Pública.

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de las personas discriminadas por orientación sexual e identidad de género, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas discriminadas por orientación sexual e identidad de género.

- <http://portal.poder-judicial.go.cr/diversidadsexual/>

Niñez y Adolescencia

Subcomisión para el Acceso a la Justicia de la Niñez y la Adolescencia

Ante una solicitud planteada por la Comisión de Acceso a la Justicia, la Corte Plena dispuso en su momento, pedir la colaboración a los señores y señoras Magistrados y Magistradas para atender las necesidades específicas de las poblaciones incluidas en las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Reglas aprobadas por ese órgano en 2008. Es así como las magistradas y una integrante del Consejo Superior en ese momento, se comprometieron a velar por los derechos de las poblaciones determinadas en condición de vulnerabilidad, siendo para entonces la Magistrada Julia Varela quien asumió la temática de niñez y adolescencia; y quien posteriormente luego de su renuncia, fue sustituida por la Master Milagro Rojas, Jueza de Niñez y Adolescencia y Magistrada Suplente de la Sala Segunda, quien a la fecha se ocupa el cargo de Coordinadora de esta Subcomisión, según a acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión N° 16-11 celebrada el 30 de mayo de 2011, artículo XXXII.

Objetivo

La Subcomisión surgió con el objetivo de establecer políticas, lineamientos y directrices para garantizar el acceso a la justicia de la niñez y la adolescencia, y asegurar el cumplimiento y aplicación de la legislación nacional y los convenios internacionales sobre la materia.

Asimismo, para identificar las principales barreras para el acceso a la justicia, que enfrenta esta población y realizar un trabajo sistemático para eliminar los obstáculos detectados y humanizar el servicio de administración de justicia.

Avances y resultados

- Subcomisión debidamente constituida
- Realizadas actividades de concienciación y capacitación.
- Promovidas y ejecutadas campañas de información.
- Fortalecidas las relaciones con instituciones con iguales objetivos en relación con los derechos humanos de los pueblos indígena.
- Fortalecidas las relaciones con organismos internacionales que velan por los derechos de la niñez y la adolescencia.

Implementación de la Política Institucional del Poder Judicial dirigida al acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes.

Con ocasión de la aprobación de las Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad, la Comisión de Accesibilidad (Comisión de Acceso a la Justicia actualmente) planteó a la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) el reto de aportar a la implementación de ese instrumento, con el diseño de una propuesta de política institucional, que sirviera de guía para hacer realidad los enunciados establecidos en las Reglas. De tal manera, en 2008 se iniciaron procesos dirigidos a la elaboración de varias propuestas de política judicial, en lo que interesa se hará referencia a la de niñez y adolescencia.

Para desarrollar el proyecto e convocó a un grupo de personas especialistas en la materia, tanto dentro de la institución, como de otras instituciones del Sector Público y de la sociedad civil. Este grupo hizo posible la realización de un diagnóstico y posteriormente, la proposición de Política, para su puesta en ejecución. Ello gracias al apoyo estratégico de UNICEF y la comprometida participación de las personas especialistas.

La estrategia seguida para la formulación de la Política parte de los diagnósticos propios de CONAMAJ y del documento de *Estado de Situación sobre Acceso a la Justicia por parte de Niños, Niñas y Adolescentes 2009*, realizado a partir de un proceso de consulta participativo con funcionarios y funcionarias judiciales, instituciones clave del sistema nacional de protección integral de la niñez y la adolescencia, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y niños, niñas y adolescentes usuarios.

La Política Institucional del Poder Judicial dirigida al acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes, establece las estipulaciones que guían a los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial de Costa Rica, para hacer realidad el acceso a la justicia en los servicios que presta a la población menor de edad. Mediante esta política el Poder Judicial da cumplimiento a la normativa internacional que protege los derechos de las personas menores de edad e implementa las Reglas de Brasilia en relación con el derecho de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Las jurisdicciones que abarca la política son: niñez y adolescencia, familia, violencia doméstica, pensiones alimentarias, contencioso administrativo, constitucional, laboral, civil, agrario y todos aquellos casos en donde las personas menores de edad resulten víctimas incluyendo la jurisdicción penal. Se exceptúa la materia penal juvenil para el caso de las personas menores de edad en conflicto con la legislación penal, la cual cuenta con directrices específicas.

La Política está dirigida y requiere para su implementación del involucramiento de todo el personal que conforma el Poder Judicial, así como de todo aquel que tiene relación con gestiones o actuaciones de personas menores de edad ante la instancia judicial: abogados y abogadas, organizaciones de la sociedad civil, otras instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia, universidades públicas o privadas cuando realicen funciones de asistencia legal gratuita, entre otros. Esta política debe ejecutarse responsablemente por todos los funcionarios y funcionarias y no solamente por quienes usualmente atienden casos relacionados con derechos de personas menores de edad.

El objetivo de la Política es coadyuvar con el cumplimiento de una serie de instrumentos y tratados internacionales, que establecen el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e incorporar los compromisos asumidos, con la aprobación de las Reglas de Brasilia para garantizar el acceso a la justicia por parte de estas poblaciones.

La Política fue aprobada por la Corte Plena, en la sesión número 34-10, celebrada el 29 de noviembre de 2010, artículo XVII.

Objetivo General

- Hacer efectivo el acceso a la justicia para todas las personas menores de edad, eliminado cualquier tipo de discriminación, restricción o barrera que impida el ejercicio de sus derechos, a partir de una cultura judicial que desarrolle el paradigma de protección integral de la niñez y la adolescencia.

Objetivos Específicos

- Asegurar que toda persona menores de edad que entre en contacto con el Poder Judicial de Costa Rica con una necesidad jurídica o judicial, tenga la información adecuada y la posibilidad de, con el mismo fin, de obtener una respuesta efectiva para garantizar sus derechos.
- Promover que toda persona menor de edad, una vez que ha entrado en contacto con el sistema judicial o iniciado el proceso, sea reconocido como sujeto de derechos y goce de un sistema de justicia adecuado a sus necesidades y que promueva su participación efectiva.
- Propiciar información e instrumentos mediante los cuales el Poder Judicial se proyecte como la entidad que puede ofrecerle a la persona menor de edad una respuesta efectiva a sus necesidades jurídicas y el ejercicio de sus derechos.

Avances y resultados

- Posicionada la Política Institucional del Poder Judicial dirigida al acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes, como un instrumento fundamental para lograr una mejora sustancial en el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de la niñez y la adolescencia.
- Divulgada la Política Institucional del Poder Judicial dirigida al acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes.
- Realizadas coordinaciones con organismos internacionales que velan por los derechos de la niñez y la adolescencia, entre ellos UNICEF y UNESCO.
- Realizadas coordinaciones y ejecutadas acciones con la participación de instituciones nacionales como el Patronato Nacional de la Infancia y la Defensoría de los Habitantes.

Campañas de divulgación sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes

- En el año 2012 se celebró el 10 aniversario de la creación del Juzgado de Niñez y Adolescencia, ubicado en el Primer Circuito Judicial de San José, con ocasión de este acontecimiento se remozó el brochure informativo sobre el citado Juzgado.
- Campaña de divulgación sobre la Política Judicial dirigida al mejoramiento del acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes en Costa Rica.
- Asimismo, en cumplimiento de un acuerdo tomado por la Comisión de Género, durante el año 2015 se ha venido trabajando conjuntamente con la Unidad de Acceso a la Justicia, en el desarrollo de una campaña de sensibilización contra el maltrato infantil, dirigida al personal judicial en una primera etapa y en la segunda al público usuario de los servicios del Poder Judicial.

Objetivo

- Explicar la misión del Juzgado, dónde y cómo reclamar los derechos de una persona menor de edad, cuándo se violan los derechos de los niños y las niñas, dónde acudir en caso de necesidad, dar a conocer la existencia de la Política Judicial dirigida al mejoramiento del acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes en Costa Rica y suministrar las direcciones físicas, de correo electrónico, teléfonos y horarios de atención.
- Dar a conocer la Política Judicial dirigida al mejoramiento del acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes en Costa Rica, sus objetivos; el enfoque con el que fue elaborada: derechos humanos, no discriminación, interés superior del niño y de la niña, enfoque de género y de participación de la persona menor de edad. Asimismo, las jurisdicciones que están cubiertas, y los lineamientos estratégicos.
- Concienciar al personal judicial sobre los derechos de la niñez y la adolescencia en forma integral, para promover una cultura respetuosa de los derechos de la niñez y la adolescencia, como una herramienta para contribuir a formar una sociedad sana y comprometida con esta población.
- Promover entre las personas usuarias de los servicios institucionales, una cultura respetuosa de los derechos de la niñez y la adolescencia, como una herramienta para contribuir a formar una sociedad sana y comprometida con esta población.

Avances y Resultados

- Material distribuido entre las personas usuarias de los servicios judiciales.
- Política divulgada
- Diseñada y presentada ante la Comisión de Género para aprobación, una propuesta de campaña de sensibilización contra el maltrato infantil. El material diseñado consta de 4 afiches para circular por intranet e imprimir y distribuir en los despachos judiciales y un brochure.

Actividades de Capacitación y concienciación en materia de niñez y adolescencia

- " Derechos Humanos y la Política de Acceso a la Justicia de Niñas, Niños Y Adolescentes". Agosto 2012.

Con la participación de representantes del Departamento de Trabajo Social y Psicología, Tribunal de Familia, Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, Administraciones Regionales, Defensa Pública, Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.

- " Derechos Humanos y la Política de Acceso a la Justicia de Niñas, Niños Y Adolescentes". Septiembre 2012.

Con la participación de representantes del Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública, Tribunal Penal de Flagrancia, Contraloría de Servicios, Juzgado de Violencia Doméstica, Juzgado de Pensiones Alimentarias, Juzgado Contravencional, Juzgado de Familia, Dirección Ejecutiva, Juzgado Penal Juvenil.

- "Política Judicial dirigida al Mejoramiento del Acceso a la Justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes" Noviembre 2012

Con la participación de representantes de Municipalidad de San José, Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Educación Pública y Organizaciones no Gubernamentales.

- Conversatorio "Reflexiones sobre la situación de la niñez privada del cuidado parental o en riesgo de perderlo," Abril 2014

Con la participación de representantes de la Defensa Pública, Colegio de Abogados y Abogadas, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Ministerio Público, Juzgado de Familia, Depto Trabajo Social y Psicología, Juzgado de Violencia Doméstica, UNICEF, organizaciones no gubernamentales.

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de la Niñez y la Adolescencia, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.

- <http://intranet/ninnos/index.php/noticias?limitstart=0>

Personas Migrantes y Refugiadas

Subcomisión para el acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas.

En abril de 2011 se conformó la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas, la cual tiene como su principal norte promover el cumplimiento de la Política. Desde su conformación, la Subcomisión ha venido trabajando de manera constante para hacer efectiva la implementación de la Política en las diferentes esferas de la administración de justicia. La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj) funge como Secretaría Técnica de la Subcomisión.

Objetivo

- Con ella se pretende coadyuvar con el cumplimiento a una serie de instrumentos y tratados internacionales que establecen el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes y refugiadas e incorporar los compromisos asumidos con la aprobación de las Reglas de Brasilia para garantizar el acceso a la justicia por parte de estas poblaciones.

Política de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas.

La "Política institucional para el acceso a la justicia por parte de la población migrante y refugiada" se enmarca dentro del Proceso de Cumplimiento de los Compromisos derivados de la adopción de las Reglas de Brasilia y fue adoptada por la Corte Plena, Sesión No. 32-10 de 8 de noviembre de 2010.

Debe resaltarse el carácter participativo y casi colectivo que tuvo el proceso que llevó la concreción del documento y que recibió los aportes de muchas personas y entidades, incluyendo a personas migrantes y refugiadas.

Costa Rica cuenta con un marco legal para tutelar los derechos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas: la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, así como la aprobación de convenios y tratados internacionales contribuyen a presentar un adecuado marco que corresponda a las necesidades y requerimientos de la administración migratoria en el país.

En materia de acceso a la Justicia, la citada ley en su artículo 31, establece que “Toda persona extranjera tendrá el derecho de acceso a la justicia, al respeto de las garantías del debido proceso, al derecho de defensa y al derecho de petición y respuesta”.

La política del Poder Judicial de acceso a la justicia para las personas migrantes y refugiadas, parte del reconocimiento de un contexto complejo y multidimensional y establece los principales lineamientos y orientaciones que deben asegurar que ese acceso sea efectivo, con independencia de su situación migratoria y las causas que definen el desplazamiento migratorio entre cualquier Estado y el Estado Costarricense.

La aplicación de la propuesta de política institucional garantizará el desarrollo de una cultura de servicio y administración de Justicia basada en el respeto y el reconocimiento pleno de los derechos humanos de las personas, sin distinción de su nacionalidad, situación la condición migratoria y jurídica, diferencias tareas, de género, étnicas, políticas y culturales. Requiere de la participación consciente y decidida de diversas instancias dentro del Poder Judicial y de un permanente seguimiento y monitoreo por parte de instancias u organizaciones vinculadas con el quehacer, las condiciones y la integración social y económica de las personas migrantes y refugiadas en el país.

Con el propósito de cumplir con las responsabilidades que a nivel nacional e internacional el Poder Judicial tiene respecto al acceso a la justicia de las personas migrantes y refugiadas en el país y su tutela en todos los procesos que le competen, se propone la siguiente política institucional.

Objetivo General

- Garantizar el acceso a la justicia para toda persona en condición de migración y refugio, con independencia de su condición y estatus sociojurídico, a partir de la instalación de una cultura institucional que promueva y proteja los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

Objetivos específicos

- Fortalecer los mecanismos institucionales a partir de los cuales se dotará de una adecuada administración de justicia a las personas migrantes y refugiadas en el país.
- Promover los canales y las herramientas adecuadas para propiciar información oportuna y veraz sobre cualquier trámite vinculado con la administración de justicia a las personas migrantes y refugiadas en el país.
- Procurar un adecuado marco institucional que proporcione confianza y seguridad a fin de que las personas migrantes y refugiadas se acerquen y usen los servicios que brinda la administración de justicia.

Lineamientos Estratégicos de la Política

Con el objetivo de procurar un adecuado marco de acceso a la justicia para las personas migrantes y refugiadas, que considere las normativas internacionales, las disposiciones jurídicas contempladas en la Ley General de Migración y Extranjería, el Código de Ética del Poder Judicial y los Principios establecidos en la presente política, se exponen a continuación la meta, las líneas y las acciones a ser contempladas en un plan de acción orientado a la implementación de la política institucional de acceso a la justicia por parte de personas migrantes y refugiadas:

Meta de la política institucional para el acceso a la justicia por parte de la población migrante y refugiada (PIMR)

Garantizar un adecuado acceso a la justicia por parte de las personas migrantes y refugiadas que se encuentren en el país, con independencia de su condición jurídica y basado en los derechos humanos que asisten a las personas que se encuentran en esta condición.

Entre las disposiciones que ha logrado propiciar la subcomisión se encuentran;

- Directriz sobre validez de documentos de identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiadas (Artículo XL, sesión No.35-13 del Consejo Superior)
- Circular No. 220-2014 sobre Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos laborales de estas poblaciones (Artículo XXXII, sesión No. 84-14 del Consejo Superior)

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de las personas migrantes y refugiadas, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas.

- <http://portal.poder-judicial.go.cr/migrantes/>

Personas Privadas de Libertad

La Subcomisión para el acceso a la justicia de personas privadas de libertad, es coordinada por la Directora de la Defensa Pública, por lo que el trabajo por los derechos de esta población se realiza desde esta institución, que se ha esforzado por asegurar el adecuado acceso a la justicia de las personas que requieren sus servicios, en especial si en ellas se pueden vislumbrar una o varias condiciones de vulnerabilidad.

Las áreas en las que se incluirá una alusión a las gestiones desarrolladas desde la Defensa Pública son: (a) personas privadas de libertad; (b) personas en condición de vulnerabilidad en razón del género; (c) personas migrantes y refugiadas; (d) pueblos indígenas; (e) personas en condición de vulnerabilidad en razón de su edad; (f) personas con alguna discapacidad; (g) personas acreedoras alimentarias; (h) personas trabajadoras; y por último, (i) personas trabajadoras de la tierra. Es importante recalcar que una condición de vulnerabilidad que concurre en todas las personas que son atendidas por la Defensa Pública es la de pobreza, de ahí que aunque no se haga una mención específica, debe partirse de esa base de actuación para esta Institución.

También se hará una breve alusión a la forma en la que, desde el ámbito de la capacitación, se ha procurado dotar al personal de las competencias necesarias para ofrecer un servicio acorde con la misión, la visión y los valores de la Defensa Pública.

a. Personas privadas de libertad:

El tema del acceso a la justicia para las personas privadas de libertad ha sido uno de los principales focos de atención de la Defensa Pública, máxime en tiempos en los que el hacinamiento carcelario está alcanzado niveles nunca antes vistos y que para el 2014 incluso superaron el 41%⁴, de modo que algunas de las principales gestiones realizadas por la Defensa Pública en esta materia, son las siguientes:

- **Incidencia legislativa:** Teniendo en consideración la situación de las personas privadas de libertad y las paupérrimas condiciones en las que se encuentran las prisiones en Costa Rica, la Defensa Pública fue una actora clave en el proceso de promulgación de la ley 9161 (publicada en septiembre del 2013), la cual incluyó el artículo 77 bis a la ley 8204, con la intención de incluir la perspectiva de género y el principio de proporcionalidad a la pena de las mujeres que introducían droga a los Centros Penitenciarios, reduciendo el mínimo de la pena a un monto en el que se torna factible la concesión del beneficio de ejecución condicional. Otra ley en la que se tuvo mucha incidencia fue la 9271 (publicada el 31 de octubre del 2014), de mecanismos electrónicos de seguimiento penal, norma en la que se establecen una serie de condiciones que pueden facilitar que las personas imputadas y condenadas puedan cambiar la modalidad de cumplimiento de las medidas cautelares o de las penas privativas de libertad, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad.
- **Estandarización de las visitas de monitoreo de la situación carcelaria:** Aunque anteriormente se habían realizado visitas a centros penitenciarios en que se verificaban las condiciones en que se encontraba la población privada de libertad, desde el año 2010 se han fortalecido las visitas de monitoreo a diversos centros penitenciarios. La preocupación por este tema generó que entre los años 2014 y 2015 se formara una subcomisión a lo interno de la Institución para estandarizar los procedimientos y darle seguimiento a las visitas que se hacen en cada uno de los centros de detención que hay en el país⁵, a efectos de valorar las condiciones de vida en las prisiones y tomar las medidas correspondientes en caso de la detección de violaciones a los Derechos Humanos. Las visitas de monitoreo han evidenciado que ante el hacinamiento exacerbado que se presenta en las cárceles, prácticamente todos los servicios de atención interdisciplinaria para las personas privadas de libertad carecen de eficiencia por lo que se ha puesto en entredicho la dignidad humana y se están transgrediendo los cánones internacionales en cuanto a las condiciones de detención y de vida en la prisión. Como producto de las visitas de monitoreo, la Defensa Pública ha interpuesto diversos recursos de habeas corpus y de amparo para asegurar el reconocimiento de los derechos de las personas privadas de libertad, pues el único derecho que legítimamente les puede ser restringido es, precisamente, su libertad⁶ (incluso en mayo del 2015 se planteó ante la Sala Constitucional un recurso de amparo en que se incorporó la perspectiva de discriminación estructural que viven las personas privadas de libertad).
- **Participación y dirección logística de las reuniones de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel sobre el hacinamiento carcelario:** Como resultado de la exposición realizada en octubre del 2012 por la Defensa Pública y la Subcomisión de Población Privada de Libertad, sobre el grave problema del hacinamiento carcelario, se acordó por la Comisión de Acceso a la Justicia la creación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para analizar este tema, la cual se ha reunido desde febrero del 2013 de manera periódica. En esta sede se ha procurado evidenciar la situación crítica de los centros carcelarios y de las personas que están en ellos recluidas, para que desde un punto de vista interinstitucional se generen acciones para garantizar el cumplimiento de las penas y de las prisiones preventivas en un ambiente respetuoso de la dignidad humana, procurando la solución del problema de hacinamiento carcelario, pues este conlleva la violación de múltiples derechos fundamentales. Es de relevancia señalar que en esta comisión hay representación de los ministerios de Hacienda, Justicia, Salud y Educación, así como de la Caja Costarricense del Seguro Social y de diferentes instancias del Poder Judicial. Un detalle que es de gran trascendencia y que se ha gestado gracias a la

⁴ Según el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (2015), en el período comprendido entre el año 2008 y el 2014, el hacinamiento carcelario pasó de un 1% a un 41,7%.

⁵ El monitoreo también abarca una visita diaria a todas las celdas que el Organismo de Investigación Judicial tiene en el país.

⁶ La Sala Constitucional le ha dado la razón a la Defensa Pública en varios votos resultantes de los recursos interpuestos, por ejemplo mediante las resoluciones 2014-18911 y 2015-5666.

acción de la Defensa Pública ha sido la constitución de una subcomisión para analizar en profundidad la situación del Centro para la atención de personas con enfermedad mental en conflicto con la ley (CAPEMCOL), ya que ahí se han detectado serias deficiencias en infraestructura y programas de atención para las personas reclusas⁷. Algunas otras acciones realizadas por esta Comisión son la propuesta de modificaciones de delitos a contravenciones y de otras normales legales que agravan el problema del hacinamiento, así como gestiones de coordinación entre instituciones a fin de garantizar los derechos fundamentales de esta población, como en materia de educación.

- Videokonferencias con personas privadas de libertad: Esta es una modalidad que se implementó desde el año 2009, con el fin de acercar a las personas privadas de libertad a la Defensa Pública, utilizando una herramienta tecnológica de mucho valor. El objetivo de estas actividades es que varias personas privadas de libertad puedan tener una comunicación directa por las jerarquías de la Institución para que hagan llegar sus comentarios, quejas o dudas con respecto a la labor de la Defensa Pública. Otra modalidad de videokonferencias que se ha instaurado a partir del 2014 es la de personas privadas de libertad con sus familiares que se encuentran en zonas alejadas y que no pueden hacer las visitas a los centros de detención debido a carencias económicas.
- Participación en el Observatorio Nacional contra la Tortura-Costa Rica (ONAT): La Defensa Pública es una de las instancias fundadoras y promotora de la creación del ONAT, que es una entidad que integra a varias organizaciones de ámbitos académicos y jurídicos tanto internos como internacionales⁸. El ONAT forma parte de la Red Euro Latinoamericana de Prevención de la Tortura (RELAPT), funciona formalmente desde febrero del año 2015 (aunque venía ejerciendo funciones de hecho desde el 2014) y tiene por objetivo monitorear los centros de privación de libertad para prevenir, detectar y dar seguimiento a posibles casos de tortura.

b. Personas en condición de vulnerabilidad en razón del género:

b.1. Mujeres:

La incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de acción de la Defensa Pública de Costa Rica ha permitido develar diversas formas de discriminación estructural que afectan de manera directa a las mujeres y a sus familiares más cercanos y dependientes, motivo por el cual desde esta Institución se han puesto en marcha diversos proyectos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de este grupo poblacional.

Un ejemplo de la labor de la Defensa Pública en aras de garantizar los derechos de la población femenina en condiciones de vulnerabilidad, fue su participación activa en el proceso de promulgación de la Ley número 9161 (publicada en septiembre del 2013), que incluyó el artículo 77 bis a la Ley de Psicotrópicos y que introdujo una serie de elementos identificados con la perspectiva de género y con la necesidad de erradicar las formas de discriminación en contra de las mujeres que por situaciones de violencia, dependencia o necesidad introducen drogas a centros penales.

Entre el 2013 y el 2014, con base en la Ley 9161 y las correspondientes acciones de la Defensa Pública (como por ejemplo procedimientos de revisión y solicitudes de cambio en la modalidad de custodia), más de 145 mujeres lograron salir de prisión, con lo cual no solo se redujo el hacinamiento carcelario en el centro El Buen Pastor, sino que también se facilitó que cada una de ellas recibiera herramientas para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

⁷ En esta Subcomisión se ha tenido la participación de representantes de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), del Hospital Nacional Psiquiátrico, del Consejo Nacional para las personas con discapacidad (CONAPDIS), del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y por supuesto, del propio CAPEMCOL y de la Defensa Pública.

⁸ El ONAT está compuesto por la Defensa Pública, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD).

Otro proyecto impulsado por la Defensa Pública fue la construcción de la Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, la cual está integrada por instancias como el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Justicia, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Gracias al esfuerzo institucional y al compromiso de cada una de las entidades que participaron de esta iniciativa, en noviembre del año 2014 se firmó el Protocolo interinstitucional de la Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, el cual instituye un modelo de atención integral y articulado. La Red está permeada también por el enfoque de los Derechos Humanos, tomando como base los principios de eficiencia y eficacia; de igualdad y equidad de género; de integralidad y de conciliación de la respuesta institucional.

La Red y su modelo de trabajo han puesto en evidencia la posibilidad de optar por una política criminal alternativa, que visualiza el conflicto penal como una oportunidad para conocer la realidad que viven las mujeres en conflicto con la ley penal y, a partir de allí, motivar y articular la acción de diferentes instituciones públicas relacionadas con la satisfacción de necesidades y requerimientos de estas personas, con la intención de proteger y reivindicar sus derechos y los de sus familiares.

Otro hito en el que la Defensa Pública participó activamente fue en la discusión legislativa y posterior aprobación de la ley 9271, sobre mecanismos electrónicos de seguimiento penal, ya que ella también tiene una marcada tendencia a la incorporación de la perspectiva de género.

La Defensa Pública también ha incursionado en la aplicación de las nuevas tecnologías para facilitarle a las mujeres privadas de libertad el disfrute de sus derechos y, precisamente por ello, se han promovido las videoconferencias entre ellas y sus familiares de zonas alejadas, ya que el encierro de una mujer no solo tiene consecuencias en ella, sino en su familia y, principalmente, en sus hijos e hijas menores de edad, de ahí que la Defensa Pública haya incentivado desde el año 2014 la realización de actividades de este tipo.

Ahora, hay una acción de la Defensa Pública que si bien no está dirigida a las mujeres de manera directa, sí las considera y abarca de forma indirecta; se trata de la remisión de los hombres encausados por infracciones a la ley de penalización de la violencia contra las mujeres al Instituto WEM, a la Fundación Esperanza o al programa "Hombres en Construcción" de la Oficina de atención y protección a la víctima del Poder Judicial, con la idea de orientarlos en un sentido diferente a la vieja masculinidad hegemónica, abriendo nuevos espacios para que estos hombres tomen un camino hacia la equidad y el respeto.

b.2. Personas discriminadas por orientación sexual e identidad de género:

La Defensa Pública ha venido promoviendo la eliminación de cualquier tipo de discriminación por orientación sexual y, como parte de esa labor, se han estrechado relaciones con el Centro de Investigación y Promoción para América Central (CIPAC) para el reconocimiento de los derechos sexuales de las personas que están en reclusión en centros carcelarios⁹.

En igual sentido, es de interés hacer notar que la Defensa Pública tiene desde el 2013 un Comité de Género interno e, igualmente, cuenta con representación en la Subcomisión de diversidad sexual y, desde ese ámbito, ha apoyado las diversas iniciativas que se han generado para la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de identidad de género, orientación sexual o prácticas sexuales.

c. Personas migrantes y refugiadas:

Se han venido entablando y fortaleciendo alianzas con diversas organizaciones dedicadas a trabajar los temas atinentes a personas migrantes y refugiadas, por ejemplo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas

⁹ Con el CIPAC se están coordinando proyectos de entrega de condones en centros carcelarios, así como también la posible ejecución de charlas o talleres con personal de los centros carcelarios.

para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), pero también se han generado contactos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Dirección General de Migración y Extranjería, entre otros actores.

Es de relevancia señalar que la Defensa Pública tiene participación en la Subcomisión de acceso a la justicia para personas migrantes y refugiadas y desde esa instancia ha tomado partido en diversas iniciativas para garantizar el adecuado resguardo de los derechos y las garantías fundamentales de las personas que, por una u otra razón, se ven forzadas a dejar sus países en busca de mejores oportunidades de vida o de mayor seguridad para ellas y sus familias.

Desde el punto de vista de la capacitación, la Defensa Pública se ha comprometido en la réplica de talleres para posicionar el tema de la migración y la condición de refugio y precisamente en virtud de ello es que desde el año 2014 se han venido efectuando periódicamente actividades cuyo objetivo es sensibilizar y capacitar en torno a la situación de las personas migrantes y refugiadas y las herramientas útiles para hacer valer los derechos de este grupo social.

d. Pueblos indígenas:

La Defensa Pública cuenta con una plaza especializada para la atención de personas indígenas desde junio del 2013 y ello ha permitido la realización de diversas acciones específicas tanto a lo interno¹⁰ como a nivel interinstitucional.

Uno de los aspectos más importantes que se ha venido trabajando es la visualización de las personas indígenas privadas de libertad, pero igualmente de quienes requieren de los servicios en las demás materias en las que la Defensa Pública brinda atención. Esta labor de visualización ha permitido detectar a 155 personas indígenas usuarias de la Defensa Pública en lugares como Buenos Aires, Bribí, Coto Brus, Corredores y Turrialba.

Centrando la atención en las personas indígenas privadas de libertad, actualmente se han contabilizado 115 en esa condición¹¹ y ello ha permitido valorar el trato que se les está dando e incidir en propuestas efectivas para mejorar su calidad de vida, de acuerdo con las posibilidades procesales y tomando en cuenta su visión de mundo.

La Defensa Pública, mediante la plaza especializada antes mencionada, ha logrado posicionarse a nivel regional y una muestra de ello ha sido la visita realizada a Tarrazú el 16 de abril del 2015 para tener contacto con el pueblo Ngobe y conocer la situación de las personas indígenas en esta zona del país, sobre todo cuando inicia la recolección del café; además, se han realizado giras a Liberia, Atenas y Buenos Aires para coordinar temas sobre pueblos indígenas.

En cuanto a las personas indígenas, la Defensa Pública ha tenido incidencia dentro de la Subcomisión de Personas Indígenas y, de hecho, ha participado en la revisión del documento "*Sistematización de talleres de capacitación del Poder Judicial para pueblos indígenas Ngobe y Buglé operadores jurídicos, instituciones públicas*"¹²; igualmente participó junto al Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en la logística de un taller sobre peritajes con el especialista internacional Rosember Ariza¹³.

En esta área, se han logrado importantes alianzas y contactos con personas especialistas en la materia, como por ejemplo Javier Rodríguez y Bohián Pérez, expertos en temas indígenas, pero también se han fortalecido los lazos con la Defensoría de los Habitantes, con el Ministerio de Justicia y con el Tribunal Supremo de Elecciones¹⁴.

¹⁰ Por ejemplo la creación de un libro general de personas usuarias indígenas y la implantación de un formato de minuta de comunicación persona usuaria-defensor o defensora, en el que se establecen algunas pautas para reconocer particularidades de quienes requieren de los servicios de la Defensa Pública (verbigracia el tiempo de traslado hasta la oficina judicial y la eventual necesidad de viáticos, así como la comprensión del idioma y la pertinencia de intérpretes o traductores).

¹¹ En centros cerrados como semi institucionales.

¹² Elaborado por Javier Rodríguez con la participación del MIDEPLAN y de AECID.

¹³ Realizado el 21 de agosto del 2015.

¹⁴ Para la "cedultización" de las personas indígenas.

e. Personas en condición de vulnerabilidad en razón de su edad:**e.1. Personas menores de edad (materia penal juvenil):**

La Defensa Pública cuenta con una Unidad especializada en materia penal juvenil y ella ha procurado un constante impulso por brindar una atención eficiente y de calidad a las persona usuarias menores de edad, máxime porque en muchas de ellas concurren varias condiciones de vulnerabilidad, lo cual genera un mayor requerimiento de abordajes específicos y de propuestas para una solución de su situación legal, con apoyo durante todas las etapas del proceso y ejecución de las eventuales sanciones.

Precisamente, en relación con la importancia de la solución de los conflictos desde una perspectiva integral, la Defensa Pública ha contribuido de manera activa en la conformación de redes de apoyo del Juzgado Penal Juvenil y en materia de justicia restaurativa, de manera que así se facilita contar con mejores alternativas para las condiciones de formación y/o servicio comunal dentro del planteamiento de soluciones alternas al debate dentro del proceso, que a su vez resultan provechosas para la sociedad en general.

La Unidad Penal Juvenil se ha proyectado a la comunidad y en virtud de ello es que de manera regular y periódica ofrece diferentes charlas en centros educativos y en estas actividades se aprovecha para divulgar aspectos importantes sobre prevención del delito y responsabilidad penal juvenil.

No puede dejar de mencionarse que la Defensa Pública tiene representación en la Subcomisión de Acceso a la Justicia en materia Penal Juvenil, donde se han tratado temas importantes y se ha promovido la creación de espacios físicos adecuados para la atención de esta población, así como también se ha evidenciado que la atención de estas personas usuarias es materia prioritaria.

Un último detalle de interés en este acápite, es que se ha tenido participación en las reuniones de la Comisión de Alto Nivel sobre Hacinamiento Carcelario, sensibilizando a las personas que la integran sobre la situación de las personas menores de edad privadas de libertad.

e.2. Personas adultas mayores:

Consciente de las diversas líneas guía que dirigen la atención que a nivel de todo el Poder Judicial se le debe ofrecer a las personas adultas mayores, la Defensa Pública ha implementado las acciones necesarias para procurar que a esta población se le ofrezca la atención más adecuada para satisfacer, en la mayor medida posible, sus especiales necesidades, de modo que se les da preferencia en cuanto a tiempos de espera y periódicamente se realizan encuestas para determinar su satisfacción en relación con los servicios.

Es de interés señalar que la Defensa Pública giró la circular 12-2013, en la que definió las pautas de actuación para implementación de la Ley 9161, que reduce la pena a mujeres en condición de vulnerabilidad por introducción de drogas a Centros Penales y que, dentro de sus especificidades, incluyó a las mujeres adultas mayores, de ahí la necesidad de que las defensoras y los defensores públicos detecten estos casos y realicen los estudios necesarios para determinar la posibilidad de beneficiarlas.

f. Personas con alguna discapacidad:

Este es un tema que se ha posicionado principalmente desde el ámbito de la capacitación (se detallará más adelante), pero igualmente la Defensa Pública ha procurado abordar lo atinente a las personas con alguna discapacidad mediante campañas informativas, materializadas a través de cápsulas que se envían vía correo electrónico a todas las oficinas del país.

Mención particular requiere el tema de la discapacidad psicosocial de las personas privadas de libertad, ya que se han establecido diversos canales de comunicación y coordinación con las personas encargadas del Centro para la atención de personas con enfermedad mental en conflicto con la ley (CAPEMCOL), con el

Hospital Psiquiátrico, con la Caja Costarricense del Seguro Social, con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y con el propio Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS).

También es fundamental referir que la Defensa Pública, mediante su Unidad de penalización de la violencia contra las mujeres, tuvo participación en la generación de la circular número 60-2015 del Consejo Superior, en la que se definió el abordaje que se debe brindar a las personas que se presume cuentan con algún tipo de alteración mental o discapacidad psicosocial que puede tornar incompresible la necesidad de cumplimiento de medidas de protección ordenadas en sede de violencia doméstica¹⁵.

No puede dejar de mencionarse que la Defensa Pública ha promovido que en los procesos penales en los que participan personas imputadas con algún tipo de discapacidad psicosocial o intelectual, se le dé participación a instituciones como el CONAPDIS, ya que mediante el programa de servicios de convivencia familiar, puede dar soporte a este tipo de personas.

g. Personas acreedoras alimentarias (concurren vulnerabilidades por pobreza, género y edad):

Desde la Unidad de Pensiones Alimentarias, Familia y PISAV se puede señalar que la Defensa Pública tiene la responsabilidad de coadyuvar con el Poder Judicial en garantizar el acceso a la justicia de una importante población en condición de vulnerabilidad, que para este caso concreto suele estar conformada por personas menores de edad en condición de pobreza cuya representación normalmente recae en sus madres.

El Poder Judicial, ha venido desarrollando proyectos importantes que requieren de la participación de la Defensa Pública y tienen como objetivo mejorar el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad; uno de estos proyectos es la Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), el cual, además de ser de interés institucional, pretende integrar en un solo espacio físico Juzgados (de violencia doméstica, pensiones alimentarias), Oficina de protección y atención a la víctima, Trabajo social y psicología, Fiscalía y Defensa Pública, con el fin de brindar un servicio integral y rápido.

Otro importante proyecto de interés institucional que mejoró el acceso a la justicia es el modelo de Juzgado Oral de Pensiones Alimentarias. Este inició como piloto en el Primer Circuito Judicial de Alajuela y desde entonces a la Defensa Pública se le ha delegado una importante participación, por cuanto es a través de ella que se ha procurado facilitar la toma de demandas y por ende, el ingreso de casos a los diferentes juzgados.

En los procesos propios de los juzgados orales se pretende facilitar y acelerar el proceso de pensiones a las personas usuarias mediante audiencias tempranas o previas que permiten la fijación de un monto provisional o incluso, la finalización del proceso por medio del instituto de la conciliación, en un tiempo mucho menor al que se venía dando anteriormente.

h. Personas trabajadoras (concurren las vulnerabilidades por pobreza, género y país de proveniencia [migrantes]):

La Defensa Pública de la Persona Trabajadora fue creada con el fin de garantizar el acceso a la justicia de personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad según las Reglas de Brasilia¹⁶, máxime porque hasta entonces las personas trabajadoras con necesidad de incoar algún proceso laboral debían hacerlo solas, sin posibilidad de asesoría gratuita, lo cual evidenciaba una gran discriminación estructural puesto que la parte fuerte –el patrono– normalmente sí se acompañaba de un asesor legal.

Así pues, debido a que ese acceso a la justicia debe de ser real y no solamente formal, el Estado debe garantizar la asistencia técnico-jurídica gratuita y especializada para aquellas personas trabajadoras que cuentan con recursos económicos limitados para poder contratar una asesoría particular.

¹⁵ La Defensa Pública abogó por la consideración de que no pueden imponerse indiscriminadamente medidas de protección en materia de violencia doméstica a personas que se presume cuentan con algún tipo de discapacidad, sin antes haberles realizado la pericia correspondiente.

¹⁶ El nombre completo de este instrumento es "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad".

Por lo anterior, mediante acuerdo 18-2011 de la Corte Plena del Poder Judicial, se definió como oportuna la creación de dos plazas para la Defensa Pública del Segundo Circuito Judicial de San José, lo cual se ajustó a una visión de eficacia, eficiencia y calidad en el ejercicio de la labor de asesoría a las personas trabajadoras.

El objetivo del proyecto en cuestión fue el de proveer a las personas trabajadoras que se encuentran en situación de vulnerabilidad¹⁷, de una Defensa Pública en materia laboral, caracterizada por la excelencia, solidaridad y compromiso, garantizando además el respeto y el cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras con eficiencia técnica, dentro del marco de la ética y de la legalidad, en concordancia con los valores institucionales.

i. Personas trabajadoras de la tierra (materia agraria):

La materia agraria es una en la que hay de por medio un amplio matiz de vulnerabilidades, ya que las personas que trabajan sus parcelas normalmente presentan condiciones serias de pobreza y suelen concurrir otras condiciones gravosas como las que ya se han venido desarrollando líneas arriba, de modo que la Defensa Pública ha venido ofreciendo un servicio especializado mediante una Unidad conformada por personas expertas en el tema agrario.

Tan ostensible es la exclusión estructural de la que son víctimas estas personas, que en muchas ocasiones la Defensa Pública debe representar tanto a la parte actora como a la demandada (mediante el nombramiento de defensoras o defensores específicos para que actúen como contraparte), ya que por sus características personales y socioeconómicas, las condiciones de vulnerabilidad son igualmente palpables.

j. Ámbito de capacitación:

La Defensa Pública es consciente de que uno de los motores para el mejoramiento continuo del servicio que se ofrece en la Institución, es la capacitación, especialmente cuando de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad se trata, de modo que se ha buscado abordar temáticas que puedan ser útiles para fortalecer las competencias del personal en aras de una mejora sostenida en la atención de quienes requieren de los servicios que se brindan.

Un primer aspecto por considerar es que se ha fomentado la inclusión de la perspectiva de género en todos los pasos del proceso formativo que se ha instaurado en la Defensa Pública, propiamente en el diagnóstico de necesidades de capacitación, en la construcción del plan anual de trabajo, en el microdiseño de cada una de las actividades (diseño curricular) y en la evaluación de ellas.

Un segundo punto es que se ha logrado consolidar una política que se ha venido desarrollando desde el 2012 y que tiene que ver con la divulgación de información relevante mediante cápsulas que se envían por correo electrónico a todas las oficinas de la Institución a nivel país, en las cuales se ha abordado en múltiples oportunidades la necesidad de garantizar el acceso a la justicia a las personas que forman parte de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

El tercer elemento al que se estima pertinente hacer alusión es el estadístico, de modo que es pertinente señalar, a grandes rasgos, que durante el año 2014 la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública programó y ejecutó un total de 29 actividades en las que de manera específica o transversal se desarrollaron temáticas atinentes a grupos en condiciones de vulnerabilidad y a la política de inclusión social.

En las 29 actividades de capacitación antes mencionadas, divididas de acuerdo con los programas de formación inicial, de actualización, de especialización y ciclos de videoconferencias, las participaciones contabilizadas fueron de 707, concretamente 420 mujeres y 287 hombres.

¹⁷ Se atiende a las personas que como criterio básico no tengan medios económicos suficientes para sufragar gastos de patrocinio letrado, pero dentro de ese marco amplio están las personas migrantes y refugiadas, mujeres embarazadas o en período de lactancia, adolescentes, trabajadores agrícolas, personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

De igual manera, el personal de la Defensa Pública tuvo participación en diferentes eventos formativos organizados por entidades externas a la Institución, de suerte tal que se logró tener presencia en 26 actividades y se contabilizaron 136 participaciones, 87 de Mujeres y 49 de hombres.

En adición a todo lo anterior, la Defensa Pública ha colaborado en la creación, fortalecimiento y capacitación de Unidades de Ejecución de la Pena en diversas defensas públicas de la región (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Ecuador) en las cuales la situación de las poblaciones en condición de vulnerabilidad por privación de libertad ha sido analizada, así como se han brindado recursos para gestionar la efectiva vigencia de los derechos fundamentales de esta población (estándares internacionales tanto normativos como doctrinarios y jurisprudenciales).

Por último debe señalarse que actualmente, en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Población Privada de libertad, la Defensa Pública está ejecutando un curso con personas de los distintos ámbitos judiciales (administración de justicia, Ministerio Público y Defensa Pública) a fin de sensibilizar y brindar herramientas para el acceso a la justicia de mujeres privadas de libertad.

Las campañas de divulgación, boletines y noticias de interés en temas relacionados con los derechos de las personas privadas de libertad, se encuentran disponibles en la página web de la Subcomisión para el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad.

➤ <http://portal.poder-judicial.go.cr/privados/>

Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial

La Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial fue creada en 1995. A propuesta de la magistrada Zarela Villanueva Monge, en su sesión del 20 de noviembre de ese año ([artículo XVI](#)), la Corte Plena acordó conformar una Comisión especial con la finalidad de que realizara un diagnóstico sobre la atención brindada por el Poder Judicial a las víctimas de la violencia intrafamiliar, propusiera un plan a seguir y coordinara sus acciones con las que se estuviesen realizando por parte del Estado. Esta iniciativa tenía la finalidad de que el Poder Judicial se sumara a la ejecución del Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI), en esa fecha coordinado por el entonces Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, transformado por ley N° 7801 del 29 de abril de 1998 en el Instituto Nacional de las Mujeres .

Inicialmente la *Comisión* estuvo integrada por las licenciadas María Elena Gómez Cortés, Ifigenia Bustamante Guerrero y Patricia Cordero Vargas, el licenciado Carlos Luis Redondo Gutiérrez, el entonces Director de la Escuela Judicial y una representante del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

La *Comisión* comenzó a reunirse en enero de 1996 y, con el tiempo, formaron parte de ella otras funcionarias públicas y funcionarios públicos.

En la sesión N° 52-99 celebrada el 20 de diciembre de 1999, la Corte Plena aprobó el Reglamento general de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia ([artículo XXIII](#)). En ese instrumento se dispuso que un mes después de aprobación caducarían de pleno derecho todas las comisiones de Corte Plena, con excepción de las que la propia Corte dispusiese mantener o refundir (transitorio I). Además, mediante él se creó la Comisión Especializada de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil (anexo).

Como consecuencia de ello y aun cuando la Corte delegó en la nueva Comisión estudiar cómo se relacionaría con la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial, las personas integrantes de esta última estimaron que existía una indefinición en la esfera de su competencia y le solicitaron a la Corte Plena definir cuál de las dos Comisiones continuaría trabajando en forma específica sobre la temática de la violencia doméstica en el Poder Judicial, con el fin de evitar duplicidad de funciones.

En la sesión 39-2002 del 26 de agosto de 2002 (artículo XVI), la Corte Plena acordó mantener la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial y delimitó sus funciones. A finales del año 2002, la Comisión inició una nueva fase de trabajo. Su integración actual tiene fundamento en el acuerdo (artículo V) tomado por la Corte Plena en su sesión 01-2003 del 13 de enero de 2003.

En sus inicios, la Comisión tuvo como objetivo identificar los obstáculos y las principales necesidades para mejorar la administración de justicia en materia de agresión intrafamiliar, dirigiendo sus acciones a la realización de una investigación y un taller diagnóstico, la capacitación y el seguimiento a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

II.- Competencias actuales

En la actualidad, la Comisión es una instancia que monitorea la respuesta judicial en materia de violencia intrafamiliar, contribuye a perfilar la política institucional en relación con esa problemática, recomienda las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia y promueve la reflexión crítica sobre la temática y el quehacer institucional en la búsqueda de soluciones creativas e innovadoras para garantizar cada día un servicio de mayor calidad y eficiencia. Además, la Comisión coordina acciones con otras instancias e instituciones estatales constituyendo en este momento un puente entre el Poder Judicial y otras instancias del Estado que abordan esta temática.

II.- Algunas acciones realizadas para optimizar los servicios de la institución en esta materia:

A.- Capacitación anual permanente en coordinación con la Escuela Judicial sobre la temática, dirigida a jueces de Violencia Doméstica, Jueces Contravencionales, Fiscales del Ministerio Público, Equipos de Trabajo Social y Psicología.

B.- En los últimos 12 años, Plan de Capacitación in situ y visitas de coordinación en Juzgados de Violencia Doméstica y Juzgados Contravencionales que conocen la materia en todo el país, y a las Fiscalías del Ministerio Público de esos territorios. Con esta modalidad se visitan los despachos y se evacúan consultas sobre la aplicación de la normativa. Asimismo, se les entrega material doctrinario y jurisprudencia actualizada.

C.- Participación en el Proyecto BA1. Prevención de la violencia contra las mujeres, trata y femicidio en Centroamérica.

Este Proyecto es una iniciativa regional en el marco de la estrategia de Seguridad de Centroamérica (SICA) que incluye a los países centroamericanos: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Objetivos: Contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, trata de personas y femicidio mediante intervenciones sobre los factores que la propician
Aumentar la capacidad de respuesta de las instituciones a nivel nacional y local en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, trata y Femicidio.

Instituciones ejecutorias:

- Instituto Nacional de las Mujeres
- Ministerio de Gobernación y Policía
- Ministerio de Justicia y Paz
- Ministerio de Seguridad Pública
- Poder Judicial

El Proyecto se enfoca a la Prevención Primaria, considerando que se debe trabajar en distintos escenarios: la familia, los grupos de pares, los centros educativos y de cuidado, los servicios locales de atención a la salud y las redes comunitarias. Se han seleccionado los siguientes territorios para realizar este Proyecto: La Cruz,

Upala, Santa Cruz, Alajuelita, Desamparados, Puntarenas centro, Coto Brus, Limón centro, Turrialba, Heredia centro.

Estructura del Proyecto: Comisión Nacional de Gerencia, Comisión de Seguimiento Técnico, Equipo Técnico, Personal de trabajo territorial: Promotores y promotoras y Redes de Apoyo locales El Poder Judicial participa en cada una de esas estructuras, y es en ese contexto que la institución propuso al Proyecto, la creación de los CLAIS: Equipos interinstitucionales permanentes de trabajo que a nivel local se han integrado para generar una atención inmediata en situaciones de riesgo alto de muerte por violencia contra las mujeres. Con la integración de estos grupos de atención se pretende especializar la intervención para prevenir oportuna y eficazmente el femicidio y las tentativas de femicidio, prevenir estos hechos y contribuir a reducir la impunidad, mediante acciones concretas de aseguramiento y ejecución de planes de seguimiento individual.

Participan en estos Comités el Poder Judicial, Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres.

IV.- Creación de la Página Web de la Comisión con doctrina, jurisprudencia y estadísticas relacionadas a la temática. Desde esa instancia se evacúan consultas de funcionarios y funcionarias judiciales.

➤ <http://portal.poder-judicial.go.cr/violenciaintrafamiliar/>

V.- La Comisión dio las pautas de funcionamiento, da seguimiento y hace propuestas de mejoras al Registro de Personas Agresoras creado en la institución para consulta de funcionarios y funcionarias judiciales.

Oficina de atención y protección de la víctima

Al establecer la ley 8720 de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, normativa jurídica con la que trabaja esta oficina, que su ámbito de aplicación abarca todas las conductas que se consideran delito en nuestro Código Penal, ha sido un reto el coadyuvar en el cumplimiento de la finalidad establecida en las Reglas de Brasilia.

Las buenas prácticas han sido enfocadas en la prevención y capacitación para todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad ya determinadas, de una forma oportuna, sencilla clara y concreta, llegando hasta donde se encuentren, por considerar que es una forma efectiva de explicarles sus derechos, conocer sus inquietudes y facilitar como acceder a los servicios que presta la institución.

Entre las principales actividades de capacitación que impartió el equipo de trabajo de la OAPVD durante el año 2014, se destacan las siguientes:

- Alcances de la Ley 8720. "Generalidades de las OAPVD Programa de Atención y Protección" Visitas a fiscalías, departamentos del Organismo de Investigación Judicial, Albergue Santa Clara de Pavas
- Participación en feria de la Municipalidad de San José
- Charlas a la OFIM de la Municipalidad de San José.
- Participación en feria de la red de la No Violencia de Pavas.
- Sensibilización en el trato a las personas usuarias. Primeros Auxilios Psicológicos (20 personas). Bullying. (dirigido a 120 personas) Violencia Intrafamiliar y Doméstica. Dirigido a 20 funcionarias del PANI El impacto de la violencia social en Costa Rica. Taller para enfrentar el duelo (6 personas incluyendo menores de edad).

2015

- Divulgación de los servicios con los que cuenta la OAPVD. Sistema de Emergencias 911
- Feria de la Paz y Seguridad organizada por la Municipalidad de San José.
- I Encuentro Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales por el acceso a la Justicia Subsistema Local de Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de Corredores Actividad organizada por INAMU en Santa Cruz, Guanacaste.
- Red Institucional de Violencia Contra la Mujer. Pérez Zeledón.
- Colegio Universitario de Cartago.
- Directores del Ministerio de Educación. Santa Bárbara de Heredia.
- Festival Indígena Abrojo- Montezuma.
- Programa de Radio Los Fiscales y Usted.
- Programa de Radio Horizontes.
- Red de Violencia de Heredia. Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Escuela Ezequiel Morales Salazar Santa Ana.
- Hospital de Niños.
- Se impartieron charlas en diversos despachos judiciales sobre los servicios que ofrece la OAPVD el cual incluye los alcances de la oficina con respecto a personas menores de edad, entre otros temas

Para el año 2016 se tiene programado brindar nuevamente la charlas sobre Bullying en los centros educativos y además dar a conocer con mayor constancia sobre la Convención de los derechos del Niño y otra sobre prevención del embarazo, todo a cargo de los profesionales de esta oficina.

Por otra parte se realizó actividades dirigidas a mujeres, sobre el tema de violencia intrafamiliar: -Talleres contra la violencia doméstica "Madrinas" .

a) En 2013 PISAV Pavas se inició talleres con Participaron un total de 6 mujeres víctimas de violencia doméstica, este fue un plan piloto cuyo propósito fue brindar empoderamiento a las participantes a través de "Talleres Socioeducativos", con la expectativa de que éstas se convirtieran en agentes multiplicadores y madrinan del segundo grupo que inició en el 2014. Sobresalieron dos mujeres que apoyaron el siguiente proceso y la participación aumentó, en promedio asistieron a los talleres 13 mujeres víctimas de diferentes manifestaciones de violencia doméstica.-Talleres socio-terapéuticos "Sobreviviendo a la violencia doméstica", con el cual se obtuvo en octubre 2015 mención honorífica otorgada por la Comisión de Buenas Prácticas del Poder Judicial

b) Se elaboró un documento denominado "Sistematización de la experiencia grupal", participaron 17 mujeres, usuarias de los servicios de la PISAV pero esta vez en La Unión, Tres Ríos, víctimas de diferentes manifestaciones de violencia doméstica, quienes asistieron a 12 sesiones del grupo de apoyo.

Uno de los temas que se desarrollaron en el grupo de mujeres de La Unión y que se mantiene para el 2016 es: "Configuraciones familiares / derechos y necesidades de niños, niñas y adolescentes", que se trabaja de la siguiente manera: Mapas familiares: Reflexionar sobre la importancia del orden natural que debe existir entre los miembros de la familia en el núcleo básico. Explicar los diferentes tipos de familia y trabajar sobre la relevancia de manejar límites en el hogar. Presentación magistral: y construcción de propuesta Trabajar de manera participativa técnicas de afrontamiento de los efectos de la violencia doméstica en los hijos e hijas.

c) En la oficina de sede central en 2015 se conformó dos grupos del Taller Mujeres Emprendedoras, en los cuales se brindó capacitación sobre violencia intrafamiliar dirigido a 32 mujeres.

d) Para este año 2016, se solicitó a las diferentes oficinas del país conformar los grupos de mujeres con el fin de iniciar el proceso y se incorporó un taller más, el cual se denomina "Educa para decir no a la violencia y crea herramientas para criar a tus hijos", que consta de las siguientes secciones: Lectura de reflexión: Los golpes no educan. Identificar momentos difíciles a la hora de poner límites a nuestros hijos e hijas . Aprender formas o técnicas para poner límites a los hijos e hijas sin violencia ni humillaciones , insultos y castigos corporales. Construcción de herramientas para el manejo adecuado de los límites.

En estos talleres muchas veces asisten las madres con sus hijos, por lo que cuentan con áreas de juegos para niños y niñas; (en el tanto la persona usuaria espera para ser atendida o se encuentra recibiendo algún taller con la OAPVD) con las que se cuenta dentro de las instalaciones de la OAPVD: 5 salas ubicadas en San José sede central, San Carlos, Corredores, Puntarenas y Cartago. Estas salas tienen juguetes no bélicos.

Enfoque Geográfico

Se tiene un enfoque geográfico, por lo que las personas son atendidas en los lugares de su conveniencia y no necesariamente donde ocurre el hecho delictivo.

Disponibilidad

Se trabaja 24 horas con roles de disponibilidad en todas las oficinas regionales existentes en todas las cabeceras de provincia.

Otras Acciones

Siempre con el objetivo de brindar un mejor servicio a las poblaciones en condición de vulnerabilidad se estableció en el I Circuito Judicial a partir de septiembre de 2014 el proyecto denominado:

Primeros auxilios psicológicos y acompañamiento a diligencias judiciales, I Circuito Judicial de San José

Objetivo:

- Que la mayor cantidad de víctimas y testigos que comparecen en el I Circuito Judicial de San José cuenten con acompañamiento profesional y primeros auxilios psicológicos en cualquier diligencia. Para ello, se realiza una labor coordinada con la Fiscalía de Género y Violencia Doméstica, así como con la Fiscalía Adjunta de Género y Violencia Doméstica, así como con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, La Unidad de Trámite Rápido, I Fiscalía de San José y el OIJ.

Acciones

- Con la implementación de esta nueva modalidad de atención a personas víctimas y testigos, se brindó en el 2015, una atención inmediata a las personas usuarias que requirieron de algún servicio, entre los que destaca, la atención en crisis, el acompañamiento a cualquier diligencia judicial como (recepción de denuncias, audiencias preliminares, juicios, reconocimientos), la referencia a centros hospitalarios, la solicitud de ayudas económicas o bien la referencia algunos de los programas a cargo de la OAPVD. Durante el primer semestre fueron atendidas bajo esta modalidad 399 personas, mientras que en el segundo se atendieron a 371, para un total de 770 personas usuarias.

Atención a población indígena por medio de talleres socioeducativos

Por último y no menos importante se brinda atención a la población indígena mediante talleres socio educativos:

Objetivo:

- Aprovechar espacio de talleres conjuntos programados anualmente con la Fiscalía de Asuntos Indígenas, para la difusión de los servicios que presta la oficina así como para captación de casos. Ofrece a estas poblaciones la ventaja de la atención in situ, lo que coadyuva en su posibilidad de acceso a la justicia

Acciones:

- Se visitó 9 comunidades indígenas en Alto Conte, Altos de San Antonio, Alto Laguna, Alto y Bajo Chirripó, Curré, Nairí y Zapatón. Se logró difundir los servicios de la Oficina de Atención a la Víctima y los alcances de la Ley 8720 entre la población indígena que habita estas comunidades.

Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial.

El Poder Judicial de la República de Costa Rica ha demostrado interés en generar cambios en las formas tradicionales de hacer función pública, promoviendo ejercicios más democráticos, participativos e inclusivos, considerando a la ciudadanía y como actores centrales y sus necesidades como elementos clave para el mejoramiento del accionar de la institución; lo anterior, como respuesta a la reforma del artículo 9 de la constitución política, la cual eleva el tema de la participación ciudadana a un rango constitucional.

De esa forma, en el plan estratégico 2013-2018 se “incluye la participación ciudadana como un tema estratégico y la acción estratégica número tres apunta hacia el diseño y la instrumentalización de la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial” (Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, p. 6).

Gracias a las distintas acciones realizadas por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), declarada como ente rector en el tema de participación ciudadana en el Poder Judicial dado a la experiencia desarrollada en su Programa de Participación Ciudadana, es que se concretó una Política de Participación Ciudadana en la institución, la cual fue discutida y aprobada por Corte Plena en julio de 2015.

Objetivo General

- Garantizar un Poder Judicial capaz de integrar a la ciudadanía como el eje principal definitorio de su accionar, en cumplimiento del artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Objetivos específicos

- Apoyar a la ciudadanía en el ejercicio del derecho constitucional de la participación Ciudadana ante la gestión del Poder Judicial en Costa Rica.
- Promover un Poder Judicial democrático, transparente, responsable, abierto, dialogante, amigable y confiable para la ciudadanía en todo el territorio costarricense. (Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, p. 26-27).

Ejes estratégicos

En el marco de la Política se considera que la participación ciudadana debe ser un eje transversal en las acciones del Poder Judicial el cual debe verse reflejado en todos los ámbitos que le integran. Así mismo, la Política se basa en tres ejes estratégicos que definen y orientan su accionar:

- Conciencia y disposición: busca generar las condiciones internas y externas para que tanto la ciudadanía como las personas que laboran en el Poder Judicial tengan competencias, herramientas, conocimientos, sensibilidad, actitud positiva y apertura hacia la participación ciudadana
- Interacción y diálogo: conlleva consulta, comunicación dialéctica, reconocimiento y atención de las necesidades particulares (poblaciones vulnerables), exigibilidad de derechos, respuesta institucional.
- Incidencia ciudadana: lo que implica la toma de decisiones conjuntas, control ciudadano vinculado a la toma de decisiones, integración de ciudadanía en espacios de toma de decisión. (Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, p. 27-28).

Avances y Resultados

- El resultado más concreto fue la aprobación de la Política de Participación Ciudadana por Corte Plena y desde ahora se están creando espacios informales y formales de participación ciudadana, como la participación de representación ciudadana en los Consejos de Administración de Circuito, a nivel externo creación de Foros Ciudadanos por la Justicia. Se espera a un mediano plazo la legitimación de este Poder de la República y la elevación de los niveles de confianza y credibilidad. Además de la optimización de su gestión y un impacto considerable en la prestación del servicio público.

Buenas Prácticas aplicables a todos los grupos identificados en condición de vulnerabilidad¹⁸**Oralidad – Resolución Alterna de Conflictos- Asistencia Legal y Defensoría Pública****Modelo de Gestión Oral – Electrónico
Juzgado de Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela**

El proyecto para desarrollar un modelo de gestión oral-electrónico en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se inició a finales del 2008, como respuesta a una necesidad institucional en busca de una mejora sustancial en las prestación del servicio, muy especialmente en esta materia, por su alta sensibilidad y contenido social.

Uno de los elementos fundamentales dentro del proyecto fue el acompañamiento legal que brinda a la parte actora la Defensa Pública, la cual es la encargada de dar asesoramiento, acompañamiento y empoderamiento desde la presentación de la demanda y hasta el dictado de la sentencia de segunda instancia (apelación).

Igualmente importante fue la modernización tecnológica en la incorporación del expediente electrónico, lo que trajo consigo mayor agilidad y orden en la realización de tareas, así como un mejoramiento en la eficiencia y productividad del despacho.

En un principio esta iniciativa se desarrolla mediante un plan piloto, para lo cual se dividió el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela en dos áreas, una escrita que se encargó de continuar con el trámite de los expedientes que conformaban el circulante y una nueva fase denominada oral-electrónica, que inició con el trámite de los expedientes nuevos bajo una novedosa modalidad, basada precisamente en la oralidad, conciliación en etapa previa y el expediente electrónico.

Una vez validados los resultados y con la certeza de que realmente se mejoraba el servicio, se procedió a la unificación de ambas áreas, la escrita y oral-electrónica, lo que conllevó una ardua tarea de digitalización de expedientes, permitiendo una estandarización de los mecanismos de trabajo, bajo la óptica de un único juzgado.

El modelo ha generado una serie de beneficios a las personas usuarias; el de mayor impacto es la celeridad con que se tramitan los asuntos, resultado del rediseño del proceso de trámite y de la incorporación de la oralidad, la conciliación y el expediente electrónico.

El modelo ha sido replicado a nivel nacional como parte del Programa de Modernización y Acceso a la Justicia impulsado por la Presidencia de la Corte.

¹⁸ Información suministrada por la Secretaría Técnica de Género <http://www.poder-judicial.gu.cr/genero/>

Víctimas**Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales**

Desde el año 2008, la Comisión de Género del Poder Judicial Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS, han venido estableciendo mecanismos de coordinación, a través de un grupo técnico de trabajo, con un gran enfoque interinstitucional, con la finalidad de establecer e implementar procedimientos que faciliten el acceso al suministro de los Antirretrovirales, tras la ocurrencia de un delito sexual o de violación. Dada la importancia de la atención integral que debe brindársele a las víctimas de estos delitos, es que se han seguido estableciendo las acciones y coordinaciones necesarias para formular un proyecto interinstitucional que homogenice los criterios técnicos de atención médica y legal, de las personas afectadas por estos delitos.

La situación actual de concentración de servicios a víctimas de delitos sexuales, en la CCSS y en el PJ, ha implicado una importante revictimización para estas víctimas, las cuales deben viajar horas desde cualquier parte del país, en condiciones de gran afectación física y psicológica, a raíz del delito sufrido; asimismo, generalmente deben ser intervenidas en reiteradas ocasiones tanto por personal de salud, como por personal de la administración de justicia.

Dentro del marco de los derechos humanos, la violencia sexual tiene un impacto negativo muy significativo en la salud de una población, por lo que se convierte dadas sus características en un problema de salud pública y de atención inmediata en cualquier país, y por ende en el nuestro.

Este proyecto surge como una necesidad para minimizar las consecuencias físicas, emocionales y sociales de las personas afectadas, a través de la estandarización de procedimientos técnicos, que garanticen un abordaje integral e interdisciplinario hacia las personas víctimas.

Beneficiarios del proyecto

Directos: Víctimas de delitos sexuales (mujeres, hombres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, indígenas, personas con diversidad sexual, privadas de libertad), entre otras.

El proyecto beneficiará de manera directa a todas las personas víctimas de delito sexuales, sin ninguna distinción de ningún tipo.

Indirectos: Todas las instituciones externas al Poder Judicial que intervienen como PANI, INAMU, MEP, Ministerio Seguridad Pública, Sistema de Emergencias 911, etc.

Resultados

- Conformación de los "Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a las Víctimas de Violación y Delitos Sexuales", debidamente capacitados y sensibilizados para la atención de las víctimas.
- Descentralización del suministro de los Antirretrovirales, permitiendo un mayor acceso a los servicios de salud para todas las personas usuarias del sistema.
- Contar con el espacio físico y adecuado, el recurso humano, los materiales y los equipos necesarios para atender de manera ágil y expedita a las víctimas de violación.
- Confección de una herramienta de evaluación y seguimiento para el proyecto que permita evidenciar los cambios en el plano institucional y en beneficio de las víctimas.

Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas

PISAV

La Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima PISAV-Pavas, tuvo su génesis como un Plan Piloto en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2010 en San José, Costa Rica, con la idea fundamental de integrar los servicios que se prestan a las víctimas de violencia

intrafamiliar, delitos sexuales y centralizar su atención. Propuesta que fue aprobada por el Consejo Superior en sesión no. 011-11 del 15 de febrero de 2011, artículo LVII.

La PISAV inicio funciones en diciembre de 2011, apegado al marco normativo vigente, principios, institutos y límites legales, por lo que no se modifican competencias, manteniendo la dirección funcional y administrativa conforme a cada ámbito que la integra; una coordinación técnica a cargo de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito conjuntamente con la Secretaría Técnica de Género, la cual posee amplia experiencia en el acompañamiento de formulación e implementación de proyectos innovadores en la modernización de la justicia del Poder Judicial costarricense.

El modelo procura minimizar el impacto emocional, social y personal que sufren las víctimas de violencia, reuniendo los servicios necesarios dentro de la estructura institucional centralizados en una sola organización y evitar la repetición de actuaciones, la revictimización; procurando una tramitación expedita, oportuna; aún más importante, respetando y fortaleciendo los derechos de las personas víctimas

La esencia de la PISAV comprende una nueva modalidad de trabajo, que pretende que las personas víctimas del delito, pueden acceder en un mismo espacio físico a servicios en el ámbito judicial y de otros servicios prestados por instituciones estatales. De esta forma la persona no debe desplazarse a diferentes lugares para resolver su situación, sino que en un mismo sitio encontrará todos aquellos servicios que requiere para solventar su problema

Se procura la integración en un sólo espacio físico de las siguientes materias jurisdiccionales: Penal, Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica; lo anterior, sin requerir una reforma legal.

Teniendo como principios rectores:

- Toda persona es sujeto de Derecho.
- Atención integral.
- Trabajo en redes.
- Servicios continuos y sostenibles a lo largo de todo el proceso.
- Evitar o mitigar la revictimización.
- Descentralización de los servicios.
- Gratuidad de los servicios.
- No atomización de los servicios.
- Representación Jurídica.
- Interdisciplinariedad
- Interinstitucionalidad
- Abordaje Integral

Se implementa en una infraestructura física que procura reunir condiciones de comodidad, accesibilidad, seguridad y armonía, que contribuyan a mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, evitando en lo posible la coincidencia de la presunta víctima y el victimario.

Pretende agilizar los procesos judiciales de modo que la respuesta se brinde en el menor tiempo posible, evitando comparecencias innecesarias; de tal manera que solamente deberán hacerse cuando resulte estrictamente necesario conforme lo requiera la normativa aplicable.

Se procura la concentración en un mismo día, la práctica de las diversas actuaciones en las que deba participar la misma persona.

El Proyecto PISAV es considerado un acierto institucional por quienes han participado en su desarrollo; este hecho representa un cambio de paradigma en la Administración de Justicia, pues se pasa de un enfoque pasivo de recibir y resolver controversias a un modelo de atención más dinámico que pretende minimizar el impacto emocional, personal y de su entorno, que sufren las víctimas del delito.

La atención inmediata y el abordaje integral e interdisciplinario con que se resuelven los requerimientos de las personas víctimas de violencia intrafamiliar y social, son aspectos que se materializan en protocolos que sirvan de guía en la labor del equipo de trabajo de la Plataforma.

Para la atención inicial existe un equipo conformado por un Juez o Jueza de Violencia Doméstica, un Fiscal o Fiscalía y una persona auxiliar judicial que procura la orientación de las víctimas, la disminución de los tiempos de espera, la atención interdisciplinaria e incrementar la satisfacción de la persona usuaria.

Entre los aspectos medulares que se toman en cuenta, están:

- Actitud positiva al cambio paradigmático.
- Necesidad de que los funcionarios y funcionarias que integran la plataforma cuenten con un perfil acorde con los requerimientos del modelo.
- Continuar con el apoyo de las instancias superiores en el acompañamiento y monitoreo del Proyecto PISAV.

Debe recordarse que Estado, tiene la obligación, pero aún más importante el compromiso ético y legal de fortalecer la concepción progresiva de una democracia y trabajar en la búsqueda de una Administración de Justicia garante del acceso de los grupos tradicionalmente marginados, mediante la utilización de los preciados recursos del Estado.

Género

Acceso de las mujeres a la Justicia: La experiencia del Poder Judicial de Costa Rica, un compromiso, una práctica

Los derechos humanos constituyen un pilar fundamental en el ordenamiento jurídico y en la política exterior costarricense, considerando que son derechos inherentes a todos los seres humanos y sin discriminación alguna. Es así como el Estado Costarricense ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos, plasmados en diversos instrumentos de Derecho Internacional Público, tal como la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que durante muchos años han sido un pilar de la política exterior del país y que abanderada de manera constante y sistemática en la comunidad internacional.

Costa Rica también ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, dentro de los que podemos mencionar, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés), Ley 6968 del 02 de octubre de 1984; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (conocida como la Convención Belem do Pará), Ley 7499 del 28 de junio de 1995, entre otros compromisos que se han adoptado en el seno de diversos espacios internacionales.

Por su parte en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995), conocida como Plataforma de Beijing, se establece como uno de sus objetivos estratégicos *“garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica”*.

Una de las medidas más relevantes de esta Conferencia consistió en instar a los Estados a revisar sus normativas internas y prácticas jurídicas, con el objetivo de asegurar la aplicación y los principios de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, revocar aquellas leyes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo por género en la administración de justicia. Para tales efectos se acordó que los Estados signatarios de CEDAW utilizarían como estrategia para procurar un cambio cultural e institucional más acelerado, la aplicación de la metodología de la perspectiva o enfoque de género, de manera transversal; en toda la cooperación internacional y en las acciones institucionales.

Por otro lado, durante la VI Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en España en el año 2001, los presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, adoptaron el Estatuto del Juez Iberoamericano, contemplando los principios de Equidad y de no Discriminación.

A raíz de los cambios en la comunidad internacional y creciente necesidad expresada por organizaciones estatales y no gubernamentales, para la ejecución de acciones que permitieran reducir la brecha de género en Costa Rica; nuestro país realiza una serie de acciones importantes para adecuar su ordenamiento jurídico a las convenciones referidas, que tutelan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

Algunos de estos ejemplos fueron la aprobación de la Ley Marco Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, y de otros instrumentos jurídicos como la Ley de Paternidad Responsable, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la Ley Contra la Violencia Doméstica, la reforma en la década de los 90's del título sobre delitos sexuales del Código Penal; así como la creación del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Defensoría de la Mujer, entre otros mecanismos instituidos paulatinamente.

Poder Judicial: articulación de una política pública con perspectiva de género

Como parte de la experiencia institucional, un hito relevante, fue la participación de las Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, en el I Encuentro de Magistradas de América Latina y el Caribe "Por una Justicia de Género", celebrado en Costa Rica, en el año 2001; de esta actividad, surgió la "Declaración del Primer Encuentro de Magistradas de las Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe", para "Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género, específicamente en la administración de justicia" y solicitar que se incorporen los programas de modernización y reforma de los poderes judiciales como elemento indispensable de su ejecución.

En seguimiento a las recomendaciones emanadas de este encuentro, por el artículo VII de la sesión No.12-2001 de la Corte Plena celebrada el día 02 de abril del año 2001, a solicitud de las señoras Magistradas, lideradas por la Magistrada Zarela Villanueva, se creó la **Comisión de Género de la Corte Suprema de Justicia**, como una Comisión Permanente, con la particularidad de ser integrada por un Magistrado o Magistrada de cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, y así mismo por representantes de las diferentes áreas gremiales de la institución.

Esta Comisión tuvo como objetivo primordial "... diseñar una política integral que homogenice la perspectiva de género en el Poder Judicial y articule los servicios existentes para la atención de violaciones a derechos derivados de la condición de género de las personas...".

Proyecto para la Modernización de la Administración de Justicia CORTE-BID II ETAPA

En el año 2002, la República de Costa Rica, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, un contrato de Préstamo, que correspondía a la Segunda Etapa del Programa Modernización de la Administración de Justicia, contrato que se plasmó mediante la Ley de la República No. 8273, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del día 23 de mayo del 2002, Gaceta No. 98, contrato que tuvo como objetivo general "*Mejorar la administración de justicia en Costa Rica a fin de hacerla más accesible, equitativa, previsible y eficiente*", objetivo que se complementa con los objetivos específicos del Programa, como lo son: (i) *mejorar la capacidad institucional para desarrollar políticas y proyectos de prevención del delito;* (ii) *asegurar protección legal a todos los imputados;* (iii) *hacer más confiable y eficaz la persecución de los delitos;* (iv) *reducir la mora judicial;* y (v) *mejorar la capacidad gerencial del Poder Judicial en Costa Rica.* Durante el diseño de la Segunda Etapa del Programa, el Poder Judicial, con el objeto de "**Propiciar una administración de justicia con mayor grado de equidad en el acceso a la justicia y menores grados de discriminación**"; se logró incluir la creación de la Secretaría Técnica de Género, para que fungiera como órgano asesor y consultor de la Comisión de Género.

Este nuevo órgano tendría a su cargo la ejecución del componente denominado: "**Institucionalización de políticas de género**", el cual presentó como característica principal, el abordaje de la perspectiva de género de forma transversal en todos los proyectos del Programa; lo cual a su vez tuvo el apoyo de la fuerza política institucional, al incluir en la Comisión de Seguimiento del Programa Corte-BID, a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Género, Magistrada Zarela Villanueva Monge; con voz y voto para velar por el cumplimiento de este eje de género y la aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos de las mujeres en todo el Programa de la segunda etapa del Préstamo.

Es importante recordar, que Costa Rica fue el primer país donde se realizó una experiencia de este tipo, y desde entonces, diferentes organismos internacionales, han invertido en temas vinculados a la justicia.

La Secretaría Técnica de Género, nace como órgano técnico, asesor y coadyuvante en la aplicación de la política pública de género, adscrita a la Comisión de Género de la Corte Suprema de Justicia, precisamente como parte de las obligaciones contractuales que asumió el Poder Judicial de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Corte/BID, ante la ejecución de la segunda etapa del programa de administración de justicia, el cual se financió a través de fondos procedentes de esta entidad financiera internacional, que en lo que respecta a la ejecución de los proyectos, en el punto 3.9 indica:

"3.9 Para la incorporación transversal del enfoque de género como eje sustantivo del Programa, se creará la Secretaría Técnica de la Comisión de Género de la CSJ, a fin de que efectúe las labores de supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de no discriminación y género contenidas en los diversos componentes de los proyectos en que está organizado cada Proyecto. Para facilitar las labores mencionadas, en los archivos técnicos se encuentra el Cuadro de Costos y Actividades de Género incluidos en cada proyecto del Programa. Esta Secretaría estará integrada por funcionarios del PJ y contará con un Secretario General y Asistente Administrativo. La creación de esta Secretaría será condición previa al primer desembolso." (el subrayado no corresponde al original)".

En este contexto, la Secretaría se ubicó dentro del proyecto "Capacidad de Gerencia del Poder Judicial", que contiene los siguientes componentes:

- a.- Reforma de la estructura de toma de decisiones,
- b.- reorganización del sistema gerencial del Poder Judicial y
- c.- Institucionalización de las políticas de género que comprende:

"...la elaboración de una política de género para el Poder Judicial, la ambientación de las propuestas para su aprobación, el desarrollo de sistemas de información para las labores de coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades de no discriminación y género en el Poder Judicial, la realización de investigaciones relacionadas con los temas de género y la elaboración de propuestas de creación de redes interinstitucionales para abordar la perspectiva de género en forma transversal."¹⁹

Es así como la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, nace como una condición previa que debe cumplir nuestra institución para la ejecución de esta segunda etapa del Programa de Modernización de la Administración de Justicia. Esta instancia debe efectuar las labores de supervisión, monitoreo y evaluación, a nivel transversal, de las actividades de no discriminación y género contenidas en los diversos componentes del proyecto que se ejecuta (cláusula 3.02 inciso c, del contrato de préstamo N° 1377/ OC-CR).

Con el fin de planificar apropiadamente las actividades de esta oficina y en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto Corte/BID en ese momento, se elaboró un plan de trabajo, para cinco años, 2003-2007, para administrar los recursos humanos y financieros con metas y objetivos claramente establecidos, garantizando la protección de los derechos y libertades de las personas con igualdad y plenitud de acceso para todos/as.

También, se incorporó al Ministerio de Justicia en el proyecto Resolución Alternativa de Conflictos y al Ministerio de Seguridad en el proyecto Prevención del Delito Seguridad Comunitaria, donde la Secretaría Técnica de Género, impulsó la incorporación de la perspectiva de género en esos proyectos.

¹⁹ Poder Judicial. Informe de Labores Año 2003. Secretaría Técnica de Género, Poder Judicial. Págin. 1, 2003.

Caminos Recorridos

Si bien es cierto, la creación de la Comisión de Género y la de la Secretaría Técnica de Género, así como la experiencia estratégica de incluir la perspectiva de género en todos los proyectos del Programa para la Modernización de Justicia Corte-BID II Etapa ha sido fundamental en el avance hacia la igualdad de género, no puede dejarse de lado el hecho irrefutable de que el Poder Judicial, décadas atrás ya había emprendido un camino fundamental para identificar y abordar las brechas de género en el acceso a la justicia de las mujeres.

En tal sentido, podemos afirmar, que existieron antecedentes institucionales, que fueron creando un ambiente propicio para la creación de una política pública en género, verdaderamente sistemática y articulada.

Tales antecedentes fueron logros como la creación de los Juzgados de Violencia Doméstica, la especialización de Juzgados en Pensiones Alimentarias, la creación de la Fiscalía especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, la operativización con perspectiva de género, de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, la creación de la Unidad del Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.) especializada en delitos sexuales, la creación del Departamento de Trabajo Social y Psicología, que entre otras funciones atiende a la población infante juvenil y le brinda apoyo a los Juzgados de Violencia Doméstica a través de equipos interdisciplinarios. La aprobación del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial y la creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento de la Ley Contra la Violencia Doméstica, entre otras muchas acciones de igual relevancia.

No obstante, dada la realidad de la brecha de género estructural en Costa Rica, en perjuicio de las mujeres, se evidenció que los esfuerzos realizados no eran suficientes y se debía reformular los mecanismos que permitieran un efectivo acceso a la justicia de las mujeres.

Lo anterior fue evidenciado mediante varios diagnósticos sobre la brecha de género en el acceso a la justicia, realizado de previo y como fundamento a la elaboración de la Política de Equidad de Género del Poder Judicial.

Un primer diagnóstico, realizado en 1997, desde el ámbito del proceso de planificación estratégica, arrojó, entre otras situaciones, como problema central de la administración de justicia, la insatisfacción de los y las usuarias con el servicio que se les brindaba; problema que se manifiesta entre otras formas, en la lentitud de los procedimientos, dificultades de acceso de las y los usuarios a la justicia, mala atención, falta de información precisa al público y mala calidad de las resoluciones judiciales, carencia de unidades especializadas en delitos sexuales y violencia en zonas rurales, insuficientes servicios en horarios no hábiles, entre otros.

Por otro lado, en el año 2001, se realizó un diagnóstico institucional en el cual identificaron las desigualdades existentes, las necesidades y las líneas de acción a seguir; constituyéndose de esta manera, una base fundamental de la política de equidad de género, dado que plantea y orienta las medidas a tomar en cuanto a divulgación de información; capacitación; y acciones en los distintos ámbitos de la institución, lo cual constituyó un avance fundamental, considerando que el Poder Judicial costarricense reviste una complejidad particular al unir en una sola institución la Judicatura, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y un amplio aparato administrativo.

Acceso a la Justicia con Enfoque de Género

Naciones Unidas y sus Agencias, así como diversos organismos internacionales, han determinado a través de innumerables investigaciones que existe una realidad social de desigualdad económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica, sexual y corporal que se vive entre mujeres y hombres, en perjuicio de las primeras, de ahí la necesidad de interpretar la igualdad como principio normativo y, como derecho debe sustentarse en el principio ético de la justicia.¹⁰

Desde este punto de vista, la igualdad formal no refleja la condición y las oportunidades de las mujeres en relación con los hombres y por tanto, su aplicación rígida podría conducir a resoluciones injustas. Es por esa razón, que al aplicar la igualdad formal entre mujeres y hombres sin tomar en cuenta el principio de equidad, deviene en trato discriminatorio, injusto e inequitativo. Estas desigualdades atentan contra la justicia, la ética y los derechos humanos.

El reconocer las diferencias no conlleva a la desigualdad jurídica; por el contrario estas diferencias deben ser reconocidas para propiciar una igualdad real. La igualdad ante la ley significa la posibilidad de un trato diferenciado, cuando las circunstancias sean diferentes, es decir cuando las personas estén desigualmente situadas. Este aspecto ha sido desarrollado por la CEDAW en cuanto a la necesidad de medidas especiales de carácter temporal, cuya interpretación aparece en la recomendación general 25 del Comité de la CEDAW.

Es en este sentido, que el Poder Judicial impulsa para que las y los jueces, así como todos y todas las operadoras jurídicas, tomen en cuenta los criterios de equidad, el trasfondo humano de los conflictos, la consideración de las condiciones personales, familiares y sociales en cada uno de los casos y sus consecuencias. De igual forma, que tomen en consideración la totalidad los principios enunciados en el Código de Ética de la justicia como un servicio público; la independencia judicial; apertura del Poder Judicial a la sociedad (transparencia); mejoramiento de la administración de justicia; el acceso efectivo a las instancias judiciales; así como los deberes de capacitación judicial, reserva, e imparcialidad.

Creación y Sostenibilidad de una estructura interna para la transversalización de la Perspectiva de Género

En este conjunto de hitos históricos y principios de derechos humanos, que de manera particular, involucran a la institución y a las personas usuarias del servicio, han sido fundamentales para impulsar el tema de igualdad y equidad de género en el Poder Judicial, teniendo como principal instrumento orientador la Declaración de la **Política de Equidad de Género del Poder Judicial de Costa Rica**, "*Equidad de género: una política, un compromiso, una práctica*". aprobada por Corte Plena en sesión No. 34-05 del siete de noviembre del dos mil cinco, Artículo XIV, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno del Poder Judicial.

El Poder Judicial durante los últimos años, ha realizado un gran esfuerzo por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de contribuir a fortalecer el Estado de Derecho, pero además, que las personas usuarias tengan un trato no discriminatorio y les asegure a mujeres y hombres, que los servidores y las servidoras del Poder Judicial conocen, respetan y tutelan sus derechos humanos y toman en cuenta las diferencias culturales, económicas y sociales, entre otras, que prevalecen entre sí, para resolver con criterios de equidad. Y, de igual manera se aplica a lo interno de la institución.

Esta estructura institucional se encuentra constituida por una serie de dependencias e instrumentos jurídicos y administrativos que han permitido consolidar acciones sostenibles, direccionadas a reducir la brecha de género en el acceso a la justicia.

Para el logro de sus objetivos, el Poder Judicial conformó una estructura dividida y organizada en tres ámbitos, que dependen de la Corte Suprema de Justicia; a saber: ámbito jurisdiccional, ámbito auxiliar de justicia y ámbito administrativo. En este contexto, se lleva a cabo el trabajo de impulsar la perspectiva de género en toda la institución y además, se realizan acciones externas que permitan contribuir al esfuerzo en esta materia con diversas instancias nacionales e internacionales.

A continuación, se detalla la estructura interna de género dentro del Poder Judicial.

1. Comisión de Género

Es el ente director de la Política. Está integrada por representante de cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, representantes de los distintos órganos del Poder Judicial, así como por representantes de cada una de las asociaciones de servidores y servidoras del Poder Judicial que existan.

La conformación de la Comisión de Género atiende los mandatos de las sesiones de Corte Plena del 02 de abril de 2001 art.XII, 07 de mayo 2001 art.XXV, 21 de mayo de 2001 art.III y art. VIII, 04 de junio de 2001 art.III, 17 de setiembre 2001 art. XX; y desde su conformación ha sido presidida por la Magistrada Zarela Villanueva Monge, actual Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

La Comisión de Género, se reúne periódicamente a efectos de analizar diversos temas de género que se reciben de parte de las funcionarias y funcionarios del Poder Judicial, así como atender los mandatos que recibe de Corte Plena. En cada una de las sesiones de la Comisión se elaboran Actas que incluyen los temas discutidos así como los acuerdos que se adoptan; el acervo de actas se encuentra disponible en la página web de la institución: www.poder-judicial.go.cr/genero.

2. Secretaría Técnica de Género

La Secretaría Técnica de Género fue aprobada por el Consejo Superior, en sesión N° 48-2002, celebrada el 4 de julio del 2002, artículo XXXII, como una instancia permanente en la estructura institucional. La primera Secretaria Técnica de Género, Licda. Milagro Rojas, fue nombrada el 18 de febrero del 2003, y ejerció funciones a partir del 6 de marzo del mismo año, y hasta el 31 de marzo del año 2006, específicamente en labores de coordinación con la Dirección Ejecutiva .

Posteriormente a partir del 1° de abril del año 2006 y hasta el momento de esta publicación (Agosto de 2013) ha fungido como Jefa de la Secretaría Técnica de Género, la Licda. Jeannette Arias Meza.

El 30 de julio del 2003, se hizo la presentación pública de la Secretaría Técnica de Género, ante las representantes de oficinas de género gubernamentales, las organizaciones de mujeres, entre otros, que tuvo como objetivo dar a conocer el trabajo que se estaba desarrollando, pero además, permitió conocer las expectativas de parte de las personas que asistieron a esta actividad.

De igual forma, se realizaron presentaciones ante diversas instancias nacionales que incluían sesiones informativas sobre temas de interés, entre ellas: La Asamblea Legislativa, se realizó una presentación de la función, misión, objetivos, tareas y metas de la Secretaría; en el Instituto Nacional de Seguros se brindó una breve reseña de la Secretaría y asesoría sobre el tema de hostigamiento sexual y género; entre otras sesiones que se programaron con el propósito de dar a conocer los alcances de la Secretaría dentro del Poder Judicial.

Es el órgano técnico, asesor y coadyuvante en la operativización de la Política, mediante labores de planificación, coordinación, asistencia técnica, investigación, seguimiento y evaluación de las acciones que se implementen en todas las oficinas y despachos del Poder Judicial.

La Secretaría Técnica de Género, promueve, orienta, fortalece y monitorea los procesos de cambio tendientes a impulsar una política de género transversal en la organización interna del Poder Judicial y en el servicio brindado, que sea considerado en toda acción institucional que se emprenda y que asegure el acceso a la justicia sin discriminación alguna.

Tiene como misión, coadyuvar a la consecución de la tarea de transversar el enfoque de género en el accionar de las instituciones, mediante la promoción, orientación, fortalecimiento y control de los procesos de cambio de la cultura institucional que requieren la prestación de servicios con equidad y las relaciones laborales interna en igualdad de oportunidades y derechos.

Dentro de los objetivos de la Secretaría Técnica de Género, se encuentran los siguientes:

- Impulsar un proceso de incorporación de las perspectivas de género en la planificación institucional y en los procesos administrativos internos en aras de una mejor condición laboral para las (os) funcionarias (os).
- Coordinar, incorporar, apoyar y fiscalizar los compromisos de la institución en consecuencia con el documento elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Recibir consultas sobre situaciones de discriminación que enfrenten las (os) funcionarias (os) por razones de género y canalizarlas hacia las instancias competentes, para su evaluación o resolución según sea el caso.

Así mismo, algunas de las funciones que ejecuta son:

- Coordinar conjuntamente con la Comisión designada para identificar las áreas y acciones de carácter estratégico de la institución, con el fin de impulsar la plataforma de igualdad de oportunidades y equidad de género para los usuarios de los servicios de la Institución.
- Establecer alianzas estratégicas con instancias claves de la institución fomentando valores y prácticas institucionales de equidad entre los géneros.
- Impulsar procesos de asesoría y capacitación sobre la aplicación práctica de la visión de género en la planificación estratégica de los procesos administrativos internos.
- Coordinar con el Instituto Nacional de las Mujeres la promoción y aplicación de políticas públicas para la equidad de género.
- Impulsar y asesorar el proceso de formulación del Plan de Acción Estratégico, dirigido a transformar la cultura organizacional, hacia una prestación de servicios y relaciones laborales con equidad.
- Promover, apoyar y canalizar iniciativas propias e institucionales con organismos nacionales e internacionales.
- Impulsar procesos de formación del recurso humano institucional que permita generar las herramientas teóricas y metodológicas para la aplicación del enfoque de género en su quehacer diario.
- La elaboración de informes sobre los avances en materia de igualdad de oportunidades y equidad de género obtenidos.

A la fecha, la Secretaría cuenta con un equipo de diez personas, entre profesionales y personal administrativo, el cual le ha sido asignado a lo largo del tiempo en razón de la amplitud de funciones que ha ido asumiendo, considerando el incremento en las demandas, tanto a lo interno de la institución como a lo externo, nacional e internacional

VII.9 COMISIÓN CENTROAMERICANA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE

Comisión Centroamericana de Acceso a la Justicia para las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, en el Marco del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe



La Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, se crea con la finalidad de promover la justicia como una realidad efectiva; eliminando toda forma de discriminación de género, racial, religiosa, condición socioeconómica, cultural y de diversas formas de intolerancia, promoviendo y protegiendo los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad contribuyendo al fortalecimiento de las democracias y estados de derecho de los países de Centroamérica y el Caribe.

Así mismo le corresponde dar seguimiento a los avances de los países miembros del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe en el tema de acceso a la justicia enfatizando sus esfuerzos en lo referente a las personas en condición de vulnerabilidad.

La Comisión fue creada en la declaración de Managua del 16 de abril del año 2015, como una comisión regional que funcionara en el seno del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC).

De igual manera se pretende llevar posturas consensuadas como región en el tema de acceso a la justicia de cara a las cumbres judiciales iberoamericanas.

Integrantes de la Comisión:

<p>Doctora Alba Luz Ramos Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua</p>	<p>Doctora Nelly Cedeño de Paredes Magistrada del Órgano Judicial de Panamá</p>
<p>Doctora Carmenmaría Escoto Fernandez Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica</p>	<p>Doctora Nereida González Jueza del Tribunal Supremo del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico</p>
<p>Doctora María Luz Regalado Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador</p>	<p>Doctora Yolanda Iluminada González Encargada de la División de Genero y Familia de la Suprema Corte de Justicia de Republica Dominicana</p>
<p>Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Honduras</p>	

VII.10 FORMATO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CUADRO MATRIZ

RECOLECCION DE DATOS INVESTIGACION CUMPLIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD APROBADAS POR LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

HONDURAS	1 - 2
RESUMEN DE POLITICAS, MEDIDAS O DIRECTRICES ADOPTADAS	

CAPÍTULO I: PRELIMINAR

SECCIÓN 1ª.- Finalidad

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente

SECCIÓN 2ª.- BENEFICIARIOS DE LAS REGLAS

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente

CAPÍTULO II: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

SECCIÓN 1ª.- CULTURA JURÍDICA

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente

SECCIÓN 2ª.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA PÚBLICA

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directiva	Entidad promotora	Fuente
1.- Promoción de la eficiencia en el proceso judicial de la persona en condición de vulnerabilidad				
2.- Atención de calidad especializada y gratuita.				

SECCIÓN 3ª.- DERECHO A INTÉRPRETE

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directiva	Entidad promotora	Fuente

SECCIÓN 4ª.- REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS REQUISITOS PROCESALES COMO FORMA DE FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA.

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directiva	Entidad promotora	Fuente
1.- Medidas procesales				
2.- Medidas de organización y gestión judicial				

SECCIÓN 5ª.- MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Regla	Grupo beneficiario	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente
1.- Mecanismos alternativos o paralelos en materia de arbitraje de conciliación				
2.- Oficinas de mediación				
3.- Participación de los jueces en comités de conciliación de arbitraje en la Resolución Alternativa de Conflictos				

SECCIÓN 6ª.- SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Regla	Grupo beneficiario	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente

CAPÍTULO III: CELEBRACION DE ACTOS JUDICIALES

SECCIÓN 1ª.- Información procesal o jurisdiccional

Regla	Grupo beneficiario	Política, Medida o Directriz	Entidad promotora	Fuente
1.- Consulta de la información				
2.- Tiempo de la información				
3.- Forma o medio para el suministro de la información				
4.- Disposiciones específicas relativas a la víctima				
5.- Accesibilidad de las personas con discapacidad				
6.- Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales				
7.- Integración de comités de indígenas				

SECCIÓN 2ª.- Comprensión de actuaciones judiciales

Regla	Grupo beneficiario	Política, Medida o Dirección	Índice promotor	Factos
1. Notificación y comparecencia				
2. Contenido de las actuaciones judiciales				

SECCIÓN 3ª.- Comparecencia en dependencias judiciales

Regla	Grupo beneficiario	Política, Medida o Dirección	Índice promotor	Factos
1. Información sobre la comparecencia				
2. Asistencia				
3. Condiciones de la Comparecencia				

4. Seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad				
5. Responsabilidad de las personas en discapacidad				
6. Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales				
7. Ejercicio de responsabilidades indígenas				

SECCIÓN 4ª.- Protección de la intimidad

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directiva	Entidad promotora	Fuente
1. Reserva de las actuaciones judiciales				
2. Imagen				
3. Protección de Datos Personales				

CAPITULO IV.- EFICACIA DE LAS REGLAS

Regla	Grupo beneficiado	Política, Medida o Directiva	Entidad promotora	Fuente
1. Principio general de colaboración				
2. Cooperación Internacional				
3. Inevitancia y exención				
4. Sensibilización y formación de profesionales				
5. Acceso Tecnología				
6. Manuales de buenas prácticas accesorias				
7. Difusión				
8. Comité de Seguimiento				

Anexo Post Scriptum: en la página 25 del informe, en el párrafo del Ministerio Público, línea 9, donde dice: “Se asignó un Fiscal especializado en materia de género en segunda y tercera instancia”, debe decir: “Se asignó un Fiscal especializado en materia de género en segunda instancia y recurso extraordinario de Casación”.

INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE NICARAGUA

INFORME DE PAIS

PODER JUDICIAL DE NICARAGUA

Por Acuerdo No. 48 del 11 de mayo de 2015, la Corte Plena ratificó las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. La página web institucional cuenta con una sección o link que brinda información de las actividades institucionales dirigidas a garantizar el acceso a la justicia de las personas en general, con énfasis en los grupos vulnerables. Por Acuerdo No. 112 del 6 de noviembre de 2015, la Corte Plena estableció como fecha conmemorativa institucional el día 25 de agosto de cada año, como el Día Nacional de Acceso a la Justicia para las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Este Poder del Estado se ha enfocado en lograr un acceso a la Justicia con calidad y respeto a los derechos de las personas vulnerables a lo largo del territorio nacional.

El Poder Judicial en un esfuerzo por difundir las 100 Reglas de Brasilia a nivel nacional, se ha valido de los medios electrónicos y publicaciones físicas, para conocimiento de los funcionarios del Sector Justicia.

Para conocimiento de la población en general, instruí la inclusión de un link en la página web del Poder Judicial, que publica el contenido de las 100 Reglas de Brasilia, y que dará cobertura al trabajo que se realice en el seno de esta Comisión.

En este link se puede consultar además:

- Los Acuerdos de Corte Plena, que ratifican las Reglas de Brasilia.
- El Informe del Poder Judicial correspondiente al año 2015, sobre la implementación de las Reglas de Brasilia.
- La Declaración de Managua, que creó esta Comisión.
- Integrantes de la Comisión
- Noticias sobre acceso a la justicia
- Audio de las Entrevistas a funcionarios judiciales, en el Programa Radial “Una Hora con la Justicia”; cuyo objetivo es difundir el trabajo y las buenas prácticas para garantizar el acceso a la justicia.
- Galería de Fotos con diversos grupos vulnerables.

BUENAS PRACTICAS

PLAN ESTRATEGICO

En el año 2011 el Poder Judicial aprobó el Plan Estratégico Decenal 2012-2021, que tiene como objetivo definir una ruta de prioridades de mediano y largo plazo que permita avanzar de forma ordenada conforme los desafíos que marcan la tendencia de modernización de los servicios judiciales para aumentar el acceso a la justicia de la población.

Uno de los seis lineamientos estratégicos del plan, es "Facilitar el Acceso a la Justicia de la Ciudadanía, sin discriminación alguna".

Es deber del Poder Judicial, garantizar el acceso a la justicia a las personas en general, con especial reconocimiento de aquellas que se

identifican con uno o más de los grupos vulnerables señalados en las Reglas de Brasilia.

ATENCIÓN A SECTORES VULNERABLES

A través de la Dirección General de Defensoría Pública se brinda asistencia legal gratuita a los usuarios que carezcan de recursos, a fin de garantizar el respeto y defensa de sus derechos.

Para garantizar el acceso a la justicia, de las personas en condición de pobreza, el Poder Judicial ha impulsado el Servicio de Facilitadores Judiciales a nivel nacional. En el caso de la Costa Caribe, reciben el nombre de "WIHTAS" o jueces comunales, y se ciñen a la organización propia de la comunidad a la que sirven, mediante un sistema restaurativo en donde prevalece la oralidad y la mediación.

Este servicio surgió de la necesidad de facilitar mecanismos de inclusión social, gratuitos y accesibles para los pobladores, en la solución, acompañamiento y asesoría, en conflictos comunitarios.

Gracias al Servicio de los Facilitadores Judiciales, las personas en situación de pobreza y establecidas en lugares remotos, pueden acceder a la justicia en temas de menor gravedad sin tener que incurrir en mayores gastos.

En la actualidad contamos con más de 4,000 facilitadores judiciales a lo largo de todo el territorio nacional y uno de los últimos grupos autorizados para ejercer la función voluntaria de facilitadores judiciales, es el de las trabajadoras sexuales.

El Instituto de Medicina Legal, cuenta con el Modelo de Atención Integral con el objeto de atender a las víctimas de delitos, realizando acciones de investigación, persecución y sanción penal, desde el

conocimiento del hecho, hasta su recuperación, resarcimiento de daños y restitución de sus derechos.

Este Modelo dispone de clínicas especializadas de atención a la víctima en distintas zonas del país.

Dentro del proceso de modernización de la infraestructura del Poder Judicial, cabe mencionar que en la construcción y remodelación de las casas de justicia a nivel nacional, se ha tenido presente el establecimiento de accesos que faciliten el ingreso adecuado a las personas con discapacidades físicas, así como el apoyo de intérpretes de lenguaje de signos para las personas sordas y sordomudas.

Los Complejos cuentan con al menos una ventanilla especial para atender de manera prioritaria a las personas con discapacidad; y con vías de acceso, ascensores, estacionamiento y servicios sanitarios señalizados para personas con dificultad motora.

Hasta la fecha se han modernizado 16 Complejos Judiciales y entre los más importantes está el Complejo Judicial Central de Managua, el Complejo Judicial de Bilwi-Puerto Cabezas, el de Madriz, el de Bluefields y el de Rivas.

A través del nuevo modelo de Gestión de Despachos, se ha logrado separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales, con el fin de que la población tenga un acceso oportuno al funcionario requerido.

El personal del Poder Judicial tiene orientaciones de apoyar a los no videntes, adultos mayores, y a cualquier persona que lo requiera.

Los privados de libertad son otro sector vulnerable que se tomó en cuenta al momento de la construcción o remodelación de las casas de justicia. Para ellos se diseñaron celdas separadas en condición de

sexo y alta peligrosidad dentro de las instalaciones de los Complejos Judiciales.

Cabe destacar la capacitación constante de nuestros funcionarios judiciales, a través del Instituto de Altos Estudios Judiciales, en materias como familia, laboral y seguridad social, penal, explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; violencia contra la mujer; entre otros; logrando de esta manera el desarrollo de los conocimientos especializados.

CONCLUSION

Con lo expuesto se pretende poner de manifiesto que el Poder Judicial de Nicaragua ha estado impulsando legislación, estableciendo buenas prácticas para favorecer a los Grupos Vulnerables como son:

- Niñez y Adolescencia
- Personas Adultas Mayores
- Personas con Discapacidad
- Personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.
- Género
- Personas Víctimas del Delito y de Violencia Intrafamiliar
- Personas en Situación de Pobreza
- Privados de Libertad y Penal Juvenil

Somos conscientes de la necesidad de seguir impulsando acciones tendientes a garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Es importante dar mayor divulgación y capacitación a los judiciales, sobre el contenido de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta Iberoamericana de derechos de las víctimas, ampliar el Modelo de Atención Integral a todos los departamentos y distritos judiciales, ampliar los servicios de la Defensoría Pública a todo el país, continuar la lucha contra la violencia hacia la mujer, los niños, adolescentes y adultos mayores.

CONSTITUCION POLITICA

La Carta Magna, enuncia el reconocimiento de los derechos de los grupos vulnerables.

Nicaragua es un país multicultural y multiétnico. Son principios de la nación la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de las persona, el pluralismo político y social, el reconocimiento de los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad, el respeto de la diversidad individual sin discriminación alguna, el respeto e igualdad de derecho de las personas con discapacidad y la opción preferencial por los pobres.

El Estado presta atención especial en todos sus programas a los discapacitados y víctimas de guerra en general, procurando establecer programas en beneficio de ellos, para su rehabilitación física, sicosocial y profesional.

Son derechos sociales, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, la seguridad social, vivienda digna, estar protegidos contra el hambre, al deporte, la recreación, entre otros.

La Constitución establece la importancia de la persona y la familia; indica el deber de abolir las prácticas excluyentes, y la necesidad de adoptar aquellas que favorezcan a los más empobrecidos, desfavorecidos y marginados.

En lo relativo al acceso a la justicia, nuestra carta magna dispone que la justicia en Nicaragua es gratuita. La administración de justicia protege y tutela los derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia; reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales en todo el país, como métodos alternos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos.

LEGISLACION NACIONAL

Nicaragua cuenta con diversas leyes ordinarias con sólidos principios humanos y contenidos sociales, que no se limitan al mero reconocimiento de los sectores vulnerables de la población, si no que los hace destinatarios de mecanismos que priorizan el efectivo ejercicio de sus derechos más elementales.

Algunas de estas leyes son:

- Ley No. **28**, "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua"
- Ley No. **287**, "Código de la Niñez y la Adolescencia", protege de manera integral a la niñez, incluyendo a las niñas y los niños pertenecientes a las comunidades indígenas, discapacitados, menores víctimas y privados de libertad; y vela por el interés superior del menor.
- Ley No. **870**, "Código de Familia", que aglomera en un solo cuerpo legal el derechos familia y disposiciones administrativas y judiciales, y que vela por los sectores más vulnerables de la población y de la familia, tales como la mujer, el adulto mayor, los niños y las niñas.
- Ley No. **720**, "Ley del Adulto Mayor", Ley No. **763**, "Ley de los derechos de las personas con discapacidad"
- Ley No. **757**, "Ley de Trato Digno y Equitativo a los pueblos indígenas y afrodescendientes"
- Ley No. **445**, "Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maiz"
- Ley No. **648**, "Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades";
- Ley No. **655**, "Ley de Protección a Refugiados";
- Ley No. **717**, "Ley Creadora del Fondo para la Compra de Tierras con Equidad de Género".

La Ley General de Salud, señala, "Para efectos de la presente ley, son Vulnerables todas aquellas personas que no disponen de recursos para satisfacer las necesidades mínimas para su desarrollo humano. También son vulnerables grupos especiales de personas de acuerdo a factores biopsicosociales, entre otros el binomio madre-niño, personas de la tercera edad y personas con discapacidad".

Estas leyes, reúnen los derechos reconocidos en aquellos convenios internacionales de los que Nicaragua es parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de los derechos del niño y la niña, el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, entre otros.

LEYES DEL SECTOR JUSTICIA.-

En Nicaragua se han aprobado reformas legislativas adjetivas y sustantivas, a propuesta del Poder Judicial, que ha elaborado anteproyectos de ley en coordinación con otros actores estatales.

Estas reformas han adecuado el marco jurídico del sector justicia, a las nuevas exigencias y necesidades de la sociedad usuaria de este servicio.

Dentro de los cambios fundamentales a normas procesales, destaca la Oralidad en los Procesos, que hace unos años se aplica en los juicios, lo que se ve traducido en una agilización de la justicia.

Entre estas leyes sobresalen:

- Ley No. **406**, "Código Procesal Penal";
- Ley No. **745**, "Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal" que regula el procedimiento de

incidentes relativos a los beneficios de los condenados, a fin de garantizar la finalidad reeducativa de la pena.

- Ley No. **815**, "Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social de Nicaragua";

- Ley No. **698**, "Ley General de Registros Públicos" que garantiza la propiedad social a través de la agilización de la inscripción de la titulación masiva para los sectores de escasos recursos económicos.

- El Nuevo Código Procesal Civil.

ESPECIALIZACIÓN

Las leyes sustantivas reformadas, han establecido un nuevo orden en las funciones, y en consecuencia facilitan el acceso a la justicia.

Algunas de estas leyes han establecido y propiciado la Justicia Especializada a nivel de jueces y magistrados, lo que crea una división en las funciones que antes eran asumidas de manera indistinta.

En el Poder Judicial, las funciones administrativas están separadas de las jurisdiccionales. Los Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, se dedican exclusivamente a administrar, no forman parte de ninguna de las Salas de la Corte Suprema de Justicia a cargo de las funciones jurisdiccionales.

Actualmente el Poder Judicial cuenta con un Tribunal Nacional Laboral y Jueces de Distrito del Trabajo y Seguridad Social, con Magistrados y Jueces de Distrito Especializados en Violencia; Jueces de Ejecución y Embargo Civil, Jueces de Distrito Certificadores; Jueces de Distrito y Locales de Familia, Jueces de Distrito Penal de Adolescentes; Jueces de Distrito Penal de Audiencia, Jueces de Distrito Penal de Juicio y Jueces de Distrito Penal de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria.

Es de especial importancia hacer mención de la Ley No. 779, "Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y reformas a la Ley No. 661, Código Penal"; la cual tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger sus derechos humanos y garantizarles una vida libre de violencia; establece juzgados especializados en violencia y crea la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer coordinada por la Ministra de Familia. Esta Comisión elaboró y aprobó una política pública de lucha contra la violencia hacia las mujeres, que contempla la prevención, la sanción y el tratamiento a las mismas.

La Ley No. 779, se fundamenta en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

El Poder Judicial aprobó en el año 2010, la Política de Género, que contribuye a fortalecer la estructura técnica institucional para la protección de los derechos de las mujeres a nivel nacional y lograr una incidencia en los órganos de decisión, con un sistema de justicia que respeta los compromisos internacionales y actúe diligentemente en la defensa de los derechos de la mujer.